

PROVINCIA DE ALBACETE

PARTIDO DE ALMANSA

MUNICIPIO DE A L M A N S A

AÑO DE 1.988

0	0	0000	0000	0000	000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0	0	0	0	0000	0	0	0000	0	00	0000	0000	0000		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	00	0	0	0		
0000	0	0000	0	0	0000	000	0000	0	0	0000	00	0	0	0000

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O E N P L E N O

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de *** DOSCIENTAS SETENTA **** hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, de las Series CLM-A 502.670 a 502.939, inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquélla celebre correspondientes al AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL AÑO 1988, comenzando con la sesión correspondiente al mes de febrero.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Almansa a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

V. B.
EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria General, para hacer constar - que la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero de - 1988, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las festividades Navideñas.

Almansa a 2 de enero de 1988.

LA SECRETARIA,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día CINCO de FEBRERO - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Incorporándose a la sesión, en el momento se indica en el Acta, el Concejal D. Miguel Francés Cuenca; y ausentándose e incorporándose D. José Francisco del Campo Navarro, en los momentos en que asimismo se señala en el Acta.

D. Miguel Francés Cuenca.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a María Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

INTERVENTOR DE FONDOS:

 D^a M^a Dolores Villaescusa Megías.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

 D^a Ana Noguera Germán.

"1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Pregunta el Sr. - Alcalde si existe alguna objeción que hacer a las que hoy se someten a aprobación, que son las de la sesión ordinaria del Ayuntamiento del cuatro de diciembre y la extraordinaria del mismo día, y las dos sesiones correspondientes al - veintiuno de diciembre.

Sólo interviene D^a Araceli Sánchez Abellán, para solicitar que se expongan de un modo más amplio las intervenciones de los Concejales en las sesiones.

Después de esta manifestación, son aprobadas por unanimidad las Actas de - las sesiones referenciadas."

"2.- DECRETOS DE ALCALDIA DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 1987 Y ENERO DE 1988.- Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía números 2.309 al 2.807 correspondientes al mes de diciembre de 1987 y números 1 al 120 del mes de enero de 1988. Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna observación que hacer. No se requiere ampliación de datos o explicaciones por ninguno de los Concejales asistentes."

"3.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- La Secretaria Acctal. da - lectura al Decreto num. 2.596 de fecha 15 de diciembre pasado, del siguiente - tenor:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y vista la renuncia formulada por D. Francisco Cuenca Blanco, en representación de "Construcciones Cuenca Hermanos S.A.", a la adjudicación realizada - por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de siete de mayo pasado, de las - obras de cerramiento del Polideportivo Municipal, así como el dictámen favorable de la Comisión de Gobierno de fecha uno de diciembre pasado DECRETA:

1º) Acceder a la renuncia presentada por "Construcciones Cuenca Hermanos - S.A.", para ejecución de las obras de cerramiento del Polideportivo Municipal.

2º) La adjudicación directa de dichas obras a la empresa "Cubiertas y MZOV S.A.", por un presupuesto estimado de 3.508.839 pesetas (TRES MILLONES QUINIEN - TAS OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS), todo ello, pese a la falta - de informes de Secretaría e Intervención.

3º) Realizar el correspondiente contrato en el que deberá respetarse las - condiciones reseñadas en el proyecto técnico redactado por los técnicos municipa - les, así como en la legislación de contratación vigente.

4º) El coste de la obra, se abonará previa presentación de certificaciones

mensuales, con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal.

5°) Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en su próxima sesión ordinaria.

6°) Trasladar el presente Decreto a las empresas interesadas y negociados municipales correspondientes.

En Almansa, a quince de diciembre de 1987. El Alcalde. ***

El Pleno de la Corporación queda enterado, dando su conformidad por unanimidad.

Seguidamente por la Secretaria, se da lectura al Decreto num. 2.146, que - textualmente dice:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCIA Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y en especial lo previsto en el artículo 42.1.c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

RESULTANDO que en sesión plenaria de seis de noviembre, se solicitó de la Subdirección General de la Función Pública Local el nombramiento de Interventor para este Ayuntamiento, por hallarse la plaza vacante.

RESULTANDO que en la misma sesión, y por ser de gran importancia para el - Ayuntamiento la cobertura del puesto de trabajo que se delegó en esta Alcaldía para que, de acuerdo con la Junta de Portavoces se nombrara accidentalmente como Interventor a uno de los funcionarios municipales suficientemente capacitados, consulta que se realizó el pasado día nueve, y

RESULTANDO que se han mantenido contactos con funcionarios del Ayuntamiento a fin de cubrir accidentalmente la plaza sin que voluntariamente hayan accedido ninguno a prestar las funciones propias del puesto de trabajo

HE RESUELTO

1°) Nombrar accidentalmente, en tanto se provea la plaza de Interventor de esta Corporación por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a la funcionaria administrativa de este Ayuntamiento, actualmente adscrita a Intervención D^a María Dolores Villaescusa Megías.

2°) Dar cuenta de este nombramiento al Ministerio para las Administraciones Públicas, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, para su ratificación.

3°) Ordenar que mientras permanezca en la situación de Interventora Accidental, se abonen a D^a María Dolores Villaescusa Megías las retribuciones complementarias fijadas para dicho puesto de trabajo.

En Almansa, a 18 de noviembre de 1987. El Alcalde. ***

La Secretaria advierte de que habiendo quedado sobre la Mesa en la sesión anterior, es preceptiva su resolución, informando asimismo, que fué presentado recurso de reposición.

El Sr. Alcalde pide a los Grupos que ratifiquen el Decreto y que a partir de éste, procurarán resolver el problema planteado.

Replica D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., que no se puede obligar a nadie a desempeñar un puesto de trabajo que no es el suyo.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que este es un problema que viene de antiguo, y piensa que el fondo de todo esto, es la necesaria reclasificación de los puestos en primera categoría.

El Sr. Alcalde pide que se ratifique el Decreto, comprometiéndose a que en el plazo máximo de un mes, solucionará el problema planteado.

Sometido a votación el Decreto, es ratificado por trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U., con la condición de resolverlo en el plazo de un mes, y siete abstenciones de A.P. y C.D.S."

"4.- CUENTAS DE RECAUDACION CORRESPONDIENTES A 1987.- Previo exámen de

las mismas, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Patrimonio, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó por unanimidad, las cuentas que el Sr. Recaudador Municipal D. Miguel Sánchez Villaescusa, rinde al Sr. Depositario de Fondos Municipales, correspondientes al ejercicio de 1987 en periodo voluntario y que a continuación se detallan:

C O N C E P T O	CARGO	BAJAS	INGRESADO	PEND.COBR
Contrib. Territorial Urbana.....	84.434.889	676.472	79.779.201	3.979.216
Contrib. Terr. Rúst. (ganadería)	64.500	---	64.500	---
Contrib. Territorial Rústica....	2.834.731	---	2.733.759	100.972
Lic. Fiscal Impto. Industrial...	26.697.137	1.035.160	22.616.200	3.045.777
Lic. Fiscal Profes. y Artistas..	3.135.734	---	3.003.296	132.438
Badenes y Placas.....	4.805.800	2.000	4.594.000	209.800
Impuesto sobre Publicidad.....	2.377.790	---	1.986.120	391.670
Perros (única adición).....	3.300	---	3.300	---
Portadas, Escapar. y Vitrinas...	1.259.390	---	1.141.583	117.807
Contribuciones Especiales calle Santa Lucía 1ª fase (1er plazo).	1.416.345	---	1.329.321	87.024
Contribuciones Especiales calle Severino Teruel 1ª fase (2º plz)	778.124	---	738.752	39.372
Contribuciones Especiales calle Severino Teruel 2ª fase (2º plz)	536.435	---	---	536.435
Impuesto sobre Solares (1ª adición año 1986).....	570.152	---	409.982	160.170
Impuesto Mpal. sobre Circulación de Vehículos (adiciones 2 a 8 - ciclomotores, y 1 a 3 vehículos)	1.517.663	---	1.365.506	152.157

"5.- PROYECTO DE CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 24.241.006 PESETAS.- Leídos por la Secretaria los informes previos de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, estudiado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de cuatro de diciembre de 1987; - dando a continuación lectura íntegra al Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 24.241.006 pesetas, con destino a financiar obras incluídas en Convenio de Colaboración entre el I.N.E.M. y este Ayuntamiento, de acondicionamiento del Cementerio Municipal, reformas de saneamiento en viviendas sitas en calles Castillo y La Estrella; ampliación de aceras en Paseo de la Libertad; construcción del Jardín de Ortega y Gasset y construcción del Jardín de Ramón y Cajal; cuyas características son las siguientes:

CAPITAL: 24.241.006 pesetas (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEIS PESETAS).

TIPO DE INTERES: 10,75% anual.

COMISION: 0,40% anual sobre el mayor saldo dispuesto por servicios generales.

PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 14 años (1 de carencia y 13 de amortización).

ANUALIDAD COMPLETA POR INTERESES, COMISION Y AMORTIZACION: 3.553.552 pesetas (TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS).

Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el -

proyecto contratado.

En garantía de dicha operación, queda afectada la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, tal y como se determina en la cláusula octava del Proyecto de Contrato.

La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

Los señores reunidos, por mayoría absoluta de los diecisiete miembros de los veintiuno que integran el Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y 3 en contra del Grupo de A.P., y por consiguiente con el quorum establecido al efecto por los artículos 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acuerdan:

1º) Aprobar íntegramente el Contrato de Préstamo al que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal como viene redactado.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

3º) Que el Contrato de Préstamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 426 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se formalice en su día en documento privado.

4º) La Corporación Municipal ratifica expresamente el contenido de las cláusulas octava y décima del Proyecto de Contrato aprobado.

5º) Que se haga público el presente acuerdo en forma reglamentaria durante quince días, a efectos de exámen y reclamaciones, considerándose la aprobación definitiva si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de Alianza Popular D. Miguel Francés Cuenca.

"6.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON LA HACIENDA DEL ESTADO.- Concede la palabra el Sr. Alcalde a la Interventora Acctal. que explica que desde enero a agosto del año 1987, se han venido adelantando fondos por el Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento de Almansa, a cuenta de recursos locales de 1987, y que en virtud de la asunción por éste de la recaudación de las Contribuciones Territoriales y Licencia Fiscal, según acuerdo plenario de seis de febrero de 1987, en el que además se solicitaba la entrada en vigor del nuevo sistema el 1 de enero de 1988, se ha producido una duplicidad, en la recaudación, por lo que el Ayuntamiento ha tenido que formalizar la devolución de las cantidades ingresadas erróneamente, mediante tres Decretos, que son los que obran en el expediente y que han de ser ratificados. Se da cuenta a continuación de los tres decretos, de fecha 29 de diciembre de 1987, del siguiente tenor:

*** DECRETO 3.180. D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que la Ley me otorga, enterado del informe de Intervención del día de la fecha,

HE RESUELTO:

La regularización contable de los ingresos indebidos por Contribución Territorial Urbana, Contribución Territorial Rústica, Licencia fiscal del Impuesto Industrial y Licencia Fiscal de los profesionales y artistas, cuyo importe total asciende a 71.955.380 pesetas (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS), de manera que en la liquidación del Presupuesto Unico Municipal de 1987 figure como acreedora la Hacienda Pública por la cantidad indicada, mediante la realización de los siguientes man-

damientos de ingreso negativos:

- 113.03. Contribución Territorial Urbana.....	25.694.376 pts.
- 113.02. Contribución Territorial Rústica.....	890.883 pts.
- 113.04. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.....	5.138.958 pts.
- 113.05. Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas.....	493.545 pts.
- 113.03. Contribución Territorial Urbana.....	2.893.284 pts.
- 113.03. Contribución Territorial Urbana.....	36.844.334 pts.

Almansa, a veintinueve de diciembre de 1987. El Alcalde. ***

*** DECRETO 3.181. D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que la Ley me confiere y la - Base de Ejecución del Presupuesto num. 3, del año en curso, enterado del informe de Intervención del día de la fecha,

HE RESUELTO:

1º) La modificación automática del Presupuesto, que consiste en:

1.1.- La ampliación automática del concepto de Ingresos 946.00. Préstamos a corto plazo, por un importe de 71.955.380 pesetas (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS).

1.2.- La ampliación automática de la partida de gastos 946-910.00. - Amortización de préstamos a corto plazo, por un importe de 71.955.380 pesetas - (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA - PESETAS).

2º) El reconocimiento de la deuda a la Hacienda Pública por parte de este Ayuntamiento, por un importe de 71.955.380 pesetas (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS), con cargo a la partida de gastos 946-910.00

Dese cuenta a los Servicios de Intervención para su ejecución y al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y ratificación.

Almansa, a veintinueve de diciembre de 1987. El Alcalde. ***

*** DECRETO 3.182. D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que la Ley me otorga, enterado del informe de Intervención del día de la fecha,

HE RESUELTO:

La regularización de las retenciones de la Delegación de Hacienda de Albacete para compensar parte de la deuda de este Ayuntamiento correspondiente al - año 1986, por un importe de 34.937.966 pesetas, mediante la realización de los siguientes mandamientos de ingreso:

113.03. Contrib. Territorial Urbana (en formalización).....	34.937.966
113.03. Contrib. Territorial Urbana (en formalización, negativo).	32.903.349
113.03. Contrib. Territorial Urbana (en formalización, negativo).	32.903.349

Almansa, a veintinueve de diciembre de 1987. El Alcalde. ***

Concedida la palabra a los Grupos políticos, interviene D. Pedro Hernández Cuenca del Grupo de Alianza Popular, para recordar a los señores Concejales que hace un mes su Grupo solicitó la realización de una auditoría que no fué aceptada. De otro lado hace un voto de censura a quienes han elaborado el Presupuesto para 1988, que no recoge esta deuda, y si por ello alguien ha de dimitir ruega que así lo haga.

Advierte la Interventora Acctal. que esta deuda sí esta reconocida, pero - en el Presupuesto de 1987.

D. Jose Francisco del Campo Navarro de I.U. dice que le parece grave el - que no se les haya advertido antes a los Grupos políticos de la Corporación, y que Izquierda Unida, por su parte, ruega que se negocie con Hacienda el pago en el plazo más largo posible.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que su Grupo no desea intervenir.

El Concejal Delegado de Hacienda contesta, agradeciendo las palabras del representante de Izquierda Unida, y en cuanto a las del representante de A.P., las respeta, pero no las comparte. Lo que simplemente se ha de hacer es devolver unos anticipos que Hacienda hizo en su día. Añade, de un lado, que esto se produjo, en parte, porque Hacienda no contestó al acuerdo adoptado en febrero del año pasado por el Pleno, con lo que se podía entender que los anticipos eran correctos, y de otro, que no piensa dimitir, porque no ha existido responsabilidad política grave ni malversación de fondos. Por último aclara que ya se está negociando que el pago de la deuda se lleve a cabo en el plazo más largo posible, en 1989 o incluso después.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P. puntualiza que no ha querido decir que exista malversación.

Sometida a votación la ratificación de los Decretos de Alcaldía num. 3.180 3.181 y 3.182 de 1987, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y visto el informe de Intervención, se aprueba por trece votos a favor de P.S.O.E e I.U. y ocho abstenciones de A.P. y C.D.S."

"7.- COMUNICACION DEL SR. RECAUDADOR DE FONDOS SOBRE EL PERSONAL DE SU SERVICIO.- De conformidad con lo estipulado en la cláusula 18ª del concierto suscrito entre el Ayuntamiento y D. Miguel Sánchez Villaescusa para la cobranza municipal, y con el informe favorable de la Comisión Informativa competente, el Pleno de la Corporación, queda enterado del personal dependiente de la Oficina de Recaudación de aquél, y que es el siguiente:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------|
| - D. Francisco Amorós de Ves. | Oficial 1ª. |
| - D. José López Pastor. | Oficial 3ª. |
| - D. Blas Martínez Pérez. | Auxiliar Oficina. |
| - D. Francisco Albertos García. | Cobrador dosm. s. aguas." |

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"8.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR N. 1 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U.- El Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintiocho de enero, para que se proceda a la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector num. 1 del S.U.P., y de su propuesta a este Pleno para que se adopten los siguientes plazos en el Plan de Etapas:

- Proyecto de Reparcelación: hasta finales de 1988.
- Proyecto de Urbanización: hasta el primer trimestre de 1989.
- Estudios de Detalle: hasta el segundo trimestre de 1989.
- Ejecución del Proyecto de Urbanización, inicio de las obras en 1990.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con dieciseis votos a favor de P.S.O.E. A.P. e I.U., y cuatro abstenciones del C.D.S., que razonan su voto en el sentido de que es prematura la urbanización de este Sector, acuerda:

1º) Fijar como Plan de Etapas del Plan Parcial, el contenido en la propuesta de la Comisión Informativa.

2º) Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector num. 1 del S.U.P., aceptando la subsanación de las deficiencias, y no necesitando nueva exposición pública, por no ser esenciales las rectificaciones.

3º) Remitir el expediente completo debidamente diligenciado a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva."

"9.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR N. 3 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U.- El Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintiocho de enero, para que se proceda a la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector num. 3 del S.U.P., y de su propuesta a este Pleno para que se adopten los siguientes plazos en el Plan de Etapas:

- Proyecto de Reparcelación: tres años después de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización: cuatro años después de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Estudios de Detalle: seis años después de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Ejecución del Proyecto de Urbanización, inicio de las obras, una vez aprobados los Estudios de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con dieciseis votos a favor de P.S.O.E. A.P. e I.U., y cuatro abstenciones del C.D.S., que razonan su voto en el sentido de que es prematura la urbanización de este Sector, acuerda:

1º) Fijar como Plan de Etapas del Plan Parcial, el contenido en la propuesta de la Comisión Informativa.

2º) Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector num. 3 del S.U.P., aceptando la subsanación de las deficiencias, y no necesitando nueva exposición pública, por no ser esenciales las rectificaciones.

3º) Remitir el expediente completo debidamente diligenciado a la Comisión Provincial de Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva."

"10.- ENCARGO DE MODIFICACION DEL P.G.O.U. PARA CONSERVACION DEL CALLEJON DE SAN LUIS.- El Concejal Delegado de Urbanismo da cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, en el sentido de que se proceda a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para que contemple la existencia del callejón de San Luis, y se encargue dicha modificación a la Oficina Técnica Municipal. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar dicha propuesta."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"11.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL PARA REPARACION DEL DEPOSITO DE AGUAS DE "LAS FUENTES".- El Sr. Alcalde da cuenta de la firma del Convenio para la reparación del depósito de aguas situado en el Paraje de las Fuentes, de conformidad con la autorización de este Pleno, ascendiendo el importe total de las obras de reparación previstas a 6.901.610 pesetas, y (SEIS MILLONES NOVECIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS), y en el que consta que la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se fija en el 82%, debiendo asumir el Ayuntamiento el 18% restante, así como del informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Secretaria y la Interventora de Fondos, se hace constar que la aportación municipal habrá que consignarla en el Capítulo de Inversiones o mediante una modificación de créditos.

Asimismo informe el Alcalde-Presidente de que la contratación le corresponde a este Ayuntamiento.

La Corporación en Pleno, acuerda por unanimidad:

1º) Ratificar el convenio firmado con la Consejería de Política Territorial de Castilla-La Mancha.

2º) Que se realicen los trámites correspondientes para la adjudicación de

las obras en el plazo más breve posible.

3º) Que se habilite el crédito necesario del Presupuesto para el pago de la aportación municipal."

"12.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL SOBRE ADQUISICION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE ESTACION DE AUTOBUSES.- Visto el escrito de la Consejería de Política Territorial, en el que se concede hasta finales del presente mes al Ayuntamiento de Almansa, la aportación de terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Interconexión de Autobuses en esta localidad, y la propuesta efectuada por la Comisión Informativa competente, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial, un último aplazamiento a este Ayuntamiento para la aportación de los terrenos, dado que se está negociando la adquisición de otros inmuebles no tenidos en cuenta en principio."

"13.- INFORME EN RELACION CON LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.- Se da cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Urbanismo, en el sentido de que dado que las obras de la Depuradora están consignadas para el presente año en los Presupuestos de Castilla-La Mancha, se propone al Pleno que encargue la actualización del proyecto que obra en este Ayuntamiento y realice las gestiones necesarias para el inicio de las obras. El Excmo Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta efectuada por la Comisión de Urbanismo, debiéndose actualizar el proyecto de la Depuradora de Aguas Residuales."

"14.- INFORME SOBRE RECLAMACIONES DE TERRENOS SITUADOS EN MONTE PUBLICO.- Toma la palabra el Concejal de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, para explicar que se trata de las Reclamaciones de Terrenos nums. 78 y 91, incoadas, la primera, por Dª Belén Albertos García, que reclama dos parcelas, una sita en el Paraje del Romeral con 2,1 Has. y la otra sita en el Paraje de las Fuentes con 2.800 m/2; y la segunda incoada por D. Antonio Megías Gascón, que reclama una parcela de 21.720 m/2, sita en el Paraje del Realenco.

Interviene D. Pedro Hernandez Cuenca de A.P., manifestando que el criterio de su Grupo es atender a los particulares, y que el tema que se plantea es muy grave porque en ocasiones, en los terrenos que se reclaman existen plantaciones propiedad de los ocupantes.

Dª Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., pide explicaciones acerca del procedimiento que entiende no ha quedado claro en la exposición del Concejal de Montes.

La Secretaria Acctal., aclara cual es el procedimiento de la Ley de Montes para estas Reclamaciones, y que el Ayuntamiento ha de informarlas favorable o desfavorablemente, a fin de que se resuelvan por la Consejería de Agricultura.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., se manifiesta de acuerdo con el planteamiento del Concejal de Montes, y añade que la mejor fórmula para resolver estas reclamaciones es por medio de los Tribunales ordinarios.

D. Miguel Delgado Garijo del C.D.S., estima que estos temas deben ser tratados previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde-Presidente concreta que la propuesta de su Grupo es que se informen desfavorablemente ámbas reclamaciones, siendo aprobada la misma, una vez sometida a votación, con diecisiete votos a favor del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro en contra de A.P."

"15.- INFORME SOBRE LA PERMUTA DE TERRENOS NUM. 35.- El Sr. Concejal de Montes, explica su propuesta a fin de que se modifique el acuerdo adoptado por esta Corporación el tres de octubre de 1987, en el sentido de que la permuta -

num. 35, sea segregada exclusivamente la parcela num. 10, por estar incluida en un área de defensa ambiental.

Protesta D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., por la explicación dada, y pide que por falta de información se deje sobre la mesa este punto.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., pide asimismo que quede sobre la mesa.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P., manifiesta que él si ha comprendido la explicación, y piensa que se debe aprobar la propuesta pues en caso contrario se perjudicarían los intereses de los afectados, y que lo importante es que en lo sucesivo se celebre previamente reunión de la Comisión Informativa de Montes.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., insiste en que se debe reunir previamente la Comisión Informativa para aclarar todos estos problemas.

Sometida a votación la propuesta de la Concejalía de Montes de modificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de tres de octubre de 1987, segregando de la permuta num. 35, exclusivamente la parcela num. 10, es aprobado por diecinueve votos a favor del P.S.O.E., A.P. y C.D.S. y dos abstenciones de I.U."

"16.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES PARA 1988.- Se da cuenta de la adjudicación de los Aprovechamientos Maderables para 1988, realizada a favor de D. Alfonso Navarro Pastor, por una cantidad de ----- 1.456.000 pesetas (UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS), y en virtud del punto 10° de la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación el cuatro de diciembre de 1987, no habiéndose presentado reclamación alguna en el período hábil.

Los Concejales del A.P. y C.D.S., anuncian la abstención de sus Grupos por desconocimiento de los trámites efectuados, dándose el visto bueno a la adjudicación realizada, con trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y ocho abstenciones de A.P. y C.D.S., debiéndose suscribir el preceptivo contrato."

"17.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE DEPORTE ESCOLAR EN ALMANSA.- Explica el Sr. Alcalde el programa realizado y el Decreto dictado el pasado trece de enero por urgencia a fin de presentar la documentación en la Delegación Provincial de Educación y Cultura antes de finalizar el plazo concedido, que en un principio era del 15 de enero, pese a que con posterioridad ha sido ampliado al 15 de febrero. Además de ésto, quiere felicitar públicamente al Club de Atletismo de Almansa, y a los Colegios de la localidad, por la brillante celebración de la prueba de campo a través realizada en nuestra localidad.

Intervienen D. Agustín Tomás Romero de A.P. y D. Angel Santos Santos del C.D.S., para preguntar acerca de la prueba de campo a través, si es cierto que más de la mitad de los participantes no pasaron reconocimiento médico, y qué aporta la Consejería en esta fase del deporte escolar y quien es responsable de las revisiones médicas.

Contesta el Concejal Delegado de Educación que la convocatoria a la que el Ayuntamiento se quiere acoger es de nueva creación, que los Juegos Escolares se vienen realizando en los últimos años, que existe un responsable en cada Centro escolar en éstos, y que no obstante lo que se propone ahora es la ratificación del Decreto del trece de enero en el sentido de asumir la responsabilidad de desarrollar la fase local del deporte escolar de nuestra ciudad, en base y de conformidad con la Memoria al efecto realizada.

La Corporación acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto num. 12 de fecha trece de enero de 1988, y en su virtud reiterar la petición de ayuda a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, para el desarrollo de la fase local del deporte escolar."

"18.- CREACION DE LA JUNTA DE PROTECCION CIVIL.- D. José Tomás Tomás - Concejal de Protección Civil, da cuenta de la constitución de la Junta Local de Protección Civil, y de la elaboración del Reglamento de Actuación de ésta, y propone la aprobación del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, da el visto bueno a la constitución de la Junta Local de Protección Civil, y acuerda quede sobre la mesa la aprobación del Reglamento, hasta la próxima sesión."

"19.- PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACION.- El Concejal de Educación D. Gabriel Navarro Martínez, informa de los Estatutos del Consejo Local de Educación, de su proceso de elaboración y del dictámen favorable de la Comisión Informativa competente.

Pregunta D. Angel Santos Santos del C.D.S., cómo quedará el artículo 11-C, contestándole el Concejal de Educación que a propuesta de su Grupo, se suprimiría este apartado de los Estatutos.

D^a María Jesús Ortiz López de A.P., pide explicaciones acerca de la finalidad de crear el Consejo de Educación, puesto que piensa que podría alterar el sistema normal de la educación.

Contesta D. Gabriel Navarro Martínez, que estas funciones están recogidas en el Capítulo III del Proyecto.

Acerca de la propuesta de suprimir el artículo 11-C, pregunta D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., cuál es el motivo, puesto que considera muy adecuado que permanezca en su redacción original para garantizar la objetividad e imparcialidad.

Contesta D. Silvio Arnedo Tomás, del P.S.O.E., que no hay que discriminar a nadie.

D. Antonio Callado García, propone que entre los objetivos del Consejo, se habrá de contemplar: "velar por el cumplimiento de la estricta normativa existente en cuanto a las clases de ética y religión".

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., pide que el artículo 9 se modifique en el sentido de que haya sólo un representante de la enseñanza privada en la Junta de Gobierno y tres de la pública.

D^a Teresa Tomás Delicado del C.D.S., piensa que se debería aplazar la aprobación de este proyecto por haber surgido tantas propuestas nuevas. En el mismo sentido lo solicitan D. Angel Santos y D^a María Jesús Ortiz.

En consecuencia y por unanimidad, se acuerda quede la aprobación de este punto sobre la Mesa, hasta la próxima sesión ordinaria."

"20.- INFORME SOBRE LA PROVISION DE LA PLAZA DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta del escrito remitido por la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se remite copia de la instancia que presenta D. Emilio Martínez Iglesias, - funcionario con habilitación de carácter nacional "categoría de entrada", en la que solicita su nombramiento como Secretario provisional de este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de diez días se informe si existe reparo que oponer al nombramiento solicitado.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, informando que se ha contactado para esta plaza con un segundo Secretario que prestaba sus servicios en esta provincia y que está pendiente de ser nombrado en Yeste, por lo que piensa que se debe aplazar la contestación hasta concluir las conversaciones oportunas.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., propone que puesto que lo que se ofrece es un nombramiento provisional, se continúe en la situación actual hasta que se cubra la plaza definitivamente.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., propone que se celebre una reunión de la Junta de Portavoces con el funcionario propuesta por la Subdirección General, y que no se negocie con el segundo.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., anuncia que su Grupo se va a abstener porque piensa que Almansa debe estar reclasificada en la primera categoría, entre las que se divide las Secretarías de Ayuntamientos.

D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., propone que se aplase el tema hasta que se mantengan las negociaciones oportunas para resolver el problema.

Tras otras intervenciones en las que se pone de manifiesto que previamente se debe conocer a la persona que se haya de nombrar, el Sr. Alcalde propone que se deje el asunto sobre la Mesa.

Sometida a votación esta propuesta, es aprobada con quince votos a favor del P.S.O.E. y A.P. y seis en contra del C.D.S. e I.U."

"21.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADQUISICION DE CASA EN CALLE BUEN SUCESO ESQUINA CALLE LA PAZ.- Explica el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, que después de largas negociaciones llevadas a cabo por la anterior Corporación con D. Federico Alvarez Garrigós y esposa, para la adquisición de inmueble sito en calle La Paz esquina con calle Buen Suceso, con la finalidad de retranquear la edificación existente a la línea marcada en el Plan General de Ordenación Urbana, y se ha llegado a un acuerdo previo que es el que se propone su aprobación en esta sesión, que sería el adquirir el inmueble por un precio de 2.500.000 pesetas, siendo los gastos de otorgamiento de escritura y plusvalías por cuenta del Ayuntamiento, a fin de que se pueda tramitar el oportuno expediente y otorgar la Escritura Pública necesaria, todo ello, contando con la conformidad de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Hecha la advertencia por la Secretaria e Interventor de Fondos, que no existe consignación presupuestaria, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal de Urbanismo para la adquisición de la finca sita en calle La Paz esquina a calle Buen Suceso, de una superficie de 202'44 m/2, cuya titularidad es de D. Federico Alvarez Garrigós y D^a Josefina Milán Cuenca, por un precio de 2.500.000 pesetas, siendo los gastos de otorgamiento de Escritura y plusvalías por cuenta del Ayuntamiento, debiéndose habilitar el crédito oportuno en el Presupuesto Municipal y formalizar mediante los preceptivos contratos y Escritura Pública."

"22.- PROPUESTA DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. SOBRE LA PLANTILLA MUNICIPAL.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta:

*** D. Juan Milla Delegido, como Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almansa, dentro del período de exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de la Plantilla Municipal aprobada inicialmente para el ejercicio de 1988, de acuerdo con el artículo 446 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, y dadas las variaciones producidas en dicha Plantilla desde su aprobación inicial, propone al Pleno de la Corporación:

1º) Que las vacantes producidas en las Unidades de Parques y Jardines y Limpieza y Saneamiento, por las jubilaciones respectivas de los funcionarios D. Miguel Martínez García y D. Eufrasio Blanco Navarro, se reconvirtan en plazas laborales, con idéntico complemento de destino y categoría a los reflejados en la Plantilla Municipal de referencia.

2º) Que, asimismo, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, número 31, de fecha veintisiete de enero del año en curso, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento, por el funcionario municipal D. Francisco García Gosalvez, se proceda a la modificación de la Plantilla Municipal, asignándole como retribuciones las del Grupo D, con coeficiente de 1,7, como Oficial Fontane-

ro, según recoge la Sentencia de referencia, y con el abono de las diferencias económicas que procedan, previo informe de los servicios técnicos oportunos.

Almansa, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. ***

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., para decir que no está de acuerdo en el punto primero, porque hay demasiados contratados laborales en la Plantilla Municipal, y que está a favor del segundo punto de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada en su primera parte por once votos a favor del P.S.O.E., dos en contra de I.U., y ocho abstenciones de A.P. y C.D.S.; siendo aprobada en su segundo punto por trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y ocho abstenciones de A.P. y C.D.S."

23.- MOCIONES DE LOS CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA.-

"23.1.- La Secretaria Acctal. da lectura a la primera de las Mociones presentadas, del siguiente tenor:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa proponemos al Sr. Alcalde, la convocatoria de un Pleno Monográfico sobre la situación sanitaria en nuestra ciudad y la toma de medidas para solucionar las deficiencias existentes.

Almansa, a uno de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Es defendida por D. José Francisco del Campo Navarro, que la fundamenta en que una de las mayores frustraciones de este Pueblo es el tema sanitario.

Contesta el Sr. Alcalde que su alternativa es que en las próximas sesiones de la Comisión Informativa competente se trate el tema sanitario.

D. José Francisco del Campo interviene de nuevo para manifestar que su pretensión es que se debata el tema sanitario en un Pleno Monográfico, y no en una sesión informativa, y que ya se dió la conformidad en un Pleno anterior a que así se hiciera.

Contesta el Sr. Alcalde que siendo así, el Pleno se celebraría, pero sin plazo fijo.

Interviene por último el Sr. del Campo Navarro para aclarar que si en la próxima semana no es convocado el Pleno monográfico, presentará las firmas necesarias para que se celebre."

"23.2.- Por la Secretaria se dá lectura a la siguiente propuesta del Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Ayuntamiento de Almansa proponemos a este Pleno:

Que ante la contradicción y falta de coordinación, por no usar una palabra de mayor calibre, que supone el que los Presupuestos Generales del Estado de este año se presupueste la construcción de un Juzgado en Almansa y en el Proyecto de Ley de Plantas se proponga el funcionamiento de dos Juzgados en Almansa.

1º) Se exija al Ministerio de Justicia la inmediata clarificación de los Juzgados que quiere tener en funcionamiento en Almansa para evitar el despilfarro de dinero público.

2º) Que se estudie de nuevo el proyecto técnico y se vean las posibilidades de modificarlo, pues el actual supone el invertir un porcentaje excesivo del coste de dicha obra en la reconstrucción de la fachada y el resto de la obra no es de muy buena calidad.

Almansa, a uno de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Es defendida la Moción por D. José Francisco del Campo, que la fundamenta en las contradictorias declaraciones emanadas del Ministerio de Justicia en cuanto al número de Juzgados a implantar en Almansa, por lo que pide se aclare

antes de acometer las obras, para no dar lugar luego a una situación absurda, - de falta de despachos o salas, etc. La segunda parte de la Moción la basa en el alto coste que supondrá el mantenimiento de la fachada, cuando sería más adecuado mejorar la calidad de los materiales en el interior del edificio, derribando la fachada y volviéndola a reconstruir.

Contesta D. Juan Milla Delegado, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que en nombre del Grupo de Concejales del P.S.O.E. apoya la primera parte de la propuesta y en cuanto a la segunda contesta que hay que ser más respetuoso con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

Tras las intervenciones de D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, - que pregunta si el Sr. Alcalde conoce la renuncia del contratista de las obras, debido al coste de mantenimiento de la fachada, y la de D. Juan Milla que le - contesta que ya se ha solicitado licencia urbanística que aún no se ha concedido, D. José Francisco del Campo modifica la moción, en el sentido de mantener - la primera propuesta, y dejar la segunda para su estudio. Con esta última modificación, es aprobada la primera de las propuestas por unanimidad."

"23.3.- Por la Secretaria se dá lectura a la siguiente propuesta del - Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Ayuntamiento de Almansa proponemos a este - Pleno que se acuerde:

La paralización inmediata del cobro de tasas por la utilización de determinadas instalaciones deportivas lo cual no se ajusta a derecho por llamarlo de alguna manera, y se decida por Pleno como establece la legislación vigente si - hay que cobrar por el uso de algunas instalaciones deportivas y la cuantía de - dichas tasas.

Almansa, a uno de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Es defendida por D. José Francisco del Campo que solicita de la Secretaria Acctal. informe acerca de la legalidad de exigir tasa sin Ordenanza que lo - autorice, y que si de verdad no es legal el cobro de las tasas se paralice en - el acto.

La Secretaria Acctal. informa de que para la exigencia de tasas por prestación de servicios de carácter municipal, es obligatoria la adopción de acuerdo de imposición, y su regulación mediante una Ordenanza Fiscal, y que el cobro de tasas sin sujeción a estas normas es ilegal.

Advierte además la Interventora Acctal. que ni en la Intervención ni en la Secretaría Municipales consta que se esté realizando pago alguno por la utilización de los servicios del Polideportivo.

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda en el sentido de que no existe tasa alguna, sino que tradicionalmente se han cobrado unas cuotas por participación en actividades y cursos deportivos, y que es una situación irregular, no ilegal que su grupo pretende formalizar.

D. Miguel Francés Cuenca, Portavoz de A.P. en nombre de su Grupo se adhiere a la propuesta de I.U., porque en virtud de los informes emitidos, el Ayuntamiento no administra cantidad alguna que provenga de las instalaciones deportivas, a lo que se oponen. Pide asimismo se le aclare a dónde van tales cantidades.

D. Angel Santos Santos Portavoz del C.D.S., manifiesta que es este un tema que se presta a demagogia, y el C.D.S. que con anterioridad presentó un ruego - acerca de la gestión en deportes, lo retiró por ello. Continúa defendiendo se - regularice la situación económica anómala, así como otras anomalías advertidas en el Pabellón Polideportivo.

El Concejales Delegado de Deportes contesta que conoce la situación, y que - lo importante es regularizarla a conciencia. Que para el incremento simbólico - de las cuotas se reunió a los representantes de los usuarios y monitores, y hu-

bo acuerdo.

El Sr. Alcalde hace un llamamiento a los Grupos Políticos a fin de que mantengan el acuerdo tácito que existía, hasta que se regularice la situación, porque en caso contrario, se habría de paralizar la actividad deportiva, y anuncia el voto de su Grupo en contra de la propuesta.

El Sr. Del Campo interviene nuevamente para decir que Izquierda Unida no va a retirar la moción presentada, y que en caso de que se rechace, será interpuesto el recurso procedente.

Tras la petición de D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., de que se deje el asunto sobre la mesa y se regularice el tema para la próxima sesión, que no es aceptada, se somete a votación la moción, siendo rechazada por once votos en contra del P.S.O.E., seis a favor de I.U. y A.P., con la observación de estos últimos Concejales de que les coarta la amenaza de Izquierda Unida, y cuatro abstenciones del C.D.S."

"23.4.- Por la Secretaria se dá lectura a la siguiente propuesta del Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Ayuntamiento de Almansa proponemos a este Pleno que se acuerde:

El exigir al Ministro de Obras Públicas el inicio inmediato de la construcción del tramo de autovía que cruzaría nuestra ciudad, pues aunque se prometió a la anterior Corporación la realización de dichas obras con urgencia, esta promesa una vez más se ha olvidado y ni siquiera está previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el 88 ni una sólo peseta para dicha obra. Y por todos es sabido que dicha obra no sólo afecta al asunto del tráfico sino al de posibles inundaciones lo cual si que es urgente y vital para nuestro pueblo.

Almansa, a uno de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Es defendida por D. José Francisco del Campo, en el sentido que desde el año 1984 se viene planteando la construcción de la autovía, y que en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 no hay consignación para acometer las obras.

Contesta D. Juan Milla Delegido, Concejale Delegado de Urbanismo, que si el Sr. Del Campo hace suyas las declaraciones publicadas en "La Verdad", es una barbaridad. Que el Ayuntamiento, tras las inundaciones planteó una alternativa, que fué aceptada, para que se estudiara la variante de Almansa. El Proyecto se está redactando en la actualidad en Valencia, y se supone que será terminado en junio o julio, momento en que se propondrá al Consejo de Ministros la expropiación y la licitación.

Interviene el Sr. Del Campo, replicando que prefiere ser tonto, si así se califica por decir que desde la finalización del período de exposición pública del estudio previo hasta hoy han transcurrido quince meses, suficientes para hacer el proyecto, pese a lo cual sigue sin existir consignación en el Presupuesto de 1988 para la obra.

Contesta D. Juan Milla que no se puede consignar cantidad para la financiación de las obras si el proyecto no ha sido aprobado.

Toma la palabra por último el Sr. Alcalde, y se pregunta si el representante de Izquierda Unida hace las declaraciones para defender al Pueblo de Almansa o por lucimiento propio.

Sometida a votación la propuesta, es rechazada por quince votos en contra de P.S.O.E. y C.D.S., dos a favor de I.U. y cuatro abstenciones de A.P."

"23.5.- Por la Secretaria se dá lectura a la siguiente propuesta del Grupo de Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Ayuntamiento de Almansa proponemos a este Pleno que se acuerde:

1º) Aplicar rigurosamente la Ordenanza Municipal que establece la reducción del 50% de la Tasa de Basuras, Agua y Alcantarillado para aquellos ciudadanos que tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

2º) Que se abone urgentemente las bonificaciones correspondientes al año - 1987.

3º) Que se informe públicamente de este derecho a los ciudadanos a que él se puedan acoger.

Almansa, a uno de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Se aclara en el momento que las bonificaciones del segundo semestre de - 1987 han sido ya acordadas, por lo que Izquierda Unida retira la moción."

"24.- RUEGO DE D. ALFONSO BAEZA PARRA A FIN DE QUE SE PROHIBA FUMAR EN LAS SESIONES PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde ordena la lectura del - escrito de referencia, en el que en aras de la salubridad pública y el buen - ejemplo para los ciudadanos, solicita se prohíba fumar en las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones lo hace en primer lugar D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., que apoya por completo el ruego.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P., afirma que a él personalmente le gusta - fumar y que es una obligación para el Concejil, tanto fumador como no fumador - el asistir a los Plenos, mientras que el público puede no asistir si le molesta el aire que se respira.

Dª Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., agradece la inclusión de este punto en el Orden del Día, y apoya el ruego efectuado, puesto que la Corporación debe dar ejemplo; en el mismo sentido se manifiesta D. Jesús Gómez Cortés de I.U.

Después de otras intervenciones a favor y en contra del ruego, se procede a la votación, alcanzándose el siguiente resultado:

- A favor de que se permita fumar en los Plenos.....	4 votos.
- A favor de prohibir fumar en los Plenos.....	10 "
- Abstenciones.....	7 "

En consecuencia, es aceptado el ruego de D. Alfonso Baeza Parra, prohibiéndose en lo sucesivo que se fume en las sesiones Plenarias de esta Corporación."

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"25.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente pregunta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** ¿Cuando va a entrar en funcionamiento los nuevos calabozos municipales y la nueva Comisaría Municipal.

Almansa, a uno de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Contesta el Sr Alcalde que van a empezar a funcionar proximamente, habiéndose llegado a un acuerdo con la Caja de Ahorros de Albacete para el arrendamiento de local.

Puntualiza D. José Francisco del Campo, que Izquierda Unida es contraria - a que se pague el alquiler por el local."

25.2.- Por la Secretaria se da lectura a las siguientes preguntas de - los Concejales de I.U.:

*** 1º. ¿Cuando se va a iniciar la construcción de la nueva Guardería Municipal?

2º. Si ésta no se va a iniciar ya, se delimite de quien es la responsabilidad.

3º. En este supuesto, que este Pleno decida que hacer ante esta situación.

Almansa, a uno de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Contesta el Sr. Alcalde que la subvención correspondiente está solicitada por dos vías, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a una institución privada.

Replica D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., que por este Pleno no se ha solicitado subvención alguna para la Guardería y que según información procedente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no se ha formalizado solicitud de este Ayuntamiento.

Interviene D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., para decir que no se debe consentir que se viertan este tipo de afirmaciones, a las que sólo se les puede oponer un mentis rotundo.

Puntualiza el Sr. del Campo Navarro, que el problema que existe es que oficialmente no se ha hecho nada."

"25.3.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., a raíz de la información aparecida en la prensa de que el Ayuntamiento de Almansa, adeuda a la Diputación de Albacete 23.000.000 de pesetas, por lo que ésta va a empezar a retener la semana próxima cantidades, y en particular al Ayuntamiento de Almansa, le va a retener 4.000.000 de pesetas, cuando otros Ayuntamientos como el de Hellín, - que debe más de 75.000.000 de pesetas, se va a practicar una retención menor, - ruega del Diputado Provincial D. Silvio Arnedo Tomás, que puntualice si es o no correcta esa información, puesto que supondría para este Ayuntamiento un agravio comparativo.

Contesta D. Silvio Arnedo Tomás del P.S.O.E., que la información aparecida en la prensa no es correcto que la deuda que mantienen los Ayuntamientos con la Diputación sea de 600 millones sino 400 millones, que respecto a las supuestas retenciones que a practicar la Diputación, son aseveraciones demagógicas del Diputado Provincial del C.D.S., y que no se ha decidido nada al respecto, y tampoco se va a perjudicar a los Ayuntamientos.

Contesta D. Angel Santos Santos, que como realmente suceda esto, el Ayuntamiento de Almansa se debe pronunciar al respecto.

D. Silvio Arnedo Tomás, recomienda a todos los Concejales que no hagan denasado caso de lo que dice la prensa.

D. Angel Santos, pide conste en Acta el ruego del C.D.S. y la contestación del Sr. Arnedo Tomás.

Pregunta D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., si es cierto que el Ayuntamiento deba más de 23.000.000 de pesetas, siendo contestado por D. José Cuenca Rico, Concejale de Hacienda, que no es totalmente cierto porque hay diferencias de criterio entre el Ayuntamiento de Almansa y la Diputación.

Afirma el Sr. del Campo Navarro, que lo que no se puede consentir es que la Diputación retenga cantidad alguna al Ayuntamiento."

"25.4.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., ruega se presente al próximo Pleno toda la documentación económica de SAPRES ALMANSA, contestando el Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, que se contestará en el momento se finalice la Auditoria que se está realizando."

"25.5.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., ruéga que se convoque legalmente a los Grupos de la oposición a las reuniones que celebren todas las Comisiones, Tribunales y otros órganos que cree este Ayuntamiento."

"25.6.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., ruega a los señores Concejales de Montes, Parques y Jardines y al de Interior y Personal, que haga funcionar las Comisiones Informativas competentes en estas Areas."

"25.7.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta que criterio se si-

que desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor, para permitir en las fiestas Navideñas tanto puesto callejero de calidad dudosa, en deterioro del comercio local.

Contesta D. Miguel Alcocel Arnedo del P.S.O.E., que en virtud de la Constitución, todos los españoles tienen derecho a sobrevivir y esos medios son tan honestos como los del comercio estable.

Puntualiza sin embargo D. Angel Santos, que en ello podría apreciarse competencia desleal."

"25.8.- D. Angel Santos Santos de C.D.S., pregunta por qué no fué atendido el ruego de que se hicieran las reparaciones de los Colegios a su debido tiempo, añadiendo que es un tema que se ha de tomar muy en serio.

Contesta el Concejal de Servicios D. Miguel Alcocel Arnedo, que las demandas de los Colegios en cuanto a reparaciones competencias del Ayuntamiento fueron atendidas debidamente y que la Brigada de Mantenimiento de Centros está actuando bien.

D^a Teresa Tomás Delicado, objeta que en septiembre se prometió el arreglo de las deficiencias de los Colegios antes de que empezara el curso y no se ha hecho, siendo contestada por el Sr. Alcocel Arnedo, que sólo se han acometido las reparaciones que son de competencia municipal, pero no las que son del Ministerio de Educación."

"25.9.- D. Pedro Rodríguez Martínez, informa de que el día seis de febrero actual, a las seis de la tarde, va a tener lugar la proclamación de las Reinas de las Fiestas Mayores, quedando invitada toda la Corporación."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

INTERVENTOR DE FONDOS,

LA SECRETARIA,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 4 DE MARZO DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a María del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a María Jesús Ortiz López.
D^a María Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

INTERVENTOR DE FONDOS:

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día CUATRO de MARZO - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la misma habiéndose excusado el Concejal D. Angel Santos Santos; - asimismo se ausentó y se reincorporó en los momentos que se indican en el Acta, D. José Francisco del Campo Navarro.

El Sr. Alcalde pide a los señores Concejales, se incluya en el Orden del Día, - tres asuntos, que son la rectificación a - uno de enero de 1988, del Padrón de Habitantes, una solicitud al Pósito Agrícola -

D^a M^a Dolores Villaescusa Megías. Local, y la incoación de procedimientos - para la declaración de bienes de interés -
 SECRETARIA GENERAL: cultural que afectan a nuestra población.
 ----- Los señores Concejales así lo acuerdan por
 D^a Ana Noguera Germán. unanimidad. Abierto el acto por el Sr. Al-
 calde-Presidente, se pasó a tratar los di-
 ferentes asuntos incluidos en el Orden del
 Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a conti-
 nuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a aprobación la sesión celebrada el último día cinco de febrero. Se piden las siguientes - rectificaciones:

D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, pide se complete su inter-
 vención en el punto 5° del Acta, relativo a la aprobación del contrato de prés-
 tamo con el Banco de Crédito Local, en el que fundamentó el voto en contra de -
 Grupo de Concejales de Alianza Popular, en que son contrarios al endeudamiento
 del Ayuntamiento. Es aceptada la ampliación.

D. Silvio Arnedo Tomás del Grupo Socialista, por su parte, pide que se am-
 plíe el Acta en cuanto se refiere a su intervención en el punto 25.3, relativo
 a la pregunta planteada por D. Angel Santos Santos acerca de la retención a los
 Ayuntamientos de cantidades pendientes de abono por la Diputación Provincial, -
 ya que en la página num. 17 del Acta, tercer párrafo, donde consta su recomen-
 dación a todos los Concejales de que no hagan demasiado caso de lo que dice la
 prensa, debe constar: * D. Silvio Arnedo Tomás recomienda a todos los Concejales
 que, dentro del máximo respeto a todos los medios de comunicación, no se -
 puede tomar en consideración todo lo que dice la prensa *. Es aceptada la rec-
 tificación.

Con estas dos rectificaciones, el Acta es aprobada por unanimidad."

"2.- DECRETOS DE ALCALDIA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO.- Se da -
 cuenta de los Decretos números 121 al 291, ámbos inclusive, correspondientes al
 mes de febrero de 1988, no efectuándose ninguna observación por los señores -
 Concejales."

3.- DICTAMENES DE LA COMISION DE GOBIERNO EN MATERIA DE DEFENSA DEL -
 AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.-

"3.1.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno en
 veintitrés de febrero de 1988, relativo a la defensa de los intereses municipa-
 les en la reclamación económico-administrativa planteada por D^a María Luisa -
 Martínez Cabral y 100 más, contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 23
 de marzo y 13 de abril de 1987 por los que se desestimaban los recursos de re-
 posición contra liquidación en concepto de Tasa de Motores y Establecimientos -
 ejercicios de 1984 y 1985.- El Ayuntamiento en Pleno, con trece votos a favor -
 de P.S.O.E. e I.U. y siete abstenciones de A.P. y C.D.S., acuerda personarse en
 el procedimiento, y que los trámites oportunos se lleven a efecto por los ser-
 vicios municipales."

"3.2.- Se da cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto
 por D. José Luis Arques Martínez y otros contra el Tribunal Económico-Adminis-
 trativo Provincial y este Ayuntamiento por liquidación de impuesto de solares -
 años 1984 y 1985.- El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de P.S.O.E. e
 I.U. y siete abstenciones, de A.P. y C.D.S., acuerda personarse en el procedi-

miento, mediante representación del Letrado D. Francisco Linares Guillén y el -
procurador designado al efecto."

"4.- PLANTILLA MUNICIPAL PARA 1988, ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA
SI PROCEDE.- Se da cuenta de la exposición pública de la Plantilla, y también -
de las alegaciones presentadas por el Comité de Empresa y la Junta de Personal,
en las que tienen por presentado recurso de reposición y solicitan se invalide
el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 21 de diciembre de 1987, por -
el que aprobaba la Plantilla, por cuanto este tema no ha sido negociado con los
representantes de los trabajadores municipales, cuando es uno de los temas que
obliga a negociar el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de mayo. También se da -
cuenta del informe emitido por Secretaría y del dictamen de la Comisión Infor-
mativa de Interior, favorable a la aprobación de la Plantilla y desestimación -
de las alegaciones, por el corto tiempo transcurrido entre la elección de los -
representantes legales de los trabajadores y el momento en que la Plantilla se
debió aprobar, y así se hizo.

El Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro, pide -
se informe por la Secretaria acerca de si es obligatoria la negociación de la -
Plantilla Municipal.

Aclara la Secretaria Acctal. que en virtud de lo previsto en el artículo -
32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, es obligatoria la negociación de las condi-
ciones del trabajo, que han de ser incluidas en la relación de puestos de tra-
bajo, y en la Plantilla Orgánica, dentro de las competencias del Ayuntamiento,
a cuyo efecto se ha de formar previamente una Mesa de Negociación como determi-
na el artículo 30 de la misma Ley.

D. José Francisco del Campo Navarro, interviene de nuevo para anunciar el
voto en contra de I.U., por no respetarse el mandato legal. D. Miguel Francés -
Cuenca, Portavoz de A.P., y D^a Araceli Sánchez Abellán, del C.D.S., hacen pa-
tente su oposición a la aprobación de la Plantilla en estas condiciones, y la -
representante del C.D.S. pregunta si no se puede negociar antes con el Comité -
de Empresa y la Junta de Personal.

Explica el Sr. Alcalde que el problema que existe en todo esto es que entre
las elecciones sindicales de los funcionarios, celebradas el día nueve de -
diciembre de 1987, y el Pleno en que se aprobó la Plantilla, que fué el 21 del
mismo mes, transcurrió tiempo insuficiente para que pudiera constituirse Mesa -
de Negociación. Dicho esto se somete a votación la desestimación de las alega-
ciones presentadas y aprobación de la Plantilla, con las rectificaciones intro-
ducidas por acuerdo de este mismo Pleno en cinco de febrero último, siendo el -
resultado de once votos del P.S.O.E. a favor de la desestimación de las alega-
ciones por las razones expuestas, y la aprobación de la Plantilla rectificada,
y nueve en contra, de los miembros de A.P., C.D.S. e I.U., siendo en consecuen-
cia aprobada la Plantilla Municipal para 1988 definitivamente, por obtenerse la
mayoría legal."

"5.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.- Se da -
cuenta de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor:

** Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de -
Almansa, realiza la siguiente propuesta:

Que la Plantilla para 1988 sea modificada, creando una plaza de Funciona-
rio Técnico Superior, clasificado en el Grupo A, y perteneciente a la Escala de
Administración Especial, Subescala Técnico, especialidad Economista, con asig-
nación del nivel de Complemento de Destino que corresponda a su Grupo en este -
Ayuntamiento.

Almansa, a veinticuatro de febrero de 1988. El Alcalde. **

Asimismo se da lectura al informe de Secretaría e Intervención, que ad-

vierten de que el acuerdo precedente ha de adoptarse por mayoría absoluta, se ha de tramitar el procedimiento del artículo 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local y además se ha de modificar el Presupuesto, advertencia ya hecha en la Comisión Informativa de Interior, que informó favorablemente la propuesta de modificación.

Sometida a votación la propuesta de Modificación de la Plantilla Municipal expuesta, es aprobada con dieciseis votos a favor de P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de A.P."

"6.- SOLICITUD DE D^a MARIA JESUS ORTIZ LOPEZ PARA QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS, NOMINATIVAMENTE, LAS INDEMNIZACIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO CONCEJAL.- El Sr. Alcalde concede la palabra a la solicitante. Esta aclara que en su momento renunció a lo que le correspondía como Concejal, pero que posteriormente conoció que con su actitud no se beneficiaba al Pueblo de Almansa, porque ese dinero seguía estando en el Presupuesto; manifiesta su interés de que en Hacienda consten todos sus ingresos, incluso estas indemnizaciones y derechos, por lo que desea se admita su solicitud.

Tras el debate de este punto, en el que intervienen D. José Tomás Tomás y D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E., y D. Miguel Francés Cuenca y D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., el Sr. Alcalde somete a votación la solicitud, oído el informe de Intervención, aprobándose por unanimidad y debiéndose hacer efectivo lo solicitado desde el 1º de enero de 1988."

"7.- PROPUESTA PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL POLIGONO DE ACTUACION NUM. 2.- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de febrero de 1988:

*** Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono de Actuación num. 2.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido para informar del proyecto, elaborado por la Oficina Técnica Municipal, de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el Plan de Actuación num. 2, delimitado por las calles Avda. José Hernández de la Asunción, Paseo de la Huerta y Jorge Manrique, con el fin de obtener espacio público en la zona referida, compensándolo con aumento de volumen en la manzana delimitada por Paseo de la Huerta, José Hernández y Aragón, que a la vez servirá para homogeneizar la altura de la manzana. La Comisión Informativa da el visto bueno al proyecto y lo remite al Pleno para su aprobación inicial. ***

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Secretaria Acctal., en el que se advierte que se ha de cumplir el procedimiento establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y que es necesario la adopción del acuerdo pertinente por mayoría absoluta. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el Polígono de Actuación num. 2.

2º) Ordenar se publiquen los edictos pertinentes para abrir el plazo de exposición pública por tiempo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión de la provincia, a efectos de presentación de alegaciones."

"8.- PROPUESTA PARA LA APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON".- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, del siguiente tenor:

*** Estudio de Detalle de Equipamiento Social y Comercial del Polígono Industrial "El Mugrón".- Se da cuenta del Estudio de Detalle presentado por los Arquitectos D. Joaquín Alcocel López y D. Javier Martínez Barrachina. La Comi-

sión Informativa queda enterada y da su informe favorable, remitiéndolo al Pleno de la Corporación para que dé su aprobación inicial. ***

Asimismo se da cuenta del informe de Secretaría acerca del procedimiento a seguir en virtud del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar el Estudio de Detalle de Equipamiento Social y Comercial del Polígono Industrial "El Mugrón".

2º) Ordenar la inserción de los edictos pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión de la provincia, a efectos de alegación, con notificación personal a los propietarios y demás interesados debidamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle que se trata."

"9.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL REFORMADO DEL PROYECTO DEL POLI-DEPORTIVO, SEGREGADOS 1, 2 y 3.- Se da cuenta del proyecto reformado de los Segregados números 1, 2 y 3 del Polideportivo Municipal, acerca del que consta el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

*** Reforma de los Segregados 1, 2 y 3 del Polideportivo Municipal. Oído el informe técnico sobre las obras de mejora realizadas en el Polideportivo Municipal y que no se contemplaban en el proyecto inicial, la Comisión Informativa de Urbanismo, con la abstención de Dª Araceli Sánchez Abellán y D. Jesús Gómez Cortés, da su visto bueno a los reformados, remitiéndolos al Pleno de la Corporación para su aprobación. ***

Por la Secretaria Acctal. se da lectura al siguiente informe emitido por Intervención y Secretaría:

*** 1º) Que no existe consignación presupuestaria con la que se pueda hacer frente al pago del incremento en el precio de las obras, por lo que se deberá incluir en el capítulo de inversiones del Presupuesto, con la consiguiente financiación.

2º) Que siendo reformado del Proyecto inicial, el pago, en principio, corresponde a quien apruebe la reforma. Esta, en virtud de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, implica la modificación del contrato de obras formalizado en su día con la adjudicataria de las obras, y en especial, el artículo 149-1º establece que la Administración sólo podrá acordar modificaciones en el proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, cuyas circunstancias deberán quedar suficientemente justificadas. El artículo 153 determina que las obras accesorias o complementarias no incluidas en el proyecto que durante el curso de la obra principal la Administración estime conveniente ejecutar, DEBERAN SER OBJETO DE CONTRATO INDEPENDIENTE y, por tanto, cumplirse los trámites previstos en el propio Reglamento. Se exceptúan de este cumplimiento aquéllas que no excedan del 20% del precio del contrato, cuya ejecución podrá confiarse al contratista de la principal, y de acuerdo con los precios que rigieron en el contrato principal, y, en su caso fijados contradictoriamente.

En este supuesto, siendo el precio del contrato de 77.151.324 pesetas, y el presupuesto de la modificación de 20.517.933 pesetas, es claro que supera el límite citado, por lo que correspondería nueva adjudicación de las obras contenidas en el reformado. Como esta cantidad no excede del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto para 1988, ni de los 25 millones de pesetas que establecen los artículos 117, tanto del Texto Refundido de Régimen Local como del Reglamento General de Contratación, sería posible la adjudicación por el sistema de contratación directa. Aun en el supuesto de que se opte por la contratación directa, será necesaria la aprobación del Pliego de Condiciones para su adjudicación, y la existencia de consignación presupuestaria suficiente. ***

Abierto el turno de intervenciones, pregunta D. José Francisco del Campo - Navarro de I.U., cómo se han hecho tales reformas y quien las ha aprobado.

Contesta el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, que la mayor parte de las reformas son debidas al pilotaje del Polideportivo que era necesario.

El Sr. del Campo Navarro, pide que se deje este asunto sobre la Mesa, hasta que se aclare por completo y se aporten los informes técnicos necesarios.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa."

"10.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCLUSION EN EL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA 1988, DE LA OBRA DE EJECUCION DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL CASTILLO.- Se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal sobre el proyecto de ejecución del muro de contención de calle Castillo, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo siguiente:

*** Solicitud al I.N.E.M. para inclusión de obras en los convenios del año 1988.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido para dar cuenta del informe técnico sobre el proyecto de ejecución de muro de contención de calle Castillo, cuya ejecución está prevista con cargo al Convenio INEM-Corporaciones Locales. La Comisión Informativa de Urbanismo estimó informar al Pleno de la Corporación que se comunique al I.N.E.M. que se incluya en el ejercicio de 1988 como la primera obra a acometer. Haciendo constar la Secretaría que no existe consignación presupuestaria para la aportación municipal a las obras, debiéndose incluir en el Plan de Inversiones a realizar. ***

También se da cuenta del informe emitido por Secretaría e Intervención que advierten de la inexistencia de consignación presupuestaria, así como de que el I.N.E.M. exige, previamente a la aprobación de los planes de las obras, que los Ayuntamientos acrediten la inexistencia de crédito en sus presupuestos para hacer frente al gasto que han de soportar.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace D. José Francisco del Campo - Navarro de Izquierda Unida, para urgir que se realice el Plan de Inversiones, contestándole D. José Cuenca Rico, Concejal de Hacienda, que se pretende que el próximo Pleno lo apruebe.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta para solicitar la inclusión del proyecto de ejecución de muro de contención de calle Castillo, como primera obra a acometer en el Convenio INEM-Corporaciones Locales para el año 1988."

"11.- PROPUESTA PARA EL DESISTIMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO-DIPUTACION PROVINCIAL, POR EL PLAN PROVINCIAL DE 1987.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de veintinueve de febrero pasado, y que es el siguiente:

*** Propuesta del Sr. Alcalde para retirar el contencioso contra los Planes Provinciales del 86 y 87 sobre el tema del Polideportivo, debido a que se van a recibir subvenciones por parte del Consejo Superior de Deportes, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Diputación Provincial para llevar a cabo el pago de las obras del Polideportivo. La Comisión Informativa, con la abstención de Dª Araceli Sánchez Abellán y D. Jesús Gómez Cortés, da el visto bueno a la propuesta del Sr. Alcalde, remitiéndola al Pleno de la Corporación. ***

Explica D. Juan Milla Delegido que se pretende desistir para proporcionar un bien mayor a la población.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de los distintos Grupos Políticos, interviene D. Miguel Francés Cuenca, Portavoz del Grupo Popular que formula tres preguntas al Grupo de Gobierno:

1º) Qué criterio se ha seguido para retirar el contencioso, puesto que por

el que ha seguido en su explicación el Sr. Concejal de Urbanismo, deberían retirar todos los contenciosos.

2°) Si se retira voluntariamente el contencioso o por orden del mando político del Partido de Gobierno.

3°) Qué beneficios se obtienen si el contencioso es retirado voluntariamente.

Le contesta D. Juan Milla Delegido, que en toda negociación se obtienen beneficios, y en este caso los beneficiados son este Ayuntamiento y los ciudadanos.

Pregunta de nuevo D. Miguel Francés Cuenca, la razón por la que se desiste del contencioso y contesta D. Juan Milla que si el Polideportivo se hiciera por Planes Provinciales al Ayuntamiento le costaría como mínimo un 50% del total, y que por vía negociación se puede hacer mejor y más barato, ya que de hecho con las ayudas comprometidas el Ayuntamiento tendrá que aportar muy poco. Insiste D. Miguel Francés, que si la Diputación paga al Ayuntamiento para que desista del contencioso, y que si en el supuesto de que éste no quite el contencioso la Diputación seguiría subvencionando al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Portavoz de A.P. por su intervención, y éste le contesta que si no les dejan hablar se callará y votarán en contra sin más debate.

D^a Araceli Sánchez Abellán, del Centro Democrático y Social, solicita que el Sr. Alcalde o el Concejal cuenten la historia del contencioso, desde el principio, y añade que hasta ahora la idea de su Grupo es abstenerse en la votación, si bien están a favor de que se supriman contenciosos. Pregunta además si cuando se interpuso el contencioso y ahora, que se pretende desistir, la intención del Grupo de Gobierno es beneficiar al pueblo o hay algún otro motivo.

Le contesta D. Antonio Callado García a las cuestiones planteadas, y hace una breve historia del contencioso, exponiendo que arranca de la distribución de fondos para los Planes Provinciales de 1986, cuando este Ayuntamiento solicitó, después de aprobada la relación de obras por la Diputación Provincial, el cambio de obra, de urbanización de calles a Polideportivo, a lo que ésta no accedió, lo que ya enrareció las relaciones, y que en cuanto a los Planes de 1987, el Ayuntamiento sí solicitó en primer lugar que se acometieran las obras del Polideportivo, pero que la Diputación había hecho pública que en la selección de obras se atenderían preferentemente a las de infraestructura básica, y las del Polideportivo no lo eran. Añade que la intención de su Grupo desde luego es la de beneficiar al pueblo, y que si se continúa el contencioso supondrá la paralización del Polideportivo, causando un gran perjuicio al pueblo.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, inicia su intervención rogando conste en acta exactamente lo que va a decir.

En primer lugar, manifiesta que se alucina por la abstención del C.D.S., cuando su representante en la Diputación ha defendido íntegramente la postura de luchar contra las arbitrariedades que se van a cometer en la Diputación, y agradece la intervención de D. Miguel Francés, y añade a sus preguntas que si como se desprende de las contestaciones dadas a éste, a pesar de continuar el procedimiento contencioso-administrativo el Consejo Superior de Deportes, Diputación y Junta de Comunidades van a seguir subvencionando el Polideportivo, entonces la mejor solución es que no se desista del contencioso, a ver en qué sentido se falla, y él se quita el sombrero ante dichas Instituciones. Pero piensa que no es así, y que hoy es un día triste, porque vamos a vender algo tan importante como la autonomía municipal por dinero, aunque sea público.

El Partido Socialista Obrero Español, por hacer caso de un hombre público, utilizando las influencias políticas, se moja en una política de influencias, ensuciándose, para que el Presidente de la Diputación no quede humillado. En estos momentos es fundamental para la democracia que se demuestre la verdad, y que cualquier persona no haga lo que le apetezca por medio de las influencias.

El Ayuntamiento está vendiendo su autonomía por un plato de lentejas. Insiste - que se continúe en el contencioso, porque por encima de todo están los principios, la honestidad política.

Le contesta D. Juan Milla que si puede probar la falta de honestidad política del Grupo de Gobierno. Añade que demuestran su autonomía porque pueden negociar y lo hacen, y pueden desistir o no, y desisten.

Pide D. José Francisco del Campo que informe la Secretaria acerca de si en el supuesto de que continuara el contencioso adelante esto supondría paralizar el Polideportivo, y contesta el Sr. Alcalde que aquélla no debe informar así al Pleno. Toma la palabra de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro y dice que en este tema se ha mojado todo el mundo, incluso el Gobernador Civil que les ha acompañado a Madrid para solicitar fondos, y que nadie se cree que la concesión de las subvenciones sea gratuita, pues cuando se acerca la fecha de dictar sentencia en el contencioso, empiezan a llover los millones.

Solicita intervenir D^a Araceli Sánchez por alusiones, para manifestar que no comprende cómo D. José Francisco del Campo se alucina por la abstención de - un Grupo político, y además, que su intervención ha sido demagógica.

D. José Cuenca Rico contesta a D. José Francisco del Campo: 1º) que desde el inicio de su gestión, el Grupo que ahora gobierna el Ayuntamiento tuvo la - intención de desistir del contencioso, y que durante seis meses han buscado soluciones, siendo ésta la mejor, cuando han obtenido fruto las negociaciones. 2º) Que es intención del grupo de gobierno quitar los contenciosos en general, y - que en este caso en particular no se puede afirmar que se fuera a ganar el juicio. Su grupo no estaba satisfecho por tener contencioso alguno con otras instituciones, y menos cuando están dirigidas por el P.S.O.E. 3º) Que no se han - vendido, y que además de las subvenciones comprometidas se va a recibir el dinero de los Planes Provinciales. La autonomía está intacta, no se ha perdido ni ésta ni la honestidad política. Quiere resumir: contencioso no, previa negociación; Polideportivo si, y además infraestructura; y no se pierde autonomía ni - honestidad política, y afirmarlo es hacer demagogia.

Replica D. José Francisco del Campo que es una pena que aquéllos que han - defendido más el mantenimiento de la autonomía en el tema del Polideportivo - tengan que defender ahora el desistir del contencioso, y que otros estén callados y con la cabeza gacha. Añade que el Sr. Alcalde manifestó en un acto electoral que defendería la postura de la Corporación anterior, y compara finalmente la postura de vender el honor por dinero con la de vender por lo mismo la - autonomía municipal, que es indigno.

D. Silvio Arnedo Tomás dice que él permanecía con la cabeza gacha porque - estaba haciendo un resumen acerca de lo que se había manifestado. Y quiere contestar, primero a A.P., que hay voluntad de negociar todos los contenciosos, - porque es mejor negociar que someter los problemas a los Tribunales de Justicia. Es mejor que los Planes Provinciales se dediquen a infraestructura, y es - preferible que el contencioso se retire de inmediato y que se negocien los temas que hay pendientes. Segundo a Izquierda Unida, que la autonomía municipal - es algo mucho más importante. Que no hay política de influencias en el P.S.O.E. y el dinero de la Diputación, Junta y Consejo de Deportes no obedece a compar - dreos sino a acuerdos razonados y planes conjuntos. No se puede permitir que se hagan menciones nominativas de personas. El Plan de la Diputación ha pasado por la Comisión de Cultura y ha sido aprobado con el visto bueno del representante de Alianza Popular. Añade que las personas que están en las Instituciones han - de negociar siempre y que es un acierto que con ello se consiga una buena subvención. Dice por último que el enfrentamiento entre dos instituciones ha permitido a determinadas opciones políticas hurgar en la herida producida.

D. Miguel Francés quiere preguntarle a D. Silvio Arnedo, después de su ex - posición, de qué parte estaba, Diputación o Ayuntamiento, cuando se planteó el

problema, y añade que lo de la herida es cierto, porque él formaba parte de la Corporación que planteó el contencioso. Manifiesta que se mantienen en su postura inicial.

D. José Francisco del Campo ultima que rogaría se reflexionase sobre la autonomía municipal, y especialmente a los Concejales de la anterior Corporación, menos a D. Silvio Arnedo, que votó cosas distintas en Ayuntamiento y Diputación. Insiste en que hay política de influencias y en que sí se beneficia al pueblo, pero a costa de perder su autonomía, que hagan exámen de conciencia porque la Corporación anterior tomó una decisión y ahora se opta por desistir del contencioso, con unas mentiras que no se las creen ni las mejores monjas de los mejores tiempos. D. José Cuenca Rico, interviene para decir que se ha beneficiado al pueblo. D. José Francisco del Campo, continúa afirmando la certeza de lo que ha dicho D. José Cuenca y que se ha de dar las gracias a Juan Francisco y Juan de Dios por ser chorizos políticos, porque con ello se ha beneficiado al pueblo de Almansa.

Toma la palabra en último lugar el Sr. Alcalde, que le dice a D. José Francisco del Campo que está haciendo uso de una demagogia impresentable y de unos argumentos más propios de un mitin del P.C.E. que del Pleno. Que vocifera como un gallo en un gallinero, porque antes de este Pleno ambos han hablado mucho del tema del contencioso y que éste no se quita a cambio de ningún dinero. Ha visto el expediente, e Izquierda Unida cambia de voto más que de chaqueta, porque cuando en febrero de 1986 se aprobó el proyecto del Polideportivo se abstuvo, y que al sumarse al planteamiento del contencioso es para echarle carnaza al asunto. A Alianza Popular, les contesta que también han cambiado de opinión y voto.

Piden la palabra D. José Francisco del Campo Navarro y D. Pedro Hernández Cuenca, siéndoles denegada por el Sr. Alcalde por considerar suficientemente debatido el asunto.

El Sr. Alcalde somete a votación su propuesta de desistimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la aprobación de los Planes Provinciales de 1987. Se vota, siendo aprobada por once votos a favor del Partido Socialista Obrero Español, seis en contra de Alianza Popular e Izquierda Unida, y tres abstenciones del Centro Democrático y Social."

El Sr. Alcalde, concede un descanso de diez minutos.

"12.- PROPUESTA DE APROBACION DE MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ALCANTARILLADO EN AVDA JOSE RODRIGUEZ, ENTRE RAMBLA DE LA MANCHA Y CALLE SAN JUAN.- El Concejel de Urbanismo da cuenta de los estudios elaborados por la Oficina Técnica Municipal para la renovación del alcantarillado en dicho tramo, así como para la restauración de calzada y aceras, que importan:

- Alcantarillado en Avda. José Rodríguez, entre calle San Juan y Rambla de la Mancha.....	1.938.510 pts.
- Restauración de la calzada en Avda. José Rodríguez, entre calle San Juan y Rambla de la Mancha.....	3.791.250 pts.
- Restauración de acera en Avda. José Rodríguez (números impares) entre calle San Juan y Rambla de la Mancha.....	911.410 pts.

Y que la propuesta para aprobación del proyecto, tiene el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo. Asimismo, se da lectura al informe emitido por la Intervención de Fondos y Secretaría Municipales, en el que se constata la inexistencia de consignación presupuestaria y:

a) Que el artículo 219 del Real Decreto 781/86 autoriza a la imposición potestativa de contribuciones especiales por estas obras, ya que no son de pri-

mera instalación, sino de sustitución.

b) Que previamente el Ayuntamiento debe adoptar acuerdo de imposición en el que consten los datos referentes a la cantidad a distribuir entre los beneficiarios de las obras y las bases de reparto.

c) Que en ningún caso el importe de las contribuciones especiales podrá rebasar el 90% del coste de la obra que el Municipio soporte.

La Corporación en Pleno por unanimidad, aprueba el proyecto presentado, debiéndose buscar la financiación adecuada para llevar a cabo las obras, y en su caso, repercutir entre los beneficiarios mediante expediente de contribuciones especiales."

"13.- PETICION DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA MEJORA DE ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD.- Se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal competente acerca de las plantas ya compradas o en trámite por el Ayuntamiento, con destino a su plantación en la Avda. de José Hernández de la Asunción, en la calle Antonio Machado y Jardín de los Reyes Católicos, por un importe total de 247.370 pesetas, y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios.

Al amparo de lo previsto en la Orden de veintiseis de enero de 1988, publicada en el Diálogo Oficial de Castilla-La Mancha de dos de febrero siguiente, la Corporación por unanimidad, acuerda solicitar de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una subvención por el importe máximo de 200.000 pesetas, previsto en el artículo 3º de la Orden, facultando al Sr. Alcalde para la disposición de cuantos actos sean necesarios, en desarrollo de este acuerdo."

"14.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.- El Concejal Delegado de Bienestar Social da cuenta del proyecto de Convenio remitido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para la financiación del Centro Social Polivalente de este Ayuntamiento durante el año de 1988.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., para manifestar su conformidad con que se subvencione el Centro Social, y su disconformidad con que los Convenios sean anuales, debiéndose, a su parecer, requerir a la Junta de Comunidades que se firmen convenios cuatrienales como mínimo, y que así lo programa la propia Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha mejorado la situación de años anteriores. La propuesta del Sr. Concejal de Izquierda Unida es aceptada.

Se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que se ha de resolver sobre la autorización al Sr. Alcalde para solicitar y firmar los correspondientes conciertos.

En virtud de esto, y siendo el presupuesto de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de 26.774.813 pesetas, según se acredita en la certificación obrante en el expediente, la Corporación por unanimidad de los Concejales asistentes, da el visto bueno al proyecto de Convenio presentado, y acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, a fin de que solicite y realice cuantos trámites sean necesarios para la formalización de los conciertos."

"15.- PROPUESTA DE ANULACION DEL IMPUESTO DE GASTOS SUNTUARIOS A LA UNION CINEGETICA ALMANSEÑA EN EJERCICIOS DE 1986 y 1988, ASI COMO LOS RECARGOS POR APREMIO, Y DEL RECARGO SOBRE EL SEGUNDO PLAZO DEL CANON DE APROVECHAMIENTO DE 1986.- Se da cuenta de los siguientes dictámenes de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, celebrada el pasado 24 de febrero:

*** Propuesta para eximir del Impuesto Suntuario a la "Unión Cinegética - Almanseña" correspondiente al año 1988.- Se da cuenta de la propuesta formulada

por la Presidencia, en consonancia con la aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de tres de octubre de 1987, y por la que se pretende eximir del Impuesto de Gastos Suntuarios correspondientes al año 1988 a la U.C.A., en base a la colaboración que ésta viene prestando al Municipio para preservar el medio ambiente y los intereses cinegéticos.

La Secretaria Acctal. advierte de la ilegalidad de la exención, la Comisión Informativa propone al Pleno que exima a la U.C.A. del Impuesto sobre Gastos Suntuarios de 1988, y que cara al ejercicio de 1989 se legalice la situación. ***

*** Ampliación del acuerdo Plenario de fecha tres de octubre de 1987, sobre exención de Impuesto Suntuario de los años 1986 y 1987, a la "Unión Cinegética Almanseña", así como sus recargos, y recargo del segundo plazo por el Aprovechamiento Cinegético de 1986.- De conformidad con los principios que inspiraron dicho acuerdo, y la propuesta anterior de esta Comisión, y oída la advertencia de ilegalidad de la Secretaria que ya se hizo patente, junto con la de Intervención y Depositaria, la Comisión Informativa propone se exima a la U.C.A. del Impuesto de Gastos Suntuarios del ejercicio de 1986, y de los recargos pendientes por dicho Impuesto, ejercicio de 1987 y por el segundo plazo del canon por aprovechamiento cinegético correspondiente al ejercicio de 1986, debiéndose legalizar la situación en el ejercicio de 1989. ***

Explica D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal Delegado de Montes, que en el acuerdo adoptado por este mismo Pleno en fecha tres de octubre de 1987, se eximía de este Impuesto para el ejercicio de 1987 a la "Unión Cinegética Almanseña", así como del recargo, pero no del ejercicio de 1986 y 1988, por lo que ahora es necesario adoptar el acuerdo de exención para estos dos ejercicios.

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, para solicitar que se deje el asunto sobre la mesa, porque el Pleno no debe cometer ilegalidades, y lo que se ha de hacer es solucionar legalmente el problema.

Contesta el Concejal de Montes, que si se demora más la resolución, se podrían ocasionar perjuicios a la U.C.A., y que la exención solicitada y anulación de los recargos, están justificados por la gran labor de colaboración que presta la U.C.A., en el control del monte de propios de este Ayuntamiento.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con dieciseis votos a favor de P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro en contra de A.P., con la advertencia del Sr Hernández Cuenca, de que probablemente vetarán este acuerdo, debiéndose en consecuencia anular el Impuesto de Gastos Suntuarios a "Unión Cinegética Almanseña", de los ejercicios 1986 y 1988, así como los recargos que tengan pendientes, y recargo del segundo plazo del Aprovechamiento Cinegético del ejercicio de 1986."

"16.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1987.- Por la Interventora Acctal. se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 1987, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, así como del informe de Secretaria e Intervención, que advierten de que la aprobación de la Liquidación, en virtud del artículo 451 del Texto Refundido de Régimen Local, corresponde al Alcalde, luego el Pleno podrá en su caso, dar el visto bueno.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con trece votos a favor de P.S.O.E. e I.U., y siete abstenciones de A.P. y C.D.S., da el visto bueno a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1987."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"17.- PROPUESTA PARA LA ELABORACION DEL PADRON DE 1988 DE LA TASA MUNI-

CIPAL QUE GRAVA LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS, Y RESERVA EXCLUSIVA DE APARCAMIENTO.- Se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda siguiente:

*** Dada la situación anómala creada al aplicar, respecto a la Ordenanza - Fiscal Reguladora de Badenes y Placas, la clasificación de calles que consta - como anexo a la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, ya que tal clasificación es la lógica para la aplicación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como de otros Tributos, pero en el supuesto planteado es discriminatorio. Por ello, propone se deje en suspenso la - aplicación de la clasificación de calles aneja a la Ordenanza Fiscal General en este supuesto, y se mantenga, para el Padrón correspondiente de 1988, la que - estuvo vigente durante 1986 y hasta junio de 1987, por ser más ajustada a la - consideración de la tasa y que cuenta con el dictámen favorable de la Comisión de Hacienda. ***

Se advierte que no es el propuesto el procedimiento legal, sino que se deberá modificar la Ordenanza.

La propuesta es aprobada con los quince votos a favor del P.S.O.E., C.D.S, e I.U., en cuatro en contra de A.P."

En este momento se reincorpora a la sesión, D. José Francisco del Campo Navarro.

"18.- PROPUESTA PARA LA FIJACION DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ROTURACIONES EN MONTES DE PROPIOS, EJERCICIO DE 1988.- Se da cuenta de la siguiente propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda:

*** El Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento, tiene a bien proponer ante el Pleno de la Corporación, la actualización para la confección de los Padrones de Roturaciones y Pastos correspondientes al año 1988, conforme al siguiente detalle:

1.- ROTURACIONES: Precio por hectárea.....	605 ptas.
2.- PASTOS:	
- Dehesa Alcoy, precio por cabeza.....	140 ptas.
- " Botas, " " "	182 "
- " Campillo " " "	187 "
- " Caparral " " "	116 "
- " Catín " " "	109 "
- " Fuente del Pino, precio por cabeza.....	194 "
- " Jodar, " " "	111 "
- " Jorqueruela, " " "	92 "
- " Mojón Blanco, " " "	116 "
- " Pandos, " " "	127 "
- " Rua, " " "	100 "
- " Sierra, " " "	99 "

Explica el Concejal de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, las razones de la actualización, siendo la más importante que están muy por debajo de la tasación de la Consejería de Agricultura, y también que suponen muy pocos ingresos para el Ayuntamiento.

D^a Araceli Sánchez Abellán, en representación del C.D.S., pide que el incremento sea sólo de un 5% y no del 10% propuesto.

D. Pedro Hernández Cuenca, de Alianza Popular, anuncia el voto de su Grupo en sentido negativo, por no haberse razonado suficientemente el incremento.

Contesta D. Miguel Alcocel Arnedo, que lo que ahora se propone es una subida muy pequeña.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo aprobada por trece -

votos a favor de P.S.O.E. e I.U. y siete en contra de A.P. y C.D.S."

"19.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO DE EDUCACION.- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Tiempo Libre de fecha veintinueve de febrero pasado:

*** ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION.- D. Gabriel Navarro Martínez presenta y da lectura al acuerdo del Pleno del día cinco de febrero, referente a dichos Estatutos de Educación, el cual propone que se rectifiquen algunos de sus artículos.

Los miembros de la Comisión revisan dichos artículos y deciden por unanimidad, rectificar el artículo 9 ampliando la Junta de Gobierno en dos vocales más, uno para la Enseñanza Media Pública y otro para la Educación General Básica Pública, quedando la formación de los vocales de la siguiente forma:

- Dos representantes de la E.G.B. pública.
- Un representante de la E.G.B. privada.
- Dos representantes de la E.M. pública.
- Un representante de la E.M. privada.

Como consecuencia de esta variación, se hace constar que en todos los artículos que hagan mención a los cuatro vocales del artículo 9, deberán ser rectificadas por los seis vocales.

Tras debate, el artículo 11 en su punto C es rectificado quedándose de la siguiente forma: No ser Concejal.

A continuación D. Gabriel Navarro Martínez da lectura del informe presentado por la Secretaria D^a Ana Noguera Germán, donde queda reglamentado la no obligatoriedad del Secretario del Ayuntamiento a la asistencia a los Consejos Municipales. La Comisión Informativa aprueba por unanimidad suprimir en el artículo 8 de los Estatutos del Consejo de Educación, referente a la composición de este Consejo la parte final del artículo en la cual se incluye a Asesores Técnicos del Ayuntamiento.

Tras dichas rectificaciones, la Comisión Informativa emite dictamen favorable por unanimidad, sobre dicho proyecto. ***

Y de que en la anterior sesión plenaria quedó sobre la mesa para que fueran rectificadas determinados aspectos de los Estatutos.

Sometido a votación la aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Educación, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar los mencionados Estatutos, con las correcciones observadas en la Comisión Informativa de Educación y Cultura."

"20.- RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, AL 1 DE ENERO DE 1988.- La Secretaria da lectura al resumen numérico municipal en el que consta que la población de derecho al uno de enero de 1988, es de 22.040 personas. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad dicha cifra."

"21.- SOLICITUD DE D. FERMIN MORENO MARTINEZ AL POSITO AGRICOLA LOCAL.- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, celebrada el día 24 de febrero pasado y que es el siguiente:

*** Instancia solicitando préstamo con cargo al Pósito.- Se da cuenta de la solicitud de D. Fermín Moreno Martínez, por un importe de 400.000 pesetas, con destino a ampliación de nave ganadera. Vista la petición de préstamo, así como el informe emitido por la Tesorería Municipal, en el que se acredita que una vez se hayan reintegrado las anualidades que vencían el mes de enero, existirán fondos suficientes para atender al peticionario, y oído el informe de la Secretaría Acctal., acerca de la tramitación de estas solicitudes así como de la necesidad de que se dé cuenta al Pleno, la Comisión Informativa propone que

en el momento existan fondos suficientes en Tesorería se conceda el préstamo - pedido, debiendo exigirse la firma de dos avalistas que garanticen la devolución de los fondos públicos. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar dicho dictamen de la Comisión Informativa de Montes."

"22.- INCOACION DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACION DE BIENES DE INTERES CULTURAL QUE AFECTAN A NUESTRA POBLACION.- Da cuenta el Sr. Alcalde-Presidente de los siguientes dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo:

*** Escrito de la Consejería de Educación y Cultura, solicitando documentación para cumplimentar el expediente de incoación del Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, así como comunicando plazo de quince días para la presentación de alegaciones. La Comisión Informativa de Urbanismo, estimó informar que se encargue a la Oficina Técnica Municipal que vaya reuniendo la documentación referida, dejando el asunto sobre la mesa, debiendo ser tratado en la próxima Sesión Extraordinaria de esta Comisión que se celebrará el día nueve marzo de 1988. ***

*** Escrito de la Consejería de Educación y Cultura, solicitando documentación para cumplimentar el expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Santuario de Belén. La Comisión Informativa acordó informar que se encargue a la Oficina Técnica Municipal que vaya reuniendo la documentación referida, dejando el asunto sobre la mesa, debiendo ser tratado en la próxima sesión extraordinaria de esta Comisión que se celebrará el día nueve de marzo de 1988. ***

*** Escrito de la Consejería de Educación y Cultura, solicitando documentación para cumplimentar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Palacio de los Condes de Cirat. La Comisión acordó informar que se encargue a la Oficina Técnica Municipal que vaya reuniendo la documentación referida, dejando el asunto sobre la mesa, debiendo ser tratado en la próxima sesión extraordinaria de esta Comisión que se celebrará el día nueve de marzo de 1988. ***

*** Escrito de la Consejería de Educación y Cultura, solicitando documentación para cumplimentar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa de los Enríquez de Navarra. La Comisión acordó informar que se encargue a la Oficina Técnica Municipal que vaya reuniendo la documentación referida, dejando el asunto sobre la mesa, debiendo ser tratado en la próxima sesión extraordinaria de esta Comisión que se celebrará el día nueve de marzo de 1988. ***

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que - le parece muy bien, pero que se está tardando mucho en la tramitación de los expedientes, puesto que se iniciaron en 1982.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado de todo ello."

23.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION.-

"23.1.- Por la Secretaria Acctal. se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, propone al Pleno que se acuerde:

Que ante el mal estado en que se encuentran diversos tramos de distintas - calles de nuestra ciudad (Virgen de Belén, Rambla de la Mancha, Avda. José Rodríguez, San Antonio, Del Campo...), se proceda urgentemente a su reparación.

Almansa, a 29 de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la Moción D. Jesús Gómez Cortés, que en principio pide se retire de la Moción la palabra "urgentemente", y explica que la propuesta es para que

se acometa gradualmente la reparación de los tramos de calles en mal estado, - este año y los sucesivos.

Es contestado por el Concejal Delegado de Urbanismo, que manifiesta que se acometerán por fases.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes."

"23.2.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponen al Pleno de este Ayuntamiento que se acuerde:

El suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil (daños personales y materiales), que cubran cualquier accidente que pueda ocurrir en las - instalaciones y servicios municipales, o en cualquier espacio de uso público.

Almansa, a 29 de febrero de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Aclara D. José Francisco del Campo Navarro, que es fácil entender el sentido de la propuesta.

Es contestado por el Concejal de Hacienda D. José Cuenca Rico, que ya se - están pidiendo las ofertas de pólizas oportunas, siendo asumida la propuesta - por todos los asistentes, no es sometida a votación."

"23.3.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta del - Grupo Socialista:

*** Que dado el carácter comercial por el que atraviesa Almansa, y el gran número de vehículos y dadas las dificultades que supone el tener que trasladarse a Albacete para la revisión de vehículos, PROPONEMOS que se inste a la Consejería de Industria y Comercio para la creación de una estación en Almansa del I.T.V.

Almansa, a 22 de febrero de 1988. El Alcalde. ***

Es defendida la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que lo - considera muy importante y que si se plantean condiciones especiales por la - Consejería de Industria y Comercio, se dirá en la correspondiente Comisión Informativa.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes."

"23.4.- A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y de acuerdo con la resolución aprobada por unanimidad por la IV Asamblea General de la Federación - Española de Municipios y Provincias el pasado 19 de diciembre de 1987, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, adherirse a la Campaña de solidaridad con la "Comisión Nacional de Ex-Alcaldes y Regidores por Elecciones Libres en Chile", y la Campaña Europea sobre Interdependencia y Solidaridad Norte-Sur, todo ello, después de breves intervenciones de los Concejales."

"23.5.- El Sr. Alcalde da cuenta de la convocatoria realizada por el - Ministerio para las Administraciones Públicas para subvencionar obras de equipamiento básico en municipios de más de 20.000 habitantes con fuertes carencias de los mismos, y de la propuesta del Grupo Socialista de que se solicite la inclusión del Municipio de Almansa en dicho Plan del Ministerio, por reunir los - requisitos exigidos en la convocatoria.

La Corporación en Pleno por unanimidad, aprueba dicha propuesta acordando asimismo delegar en el Sr. Alcalde para realizar las gestiones precisas, a fin de que se otorgue subvención a este Ayuntamiento para equipamiento básico."

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"24.1.- Pregunta D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., por la situa-

ción actual de la TV regional.

Contesta D. Silvio Arnedo Tomás, diciendo que existe un convenio entre Diputación y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su buen funcionamiento, pero que han surgido algunos problemas por los que es necesario llevar a cabo una expropiación, que en el momento se resuelva se pondrá en conocimiento de los Concejales."

"24.2.- Ruego de D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., al Concejal de Servicios, para que se resuelva el problema de suciedad del centro urbano. Contesta D. Miguel Alcocel Arnedo, manifestando que por parte de los servicios municipales, se hace lo posible para que el centro urbano esté limpio, pero que el problema más grave es que a los ciudadanos se les ha olvidado que no se debe ensuciar."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

INTERVENTOR DE FONDOS,

LA SECRETARIA,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE MARZO DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a María Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a María Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Ana Noguera Germán.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día TREINTA de MARZO - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

Se incorporarán a la sesión en los momentos que se indican en el Acta, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Pedro Hernández Cuenca y D^a Teresa de Jesús Tomás - Delicado. Asimismo, se ausentan y se reincorporarán de la sesión en los momentos que se indican, D. Agustín Tomás Romero, D. - José Francisco del Campo Navarro, D. Jesús Gómez Cortés, D. Pedro Hernández Cuenca y D. Miguel Francés Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió cuenta del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día cuatro de marzo de 1988. Hace una observación D. Miguel Francés Cuenca de Alianza Popular, en el sentido de que - en el punto 6º, párrafo 2º, debe quedar constancia de su manifestación en la - que se adhería a lo solicitado por D^a María Jesús Ortiz López. En el mismo sentido se manifiesta D. Agustín Tomás Romero. Es aceptada la observación.

El Acta, con estas enmiendas, es aprobada por unanimidad."

"2.- COMPARECENCIA EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO - 174/88.- El Sr. Alcalde informa del recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Aida García Martínez contra liquidación girada por este Ayuntamiento en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y propone se apruebe la comparecencia en el procedimiento delegando la representación en el Letrado D. Francisco Linares Guillén, y uno de los procuradores que habitualmente representan al Excmo. Ayuntamiento.- La propuesta es aprobada por unanimidad."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"3.- PETICION DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA MEJORA Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES.- Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios en su sesión de veintitrés de marzo de 1988 del siguiente tenor:

*** PROPUESTA DE PETICION DE SUBVENCIONES PARA MEJORA DE CAMINOS Y SU POSTERIOR RATIFICACION POR PLENO.- Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión para informar de las ayudas convocadas por la Consejería de Agricultura, para mejora y conservación de caminos rurales, por un límite máximo del 35% del coste total de los trabajos.

Por parte del Ingeniero Técnico Forestal Municipal se informa de los estudios realizados por los servicios técnicos, así como de los requisitos necesarios para cumplimentar la solicitud de ayuda por parte del Ayuntamiento Pleno:

- Certificado de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento en el que se toma el acuerdo de solicitar la ayuda y se aprueba el Plan de financiación de la mejora a realizar.

- Croquis del camino o caminos incluidos en el Plan de mejora.

- Datos referentes a la red de caminos rurales del término municipal:

- Kilometraje total de la red de caminos rurales, apróx. 800 Km.

- Kilómetros en mal estado, apróx. 500 Km.

- Kilómetros que comprende el Plan de mejoras, 60 Km.

- Número de agricultores y hectáreas afectadas por el Plan de mejora, con expresión del tipo de cultivo o aprovechamiento.

- Descripción detallada de la mejora a realizar en cada camino incluido en el Plan, que consistirá en recubrimiento de zahorra, riego, aplanado y trabajos de pala, camiones y personal.

- Mediciones y presupuesto detallado del Plan de mejora. El coste sería de 214.000 ptas/Km, que con la subvención del 35% supondría un gasto para el Ayuntamiento de 139.000 ptas/Km., con lo que la mejora de los 60 Km. que en principio pretenden incluirse en el Plan, supone un coste de 8.340.000 ptas.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Angel Santos Santos para preguntar si se podrían pedir aportaciones económicas a los propietarios, contestándole D. Miguel Alcocel Arnedo que no, ya que se trata de pistas forestales con acceso principalmente a la sierra, pudiendo intentar solicitar algún tipo de ayuda a la Diputación Provincial basándose en la importancia que encierra el Plan para la extinción de incendios.

Tras amplio debate, la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, estimó:

1.- Proponer al Pleno de la Corporación que solicite la subvención para el Plan de mejoras y conservación de la red de caminos rurales del término municipal.

2.- Proponer a la Comisión Informativa de Hacienda, que estudie la cuantía que se puede utilizar del Plan de Inversiones, con el fin de determinar el ki-

lometraje a incluir en el Plan de mejoras, para una vez fijados concretar las zonas de inclusión. ***

A la vista del dictámen, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º) Solicitar de la Consejería de Agricultura de esta Comunidad Autónoma ayuda económica en la máxima cuantía posible para hacer frente al Plan de mejora de caminos rurales en este Municipio, que comprenderá 25 km. de vías en mal estado, con el coste que se calcula en la memoria.

2º) Ordenar a los servicios municipales competentes se complete la documentación a fin de que se remita en plazo hábil a la Consejería de Agricultura.

3º) Comprometerse a financiar, de fondos del Presupuesto Municipal, la parte del coste que no financie la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades."

"4.- PETICION DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA PARA ADQUISICION DE MAQUINA FOTOCOPIADORA.- De conformidad con la Orden de la Consejería de Presidencia de veinte de enero de 1988, publicada en el Diáριο Oficial de Castilla-La Mancha de 26 del mismo, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de adquirir una nueva máquina fotocopiadora, dado el gran volúmen de copias que en las oficinas se viene realizando diariamente, y del dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda, en el que, vistas las ofertas presentadas para la adquisición de máquinas CANON y MINOLTA, se propone la del modelo MINOLTA EP-570/2 - con mesa y unidad duplex incorporada, por un importe, sin I.V.A., de 1.640.000 pesetas, siendo la garantía total por cinco años, incluido starter y tambor y sin cargo alguno por copia.

En consecuencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º) Solicitar de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, subvencione la adquisición de una máquina fotocopiadora, modelo EP-570/2 de MINOLTA, por este Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en la Orden de veinte de enero de 1988.

2º) Ordenar se cumplan los requisitos pedidos en el artículo 4 de la Orden reguladora, y se haga efectiva la solicitud antes del 20 de abril próximo, fecha límite para la presentación de peticiones."

5.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.-

"5.1.- Se da cuenta del informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales respecto al mantenimiento de los servicios y actividades que se prestan, así como de la Orden de veintitrés de febrero de 1988, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que regula la convocatoria de prestaciones económicas individuales, subvenciones, convenios y conciertos en materia de Bienestar Social para 1988. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente y en virtud del artículo 13 de esta Orden, acuerda autorizar la solicitud de subvenciones del Fondo Regional para el Bienestar Social para las siguientes:

1.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE, para la agilización y atención inmediata de necesidades sociales, total solicitud.	2.700.000
2.- CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO, Total solicitud.	802.584
3.- MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION FAMILIAR, Total solicitud.	630.500
4.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN INFANTO-JUVENIL, Total solicitud.	4.335.391
5.- MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL "LAS NORIAS", Total so-	

licitud.	8.986.806	
6.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCION Y MENTALIZACION		
DE LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE DROGAS LEGALES E ILEGALES,		
Total solicitud.	425.000	
7.- MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ESTRELLA", -		
Total solicitud.	3.992.203	

"5.2.- Se da cuenta del informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, respecto a la necesidad de erradicar las barreras arquitectónicas del Municipio de Almansa, y de las subvenciones que para estos y otros fines tiene previstas el I.N.S.E.R.S.O. dentro de sus Programas de ayuda a Corporaciones Locales. En virtud de ello, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, solicitar del I.N.S.E.R.S.O. subvención para erradicación de barreras - arquitectónicas en este Municipio, de conformidad con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado y con la documentación exigida, por importe total de 1.421.112 pesetas."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de Alianza Popular D. Pedro Hernández Cuenca.

"6.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1988.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone la voluntad de la Corporación de negociar las condiciones de trabajo con los legítimos representantes de los laborales y funcionarios municipales y que la Oferta de Empleo se ha tratado con aquéllos, que hasta el momento no se ha llegado a un acuerdo, pese a lo que debe ser aprobada, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Añade que la propuesta de su Grupo Político es, primero, incluir en la Oferta de Empleo todos aquellos puestos de trabajo - que están ocupados por laborales con contrato de más de dieciocho meses, por lo que se pueden considerar puestos permanentes; segundo, convertir las dos plazas vacantes en Plantilla de Auxiliares Administrativos laborales en funcionarios, para lo que es necesaria la Modificación de la Plantilla en este aspecto; y - tercero, establecer como sistemas de provisión, en el caso de los laborales, - los de concurso para el personal de oficios y concurso oposición para el resto, y en cuanto a los funcionarios, los auxiliares administrativos y el auxiliar de la Policía Local por oposición libre, y la de Cabo de la Policía Local por promoción interna y la de Técnico Superior de Administración Especial por concurso-oposición.

D. José Francisco del Campo de Izquierda Unida, se muestra en principio - favorable a que se conviertan plazas laborales en funcionariales, pero se plantea qué va a ocurrir con los contratados temporales que las ocupan, así como - con el que desempeña las funciones de guarda rural, al convocarse oposiciones - libres, por lo que no está de acuerdo con este sistema. También se pregunta qué va a ocurrir dentro de unos meses o un año, cuando se les vuelva a plantear el problema de las largas contrataciones temporales, y expone que debido a esto se van a tener que indemnizar con muchos millones, o bien hacer fijos a los trabajadores directamente. Añade por último que la Oferta Pública de Empleo no ha - sido negociada, y eso invalida el acuerdo que pueda adoptar.

D. Angel Santos Santos del Centro Democrático y Social, dice que ya en diciembre, al aprobar la Plantilla se pidió que se hiciera un Catálogo de Puestos de Trabajo, que hasta hoy no se ha elaborado, y que además su Grupo quiere que todos los puestos de trabajo sean provistos por medio de oposición libre.

La Secretaria Acctal., de conformidad con los informes emitidos, advierte

que para la aprobación de la propuesta hecha por el Sr. Alcalde es preceptiva - la modificación de la Plantilla, así como de que en virtud del artículo 128 del Texto Refundido de Régimen Local, la Oferta Pública de Empleo ha de comprender todos los puestos de trabajo de carácter fijo existentes en la Plantilla. Añade la necesidad de la negociación de la O.P.E. en aplicación de los artículos 30 y siguientes de la Ley 9/87, de 12 de junio.

En vista de todo ello, y con once votos a favor de los Concejales del - P.S.O.E., cinco en contra de los de C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de - A.P., la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla Municipal, convirtiendo dos plazas de Auxiliares Administrativos adscritos a Intervención y Servicios - Sociales que actualmente tienen carácter laboral, en funcionariales, debiéndose seguir la tramitación oportuna.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo del Ayuntamiento para 1988, que comprende los puestos siguientes:

A) PLAZAS DE PLANTILLA RESERVADAS A FUNCIONARIOS:

GRUPO	E S C A L A	NUMERO VACANTES	DENOMINACION DE LA PLAZA Y FORMA DE PROVISION
A	Administración Especial Subescala Tecn. Superior	1	Técnico Superior Economista Concurso Oposición
D	Administración Especial Subescala Policía Local	1	Cabo Promoción Interna
D	Administración Especial Subescala Policía Local	1	Guardia Rural Policía Local Oposición Libre
D	Administración General Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo Oposición Libre

B) PLAZAS DE PLANTILLA RESERVADAS A TRABAJADORES LABORALES:

TITULACION EXIGIDA	NUMERO VACANTES	DENOMINACION DE LA PLAZA Y FORMA DE PROVISION
Grad. Escolar o equivalente	1	Encarg. Unidad Mantenimiento Concurso
Grad. Escolar o equivalente	1	Operario Mantenimiento Concurso
Certif. escolaridad o equiv.	3	Operarios Parques y Jardines Concurso
Certif. escolaridad o equiv.	2	Operarios Limpieza Viaria Concurso
Certif. escolaridad o equiv.	1	Operario Unidad Consumo Concurso
Licenciado Psicología	1	Técnico Superior Serv. Sociales Concurso oposición
Asistente Social	1	Asistente Social Serv. Sociales Concurso oposición
Diplomado Univers. o equiv.	1	Educador Familiar Serv. Sociales Concurso oposición
Diplomado Univers. o equiv.	1	Animador Sociocultural Servicios Sociales Especificos Concurso oposición

Bachiller Superior o equiv.	1	Educador Psicodeficientes Serv.	
		Sociales Específicos	
		Concurso oposición	
Diplomado Univers. o equiv.	2	Profesor Música Unidad Cultura y	
		Educación	
		Concurso oposición	

"7.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D^a MARIA DOLORES VILLAESCUSA MEGIAS CONTRA SU NOMBRAMIENTO COMO INTERVENTORA ACCTAL.- Da cuenta el Sr. Alcalde de que por la Alcaldía se ha intentado resolver el problema de la provisión de la plaza de Interventor, sin que hasta el momento se haya obtenido fruto, por lo que propone se desestime el recurso, por el que se pretende la revocación del nombramiento.

Interviene D. Angel Santos Santos, Portavoz del Grupo del C.D.S. para proponer que se estime el recurso, ya que este problema se planteó en noviembre, y desde entonces ha transcurrido tiempo suficiente para ser resuelto.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., propone también que se estime el recurso, porque no se puede ir en contra de la voluntad manifestada por la recurrente.

Se somete a votación, siendo desestimado el recurso interpuesto por quince votos de los miembros del P.S.O.E. y A.P., y cinco en contra del C.D.S. e I.U., por la necesidad de que la plaza de Interventor/a esté cubierta por funcionario/a suficientemente capacitado, requisitos que cumple la recurrente."

"8.- SOLICITUDES DE D^a MARIA ARENAS VIZCAINO Y D. JOSE PASCUAL BALLESTEROS CAMPOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.- El Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar, de que la Audiencia Territorial se ha pronunciado ya acerca del recurso interpuesto por los representantes sindicales de este Ayuntamiento, estimando la demanda por cuanto previamente a la aplicación o no del complemento específico es preceptiva la catalogación de los puestos de trabajo. Y que en base a esta Sentencia puede variar sustancialmente la resolución a dar en el tema de la compatibilidad, por lo que propone se deje este asunto sobre la mesa para solucionarlo en la próxima sesión, previo estudio en la Comisión Informativa de Personal.

D^a Araceli Sánchez Abellán propone que se reconozca a ambos peticionarios la compatibilidad. Insiste el Sr. Alcalde en la conveniencia de no pronunciarse puesto que no sólo la Sentencia, sino el informe emitido, pone de manifiesto que existen distintos grados de compatibilidad. Dicho esto, es leído por la Secretaria el informe emitido. El Alcalde propone se deje sobre la mesa, siendo aprobado por unanimidad."

"9.- RATIFICACION DE LOS COMPROMISOS DE COMPRA-VENTA DE TERRENOS PARA AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de marzo de 1988:

*** 11.4.- Ratificación de los compromisos de compraventa de los terrenos de ampliación del Polígono Industrial.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido para informar de los compromisos que en su día fueron firmados ante la Alcaldía de este Ayuntamiento por los propietarios de los terrenos destinados a la ampliación del Polígono Industrial, y en los que se aceptaba la venta a un precio de 220 ptas/m², asimismo se informa de la necesidad de que el Pleno de la Corporación, ratifique los compromisos y sean trasladados a S.A.P.R.E.S. ALMANSA para que formalice la compra. La Comisión Informativa queda enterada y da el visto bueno a la propuesta, trasladándola al Pleno de la Corporación. ***

El Pleno por unanimidad aprueba la propuesta."

"10.- OFERTAS PARA LA VENTA DE SOBANTES DE LA VIA PUBLICA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor:

*** 11.5.- Oferta para la venta de sobrante de vía pública en Avda. José Rodríguez a Dña. Ana M^a Galiano Martínez de Medinilla y a ALPROSA.- D. Juan Mi-lla Delegido informa de las negociaciones llevadas a cabo hasta el momento, y de la oferta hecha en su día a la primera de 20.000 ptas./m² y del escrito presentado por ALPROSA en el que solicita la venta del resto del terreno al mismo precio aceptado por la Sra. Galiano. Así mismo se da lectura del informe técnico que acredita la conveniencia de la venta directa a estos propietarios de inmuebles colindantes, por ser inedificables sus terrenos al no tener fachada a vía pública. La Comisión Informativa da el visto bueno a la propuesta y a los informes emitidos, elevándolos al Pleno para su resolución. ***

A la vista de todo ello, y del informe jurídico, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Aceptar las ofertas de compra presentadas por D^a Ana María Galiano - Martínez de Medinilla y D. Moisés Díaz Cano en representación de ALPROSA, al precio de 20.000 ptas./m², ya pactado con anterioridad, debiendo ser fijado el precio definitivo a resultas de la comprobación de las superficies adjudicables a cada uno por la Oficina Técnica Municipal.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los preceptivos contratos de compraventa, así como las Escrituras Públicas de venta.

3º) Establecer los siguientes plazos para el pago de los terrenos resultantes por los adjudicatarios:

1. A la firma de los contratos respectivos, los compradores deberán hacer efectivo 1/3 del precio total.

2. 1/3 del precio en el plazo de seis meses desde la firma de los contratos.

3. El resto, correspondiente a 1/3, en el plazo máximo de un año desde la firma de los contratos, plazo que también constituirá el límite máximo para el otorgamiento de Escritura Pública."

"11.- INICIO DE GESTIONES PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL SEGREGADO NUM. 4 DEL POLIDEPORTIVO.- El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de los Concejales del P.S.O.E.:

*** Que se contrate por vía de urgencia la adjudicación directa del Segregado num. 4 del Polideportivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Texto Refundido de Régimen Local. Almansa, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. ***

Asimismo da cuenta de que la urgencia está suficientemente justificada, ya que las obras se deben contratar de inmediato, para que en el verano puedan estar finalizados, en caso de ser posible.

La Secretaria da lectura al informe emitido, del siguiente tenor:

*** 1) Que el artículo 120 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local autoriza la contratación directa en varios supuestos, uno de los cuales se refiere a los casos de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandara una pronta ejecución, que no pueda lograrse por medio de la tramitación urgente regulada en el artículo 116, con informe del Secretario y del Interventor y acuerdo del Pleno, o del Alcalde, según la competencia que les atribuya la Ley 7/85, de 2 de abril. El órgano de contratación deberá consultar antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la ejecución de las obras, y fijar con la seleccionada el precio justo del contra-

to, dejando constancia de todo ello en el expediente.

2) Que es obligatoria la elaboración del oportuno Pliego de Condiciones, según viene poniendo de manifiesto la Jurisprudencia del T.S. y los informes del Tribunal de Cuentas en virtud de ésta.

3) Que la competencia para la contratación de las obras en este supuesto es del Pleno, según el artículo 50.22 del R.O.F.R.L.

4) Que el Presupuesto de contrata del Segregado num. 4 del Proyecto de Polideportivo Municipal asciende a 80.924.865 pesetas, según el acuerdo de aprobación del Proyecto, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en siete de febrero de 1986, por lo que excede del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

5) Que en el Presupuesto Municipal para 1988 no existe en estos momentos consignación presupuestaria alguna que permita hacer frente a los gastos de inversión en el Polideportivo Municipal, si bien está contemplada la inversión en el Capítulo 6º del mismo, a aprobar por la Corporación en su sesión plenaria del 30 de los corrientes como Modificación de Créditos num. 1 del Presupuesto de 1988. Se hace constar asimismo que de la financiación que se contempla sólo se puede considerar que existe confirmación en las subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 15.000.000 de pesetas, y de la Diputación Provincial de 30.000.000 de pesetas, ya que el escrito del Consejo Superior de Deportes tiene el carácter de mera previsión. Por ello cabe objetar que siendo el presupuesto de más de 80.000.000 de pesetas, en tanto no confirme el Consejo Superior de Deportes su aportación, y el Banco de Crédito Local la concesión de préstamo al Ayuntamiento por el resto, no se debería iniciar gestión alguna para la contratación de las obras, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Contratación del Estado, aplicable a la Administración Local, que declara nulos de pleno derecho los actos administrativos preparatorios o el acto de adjudicación de contratos que carezcan de consignación presupuestaria o extrapresupuestaria debidamente aprobada.

6) Por último, se ha de añadir que en el supuesto de que se pretenda contratar la obra directamente, en base a la reconocida urgencia, ésta deberá ser plenamente justificada en el expediente. ***

Por parte de la Alcaldía se hace hincapié en que se ha de aprobar las inversiones de la Diputación Provincial, de la Consejería de Política Territorial y del Consejo Superior de Deportes, y también que el plazo de ejecución que se estipule en el contrato sea como máximo de tres meses, debiéndose delegar en la Alcaldía los trámites de la contratación hasta la adjudicación definitiva, que deberá realizar el Pleno.

D. José Francisco del Campo Navarro anuncia que el voto de Izquierda Unida va a ser favorable, siempre y cuando la oferta se realice a más empresas que a CUBIERTAS Y MZOV S.A., y que la obra sea adjudicada por el Pleno.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., añade que además se deberá garantizar que la obra estará finalizada en julio, y que si no es así, que dimitan, por significar la demora una falta de previsión.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P., expone la opinión favorable de su grupo a que se apruebe la propuesta.

En consecuencia, y con los votos favorables de los Concejales del P.S.O.E. A.P e I.U., y la abstención de los del C.D.S., se acuerda:

1º) Justificar la necesidad de acudir a la contratación directa de las obras del Polideportivo (Segregado num. 4), en el funcionamiento de las instalaciones para el verano.

2º) Dar el visto bueno a las inversiones previstas para la financiación del Segregado num. 4 del Proyecto de Polideportivo.

3º) Delegar en la Alcaldía para la aprobación del Pliego de Condiciones y consultar a tres empresas, como mínimo, capacitadas para la realización de las

obras, en el más breve tiempo posible.

4°) Que la adjudicación definitiva de las obras se lleve a cabo por este Pleno en su sesión siguiente una vez cumplidos los requisitos legales necesarios."

En este momento se incorpora a la sesión la Concejal del Centro Democrático y Social D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.

"12.- PROYECTOS PARA LA SUPRESION DE PASOS A NIVEL EN ESTE TERMINO MUNICIPAL, PRESENTADOS POR R.E.N.F.E.- El Sr. Alcalde de cuenta de los proyectos elaborados por R.E.N.F.E., en coordinación con este Ayuntamiento para la supresión de pasos a nivel, y realización de pasos inferiores, superiores y caminos de enlace sustitutorios de aquéllos, a cuyo fin se solicita la autorización municipal para la clausura de los pasos existentes; para la ejecución de las obras sustitutorias; y la exención de las tasas municipales por considerar éstas como aportación municipal a la ejecución; así como la cesión de los terrenos de titularidad municipal necesarios para ello.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta si no se podría solicitar como contrapartida a la R.E.N.F.E. la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de la Estación de Autobuses. Contesta D. Juan Milla Delegido que la aportación municipal ya de por sí es mínima, lo que constituye suficiente compensación.

Se procede también a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa en su sesión del día veinticuatro de los corrientes, del siguiente tenor:

*** 6.- PROYECTO DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL.- Proyecto presentado por R.E.N.F.E. para llevar a cabo la supresión de los pasos a nivel del término municipal, solicitando licencia de obras, que una vez que se lleven a cabo las obras se puedan suprimir los pasos existentes, exención de las tasas municipales y que se cedan los terrenos de titularidad pública que hayan de ser utilizados. A la vista del informe técnico favorable en el que se refleja que el proyecto contempla todas las condiciones establecidas por esta Comisión en su Comisión de 30 de noviembre de 1.987, la Comisión Informativa da el visto bueno al proyecto y propone al Pleno la concesión de la licencia y el resto de solicitudes y que proponga que se inicien las obras por el paso de calle Buen Suceso y se continuen en los pasos que hay en dirección Madrid. ***

La Corporación, en virtud de todo ello, acuerda por unanimidad:

1°) Autorizar la clausura de los pasos a nivel situados en los p.k. que se indican a continuación, con levante de instalaciones, una vez se pongan en servicios las obras que las sustituirán:

PASO A NIVEL	DENOMINACION
344/223	Camino a Belén
347/018	Camino Casa del Charco
347/893	Camino de Montealegre
349/596	Camino de El Angel
351/754	Camino de El Angel
353/246	Camino a Belén
354/081	Camino de Corral de Merino
357/771	Vereda de Montealegre
358/577	Calle del Buen Suceso
360/703	Camino de los Molinos
363/132	Camino de Fuentenegra
364/631	Camino del Campillo

	367/626	Camino del Campillo	
	370/501	Camino de la Torre Grande	
	372/571	Camino de la Torre Chica	
	374/107	Camino de las Vegas	

2°) Autorizar la concesión de la licencia de obras preceptiva para la ejecución de las comprendidas en la relación presentadas como anexo num. 2, considerando además que por ser de utilidad pública las obras y por su evidente interés, las tasas aplicables se entiendan compensadas como aportación municipal a las obras.

3°) Ceder, en principio, los terrenos precisos del patrimonio municipal para la ejecución de las obras, debiendo concretarse cuáles son de necesaria ocupación para completar así el expediente.

4°) Abrir el trámite de exposición pública del proyecto elaborado, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de alegaciones, entendiéndose que, de no ser presentadas, este acuerdo será definitivo."

"13.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U., EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 10.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, para la aprobación provisional del proyecto. También se informa de que publicados Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Diáριο "La Verdad" de Albacete y Tablón de Anuncios de la Corporación, durante el período de un mes, no han sido presentadas alegaciones. En consecuencia, la Corporación con el quórum preciso, acuerda por unanimidad:

1°) Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en su Unidad num. 10, correspondiente a la manzana delimitada por las calles Corredera, Herminio Almendros, Hernán Cortés y Albacete.

2°) Ordenar la remisión del proyecto y el expediente de gestión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva."

"14.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 10, PRESENTADO POR UIPICSА.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo para la aprobación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n. 10 del Plan General de Ordenación Urbana, la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda:

1°) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación num. 10 del P.G.O.U. que comprende la manzana delimitada por las calles Corredera, Herminio Almendros, Hernán Cortés y Albacete, presentado y promovido por UIPICSА, a reserva de la Modificación definitiva propuesta por el Ayuntamiento para esta Unidad.

2°) Ordenar la inserción de los Edictos pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y diáριο de mayor difusión de la misma, a efectos de exposición pública por periodo de quince días, y de alegaciones, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle."

"15.- MODIFICACION DE LA PETICION AL I.N.E.M., PARA LA INCLUSION EN EL CONVENIO PARA 1988 DE LA OBRA DE EJECUCION DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL CASTILLO. Se da cuenta de que en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva Provincial del I.N.E.M. el pasado tres de marzo, la cantidad preasignada a este Ayuntamiento para la realización de obras o servicios con cargo al Convenio INEM-Corporaciones Locales asciende a 7.932.000 pesetas, por lo que ha sido necesario que por los técnicos municipales modifiquen la planificación hecha en su día, a resultas de la cual, y vista la memoria elaborada para la ejecución -

de las obras del muro de contención del Castillo, la Corporación, por unanimidad, y de conformidad con su propia resolución de 4 de los corrientes acuerda:

1º) Aprobar la Memoria y Presupuesto elaborados por la Oficina Técnica Municipal para la obra citada, según el siguiente resumen:

Obra.- Muro de contención de calle Castillo (8.163.936 - pesetas en mano de obra y 3.500.000 pesetas en materiales)... 11.663.936 pts.

2º) Hacer constar al I.N.E.M. que esta obra se incluye en el Capítulo de Inversiones del Presupuesto de este Ayuntamiento, para lo que se solicita el oportuno préstamo al Banco de Crédito Local."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal de Alianza Popular D. Agustín Tomás Romero.

"16.- REFORMADO DEL PROYECTO DEL POLIDEPORTIVO SEGREGADOS 1, 2 y 3.- En primer lugar se hace constar que este asunto quedó sobre la mesa en la sesión anterior, por lo que en ésta debe ser resuelto.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 24 de marzo:

*** 5.- REFORMADO DE LOS SEGREGADOS 1, 2 Y 3 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- En relación al acuerdo 9º de la sesión de Pleno de 4 de marzo de 1.988, en el que se dejaba sobre la mesa el proyecto de reformados de los segregados 1, 2 y 3 del Polideportivo Municipal, a espera de que se aclarase por completo el tema aportándose los informes técnicos necesarios, se informa a la Comisión por parte de la Arquitecta Municipal que los reformados del Polideportivo se fundamentan en la pretensión de adaptar las instalaciones a la futura normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre piscinas públicas, en la instalación de la piscina de chapoteo para niños y en la sustitución del hormigón armado proyectado por hormigón gunitado que ofrece más resistencia e impermeabilidad. La Comisión Informativa considera satisfactorios los informes técnicos, remitiendo el proyecto al Pleno para su aprobación. ***

Asimismo, se reitera por la Secretaria el informe ya puesto de manifiesto en la sesión anterior.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., pregunta cómo se puede contratar una obra que ya está finalizada, y que su voto va a ser negativo, pidiendo también conste en acta que bajo su criterio no se puede contratar una obra que ya está hecha.

Se somete a votación la aprobación del Reformado del Polideportivo, Segregados 1, 2 y 3, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.517.933 pesetas - (VEINTE MILLONES QUINIENTAS DIECISIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS), y la adjudicación directa de las obras a "CUBIERTAS Y MZOV S.A.". Esta propuesta es aprobada por once votos a favor, de los Concejales del P.S.O.E., dos en contra de los de I.U., y siete abstenciones de los miembros de A.P. y C.D.S."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Agustín Tomás Romero.

"17.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DEL PANTANO, - ANUNCIANDO LA CESION DE DERECHOS A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR.- Se da lectura al escrito del siguiente tenor:

*** Juan Arocas Martínez, vecino de Almansa, con domicilio en la calle Aniceto Coloma num. 25 y D.N.I. num. 5.172.191. Como Presidente del Sindicato de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de Almansa, expone:

Que, el Sindicato de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de Almansa, considerando la situación en que se encuentra la presa por causa del aterramiento del vaso del Pantano, por cuyo motivo ha quedado muy mermada la

capacidad de contención de avenidas.

Considerando que, el Pantano de Almansa tiene una función vital reconocida desde el siglo XVI, puesto que su presa recibe las aguas de una vertiente que comienza en la zona de Higuera, Alpera y zona de la Carretera de Montealegre. Aguas abajo de este Pantano existe el cierre de la cuenca endorreica por el Paraje de la Aldea de San Benito, Término Municipal de Ayora, y lugar donde da comienzo un emisario subterráneo construido en 1.785 que se encuentra fuera de servicio por un pequeño hundimiento.

Considerando que la vigilancia que requiere la conservación de la presa - por su antigüedad, ya que fué construída su parte inferior en el año 1.584, como el embalse para mantenerlo en servicio; son cuestiones que por su tecnicidad y su volúmen de inversión económica escapan de la capacidad local.

Por cuanto antecede, este Sindicato ha acordado el citar a la Junta General Extraordinaria a todos los miembros que componen la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de Almansa para si procede tomar el acuerdo de transferir a la Confederación Hidrográfica del Júcar los derechos que tiene Almansa en las Fuentes de Alpera, concedidos por D. Juan Manuel el quince de abril de mil trescientos treinta y ocho, así como también la propiedad de la Presa y del vaso del Pantano de Almansa. Reservándose para esta Comunidad de Regantes la concesión del uso del agua para riegos de acuerdo con la Ley de Aguas y su Reglamento.

Por lo expuesto, este Sindicato confía en el beneplácito del Excmo. Ayuntamiento de Almansa respecto a que sea la Confederación Hidrográfica del Júcar quien se ocupe de la conservación y mantenimiento en servicio de nuestro Pantano. Rogando a su vez, quede reflejado este escrito y el criterio de la Corporación en el Diario de Sesiones como protocolo histórico de nuestra ciudad.

Almansa, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. ***

Interviene en primer lugar D. Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida, que entiende que esta cesión puede constituir un problema para el Ayuntamiento, por su responsabilidad subsidiaria, si éste se subroga en casi todas las obligaciones que ahora tiene la Comunidad de Regantes.

D. Juan Milla Delegido le contesta que ve muy favorable la cesión, independientemente de que se hagan todas las gestiones precisas para obtener el máximo de informes posibles, y ve oportuno que aparte del beneplácito de la Corporación se requiera a la Confederación Hidrográfica del Júcar que repare la presa y que se haga cargo de la limpieza del vaso del pantano y del cauce, y se respeten los derechos adquiridos desde hace 300 años sobre las Fuentes de Alpera.

D. Jesús Gómez Cortés, da el visto bueno a estas condiciones, y añade que éste es un acontecimiento histórico, debiéndose empezar a negociar con la Confederación Hidrográfica las competencias de cada uno de los Organismos interesados, incluido el Ayuntamiento, a partir de estos momentos, finalizado el debate, la Corporación, por unanimidad, da el visto bueno a la cesión propuesta - por la Comunidad de Regantes, siempre y cuando se cumplan los requisitos propuestos por la Comisión Informativa de Urbanismo, incluso el respeto a los derechos adquiridos sobre las aguas procedentes de las Fuentes de Alpera."

"18.- OFERTAS RECIBIDAS PARA LA COMPRA DE TERRENOS SOBREPANTES DE VIA PUBLICA.- El Sr. Alcalde hace constar que este punto ha sido incluido erróneamente en el Orden del Día, ya que es repetición del ya resuelto en el punto décimo. En consecuencia, por unanimidad es anulado."

En este momento se ausentan de la sesión los Concejales D. Pedro Hernández Cuenca y D. Miguel Francés Cuenca de Alianza Popular, y D. José Francisco del Campo Navarro y D. Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida.

19.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

"19.1.- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado veintiocho de enero de 1988:

*** 2.7.- Proyecto presentado por D. José Hernández Cuenca, para la legalización de obras ya realizadas en Plaza Alfonso X El Sabio. Visto el informe técnico, y teniendo en cuenta que las obras realizadas incumplen con el P.G.O.U la Comisión Informativa de Urbanismo acordó informar favorablemente el inicio del correspondiente expediente de disciplina urbanística. ***

También se da cuenta de la propuesta de que pese a incumplir con el Plan General de Ordenación Urbana, se proceda a la legalización de las obras realizadas, de conformidad con el proyecto técnico presentado.- La Corporación, pese a los informes en contra, por incumplimiento del P.G.O.U., acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia para la legalización de las obras, previo pago de las tasas municipales que correspondan y a pesar de los informes emitidos.

2º) Seguir, con independencia de ello, el procedimiento incoado por la infracción urbanística cometida.

Todo ello, previo el pago de las tasas municipales que correspondan, salvo derechos de propiedad y sin perjuicios a terceros, adopción de las medidas de seguridad necesarias en evitación de cualquier accidente o desgracia, debiendo estar fijados los tendidos eléctricos a la fachada a la terminación de las obras. De igual forma, se comunica al interesado, que esta licencia tendrá validez durante seis meses a partir de su concesión, si no se hubiesen iniciado las obras proyectadas, o en caso de haber sido iniciadas, cuando se paralicen éstas mas de seis meses, en dichos casos, la licencia concedida perderá toda su validez, y deberá solicitarse de nuevo a todos los efectos."

"19.2.- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día veintiocho de enero de 1988:

*** 2.6.- Escrito presentado por D. José Melgar Serrano, en representación de "Promotora González Almansa S.L.", solicitando que se vuelva a considerar la situación del patio de solar para la porterior edificación en calle Aniceto Coloma núm. 48 y calle Pedro Leal núms. 3 y 5. Oído el informe técnico, la Comisión Informativa de Urbanismo estimó informar favorablemente la ocupación de solar solicitada. ***

La Corporación por unanimidad, y pese al informe técnico puesto de manifiesto, acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose conceder la licencia urbanística para la construcción de 12 viviendas de Protección Oficial, locales comerciales y garaje en calle Aniceto Coloma num. 48 y calle Pedro Leal números 3 y 5, según proyecto presentado por Promociones "González Almansa S.L.", todo ello, previo el pago de las tasas municipales que correspondan, con la bonificación del 90% por tratarse de viviendas de Protección Oficial, salvo derechos de propiedad y sin perjuicios a terceros, adopción de las medidas de seguridad necesarias en evitación de cualquier accidente o desgracia, centralización de todos los contadores de agua en la primera crujía del edificio, debiendo estar fijados los tendidos eléctricos a la fachada a la terminación de las obras, comunicándole que por la Oficina Técnica Municipal se marcará línea de fachada y definirá rasantes antes del comienzo de las obras.

De igual forma, se comunica al interesado, que esta licencia tendrá validez durante seis meses a partir de su concesión, si no se hubiesen iniciado las obras proyectadas, o en caso de haber sido iniciadas, cuando se paralicen éstas mas de seis meses, en dichos casos, la licencia concedida perderá toda su validez, y deberá solicitarse de nuevo a todos los efectos."

"19.3.- Se dió cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha veinticuatro de marzo de 1988:

*** 2.2.- Escrito presentado por D. Miguel Sánchez Sánchez, solicitando autorización previa para la construcción de edificio compuesto de planta baja para taller de carpintería, planta piso para exposición y una vivienda en Avda. de Ayora esquina calle Miguel Servet. La Comisión Informativa, a pesar de los informes técnicos desfavorables en los que se hacen constar que el uso característico de la zona es el residencial, por unanimidad da el visto bueno a la solicitud y propone al Pleno de la Corporación que conceda la autorización solicitada, dejando sobre la mesa la posibilidad de modificación del Plan. ***

La Corporación por unanimidad y pese a los informes técnicos, acuerda conceder la autorización solicitada, debiéndose no obstante, presentar el proyecto técnico preceptivo antes de la concesión de la licencia."

"19.4.- Por último, se dió cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de marzo pasado:

*** 2.3.- Escrito presentado por D. Asterio Molla Sánchez, solicitando autorización previa para la ampliación de nave agrícola y reforzar la parte ya construida en paraje de "La Huerta". La Comisión Informativa, en contra del informe técnico que refleja que la parcela referida tiene una superficie de 13000 m2, inferior a los 15.000 m2 exigidos en el Plan, da el visto bueno a la solicitud y propone al Pleno de la Corporación que conceda la autorización al solicitante, debiendo éste presentar el correspondiente proyecto técnico para solicitar la correspondiente licencia municipal de obras. ***

La Corporación por unanimidad, y pese a los informes técnicos, concede la autorización solicitada, debiéndose presentar el proyecto técnico preceptivo antes de la concesión de la licencia."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de Alianza Popular D. Pedro Hernández Cuenca.

"20.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA QUE GRAVA LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de que la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, es dejar este asunto sobre la mesa, puesto que no ha sido debatido en dicha sesión. Por unanimidad la Corporación acuerda dejarlo sobre la mesa, para su resolución en la próxima sesión que se celebre."

"21.- CUENTA DE CAUDALES DEL 4º TRIMESTRE DE 1987.- Examinada la cuenta que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre de 1987, y a la vista del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó por unanimidad, su aprobación con el siguiente resumen:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	63.133.734	
Ingresos realizados durante el trimetre.....	271.590.379	334.724.113
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	278.164.688	278.164.688

Existencia para el trimestre siguiente. 56.559.425

"22.- CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1987.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al año 1987 y el informe de Intervención que en la misma se emite; después de examinada y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, hallándola conforme acuerda por mayoría, con la abstención de siete Concejales de A.P. y C.D.S. y once a favor del P.S.O.E. presentes, su aprobación, con el siguiente resumen:

EXPLICACION	METALICO PESETAS	VALORES PESETAS	TOTAL PESETAS
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	24.665.398	48.498.870	73.164.268
Ingresos en el ejercicio.....	378.131.418	24.824.520	402.955.938
S U M A	402.796.816	73.323.390	476.120.206
Pagos en el ejercicio.....	372.119.768	22.077.040	394.196.808
EXISTENCIA: Saldo a cuenta nueva....	30.677.048	51.246.350	81.923.398

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales D. Miguel - Francés Cuenca de Alianza Popular, y D. José Francisco del Campo Navarro y D. - Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida.

"23.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL B.C.L.E. PARA OBRAS EN COLOBORACION CON EL I.N.E.M.- A propuesta del Sr. Alcalde, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, teniendo en cuenta el informe de Secretaría e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5% del Presupuesto único Municipal y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Excmo. Ayuntamiento no excede del 25%, tope máximo establecido por la Ley, fué aprobado por mayoría, con diecisiete votos a favor de los señores Concejales del - P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de los señores Concejales de - A.P., la petición de un préstamo por un importe de 3.731.930 pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS), al Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar la aportación municipal a la obra de "Construcción de Muros en calle Castillo", a realizar por este Ayuntamiento en colaboración con el I.N.E.M., conforme al siguiente detalle:

O B R A	APORTACION INEM PTAS.	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL PESETAS
Construcción Muros c/ Castillo.....	7.932.000	3.731.930	11.663.930

"24.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL B.C.L.E. PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL CAPITULO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 1988.- A propuesta del Sr. Alcalde, -

con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, y a la vista del informe de Secretaría e Intervención que indica que el préstamo rebasa el 5% del Presupuesto Unico y que la carga financiera anual calculada aproximadamente, después de la concertación del préstamo no supera el límite legal fijado en el artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba por mayoría absoluta con once votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Socialista - Obrero Español, dos en contra de los Sres. Concejales de Izquierda Unida, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales de Alianza Popular y Centro Democrático y Social, la petición de un préstamo por un importe de 59.984.385 pesetas (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS), con destino a financiar la aportación municipal a las obras incluidas en el Presupuesto de Inversiones para 1988, conforme al siguiente detalle:

O B R A	APORTACION ESTADO	APORTACION JUNTA	APORTACION C-LM	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
Adquisición terreno para urbanización..	---	---	---	---	6.192.380	6.192.380
Alcantarillado Avda José Rodríguez.....	---	---	---	---	1.500.000	1.500.000
Construcción nichos en Cementerio Mpal.	---	---	---	---	7.106.917	7.106.917
Polideportivo Mpal.	20.000.000	15.000.000	30.000.000	30.000.000	36.442.798	101.442.798
Reparación Depósito Agua "Las Fuentes".	---	5.659.320	---	---	1.242.290	6.901.610
Aportación Municipal P.P. O.S. 1988.	---	---	---	---	7.500.000	7.500.000
T O T A L E S.....	20.000.000	20.659.320	30.000.000	30.000.000	59.984.385	130.643.705

Asimismo, este Ayuntamiento se comprometió a incluir en el expediente de - Modificación de Créditos num. 1 del Presupuesto Unico Municipal para 1988 los - gastos e ingresos relacionados en el cuadro anterior."

"25.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1988.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, por el que se propone Modificación de Créditos en el Presupuesto, y teniendo en cuenta los informes de Secretaría e Intervención en los que consta que:

1.- Debe aprobarse previamente a este expediente de modificación de créditos la adquisición de terrenos para urbanización en las calles Pío Baroja y Valle Inclán, por un importe de 4.192.380 pesetas.

2.- La partida de gastos 621-698.02 para las obras de alcantarillado en - Avda. José Rodríguez, cuya consignación se establece en 1.500.000 pesetas en - este expediente, no refleja el importe del proyecto para dicha obra.

3.- No existe documento alguno que permita conocer la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, fijada en este expediente en - 7.500.000 pesetas.

4.- La habilitación del concepto de ingresos 711.02 Subvención del Consejo Superior de Deportes para las obras del Polideportivo, por un importe de ----- 20.000.000 de pesetas, no se halla plenamente justificada.

5.- Los préstamos que a continuación se detallan:

955.01. B.C.L.E. 1/88, por un importe de 59.984.385 pesetas.

955.02. B.C.L.E. 2/88, por un importe de 3.731.930 pesetas.

que se incluyen en este expediente no han sido concedidos por el Banco de Crédito Local de España.

6.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 427.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, esta modificación de créditos financiada por dos - operaciones de crédito "sólo será ejecutiva en cuanto a ésta una vez que se haya obtenido la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda o de la respectiva Comunidad Autónoma, cuando se requieran", así como la Base de Ejecución num. 27 del Presupuesto único en vigor, no pueden iniciarse las obras y adquisiciones hasta tanto no se hayan concedido por el Ministerio de Cultura (Consejo Superior de Deportes) para obras del Polideportivo, así como la concesión y autorización de los préstamos que la financian.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno,

CONSIDERANDO: Que las habilitaciones de nuevas partidas de gastos y conceptos de ingresos, y ampliación del concepto de ingresos 721.01, corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que las habilitaciones y ampliaciones de conceptos de ingresos están plenamente justificadas.

CONSIDERANDO: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, acordó por mayoría, con once votos a favor del Grupo Socialista, dos votos en contra de los señores Concejales de Izquierda Unida, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales de los Grupos Popular y del Centro Democrático y Social, la aprobación inicial del expediente, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que preveen los artículos 446 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR HABILITACION DE CREDITOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
611-698.01	ADQUISICION TERRENOS PARA URBANIZACION.....	6.192.380.-
621-698.02	OBRAS ALCANTARILLADO AVDA. JOSE RODRIGUEZ.....	1.500.000.-
621-698.03	OBRAS MURO CONTENCIÓN CASTILLO (I.N.E.M.).....	11.663.930.-
632-698.04	CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL.....	7.106.917.-
632-798.01	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.....	101.442.798.-
633-698.05	REPARACION DEPOSITO AGUA "LAS FUENTES".....	6.901.610.-
734-698.06	APORTACION MUNICIPAL AL P.P. OBRAS Y SERV. 1988...	7.500.000.-
T O T A L		142.307.635.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) AMPLIACION Y HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AMPLIADO
711.02	SUBV. CONSEJO SUPERIOR DEPORTES POLIDEPORTIVO.....	20.000.000.-
721.01	SUBV. I.N.E.M. OBRAS SOCIALES.....	7.932.000.-

732.02	JUNTA COM. CASTILLA-LA MANCHA. OBRAS POLIDEPORTIVO	15.000.000.-
732.03	JUNTA COM. CASTILLA-LA MANCHA, DEPOSITO AGUAS.....	5.659.320.-
733.01	DIPUTACION PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 1988.....	30.000.000.-
955.01	BANCO DE CREDITO LOCAL 1/88.....	59.984.385.-
955.02	BANCO DE CREDITO LOCAL 2/88 (I.N.E.M.).....	3.731.930.-
	TOTAL SUMA IGUAL A LOS AUMENTOS DE GASTOS.....	142.307.635.-
		=====

26.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

"26.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente Moción del Grupo de Concejales de Alianza Popular:

*** El Grupo de Concejales de Alianza Popular del Excmo. Ayuntamiento de -
Almansa, de su digna presidencia, con el debido respeto y consideración, formula la siguiente OPOSICION

Contra el ACUERDO tomado en mayoría, con la oposición de nuestro Grupo, en la Sesión celebrada el pasado día 4 de marzo y con el informe negativo de Secretaría e Intervención, en relación con la condonación del IMPUESTO SUNTUARIO de los años 1986, 1987 y 1988 a la Sociedad de Cazadores U.C.A., por no ajustarse a derecho y suponer un quebrantamiento de Ley.

Y todo ello, a los efectos oportunos. Almansa, a 14 de marzo de 1988. ***

Explica D. Pedro Hernández Cuenca que sólo piden que se solucione este - problema mediante una fórmula legal. Es contestado por el Concejal Delegado de Montes, D. Miguel Alcocel Arnedo que no entiende la postura de los Concejales - de A.P. en contra de la U.C.A. Replica D. Pedro Hernández, de este Grupo, que - no hay que mezclar a la U.C.A. en estos problemas, y que sólo pretenden se busque una solución legal. Añade que esta moción se presenta como recurso de reposición al acuerdo adoptado por este Pleno el cuatro de marzo, a fin de que éste sea revocado.

Se procede a la votación de la moción, resultando cuatro votos a favor, de los Concejales de Alianza Popular, cuatro abstenciones de los del C.D.S., y trece en contra, de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., siendo, por tanto, desestimado el recurso de reposición contenido en la misma."

"26.2.- Seguidamente se da lectura al siguiente ruego de los Concejales del Grupo Popular:

*** El Grupo de Concejales de Alianza Popular del Excmo. Ayuntamiento de -
Almansa, de su digna presidencia, con el debido respeto y consideración, formula el siguiente RUEGO:

Para que, se nos facilite, a la mayor brevedad posible, RELACION DETALLADA y pormenorizada de las nóminas del mes de DICIEMBRE-1987, de todo el personal - que percibe sus sueldos y haberes con cargo al Presupuesto Municipal. En cuya - relación se hará constar todos y cada uno de los conceptos retributivos (sueldo complemento de destino, antigüedad, etc).

Y todo ello, a los efectos oportunos. Almansa, a 21 de marzo de 1988. ***

Contesta el Sr. Alcalde que los Concejales tienen acceso a esa información que se halla en Intervención y Secretaría, pudiendo consultar dichos expedientes, pero sin que deban salir éstos del Ayuntamiento.

D. José Francisco del Campo Navarro interviene a favor del ruego, apoyando que se faciliten copias de estos documentos a todos los Concejales, también respalda esta solución el C.D.S. por medio de D^a Araceli Sánchez Abellán.

El Sr. Alcalde aclara que a este punto se dará contestación en el siguiente Pleno."

"26.3.- Se dió lectura al siguiente ruego del Grupo de Concejales de Alianza Popular:

*** El Grupo de Concejales de Alianza Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de su digna presidencia, con el debido respeto y consideración, formulan el siguiente RUEGO:

Dada la incidencia económica que tienen en los Presupuestos Municipales, - con el fin de conocer mejor sus actividades y establecer una relación lo más exacta posible entre COSTE/EFICACIA se elabore y presente al PLENO, una MEMORIA DE ACTIVIDADES, referidas al pasado año de 1987, elaborada por los responsables de:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
UNIVERSIDAD POPULAR
OFICINA TECNICA

Y todo ello, a los efectos oportunos. Almansa, 16 de marzo de 1988. ***

Contesta el Sr. Alcalde que todos estos servicios tienen elaboradas memorias de sus actividades, que han dado a conocer en las Comisiones Informativas competentes en cada materia. No obstante, D. Pedro Rodríguez Martínez, Concejales de Bienestar Social, hace entrega al Grupo de A.P. de una copia de las memorias elaboradas en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

D. José Francisco del Campo propone que se convoquen sesiones plenarias - monográficas para tratar cada uno de los servicios, adhiriéndose a ello el Grupo de A.P. Es votada esta propuesta, siendo rechazada por once votos en contra del P.S.O.E. y diez a favor de A.P., C.D.S. e I.U."

"26.4.- A continuación se da lectura al ruego presentado por el Grupo de Concejales de Alianza Popular siguiente:

*** El Grupo de Concejales de Alianza Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de su digna presidencia, con el debido respeto y consideración, formula el siguiente RUEGO:

Para que por quien proceda, se informe al Pleno, en relación con el informe del Ingeniero Técnico Municipal, acerca del CAMINO DEL CORRAL DE OSSA, al cual se hace referencia en el punto 4.2 de la SESION ORDINARIA celebrada por la COMISION DE GOBIERNO, celebrada el pasado día 1º de marzo.

Todo ello, a los efectos oportunos. Almansa, 16 de marzo de 1988. ***

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gobierno. El Sr. Concejales de Montes contesta acerca de la situación planteada, que se pone de manifiesto en dicho informe."

"26.5.- Se da lectura al siguiente ruego presentado por el Grupo de Concejales de Alianza Popular:

*** El Grupo de Concejales de Alianza Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de su digna presidencia, con el debido respeto y consideración, formulan el siguiente RUEGO:

Para que, por los técnicos municipales, se emita el preceptivo informe, - para conocimiento del PLENO, sobre la normativa legal que faculta al Sr. Alcalde Presidente, para dictar providencia, al amparo de los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/68, de 14 de noviembre), y para que, se proceda ejecutivamente contra los bienes de los contribuyentes (Providencia de 13 de agosto de 1987).

Que, de no existir -como creemos- ésta normativa, ni en el mencionado Reglamento ni en la Ordenanza Fiscal General, aprobada en 29 de diciembre de 1986 actualmente en vigor, se ofrezcan todas y cada una de las satisfacciones morales, así, como reparar los perjuicios económicos que se le puedan haber originado a las personas afectadas. Sobre todo, cuando éstas en defensa de un derecho, habían recurrido por vía legal a la Audiencia Territorial.

Todo ello, a los efectos oportunos. Almansa, 16 de marzo de 1988. ***

A continuación se da lectura al informe de los servicios municipales:

*** 1) El Reglamento General de Recaudación en su artículo 95.2, sobre la providencia de apremio, indica que: "son autoridades competentes para dictarlas los Tesoreros de Hacienda".

El Reglamento de Haciendas Locales, artículo 255 expresa: "El Depositario de Fondos, como jefe inmediato del servicio de cobranza, autorizará los documentos que deban servir de cargo a los Recaudadores y Agentes Ejecutivos, someterá a la firma del Presidente las providencias de apremio contra los contribuyentes morosos, cursará las certificaciones de descubierto y ejercerá la debida vigilancia, de acuerdo con el Interventor, para que los procedimientos de cobro se sigan y ultimen con rapidez".

El Reglamento de Funcionarios, artículo 175 menciona: "Como jefe de la Recaudación corresponderá al Depositario.

Quinto.- Someter a la firma del Presidente las providencias de apremio contra los contribuyentes que no hicieren efectivos sus débitos en periodo voluntario".

En el Reglamento General de Recaudación, comentado, se resume: "... que una vez finalizado el plazo de ingreso voluntario, y en su caso, el de prórroga se certificará el descubierto por el Recaudador, si se trata de recibos, o por el Interventor Municipal, si de ingreso directo. Estos títulos ejecutivos, pasarán a Depositaria, para ser providenciados de apremio, sometiéndose a la firma del Alcalde. Posteriormente, se entregarán mediante pliego de cargo al Recaudador-Agente Ejecutivo, quien continuará el procedimiento".

2) El Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en su artículo 5.3 señala que, la jefatura de los servicios recaudatorios, reservada al Tesorero de la Corporación, comprende entre otras la de: "Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados", sustituyendo de esta forma, al Alcalde o Presidente, a quien las normas anteriormente citadas atribuían este cometido.

3) En la Ordenanza Fiscal General, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 de diciembre de 1986, en sus artículos 68 y 69 contempla:

"art. 68.2.- La Depositaria de Fondos diligenciará a la firma de la Alcaldía la providencia, declarando a los deudores comprendidos en la relación de incurso en el apremio".

"art. 69.2.- Las certificaciones de débitos o descubiertos, o los recibos correspondientes, pasarán a la Depositaria de Fondos, la que diligenciará y someterá a la firma del Alcalde la providencia de apremio contra los deudores". *

Al finalizar la lectura, interviene el Sr. Alcalde para indicar de nuevo a los Grupos Políticos que esa información la pueden solicitar directamente de los servicios municipales, contestando D. Pedro Hernández Cuenca que así lo entendía, pero que el informe que solicitó no le fué entregado."

"26.6.- Seguidamente se dió lectura a la siguiente pregunta del Grupo de Concejales de Alianza Popular:

*** El Grupo de Concejales de Alianza Popular del Excmo. Ayuntamiento de - Almansa, de su digna presidencia, con el debido respeto y consideración, formula, la siguiente PREGUNTA:

Para que, por quien proceda, se informe al PLENO, de las razones fundamentales, normativa legal, si la hubiera, por las cuales, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 1º de marzo pasado, punto 3.6, impuso la obligación a Dª FRANCISCA ZOROA VIZCAINO, adjudicataria de la caseta num. 4, del Mercado Municipal, de: DEPOSITAR AVAL BANCARIO POR UN IMPORTE DE 20.000 PESETAS. Cuando la ORDENANZA DE MERCADO, de 9 de julio de 1982, ni, la ORDENANZA DE SERVICIOS -

DE MERCADO, de 29 de diciembre de 1987, en vigor, contempla, tal extremo.

Todo ello, a los efectos oportunos. Almansa, 14 de marzo de 1988. ***

Se lee el informe emitido al respecto:

*** Que el artículo 28 de la vigente Ordenanza de Mercado de 1982, que se refiere a la adjudicación de los puestos vacantes, establece la necesidad de que una vez adjudicados los puestos, a los adjudicatarios les será retenido el depósito que hubiesen constituido como fianza para concurrir a la subasta, hasta el día en que se acuerde la caducidad de la concesión. Dichos depósitos servirán de garantía de las obligaciones que pueda contraer para con el Ayuntamiento o como tal concesionario.

El artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio del Mercado establece que para concurrir a la subasta los licitadores habrán de depositar - previamente el 10% del tipo de licitación, y que ésta no podrá ser inferior al que establece la tarifa para traspasos, aumentada en un 100%.

La tarifa por traspaso en este caso concreto, ascendió a 44.651 pesetas, - que es la que corresponde a las casetas dobles y no se celebró subasta, por lo que debiéndose cancelar el depósito constituido en su día por el anterior titular de la caseta se fijó en 20.000 pesetas la garantía a constituir, lo que ha sido comunicado a la beneficiaria del traspaso el doce de febrero de 1988, concediéndosele el plazo legal para interposición de recurso de reposición.

Es de reseñar también que los precios mínimos de licitación por los que se vienen subastando los puestos del Mercado son de 200.000 pesetas, por lo que - las fianzas que se constituyen habitualmente ascienden a 20.000 pesetas. ***

Contesta D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., que entiende que el informe - respalda la postura de su Grupo."

"26.7.- Se dió cuenta de la siguiente propuesta de los Concejales de - Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, PROPONEN al Pleno, que se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Que se estudie detenidamente por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, la propuesta de cesión de la presa, cuenca y aguas del Pantano de Almansa, por parte de la Comunidad de Regantes a la Confederación Hidrográfica - del Júcar.

2º) Que se encargue a la Oficina Técnica de este Ayuntamiento la redacción de las bases para un concurso de adjudicación de Plan Especial, del área calificada en el Plan General de Ordenación Urbana, como de interés ecológico, del Pantano de Almansa.

3º) Que se inicie el procedimiento de la adjudicación (aprobación de las - bases) en el próximo Pleno.

Almansa, a veintiocho de marzo de 1988. ***

Defiende la Moción D. Jesús Gómez Cortés, aclarando que la primera propuesta ya ha sido aceptada, luego se pretende se adopte acuerdo concreto sobre los puntos segundo y tercero.

Contesta el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que la aspiración de elaborar un Plan Especial de Protección del Pantano y es ya antigua y está asumida, pero que en este año va a ser muy difícil acometerla, puesto que es prioritario para este ejercicio el Plan Especial de la Zona Histórica, debiendo - añadir la existencia de un obstáculo, y es que la mayor porción de terrenos de la zona del Pantano es privada, no pública, por lo que va a ser muy difícil - ejecutar el Plan.

Replica D. Jesús Gómez Cortés que la propuesta no implica que el Plan Especial se haya de ejecutar enseguida, sino que se puede desarrollar en etapas, más lentamente.

El Concejal Delegado de Urbanismo contesta que se accede a que la Oficina

Técnica redacte las bases y que éstas se sometan a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo, a fin de decidir a quién se encargará la elaboración del Plan Especial, para que no se bloquee.

En virtud de ello, por unanimidad, se acuerda que la Oficina Técnica redacte las bases del concurso para el encargo del Proyecto del Plan Especial de la Zona del Pantano, debiendo ser estudiadas dichas bases, en el momento estén redactadas, por la Comisión Informativa de Urbanismo."

"26.8.- Por último, se dió lectura al siguiente ruego del Grupo de Concejales del Centro Democrático y Social:

*** El problema de tráfico en nuestra ciudad es considerable y afecta a todos los almanseños. El C.D.S. considera que se puede mejorar en gran medida, y en este sentido, antes de Navidades, presentó a la Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil un plan de reordenación del tráfico, como prometíamos en nuestro programa electoral, y que en principio pareció bien a la mayoría de los miembros de la Comisión, y cuya realización y puesta en práctica no era gravosa en ningún sentido. Se nos dijo que el Plan se estudiaría y completaría en una próxima Comisión. Han pasado ya más de tres meses y hasta la fecha no se ha hecho nada. En cambio de vez en cuando oímos por la radio que se presenta el Plan de Tráfico ante ésta o aquella Asociación, sin invitación al C.D.S. ¿Qué Plan se presenta?, ¿El presentado por el Concejal de Tráfico?, ¿El realizado por el C.D.S.?, ¿Cómo no se informa a los miembros de la Comisión de lo que se está haciendo y en particular al único grupo político que ha realizado un Plan alternativo?

ROGAMOS que informe al Pleno el Sr. Concejal de Tráfico, si existe o no intención por esta Corporación de estudiar y modificar el tráfico en nuestro pueblo, y en caso alternativo cuáles son los pasos que se han seguido y cuáles los que faltan para establecer el nuevo Plan.

Almansa, a 25 de marzo de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Contesta el Concejal de Tráfico, D. José Tomás Tomás, que también el Grupo de Gobierno tiene ganas de mejorar el tráfico de la ciudad. Que el Plan presentado por el C.D.S. es bueno, pero se ha de estudiar a fondo, y que este Grupo se contradice porque el Concejal de Tráfico está acudiendo a las Asociaciones a explicar cómo es el Proyecto y a recibir sugerencias, y que se ha pedido información acerca del coste económico del Plan.

Replica D^a Araceli Sánchez Abellán, del C.D.S., que el Concejal Delegado no ha contestado a cada una de las preguntas planteadas. Que han transcurrido tres meses desde que se prometió que se estudiaría el Plan del C.D.S. y no se ha hecho. Pregunta qué Proyecto se presenta a las Asociaciones de Vecinos, si sólo el del Sr. Concejal o también el del C.D.S. Contesta D. José Tomás que se presentan los dos Proyectos a las Asociaciones, y que ambos se defienden igual.

Interviene el Sr. Alcalde para concluir que con la mayor celeridad posible se deberá reunir la Comisión Informativa y decidir qué solución adoptar."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores Concejales asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria General, para hacer constar -
que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, fué -
adelantada al treinta de marzo, con motivo de las Fiestas de -
Semana Santa.

Almansa, a 3 de abril de 1988.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria General, para hacer constar -
que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo, no fué
convocada por falta de asuntos que tratar y por coincidir con
las Fiestas Patronales de Almansa.

Almansa, 2 de mayo de 1988.

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D^a María Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D. Miguel Delgado Garijo.
- D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
- D. José Fco. del Campo Navarro.
- D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día TRES de JUNIO - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistieron a la sesión, habiendo - excusado su ausencia, los Concejales D. - Miguel Francés Cuenca y D^a María Araceli - Sánchez Abellán. Asimismo, se ausentan y - se reincorporarán a la sesión en los momentos que se indican, D. Rubén Hernández Benito, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Agustín Tomás Romero y D. Miguel Alcocel Arnedo.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió cuenta del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día treinta de marzo de 1988. Hace -

una observación D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, acerca de la extensión de los puntos a tratar en este Pleno, rogando en lo sucesivo hacerlos - mas cortos. Le contesta el Sr. Alcalde explicando que el motivo principal de - que haya un gran número de temas a tratar, es debido a que no se convocó el - Pleno ordinario del mes de mayo, a causa de la celebración de las Fiestas Mayo- res de la localidad. La mencionada Acta del día treinta de marzo es aprobada - por unanimidad."

"2.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde da lectura - al Decreto num. 1.229 de fecha de dieciseis de mayo de 1.988 en el que se esta- blece que a consecuencia de estar vacante en el Ayuntamiento de Almansa la pla- za de Secretario por haber renunciado a ella la Secretaria Acctal. D^a Ana No- guera Germán, por motivos de salud, y resultando que es de gran importancia para este Ayuntamiento la cobertura del puesto de trabajo de Secretario, se nom- bre provisionalmente, en tanto el Pleno solicite al Ministerio para las Admi- nistraciones Públicas el nombramiento como funcionario interino para el desem- peño del puesto de Secretario de la Corporación y este lo realice, a D^a Consue- lo Rico Cuenca que reúne las condiciones de titulación exigidas por el artículo 42.2 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional el dieciocho de septiembre de 1978.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone cual ha sido el procedimiento que se ha seguido para la provisión de este puesto de trabajo que esta vacante en - la Plantilla del Ayuntamiento, e informa que el primer paso se dió en el Pleno de fecha de seis de noviembre de 1987 en el que se acordó solicitar al Ministe- rio para las Administraciones Públicas el inmediato nombramiento provisional de Secretario e Interventor en tanto se resolvieron los concursos a celebrar. Da - cuenta también el Sr. Alcalde de la comunicación del Ministerio para las Admi- nistraciones Pública de la existencia de un Secretario de un Ayuntamiento de - Tercera categoría interesado, y que sin embargo el informe de la Corporación - Almansa con respecto a dicho Sr. fué negativo; comenta a su vez el Sr. Alcal- de la falta de interés de otras personas con las que se contactó por la interin- dad del cargo y que por último se buscó licenciados en derecho, teniéndose - tres entrevistas, se eligió a un persona y se comunicó esta elección a la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, autorizándose la misma por todos los Portavoces de los Grupos Políticos, excepto el de Izquierda Unida que se abstuvo. Por último el Sr. Alcalde da cuenta de que el asunto pasó a su vez por la Comisión Informativa de Interior de fecha veintitrés de mayo último.

D. Angel Santos Santos, Portavoz del C.D.S., expone que lo que ha dicho el Sr. Alcalde con respecto a la autorización de la Junta de Portavoces son verda- des a medias, que si bien es cierto que al C.D.S. se le comunicó dicha elección no lo es tanto el que el Portavoz de dicho Grupo Político diése el voto favora- ble a la misma, y que un puesto como el de Secretario se le debe dar mas publi- cidad, manifiesta por último D. Angel Santos, que el C.D.S. da un suspenso des- de el punto de vista democrático al Sr. Alcalde.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, dice que en efecto se le comunicó dicha elección y explica que el motivo de su abstención a dicho nombramiento es que I.U. tenía otra alternativa para cubrir la plaza de Secre- tario, y que consistía en proponer a otra persona de la Plantilla del Ayunta- miento con nombre y apellidos.

Contesta el Sr. Alcalde a la intervención de D. Angel Santos Santos, di- ciendo que el C.D.S. no dé lecciones de democracia al P.S.O.E., volviendo a ex- plicar otra vez que el procedimiento ha sido correcto y que se ha tenido infor- mado en todo momento a la Junta de Portavoces en un asunto en el cual el Alcal- de tiene plenas competencias según la Ley, manifiesta por último que si la Jun- ta de Portavoces sigue actuando así, lo tendrá en cuenta en lo sucesivo.

D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, manifiesta que para poder hablar con mas libertad del asunto, solicita que la Secretaria abandone el Salón de sesiones.

Ante la imposibilidad de que la Secretaria fedataria de la sesión, abandone la sala por motivos legales, continua hablando el Concejal de A.P., que pregunta por la composición del Tribunal que eligió a D^a Consuelo Rico Cuenca.

Contesta el Sr. Alcalde que las entrevistas a los candidatos fueron realizadas por él y la anterior Secretaria General Acctal.

En vista de todo ello, y con once votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., seis en contra de los de A.P. y C.D.S., y dos abstenciones de I.U., la Corporación acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía num. 1.229 con fecha dieciseis de mayo de 1988, nombrando a D^a Consuelo Rico Cuenca, como Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Almansa, y solicitando a la Subdirección General de la Función Pública el nombramiento de dicha persona como funcionario interino."

"3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA MESES DE MARZO Y ABRIL.- Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 292 al 1.021, ambos inclusive, correspondientes a los meses de marzo y abril de 1988; habiéndose remitido a cada uno de los señores Concejales el listado de Decretos del periodo referido, el Sr. Alcalde concede la palabra a los Grupos Políticos a fin de que hagan las observaciones oportunas.

Se efectúa una observación por parte de D. Angel Santos Santos del C.D.S., al Decreto 894, que recoge la contratación de prestación de servicios para el Laboratorio Municipal de Consumo, de un veterinario. El Sr. Alcalde explica que la urgencia que había en la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Consumo fué el motivo de dicha contratación.

Continúa preguntando D. Angel Santos, en relación a la publicidad dada a esa contratación y en relación a los honorarios estipulados en el Decreto, pidiendo aclaración de si los mismos son de pago mensual o anual, y manifestando a su vez su disconformidad a toda contratación que no pase por la Comisión Informativa de Interior. Contesta el Sr. Alcalde, reiterando la urgencia en efectuar la contratación, siendo el pago estipulado por los meses de mayo a diciembre inclusive.

Seguidamente, por parte de D. Angel Santos Santos del C.D.S., se hace otra observación al Decreto num. 1.017 en relación con el num. 1.020, sobre peticiones de anticipos de sueldo del personal del Ayuntamiento, puesto que en un Decreto se deniega dicho anticipo en base a que no hay partida presupuestaria y en el otro seguidamente sí es concedido a otro peticionario.

Le contesta el Sr. Alcalde, aclarando que es criterio del grupo de gobierno el concederlos o no y que en caso de otorgarse no hay problema legal en realizarlo mediante una ampliación automática de las partidas correspondientes."

4.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

"4.1.- El Sr. Alcalde informa del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Ferrandiz Esteban contra el Ayuntamiento de Almansa, por corte de suministro de agua en el Paraje de la Mearrera, autos 265/88 y propone la comparecencia en el procedimiento delegando la representación, en el Letrado D. Francisco Linares Guillén, y uno de los procuradores que habitualmente representan al Excmo. Ayuntamiento; siendo la propuesta aprobada por unanimidad."

"4.2.- Da cuenta a su vez el Sr. Alcalde de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 457/87, instado contra este Ayuntamiento por

D. José Francisco Boj Azorín y otra, cuya Sentencia desestima el recurso, declarando ajustado a Derecho los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Almansa de 3 de octubre de 1986 y 6 de marzo de 1987. El Pleno de la Corporación, se da por enterado."

"5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO SOBRE FIJACION DEL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DE LAS OBRAS QUE CONTRATE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, correspondiente al día 27 de mayo pasado:

*** Propuesta para establecer el porcentaje correspondiente a Gastos Generales en cumplimiento del Real Decreto 982/1987 de 5 de junio.- Toma la palabra el Sr. Presidente, para informar a la Comisión, de la propuesta de fijación del porcentaje correspondiente a gastos generales en un 13%. La Comisión Informativa, por unanimidad, da el visto bueno a la propuesta y la remite al Pleno para su aprobación. ***

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta."

"6.- SOLICITUDES PARA LA INCLUSION EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 1986 Y 1987 DE LA OBRA URBANIZACION DE CALLES.- Toma la palabra el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, y explica la propuesta de solicitud de cambio de destino de los Planes Provinciales de Obras y Servicios correspondientes a los años 1986 y 1987, a los Planes Provinciales de 1988, para llevar a cabo las obras de urbanización de calle Pablo Neruda y adyacentes.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, manifiesta que no puede estar de acuerdo con la propuesta porque quiere que ese dinero se destine a la obra del Polideportivo Municipal, y que por lo tanto en coherencia con sus anteriores manifestaciones sobre el mismo tema votarán en contra de dicha solicitud.

Se somete a votación la propuesta de solicitud, siendo aprobada por catorce votos a favor de los Grupos políticos del P.S.O.E. y C.D.S., dos en contra de los Concejales de I.U. y tres abstenciones de los miembros de A.P."

"7.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SEGREGADO - NUM. 4.- Toma la palabra el Sr. Alcalde que informa al Pleno, de la tramitación realizada para la adjudicación de las obras del Polideportivo Municipal, Segregado num. 4, y da cuenta del acto de apertura de pliegos, comunicando que aunque se contactó con cuatro empresas constructoras, sólo se presentó una sola oferta por parte de "Construcciones Cuenca Hermanos S.A."

La Interventora Acctal. advierte que la modificación de créditos en la que se incluía la partida destinada a la financiación de las obras, no es ejecutiva porque no se ha confirmado todavía por parte del Banco de Crédito Local de España, la concesión del préstamo al Ayuntamiento.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, manifiesta que este es un punto importante porque ha habido un incumplimiento de promesa por parte del Grupo de Gobierno a los ciudadanos de Almansa en este asunto, y que no se corresponde al voto de confianza que pidió el Alcalde, por lo tanto pide al Pleno que siendo coherente con la promesa que hizo, que realice la obra en el plazo prometido, se rechace esta adjudicación.

D. Juan Milla Delegido, responde a la intervención del Concejal de I.U., manifestando que no es difícil presuponer que las obras del Ayuntamiento se atrasen por consultar con la oposición, añade a su vez que el P.S.O.E., ha hecho todo lo posible para que se hiciera la adjudicación con rapidez en cuanto al plazo y el precio, y por último manifiesta que cuando llegue el verano si no se han abierto las piscinas, entonces se verá si corresponden las críticas.

Replica D. José Francisco del Campo, diciendo que sólo faltaba que los -

Concejales de Izquierda Unida, tuvieran la culpa del retraso de las obras, que para él los únicos responsables en este asunto son los miembros del Grupo Socialista que son los que gobiernan y se equivocan, y que por ello pide responsabilidades, añadiendo por último que no está de acuerdo con las gestiones realizadas para la adjudicación de las obras, porque no garantizan que los ciudadanos tengan las piscinas abiertas este verano.

El Sr. Alcalde por último añade que nunca se dijo que se abrirían las piscinas este verano sino que se haría todo lo posible para conseguirlo.

Se procede a la votación de la proposición de adjudicación definitiva de las obras arriba citadas a la empresa "Construcciones Cuenca Hermanos S.A.", por un importe de 75.400.000 pesetas (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS), resultando aprobada la misma, por once votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., dos en contra de los de I.U., y seis abstenciones de los Concejales de A.P. y C.D.S."

En este momento se ausentan de la sesión, los Concejales D. Rubén Hernández Benito, del P.S.O.E. y D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida.

"8.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON".- El Sr. Concejale de Urbanismo, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de mayo de 1988:

*** Propuesta para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Zona de Equipamiento en el Polígono Industrial.- Previo examen del mismo y a la vista del informe técnico correspondiente, la Comisión Informativa de Urbanismo acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle, con las salvedades de que la ocupación en planta de la edificación será fija según las alineaciones marcadas en los planos y no máxima como se indica, la parcela mínima de 60 m/2 deberá ser indivisible, permitiéndose la agrupación de parcelas completas para formar una mayor, pero en ningún caso la división de las reflejadas en la parcelación original y la zona de pavimento de tierra en proyecto deberá ir ajardinada; proponiendo al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en estos términos. ***

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta, quedando definitivamente aprobado el Estudio de Detalle, de la Zona de Equipamiento Social y Comercial del Polígono Industrial "El Mugrón" con las rectificaciones señaladas por la Comisión Informativa de Urbanismo."

En este momento, se reincorporan a la sesión los Concejales D. Rubén Hernández Benito y D. José Francisco del Campo Navarro, haciéndoles el Sr. Alcalde saber la obligación que tiene de pedir permiso a la hora de ausentarse de la Sala.

"9.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN EL POLIGONO DE ACTUACION n° 2, MANZANA DELIMITADA POR LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION, PASEO DE LAS HUERTAS Y JORGE MANRIQUE.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión de 26 de mayo pasado:

*** Propuesta para aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono de Actuación Urbanística num. 2. Previo examen de la misma, la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó informar favorablemente la Modificación del P.G.O.U. en el Polígono de Actuación Urbanística num. 2, proponiendo al Pleno su aprobación provisional y la remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.***

En consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en su Unidad de Actuación num. 2, delimitada por Avda. de José - Hernández de la Asunción, Paseo de las Huertas y Jorge Manrique.

2º) Ordenar la remisión del proyecto y el expediente de gestión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva."

10.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

"10.1.- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día veintiseis de mayo de 1988:

*** Escrito presentado por el Club de Tenis Almansa, solicitando licencia municipal de obras para la construcción de frontón en sus instalaciones sitas en el Paraje "El Montizón".- Por parte del Sr. Presidente de la Comisión, se informa que las obras han sido paralizadas por la Policía Municipal por iniciarse sin licencia. A la vista de este hecho y del informe técnico correspondiente que indica que la obra excede de los límites marcados por la permuta de terrenos que poseen y que se trata de suelo no urbanizable, por lo que sólo se pueden autorizar las obras de carácter agrícola o aquéllas otras de utilidad pública o interés social, la Comisión Informativa, por unanimidad, acordó informar:

1) Proponer al Pleno que declare la utilidad pública e interés social de la construcción.

2) Que se imponga una sanción directa de 100.000 pesetas al Club por la infracción urbanística cometida.

3) Comunicar a los interesados que para la obtención de la licencia solicitada deberán presentar proyecto técnico y realizar la permuta de los terrenos correspondientes. ***

D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, interviene para manifestar que la sanción impuesta es a su juicio desproporcionada, y que no es acorde con la intención de declarar al Club de Tenis de Almansa, de utilidad pública e interés social; le contesta el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, que una cosa no quita la otra, y que el Club de Tenis ya había realizado anteriormente otra obra sin permiso y sin conocimiento por parte del Ayuntamiento.

Visto que se propone al Pleno la aprobación de dos acuerdos diferentes, éstos se someten a votación por separado, de la forma que a continuación se expresa:

1º) Propuesta al Pleno que declare la utilidad pública e interés social de la construcción. La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

2º) Imponer una sanción directa de 100.000 pesetas (CIEN MIL PESETAS) al Club de Tenis Almansa, por la infracción urbanística cometida. Dicha medida es aprobada con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., tres abstenciones del Grupo del C.D.S., y tres votos en contra del Grupo de A.P."

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal de Alianza Popular, D. Agustín Tomás Romero.

"10.2.- Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 26 de mayo de 1988:

*** Escrito presentado por D. Miguel Sánchez Sánchez, solicitando autorización previa, y ofreciendo dos opciones, para la construcción de edificio compuesto de taller para carpintería, sala de exposición y vivienda en calle Miguel Servet esquina a calle Zurbarán, para lo que ya obtuvo autorización por el Pleno de la Corporación en su sesión de treinta de marzo de 1988, pero situado en Avda. de Ayora esquina a calle Miguel Servet, no pudiendo efectuar la construcción en este lugar por dificultades en la compra de la parcela. Con los in-

formas técnicas desfavorables que reflejan que la construcción modifica el uso característico de la zona, la Comisión Informativa acordó informar desfavorablemente las dos opciones presentadas, informando favorablemente la construcción en la nueva ubicación, siempre que en planta primera se ocupe el total del frente de fachada de ambas calles, no inferior a 9 ml. por cada calle, y se haga cargo de la urbanización de la parte proporcional que le corresponde de la calle Zurbarán, proponiendo al Pleno de la Corporación la concesión de la autorización en estos términos. ***

La Corporación por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado concediendo la autorización en los términos siguientes:

1°) Que en la planta primera de la construcción, se ocupe el total del frente de fachada de ambas calles, no inferior a 9 ml. por cada calle.

2°) Que el solicitante se haga cargo de la urbanización de la parte proporcional que le corresponde de la calle Zurbarán."

"10.3.- Se dió cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de mayo de 1988:

*** Escrito presentado por D. Celio Hernández Aroca y otro, solicitando - que se considere una altura de B+III para el solar sito en calle Aragón n. 45.- A la vista de los informes técnicos correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo informó favorablemente la petición, proponiendo al Pleno de la Corporación que se marque una altura de B+III para el citado solar. ***

La Corporación por unanimidad, acuerda conceder la altura solicitada de B+III, para el citado solar."

En este momento se reincorpora a la sesión D. Agustín Tomás Romero del Grupo de Concejales de Alianza Popular.

"11.- PROPUESTA DE LEGALIZACION PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ESTABLECIDAS ANTES DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, NOCIVAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS DE 1961.- Toma la palabra el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegado para explicar al Pleno, de la existencia de numerosas actividades industriales en la localidad que no poseen la licencia municipal de apertura por haberse establecido antes de 1961, fecha del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, por lo que propone que para su legalización, los titulares tramiten la correspondiente licencia de apertura eximiéndoles del cumplimiento de las condiciones actuales excepto en lo referente al Reglamento Electrónico de Baja Tensión y de Incendios.

Pregunta el Sr. Concejal de Alianza Popular D. Pedro Hernández si hay censo de estas industrias. Es contestado por el Sr. Concejal de Urbanismo afirmativamente. A su vez el Sr. Alcalde comunica que se hará público este acuerdo por medio de radio y prensa. La Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta."

"12.- INFORMES SOBRE SOLICITUDES PARA EXPLOTACION DE CANTERAS.- El Sr. Concejal Delegado de Montes, informa de las solicitudes formuladas por D. Domitilo Collado Saez, en representación de "Cerámica Collado S.A.", para que le sean concedidas directamente aprovechamientos de dos canteras en este término municipal, la primera en el Paraje "Casa del Aire" y la segunda en el Paraje "El Realenco". Oído el informe de la Comisión Informativa de Montes, de fecha 25 de mayo pasado, en el que se establecía que el Paraje "Casa del Aire", se trata de un área de defensa ambiental ocupada por numeroso arbolado, por lo que el impacto ambiental sería considerable, y visto a su vez el informe de la citada Comisión, en relación a la segunda solicitud en el que se refleja que el impacto ambiental sobre la zona de "El Realenco", tendría poca importancia por

tratarse de un terreno sin vegetación arbórea y no catalogado como de defensa ecológica o ambiental, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1°) Conceder directamente el aprovechamiento de la cantera en el Paraje "El Realenco".

2°) Denegar la concesión de aprovechamiento de cantera en el Paraje "Casa del Aire".

3°) Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura - la fijación de las condiciones a las que deberá atender la concesión."

13.- SOLICITUDES DE PERMUTA DE TERRENOS.-

"13.1.- Se dió cuenta del escrito remitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, en relación con el expediente de Permuta de terrenos de Montes num. 70, solicitada por D. Pascual Valiente Belmonte y otros, que se encuentra pendiente de que este Ayuntamiento dé su conformidad a la descripción de las parcelas demandadas y ofrecidas, y a la valoración de las mismas.- Examinado el expediente, la Corporación por unanimidad, acuerda dar el visto bueno a las siguientes descripciones y valoraciones:

DESCRIPCION DE LOS TERRENOS SOLICITADOS:

Los terrenos aportados por el Ayuntamiento de Almansa, se encuentran libres de cargas y servidumbres, según consta en el certificado del acuerdo plenario del citado municipio. Se describen como sigue:

PARCELA NUM. 1.- Solicitada por D. Pascual Valiente Belmonte, formada por un trozo de terreno con una superficie de 1.160 m/2, en la que se encuentra una casa y algunas construcciones auxiliares, ubicada en el Paraje Fuentecicas de la Dehesa Caparral, siendo sus linderos:

Norte, Sur, Este y Oeste: Monte Público num. 70 del C.U.P.

Si bien a partir de ésta, lindará al Este con Alfonso Navalón Mancebo, - parcela num. 2.

PARCELA NUM. 2.- Solicitada por D. Alfonso Navalón Mancebo, formada por un trozo de terreno, de superficie 720 m/2 y con una reciente plantación realizada por los particulares de pinus halepensis, ubicada en el mismo paraje que la anterior. Límites:

Norte, Sur, Este y Oeste, Monte Público num. 70 del C.U.P.

Si bien limitará al Oeste con la parcela num. 1.

PARCELA NUM. 3.- Solicitada por D. Miguel Sánchez Egido, constituida por un trozo de terreno de superficie 1.600 m/2 con una casa y construcciones auxiliares, ubicada en el Paraje Fuentecicas, Dehesa Caparral, siendo sus linderos:

Norte: Enclavado CX alineación mojones 18 y 19, y Monte Público num. 70 del C.U.P.

Sur: Monte Público num. 70 y D. Pedro Hernández Ruano, permuta num. 67, parcela num. 7, aprobada el 17 de enero de 1986.

Este: D. José Tortosa Matea, permuta num. 20, parcela 1ª, aprobada el 2 de mayo de 1979.

Oeste: Monte Público num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 4.- Solicitada por Dª Nuria Barrachina Torán, constituida por un trozo de terreno de superficie 800 m/2 con una casa, construcciones auxiliares y algunos pies de pinus halepensis, ubicada en el Paraje de las Fuentecicas Dehesa de Caparral, siendo sus linderos:

Norte, Este y Oeste: Permuta de D. Federico Alvarez Garrigós.

Sur: Rambla de las Fuentecicas.

PARCELA NUM. 5.- Solicitada por D. Agustín Gómez Fuster, compuesta por un trozo de terreno de 1.320 m/2, en el que se encuentran una casa y algunos fru-

tales; ubicada en el Paraje de las Fuentecias, Dehesa Caparral, siendo sus linderos:

Norte: Camino de los Cabezos.

Sur, Este y Oeste: Monte Público num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 6.- Solicitada por D. Carlos Sánchez Argandoña, compuesta por un trozo de terreno de 2.240 m/2 de superficie, con una casa y construcciones - auxiliares, ubicada en el Paraje de los Cabezos, Dehesa Caparral, siendo sus linderos:

Norte: Monte Público num. 70 y con el mojón num. 57 del enclavado VI y camino de servidumbre.

Sur, Este y Oeste: Monte Público num. 70 del C.U.P.

PARCELA NUM. 7.- Solicitada por D. Juan Fernández Zoroa, compuesta por un trozo de terreno de 980 m/2 de superficie, en el que se encuentran algunos almendros, paraje Prados del Paraíso, Dehesa Catín, siendo sus linderos:

Norte: D. José Ruano Navarro, permuta num. 57, de fecha 29 de febrero de 1984, y D. Antonio Maciá Vicente, reclamación num. 15 de fecha 15 de septiembre de 1975.

Sur: Camino de servidumbre y D. Antonio Catalán Martínez, permuta num. - 31 de fecha 17 de enero de 1985.

Este: Reclamación num. 15, Antonio Maciá y Monte Público 70 del C.U.P.

Oeste: Camino de servidumbre.

RESUMEN DE LAS PARCELAS SOLICITADAS

PARCELA	SOLICITANTE	PARAJE	DEHESA	SUPERFICIE
1	D. Pascual Valiente	Fuentecias	Caparral	0'1160 Has.
2	D. Alfonso Navalón	"	"	0'0720 "
3	D. Miguel Sánchez	"	"	0'1600 "
4	D ^a Nuria Barrachina	"	"	0'0800 "
5	D. Agustín Gómez	"	"	0'1320 "
6	D. Carlos Sánchez	Los Cabezos	"	0'2240 "
7	D. Juan F. Collado	Prados Paraíso	Catín	0'0980 "
T O T A L ...				0'8820 "

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos ofertados se encuentran libres de cargas como se observa en los títulos de propiedad presentados:

- Escritura num. 1.860 de fecha 30 de noviembre de 1987, registrada con fecha 24 de diciembre de 1987.

- Escritura num. 1.898 de fecha 4 de diciembre de 1987, registrada el 24 de diciembre de 1987.

La primera a favor de D. Pascual Valiente Belmonte y otros. La segunda a favor de D. Juan Fdo. Collado Zoroa.

Del reconocimiento "in situ", así como de lo actuado en el deslinde, los terrenos quedan definidos así:

NUM. ENCLAVADO	DEHESA	PARAJE	SUPERFICIE HAS.
XCVII	Caparral	Talallón	1'75 Has.

VALORACION.- Tomando como punto de partida los datos obtenidos de las descripciones anteriores y considerando que la parcela solicitada se encuentra próxima a una área de expansión, y que los enclavados objeto de permuta han su-

frido una revaloración como consecuencia de la demanda de los mismos por parte de los almanseños, para poder optar a una segunda vivienda. En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones anteriores, promediando los precios que actualmente se cotizan en la comarca resultan 175.000 pesetas/Ha., ó 17'50 pesetas/m², para los terrenos solicitados y 87.500 pesetas/Ha., ó 8'75 pesetas/m² - para los terrenos ofertados, resulta la siguiente valoración:

TERRENOS SOLICITADOS

PARCELA	SUPERF./HA.	PTAS/HA.	TOTAL PESETAS
1	0'1160	175.000	20.300
2	0'0720	175.000	12.600
3	0'1600	175.000	28.000
4	0'0800	175.000	14.000
5	0'1320	175.000	23.100
6	0'2240	175.000	39.200
7	0'0980	175.000	17.150

	0'8820		154.350

TERRENOS OFERTADOS

ENCLAVADO	SUPERFICIE	PTAS/HA.	TOTAL PTAS.
XCVII	1'75	88.200	154.350

RESUMEN DE VALORACION

Terrenos ofertados.	154.350 pts.
Terrenos solicitados.	154.350 pts."

"13.2.- Escrito de D. Manuel Sánchez López, solicitando que a la vista de la denegación efectuada por el Pleno de este Ayuntamiento, de su petición de permuta en el Paraje de la "Casica del Sastre", Dehesa de Alcoy, por ocupar el terreno pretendido una zona con arbolado autóctono de alameda, se le conceda la permuta únicamente para los terrenos que ocupa la construcción existente.- Visto el informe técnico emitido, y la propuesta de la Comisión Informativa de Montes, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, dar el visto bueno inicial a la solicitud de permuta presentada, ofreciendo al solicitante una proporción de 5 a 1, en la que quedaría incluida la construcción y aquellos metros necesarios hasta llegar a 462 m², quedando excluida no obstante, la superficie de alameda."

"14.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VIA JUDICIAL.- Se da cuenta de los informes desfavorables emitidos por la Comisión Informativa de Montes, correspondiente al día veinticinco de mayo de 1988, sobre las reclamaciones previas a la vía judicial presentadas por D. Angel González Oliva y por D. Aurelio Almendros Muñoz, sobre terrenos particulares incluidos en el denominado "Monte Pinar", - que en su día, cuando se efectuó el deslinde, no fueron reconocidos por los propietarios.

Toma la palabra D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, manifestando que si se presentan Escrituras, se debe reconocer la propiedad y aprobar la reclamación. Interviene el Sr. Alcalde para comunicar que se está reconsiderando la postura de la Corporación al respecto y se va a proceder a un estudio más -

profundo de esta temática, pero que el gran problema es saber donde está el límite, ya que la mayoría de las veces los afectados no van a entender la coherencia a la hora de aprobar unas y desestimar otras. Vuelve a intervenir D. Pedro Hernández, diciendo que se han cometido muchos atropellos en este tema. Por último, D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que la postura de la Corporación en este asunto, choca con el compromiso de la misma de ir reduciendo el número de contenciosos.

Se somete a votación, resultando dieciseis votos a favor de la desestimación de las reclamaciones de los miembros del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., votando a favor de estimar las reclamaciones los tres miembros de Alianza Popular."

"15.- OFERTA PARA LA COMPRA DE SOBANTES DE VIA PUBLICA.- El Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, informa del escrito presentado por D^a Emilia Rodríguez García, en el que solicita la compra de una porción de sobrante de vía pública sito en Avda. José Rodríguez de una superficie total de 110,58 m/2, con una fachada de 37,55 metros de longitud. El Pleno de la Corporación - por unanimidad acuerda:

1º) Aceptar la oferta de compra presentada por D^a Emilia Rodríguez García, al precio de 20.000 m/2, ya pactado con anterioridad, debiendo ser fijado el precio definitivo a resultas de la comprobación de la superficie adjudicable - practicada por la Oficina Técnica Municipal.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del preceptivo contrato de compraventa, así como a las Escrituras Públicas de ventas.

3º) Establecer los siguientes plazos para el pago de los terrenos resultantes por los adjudicatarios:

1. A la firma de los contratos respectivos, los compradores deberán - hacer efectivo 1/3 del precio total.

2. 1/3 del precio en el plazo de seis meses desde la firma de los contratos.

3. El resto, correspondiente a 1/3, en el plazo máximo de un año desde la firma de los contratos, plazo que también constituirá el límite máximo para el otorgamiento de Escritura Pública."

"16.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE SUPRESION DE PASOS A NIVEL PRESENTADO POR R.E.N.F.E.- El Sr. Alcalde, comunica a los señores asistentes, que una vez transcurrido el trámite de exposición pública del proyecto para supresión de pasos a nivel, mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al no haber sido presentada ninguna alegación, el acuerdo num. 12º del Pleno del Ayuntamiento adoptado el treinta de marzo de 1988, es definitivo, dando su aprobación unánime los miembros de la Corporación."

"17.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONCURSO-OPOSICION LAS PLAZAS DESTINADAS AL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Interior, correspondiente al día 23 de mayo pasado, siguiente:

*** Se informa del Borrador confeccionado sobre Bases que han de regir las convocatorias, por concurso-oposición, de plazas destinadas al Area de Bienestar Social, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo, aprobada por este Ayuntamiento para el año en curso.- La Comisión dió su visto bueno a dichas Bases, acordando proponer su ratificación Plenaria. ***

Pregunta D^a María Jesús Ortiz López de Alianza Popular, cual es el procedimiento a seguir una vez que dichas Bases sean aprobadas por el Pleno de la Corporación. Es contestada por la Secretaria General Acctal., que comunica que

una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, se envían al Boletín Oficial - de la Provincia para su publicación íntegra, apareciendo anuncio de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado, y abriéndose un período de presentación de instancias, terminado el cual se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, dándosele un plazo para subsanar los posibles errores tras el cual se eleva a definitiva dicha lista.

D. José Francisco del Campo Navarro anuncia el voto en contra de Izquierda Unida, por considerar que se deben convocar las plazas como funcionarios en lugar de plazas en régimen laboral.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con diecisiete votos a favor del P.S.O.E. A.P. y C.D.S., y dos en contra de I.U., acuerda:

1º) Aprobar las bases de la convocatoria, para cubrir las vacantes de una plaza de Técnico Superior, Licenciado en Psicología, una plaza de Asistente Social, una plaza de Educador Familiar, una plaza de Animador Socio-Cultural y una plaza de Educador de Psicod deficientes de Servicios Sociales Específicos.

2º) Remitir las mismas al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación íntegra, y al Boletín Oficial del Estado la publicación del anuncio correspondiente."

"18.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS - VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior, en sesión de 23 de mayo pasado, en el que se proponía la aprobación de las bases para las convocatorias de dos plazas de Auxiliares Administrativos, una de Guarda Rural y una de Cabo de la Policía Municipal, con la observación de D. Angel Santos Santos del C.D.S que señala que su Grupo va a oponerse a la plaza de Cabo de Policía, porque - como consideró en su día, no es necesaria y sí la de Sargento, a fin de que existan en el cuerpo de Policía Municipal de Almansa, mandos intermedios, indicando asimismo, que considera necesaria la existencia de un miembro de los grupos de la oposición en cada uno de los tribunales de las plazas que se convocan con voz y voto. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar las Bases de la Convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos, una plaza de Guarda Rural y una de Cabo de la Policía - Municipal, tal y como vienen redactadas.

2º) Remitir las mismas, al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación íntegra, y al Boletín Oficial del Estado, la publicación del anuncio correspondiente."

En este momento, y a petición de D. Pedro Rodríguez Martínez, siendo - las 20,20 horas de la tarde, se efectúa un receso en la sesión, durante diez - minutos, continuando la celebración del Pleno con normalidad a las 20,30 minutos.

"19.- RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA CONTRA LA PLANTILLA ORGANICA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se va a desestimar el recurso, ya que se está negociando con el Comité de Empresa y la Junta de Personal, el convenio y acuerdo marco dentro de los cuales ya se está tratando este tema.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, para - decir que no se avanza para nada en este tema, que se ha llegado a un callejón sin salida y que por lo tanto su voto va a ser a favor de la estimación del citado recurso.

D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, propone que se lea el escrito presentado por el Comité y la Junta, antes de que se proceda a la votación.

La Secretaria da lectura al escrito presentado, en el cual se solicita se

tenga por presentado el Recurso de Reposición y se anule el acuerdo de Pleno de fecha cuatro de marzo de 1988, en el que quedó aprobada la Plantilla Municipal para 1988, dado que vulnera el mandato existente en la Ley 9/87 de 12 de mayo y en particular lo referente a su articulado 32, hasta tanto se establezca la mesa de negociación entre la Administración y los representantes legales de los trabajadores y se proceda a la negociación de la Plantilla Orgánica de 1988.

D. Pedro Hernández, interviene de nuevo para manifestar que este punto debió situarse antes de los puntos 17 y 18, dada la vinculación que existe entre los mismos.

Dicho esto, se somete a votación la desestimación del recurso, siendo el resultado de once votos del P.S.O.E. a favor de la desestimación por las razones expuestas y ocho en contra de los miembros de A.P., C.D.S. e I.U., siendo en consecuencia desestimado el Recurso de Reposición interpuesto por el Comité de Empresa y Junta de Personal."

"20.- PETICIONES DE COMPATIBILIDAD DE D^a MARIA ARENAS VIZCAINO Y D. JOSE PASCUAL BALLESTEROS CAMPOS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que este punto ha de ser resuelto por el Pleno obligatoriamente, al haberse dejado sobre la mesa en el Pleno anterior de fecha treinta de marzo de 1988.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., se muestra en principio favorable a que no se les reconozca la compatibilidad, aunque entiende a su vez que se trata de un planteamiento sindical para forzar la marcha de las negociaciones.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., propone que se reconozca a ambos peticionarios la compatibilidad y que se les permita trabajar fuera del Ayuntamiento ya que considera injusto el que por muy poca cantidad se tengan esclavizados a los trabajadores del mismo.

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., para preguntar a la Secretaria si ambos solicitantes tienen derecho a la compatibilidad.

El Sr. Alcalde propone se posponga la discusión y solución de este asunto para el final, dada la vinculación de este tema con una de las propuestas de los Concejales de Izquierda Unida, de petición al Sr. Alcalde y al Concejal de Personal de la información sobre la marcha de las negociaciones con los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento, sobre el Catálogo de Puestos de Trabajo y el Convenio o Acuerdo Marco. El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde."

"21.- RATIFICACION DE ACEPTACION DE INVERSION DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA O.M.I.C.- El Sr. Alcalde ordena a la Secretaria General Acctal., la lectura del Decreto num. 810, que textualmente dice:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 810. D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, en relación con la Orden de nueve de marzo de 1988, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, sobre asistencia y colaboración con las Entidades Locales en materia de consumo, y dada la urgencia en la solicitud DECRETA:

1º) Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulada por la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha num. 12, sobre asistencia y colaboración con las Entidades Locales en materia de consumo, facultando al Alcalde para formular la corriente solicitud.

2º) Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendiendo en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe de 2.931.440 pesetas (DOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS).

3º) Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

4º) Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con los que programe la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

5º) Remitir la presente Resolución a efectos de solicitud expresa, de la ayuda regulada por la citada Orden, a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6º) El presente Decreto deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en su próxima sesión que celebre.

En Almansa, a veinte de abril de 1988. El Alcalde. ***

Sometido a votación, es ratificado por unanimidad, autorizando al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del Convenio."

"22.- FIRMA DEL CONVENIO SOBRE EL CENTRO DE FORMACION DEL PROFESORADO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se trata de un convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que tiene por objeto colaborar en el programa de perfeccionamiento del profesorado que ha puesto en marcha el Ministerio de Educación, en cumplimiento del Real Decreto 2112/84 de 14 de noviembre, para lo cual se creará un Centro de Profesores en Almansa, y que para la ubicación de dicho Centro, el Ayuntamiento pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la tercera planta del edificio denominado "Casa de la Juventud" con una superficie de 200 m/2 y la utilización compartida del salón de actos del citado edificio, sito en calle Virgen de Belén, por un tiempo mínimo de cinco años.

A la vista de todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Dar el visto bueno a la firma del citado convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia.

2º) Solicitar autorización para la instalación de dicho Centro, a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como propietaria que es del edificio."

"23.- PREMIO DE COBRANZA.- A la vista del informe de Intervención sobre los honorarios del Sr. Recaudador de Tributos Municipales, D. Miguel Sánchez Villaescusa, correspondiente al año 1987, en cumplimiento de las cláusulas 2ª y 3ª del contrato con dicho señor, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión del siete de mayo de 1987, por el que resulta la siguiente liquidación:

- 5% sobre 221.040.671 pesetas (total recaudación).....	11.052.034 pts.
- 1% sobre 92.174.432 pesetas (recaudación sometida a mérito).....	921.744 pts.

	11.973.778 pts.
- 1% sobre 4.486.020 pesetas (recaudación sometida a demérito).....	44.860 pts.

TOTAL HONORARIOS SR. RECAUDADOR.....	11.928.918 pts.
	=====

Teniendo en cuenta el escrito del Sr. Recaudador de Tributos, registro de entrada num. 2.003 de fecha quince de abril de 1988, por el que solicita no le sea aplicado el 1% de demérito a la Recaudación en la Tasa por Inspección de Motores, Establecimientos, etc., ascendente a 25.688 pesetas, de los ejercicios

económicos de 1985 y 1986, ya que, según él, los porcentajes de recaudación del 16,30% y 19,09% respectivamente, se han producido por circunstancias no imputables a su gestión como Recaudador.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado por D. Miguel Sánchez Villaescusa, y aprobar el pago a dicho Sr. de --- 11.954.606 pesetas, por el concepto citado de honorarios de cobranza de Impuestos y Tasas Municipales, ejercicio 1987, con cargo a las siguientes partidas:

011-011.04	Ayuntamiento (Reserva de crédito. Premio -	
	de cobranza)	11.704.889 pts.
	8.07 V.I.A.P. Operaciones diversas.	249.717 "

		11.954.606 pts.

"24.- CUENTA DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA.- Previo examen de la misma y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, - Economía y Patrimonio, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó por unanimidad, - la Cuenta de Recaudación en Vía Ejecutiva que el Sr. Recaudador Municipal D. - Miguel Sánchez Villaescusa, rinde al Sr. Depositario de Fondos Municipales, co- rrespondiente al ejercicio de 1987, conforme al siguiente detalle:

C O N C E P T O	CARGO	BAJAS	INGRESADO	PTE. COBRO
Cuenta Vía Ejecutiva	94.643.411	1.815.033	26.688.052	66.140.326

"25.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA QUE GRAVA LA ENTRADA DE VEHICULOS A - TRAVES DE LAS ACERAS, Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y expone que el estableci- miento de una nueva categoría de calles ha sido la causa principal de la refor- ma de la citada Ordenanza, y todo ello con la finalidad de evitar la progresi- vidad de las tarifas y eliminar la discriminación que produciría la nueva cla- sificación, argumenta a su vez que también es necesaria la reforma para incluir todos los supuestos que se dan en la realidad y que no estaban recogidas en la Ordenanza.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., lamenta la ausencia de la representante de su Grupo en la Comisión Informativa de Hacienda, puesto que la citada repre- sentante había elaborado una propuesta muy estudiada del asunto, a su vez añade que está en contra de la nueva Ordenanza y no entiende como se gravan tanto las cocheras de uso común que no molestan al tráfico.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P. se opone también a la modificación de la citada ordenanza argumentando que existe un Proyecto de Ley para la Financia- ción de las Haciendas Locales, y que se debería esperar a su entrada en vigor - antes de realizar cualquier modificación, finalmente considera que existe una - gran liberalidad a la hora de gravar.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., expone que la nueva redacción de la Ordenanza es técnicamente mejor pero que observa una incoherencia políti- ca ya que el Sr. Concejal de Hacienda con motivo de la discusión de los Presu- puestos, prometió que no subiría la presión fiscal durante el ejercicio de 1988 y que como considera que con esta modificación se incumple dicha promesa, anun- cia su voto en contra.

Contesta el Sr. Alcalde a la intervención del Concejal de I.U. aclarando - que la modificación de la citada Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1989 y que por lo tanto la promesa del Sr. Concejal de Hacienda -

de no aumentar la presión fiscal durante el ejercicio de 1988 va a ser cumplida en su totalidad.

Tras esta aclaración, el Sr. del Campo Navarro, dá el visto bueno a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava la entrada de vehículos a través de las aceras, y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

En consecuencia, y con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., y seis en contra de los de A.P. y C.D.S., se acuerda:

1º) Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava la entrada de vehículos a través de las aceras, y reserva de la vía pública para - aparcamiento exclusivo, quedando redactada como al final del presente acuerdo - se detalla.

2º) Ordenar la inserción de la nueva Ordenanza en el Tablón de Anuncios - del Ayuntamiento a fin de someterla a información pública durante el plazo de - treinta días, así como la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar que también fué sometida a votación la propuesta del C.D.S resultando la misma desestimada por dieciseis votos en contra de los Concejales del P.S.O.E., A.P. e I.U., y tres a favor de los Concejales del C.D.S.

Se sigue el debate del asunto insistiendo D. Pedro Hernández Cuenca que se deje el asunto sobre la mesa, y proponiendo que se haga un estudio mas profundo de lo que supone la modificación y así poder tener más elementos de juicio a la hora de proceder a una votación.

Es contestado el Concejal de A.P. por el Concejal de Hacienda, que explica que el asunto obligatoriamente ha debido ser resuelto en este Pleno porque se - dejó sobre la mesa en el Pleno anterior de treinta de marzo.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 36.-

ORDENANZA FISCAL POR LA TASA DE ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.-

ARTICULO 1.- De conformidad con el número 8, del artículo 208 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en concordancia con el artículo 25-2.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, se establece una tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier tipo.

ARTICULO 2.- El objeto de esta exacción está constituido por:

- a).- La entrada de vehículos a edificios y solares a través de las aceras.
- b).- Las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.
- c).- Las reservas de la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier tipo.
- d).- La deformación o rebaje en la acera (badén).

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.-

ARTICULO 3.- 1.- Hecho imponible.- Está constituido por la realización sobre la vía pública de cualquiera de los aprovechamientos referidos en el artí-

culo segundo de la presente Ordenanza.

2.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, si se hiciera sin la oportuna autorización.

3.- Sujeto pasivo.- Están solidariamente obligados al pago:

a).- Las personas naturales o jurídicas titulares de la respectiva licencia municipal.

b).- Los propietarios de los inmuebles donde se hallen entradas o pasos de vehículos.

BASES Y TARIFAS.-

ARTICULO 4.- Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso a entrada de vehículos (en función de la capacidad de los mismos en el local de acceso) y de la reserva de espacio en la vía pública.

Las entradas cuya longitud haya de ser superior a los tres metros considerados normales en esta Ordenanza, habrán de solicitarse a este Ayuntamiento y será concedido, previo informe del Jefe de la Policía Municipal.

No siendo el fundamento de la imposición de estos derechos la depreciación o el desgaste extraordinario que se produzca en las aceras, vendrán obligados los titulares del aprovechamiento, cuando el mismo lleve aparejado destrucción, deterioro u obstrucción en el normal estado de las instalaciones públicas, a enmendar esta situación, bien haciéndolo de su cuenta y bajo la dirección municipal o, reintegrar el coste total de los respectivos gastos que conlleve, independientemente de los derechos o tasas fijados en la tarifa.

ARTICULO 5.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

T A R I F A

A) POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

Están sujetos y obligados al pago, todos los propietarios o arrendadores de locales, cuya entrada sea susceptible de admitir vehículos de transporte de personas o mercancías.

El mínimo de concesión será de tres metros y, esta longitud es la que se tiene en cuenta, en las siguientes cuotas:

	Por año ó fracción, pesetas

1.- Entrada a local-garaje, de uso exclusivo y no comercial, - con disco de vado permanente y marca en el bordillo	8.000
Por cada metro o fracción que exceda de tres	4.000
2.- Entrada a local-garaje, de uso exclusivo y no comercial, - sin disco de vado permanente ni marca en el bordillo.	4.000
3.- Por entrada de vehículos en garaje privado de uso colectivo, como comunidades de propietarios y análogos, con disco de vado permanente y marca en el bordillo	10.000
Por cada 22 metros cuadrados útiles de superficie.	3.000
Por cada metro o fracción que exceda de los tres de entrada. . .	4.000
4.- Por entrada en garajes destinados a uso comercial o industrial, y en naves en que se guarden vehículos destinados a transporte de viajeros, mercancías o a cualquier clase de actividad comercial o industrial, con disco de vado permanente y marca en el - bordillo.	16.000
Por cada 22 metros cuadrados útiles del garaje	3.000

Por cada metro o fracción que exceda a los tres de entrada 6.000

B) RESERVA EN LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

Por reserva en la vía pública, para fines industriales o comerciales, con señalización mediante disco y marca en el bordillo, por cada metro lineal o fracción, (reserva mínima de tres metros lineales en acera). 2.000

C) RESERVA EN LA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA.

Podrá concederse reserva en la vía pública para carga y descarga, previo informe, por cada metro lineal o fracción (mínimo de tres metros lineales en acera). 2.000

D) REBAJE EN LA ACERA (BADEN).

La deformación en la acera o badén, será expresamente autorizada por el Ayuntamiento, previo informe de la Oficina Técnica Municipal.

Por acceso a garajes de uso particular, por metro lineal o fracción. 3.000

Por acceso a garajes de industrias, comercios u otros negocios por metro lineal o fracción 4.500

E) PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS.

Las solicitudes de cualquiera de los aprovechamientos descritos en este artículo, se dirigirán al señor Alcalde. Las referentes a los que soliciten un superior a los tres metros lineales, dentro del punto a), así como los aprovechamientos de los puntos b), c) y d), se concederán previo informe de la Policía y Oficina Técnica Municipales, realizándose bajo la dirección y condiciones en que se autoricen.

Solicitada y concedida una reserva, el pago de la cuota será obligatorio, aunque no se haya hecho uso de dicha concesión.

Los derechos correspondientes a los puntos b) y c), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorización por el señor Alcalde.

Tanto los discos de vado permanente como los de reserva o prohibición de estacionamiento, serán facilitados por el Ayuntamiento siendo sus precios aprobados por Decreto de Alcaldía. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que en cada momento señale el Ayuntamiento.

ARTICULO 6.- EXENCIONES.

Se eximirán del pago de esta tasa, el Estado, la Junta de Comunidades y la Provincia a que este Municipio pertenece.

Estarán exentas de esta tasa aquellas cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales, y pertenezcan a personas inválidas o disminuidos físicamente.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.-

ARTICULO 7.- 1.- Se formará un padrón de las personas sujetas al pago del derecho o tasa, que aprobado por el Ayuntamiento en principio, se expondrá al público durante un mes, con notificación de cuotas a efectos de reclamación, - anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y edictos en los sitios de costumbre de la población.

2.- El referido Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

4.- Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del Padrón con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

ARTICULO 8.- Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

ARTICULO 9.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS.-

ARTICULO 10.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, - aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD:-

ARTICULO 11.- Respecto a las responsabilidades por defraudación o por infracción de la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

ARTICULO 12.- La presente Ordenanza regirá a partir del 1 de enero de 1989 hasta que se acuerde su modificación o derogación."

"26.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Servicios Sociales para informar que el motivo principal de la reforma, es que las actuales tasas son deficitarias en las dos guarderías municipales. Añade que la Guardería de "La Estrella", ha obtenido un déficit de 2.296.321 pesetas, y "Las Norias", de ---- 4.283.430 pesetas, y que las nuevas tasas tras la modificación de la Ordenanza quedarán de la siguiente manera:

- Matrícula 2.500 pesetas.
- Tasa mensual "Las Norias", 5.400 pesetas.
- Tasa mensual "La Estrella", 4.800 pesetas.

Continua por último el Sr. Concejal que se pasarán al cobro diez recibos - en vez de doce, y con estas nuevas tasas se reducirá en parte el déficit.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., expone su profundo desacuerdo a la modificación de la Ordenanza, argumentando que el Sr. Alcalde en recientes manifestaciones declaró que donde se demostraba que una política era de izquierdas, era en el tema de educación, el base a estas declaraciones el Sr. Gómez Cortés, ob-

serva que hay una contradicción y añade a su vez que las guarderías son servicios de uso común para todos los ciudadanos, que son un bien necesario y están dentro de un futuro proyecto de sociedad, y lo que no se puede hacer es gestionar un servicio social de acuerdo con un esquema capitalista-mercantilista - de adecuación de gastos-ingresos; por todas estas razones los Concejales de Izquierda Unida anuncian su voto en contra de la modificación de la Ordenanza - arriba indicada.

D. Pedro Rodríguez, interviene de nuevo, informando que antes de proceder a la modificación, se hizo una consulta a la asamblea general de padres, aceptándola un gran número de ellos.

Vuelve a intervenir D. Jesús Gómez, manifestando que lo grave es que un servicio de uso público, sea ahora cuestionado dentro de una política de gastos e ingresos ya que la cultura siempre será incualificable y deficitaria.

Le contesta el Sr. Concejale de Servicios Sociales, que le comunica que no se trata de paliar el déficit, que con la subida seguirá habiendo y que se intentará cubrir con otras subvenciones.

D. Jesús Gómez, hace una contrapropuesta consistente en congelar la subida, dejar el tema sobre la mesa y compensar el déficit con otras tasas.

Interviene el Concejale de Hacienda D. José Cuenca Rico, argumentando que no pueden financiar el déficit de las guarderías el resto de los ciudadanos no usuarios de dicho servicio. D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., contesta a esta intervención, manifestando que el Sr. Concejale de Hacienda, está utilizando argumentos de la derecha, añade a su vez que un servicios de estas características debe hacerse gratis, y a lo mas mantener las tarifas, pero nunca subirlas.

El Sr. Concejale de Servicios Sociales, añade que se tiene en cuenta la capacidad económica, como se demuestra en las subvenciones que se ofrecen a los usuarios y que éso es una política socialista.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., expone que estamos ante un problema de racionalización de los servicios, y propone un estudio mas profundo del tema en que se vea cuál es el número de alumnos por profesor y cuál es la capacidad adquisitiva de cada uno de los usuarios, por último añade que lo que observa en todo esto es un ansia fiscalizadora, no obstante reconoce que está bien estudiada la gestión del cobro de la tasa.

Por último, aclara la Interventora Acctal, para puntualizar que en la Ordenanza modificada que a continuación va a someterse a votación, hay que introducir dos observaciones relativas una a la entrada en vigor de la misma, que será el uno de septiembre de 1988, y otra en el artículo 10, donde deberá incluirse "...debiendo presentarse diez días antes del inicio del curso", que se insertará a continuación de "...del importe de la matrícula más el primer mes - de asistencia..."

En vista de todo ello, y con once votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., y ocho en contra de los de A.P., C.D.S. e I.U., el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda:

1º) Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa que grava la prestación del servicio de Guarderías Infantiles, en los extremos ya descritos en este acuerdo.

2º) Ordenar la inserción de la nueva Ordenanza en el Tablón de Anuncios - del Ayuntamiento a fin de someterla a información pública durante el plazo de treinta días, así como la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

27.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"27.1.- Por la Secretaria, se da lectura a la siguiente propuesta del -

Grupo de Concejales del P.S.O.E.:

*** El Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponen al Pleno de la Corporación:

SOLICITAR al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la instalación de un Area de Servicio en la nueva Variante de Almansa, de la Autovía Madrid-Levante, e instar para que el Proyecto de Area de Servicio y su adjudicación se haga de forma inmediata y puedan entrar en funcionamiento a la vez, Variante y Area.

Almansa, a veintinueve de abril de 1988. El Alcalde. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la finalidad de la propuesta es evitar el perjuicio económico que se produjo en La Roda y Albacete, - al no realizarse a la vez el proyecto de variante con el proyecto de Area de Servicio.

La Corporación por unanimidad, aprueba la propuesta."

"27.2.- Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales del Grupo del C.D.S.:

*** Propuesta del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social al Pleno de Junio sobre ampliación del Ayuntamiento Sedes de Servicios Municipales.

Para facilitar el acceso de los almanseños a los servicios municipales es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la aprobación para ampliar y mejorar las sedes de los Servicios Municipales con vistas a su dignificación, - funcionalidad, comodidad y neutralidad, la realización de estudio-proyecto que haga posible su financiación y ejecución en los extremos siguientes:

1.- Que cada Area, Sección y Unidad de administración, informática, economía, técnica en planeamiento, gestión y licencia, así como Salón de Plenos, - despachos de Alcaldía, grupos políticos y secretaría estén concentrados en un sólo edificio con locales perfectamente diferenciados.

2.- De no ser viable esta primera opción, proponemos:

2.1.- Desplazar de la actual ubicación todos los servicios, excepto Secretaría, Salón de Plenos, despachos a grupos políticos y la sección de informática.

2.2.- Dar nueva ubicación a la Oficina Técnica, hoy instalada en locales - de PSOE-UGT.

2.3.- Dar urgentemente nueva ubicación a la policía y sus calabozos.

Almansa, a treinta y uno de mayo de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la moción D. Angel Santos Santos, que explica que la finalidad de la propuesta es facilitar el acceso de los almanseños a los servicios municipales, considera que en la actual ubicación del Ayuntamiento no existe la intimidad necesaria para el ciudadano que acude a solicitar información, añade que en igual situación se encuentran los Concejales de la Corporación y los funcionarios y que está demostrado que los errores se cometen cuando no se tiene o no se trabaja en el lugar adecuado, considera que hay servicios que tienen que estar centralizados y por eso hay que evitar las distancias y argumenta por último que lo que no se puede consentir es que la Oficina Técnica esté instalada en los locales del Partido Socialista Obrero Español.

Contesta D. Miguel Alcocel Arnedo, manifestando que dichos locales no son del P.S.O.E. sino de la U.G.T.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que - está de acuerdo con la filosofía propuesta, considera que hay posibilidades - reales y efectivas de conseguir lo solicitado, y que por eso hay que ir hacia - ellas; aunque discrepa en algunos detalles de la propuesta, añade a su vez que el problema de los calabozos es bastante grave.

El Sr. Concejales de Hacienda D. José Cuenca Rico, replica a las intervenciones de los señores Concejales del C.D.S. e I.U., argumentando que no entien-

de la contradicción existente en las críticas que se hacen al P.S.O.E., puesto que en unos puntos del orden del día se les acusa de tener excesiva ansia fiscalizadora y en otros como el que se está tratando, se les solicita acceder a una propuesta para cuya consecución se necesitan muchos millones, manifiesta por último, que el Ayuntamiento carece hoy de capacidad económica para afrontar dicho proyecto, que es un Ayuntamiento endeudado y que no que no se puede hacer es engañar a los ciudadanos.

Vuelve a intervenir D. Angel Santos, y expone que sólo se pide la realización de un estudio proyecto, y que se vea si se puede utilizar alguna de las subvenciones que la Junta de Comunidades dá a los municipios.

D^a Teresa Tomás Delicado del C.D.S., hace una observación relativa a la colocación del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, solicitando que éste sea ubicado fuera de la entrada del vestibulo.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., manifiesta por último, que para él, el lugar idóneo para la ubicación de un nuevo Ayuntamiento, sería el Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz.

Es votada la propuesta del C.D.S., siendo rechazada por once votos en contra del P.S.O.E. y ocho a favor de A.P., C.D.S. e I.U."

"27.3.- Se dió lectura a la siguiente propuesta del Grupo de Concejales del Centro Democrático y Social:

*** Propuesta del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social al Pleno de Junio, sobre nueva ubicación de la Feria de Septiembre.

Dadas las molestias de diversa índole que produce la ubicación actual de la Feria, como es constatable por las numerosas protestas ciudadanas, el Grupo de Concejales del C.D.S., proponemos:

1.- Se habilite el espacio existente delante del Poliportivo y parte del Paseo de las Huertas para su instalación en el próximo septiembre.

2.- De no ser factible, proponemos se estudie otra ubicación, en ningún caso mantenerla en la situación actual.

Almansa, a treinta y uno de mayo de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la propuesta D. Angel Santos Santos, que manifiesta que la base de su propuesta es la existencia de numerosas protestas vecinales, la elaboración de un informe de Sanidad, donde se recogen deficiencias de tipo sanitario y los problemas de congestión de tráfico que produce la actual ubicación de la feria, añade además que en la mayoría de los pueblos las ferias se hacen en las afueras.

Contesta el Sr. Alcalde que los problemas sanitarios no se resolverían por el hecho de cambiar la zona de ubicación de la feria ya que se seguirían dando en el nuevo emplazamiento. D. Miguel Alcocel añade a estas manifestaciones que el informe de Sanidad no se adecua a la realidad y que se está estudiando la solución de los problemas sanitarios mediante la posible instalación de servicios automáticos.

Sometida la propuesta a votación, es rechazada por trece votos en contra del P.S.O.E. e I.U., tres a favor del C.D.S. y tres abstenciones de A.P."

"27.4.- A continuación se da lectura a las preguntas formuladas por el Grupo de Concejales del C.D.S.:

*** Preguntas del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social al Pleno de junio al Concejal correspondiente:

1.- Servicios en el Jardín. ¿Por qué en el jardín no se hacen los "servicios", aprobados en el Pleno a propuesta del C.D.S., el 6 diciembre de 1987, - punto 20.1, y se están realizando otras obras de embellecimiento?. ¿Cuál es el presupuesto de estas obras?.

2.- Periódico "La Tribuna". ¿Cuánto ha costado el periódico "La Tribuna" -

extra, sobre las fiestas de mayo almanseñas y cómo se diseñó su reparto?.

Almansa, a treinta y uno de mayo de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Contesta D. Miguel Alcocel, Concejal de Servicios, y expone que el presupuesto de la obra del Jardín, es de 750.000 pesetas, en cuanto a la primera pregunta se refiere.

El Sr. Alcalde contesta la segunda, manifestando que se compraron 1.000 ejemplares, con un coste total de 30.000 pesetas, y que se distribuyeron a todos los suscriptores del "Pasaje".

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., lamenta que no hayan sido publicadas en dicha revista unas entrevistas realizadas por los reporteros del periódico con miembros de la oposición."

"27.5.- Se da lectura a continuación a la propuesta presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. de este Ayuntamiento, proponen a este Pleno, - que tras ser informados por el Sr. Alcalde y el Concejal de Personal sobre la marcha de las negociaciones, con los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento, sobre el Catálogo de Puestos de Trabajo y el Convenio o Acuerdo - Marco y que tras ello se decida por este Pleno la posición a adoptar en dichas negociaciones.

Almansa, a treinta y uno de mayo de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro, manifestando - que se va a cometer un grave error y que le dá la sensación de que por poco dinero se va a perder una de las cosas más valiosas de un Ayuntamiento como es la incompatibilidad de todos los funcionarios, y pide que se modifique la oferta - de la Corporación y que la suya consiste en poner quince millones de subida sobre la mesa e incompatibilizar a todo el personal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para resumir cual ha sido la marcha de las negociaciones, expone que las mismas estan ya casi cerradas y que básicamente - su oferta consiste en subir dos niveles en el Complemento de Destino para cada uno de los Grupos C, D y E, y un nivel para el Grupo B, y arreglar el tema de - los contenciosos planteados y de los trabajadores mal clasificados."

En estos momentos se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Alcocel Arnedo.

"27.6.- Se da lectura a la siguiente propuesta presentada por los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, proponemos a - este Pleno, que se acuerde:

Solicitar al Ministerio de Educación, la reconversión de nuestra Escuela - Municipal de Música, en Conservatorio Municipal comarcal.

Almansa, a treinta de mayo de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Interviene D^a María del Carmen Mejías Gil, Concejal de Cultura, y expone - que ya hay un estudio hecho para solicitar la conversión del actual Conservatorio en comarcal. D. Jesús Gómez Cortés de I.U., defiende la propuesta, solicitando la modificación de la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Diputación para la Academia de Música, para que los alumnos - puedan ser examinados por los propios profesores del Conservatorio Municipal. - D^a María del Carmen Mejías Gil, comunica al Sr. Gómez Cortés, que existe un Patronato con poderes decisorios, al cual puede hacer directamente toda clase de propuestas relacionadas con este tema. Contesta D. Jesús Gómez Cortés, que prefiriere llevar al Pleno sus propuestas, puesto que el Patronato, todavía puede - tomar acuerdos ejecutivos. En virtud de todo ello, la propuesta es aprobada por unanimidad."

"27.7.- Se dió cuenta de la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** En próximas fechas, va a hacer un año que los almanseños, nos eligieron para representarles en el Ayuntamiento, y al acercarse este fecha, los Concejales de I.U., proponemos que se acuerde, CELEBRAR UN PLENO EXTRAORDINARIO, - para debatir la gestión realizada en este año y el estado del Municipio. A su vez proponemos que este Pleno, se realice en la Casa de la Juventud, con el fin de que puedan asistir los ciudadanos que lo deseen.

En este Pleno, queremos debatir la gestión del Ayuntamiento, pero no en abstracto, queremos debatir, la política cultural, la deportiva, qué se ha hecho con el tráfico, en qué ha mejorado la educación, qué se ha hecho por el empleo, qué pasa con la sanidad, cuál es la política de personal, que hacen algunos Concejales, que no se vé el trabajo de sus Concejalías...

En definitiva queremos debatir qué se ha hecho para mejorar la calidad de vida de los almanseños, tanto desde el equipo de gobierno, como desde la oposición. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde que considera que este tema debe ser dejado sobre la mesa y que será la Junta de Portavoces de los grupos políticos la que decidiera al respecto."

"27.8.- Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta de la Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Excmo. Ayuntamiento de Almansa - proponemos a este Pleno que se acuerde el formar una comisión de feria compuesta por los Concejales afectados directamente por ella y uno por cada grupo de la oposición, que junto con los técnicos municipales asuman las tareas de organizar la feria almanseña, con el único objetivo de que ésta tenga la calidad - que los almanseños demandan, y resolver los problemas que de ella se deriva.

Almansa, a veintiseis de mayo de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro, que manifiesta que hay posibilidades de evitar problemas y atender las peticiones de los vecinos.

Propone el Sr. Alcalde que esta propuesta se traslade al Patronato de Cultura en el cual están representados los vecinos."

"Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, se hace constar que el punto num. 20º, cuya solución se propuso al final, una vez se hubiese informado de la marcha de las negociaciones, debe ser resuelto, se somete a votación, siendo desestimadas las peticiones de compatibilidad de Dª María Arenas Vizcaíno y D. José Pascual Ballesteros Campos, por quince votos a favor de dicha desestimación de los Concejales del P.S.O.E., I.U y A.P. y tres en contra de los del C.D.S."

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"28.1.- Por la Secretaria se da lectura a los siguientes ruegos de los Concejales del Centro Democrático y Social:

*** Ruegos del Grupo Municipal del C.D.S. al Pleno de Junio:

1.- Contenedores de basuras y limpieza. De la experiencia de años anteriores y las características de nuestro pueblo en lo referente a zonas de veraneo, rogamos se aumenten y planifiquen los contenedores de basuras en estas zonas - para evitar los riesgos sanitarios que nadie queremos correr; así como su recogida sea lo suficientemente periódica de tal manera que fuera de los contenedores no se vean basuras.

2.- Barredora de basuras. Rogamos que realice su trabajo por las noches, - causará menos molestias y será más cómodo para los propios trabajadores.

3.- Imbornales. Si tienen algún sentido y utilidad se deberá a su mantenimiento limpio y en condiciones de realizar su misión, rogamos que se efectúe su limpieza periódica.

Almansa, a treinta y uno de mayo de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que se va a reforzar el sistema de contenedores, y en cuanto al tema de la barredora de basuras e imbornales, se - está estudiando el tema."

"28.2.- Solicita D. Pedro Hernández Cuenca, aclaración al Sr. Alcalde - respecto a la petición que hizo en Pleno pasado del 30 de marzo de que se le - facilitara una relación detallada y pormenorizada de las nóminas del mes de diciembre de 1987 de todo el personal del Ayuntamiento.

Es contestado por el Sr. Alcalde que manifiesta que se procederá a su preparación."

Por último el Sr. Alcalde toma la palabra para leer dos comunicados, - uno del Presidente del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos, - en el que se agradece la asistencia del Sr. Alcalde a los actos organizados con motivo de la inauguración de la Agencia de la O.N.C.E. en Almansa, y el otro de D. Alfonso Baeza Parra, para agradecer a su vez el interés que se ha tomado - respecto a su petición de abstenerse de fumar durante las sesiones del Pleno.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 1 DE JULIO DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

-
- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D. Miguel Francés Cuenca.
- D^a María Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.
- D. Miguel Delgado Garijo.
- D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
- D. José Fco. del Campo Navarro.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día UNO de JULIO - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Jesús Gómez Cortés, - incorporándose a la sesión en los momentos que se indican en el Acta D. José Francisco del Campo Navarro y D. Pedro Rodríguez Martínez. Asimismo, se ausentan y reincorporan a la sesión en los momentos que se indican, D. Angel Santos Santos y D Miguel Francés Cuenca.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que va a incluirse en el Orden del Día por razones de urgencia, la aprobación de la Modificación de Créditos núm. 2 del Presupuesto Unico Municipal y aclara que - la urgencia ha sido motivada por la formalización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España ya que - uno de los requisitos exigidos para la citada formalización es la incorporación del citado préstamo al Presupuesto, con los -

correspondientes conceptos de ingresos y -partidas de gastos. De acuerdo con lo establecida en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades - Locales, el Sr. Alcalde somete al Pleno la ratificación de esta inclusión en el Orden del Día, siendo esta ratificada por unanimidad, posponiéndose su examen y aprobación al final de la sesión.

Abierto el acto, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el - Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continua- ción se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación del Acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convo- catoria. Al no haber ninguna observación el Acta de la sesión del Pleno del día tres de junio de 1988, es aprobada por unanimidad."

2.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.-

"2.1.- El Sr. Alcalde da lectura al Decreto num. 1.629 de fecha 22 de - junio de 1988, que textualmente dice:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confie- ren y

RESULTANDO que en la sesión plenaria de seis de noviembre pasado se soli- citó de la Subdirección General de la Función Pública el nombramiento de Inter- ventor para este Ayuntamiento, por hallarse la plaza vacante.

RESULTANDO que en la Comisión Informativa de Interior celebrada el día 23 de mayo de 1988 se propuso la convocatoria de un concursillo para la contrata- ción interina de un Titulado Superior (Licenciado en Derecho o Económicas), pa- ra cubrir la plaza vacante de Interventor de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que como consecuencia de la citada convocatoria, el día 14 de - los corrientes, se realizaron unas pruebas selectivas para cubrir interinamente la plaza vacante de Interventor, siendo propuesto por el Tribunal calificador - el nombramiento de D. Fernando Domingo Moreno. HE RESUELTO:

1º) Nombrar provisionalmente, en tanto el Pleno solicite al Ministerio pa- ra las Administraciones Públicas el nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de Interventor de la Corporación, y este lo realice a - D. Fernando Domingo Moreno, que reúne las condiciones de titulación exigidas - por el artículo 42.2 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional de 18 de septiembre de 1987, siendo dicho nombramiento con fecha uno de julio del corriente año.

2º) Solicitar a la Subdirección General de la Función Pública, el nombra- miento de D. Fernando Domingo Moreno, como funcionario interino.

3º) Dar cuenta de este nombramiento al Pleno de la Corporación en la pró- xima sesión que se celebre, para su ratificación, así como al interesado y ne- gociados municipales correspondientes.

Almansa, 22 de junio de 1988. El Alcalde. ***

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto num. 1.629 con fecha 22 de junio de 1988, - nombrando a D. Fernando Domingo Moreno, como Interventor Acctal del Ayuntamien- to de Almansa.

SEGUNDO.- Elevar a la Subdirección General de la Función Pública, la pro- puesta de nombramiento de dicha persona como funcionario interino para el de- sempeño del puesto de trabajo de Interventor."

"2.2.- El Sr. Alcalde da lectura al Decreto num. 1.458 de fecha nueve de junio de 1988 del siguiente tenor:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

RESULTANDO que el día treinta y uno de mayo de 1988, se recibe comunicación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, reiterando la necesidad de remitirles el certificado de inicio de las acciones previstas para 1988, con el fin de iniciar los trámites para el abono de los anticipos del Fondo Social Europeo, una vez conocida la cantidad concedida y el número de beneficiarios.

RESULTANDO que una de las acciones, recogía la formación práctica de jóvenes menores de 25 años en especialidades de fontanería, albañilería, electricidad, cerrajería y carpintería, y debido a que se ha firmado un convenio con el Instituto Nacional de Empleo, para la creación de una Escuela Taller en nuestra ciudad, dentro de cuyo programa se recogen ya dichas acciones, HE RESUELTO:

1º) Renunciar a las ayudas concedidas del Fondo Social Europeo para 1988, debiendo esta Resolución ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

2º) Trasladar el presente Decreto a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

En Almansa, a 9 de junio de 1988. El Alcalde. ***

Tras su lectura, explica el Sr. Alcalde que los motivos que han conducido a la renuncia de la cantidad concedida por el Fondo Social Europeo para 1988 es debida a que una de las acciones que recogía la formación práctica de jóvenes menores de 25 años, coincidía con el programa que va a realizar la Escuela Taller de Almansa recientemente creada a través de un Convenio firmado con el I.N.E.M. que financia el 100% de dicho programa, mientras que la subvención que concede el Fondo Social Europeo para programas de formación profesional es del 55% del coste total, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Almansa el 45% restante. Además sigue explicando el Sr. Alcalde que las acciones que financia el Fondo Social Europeo no pueden coincidir con otras de similares características que proponga llevar a cabo el I.N.E.M. en la misma zona.

En virtud de todo lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía num. 1.458 de fecha nueve de junio de 1988.

SEGUNDO.- Comunicar a la Secretaría General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo el presente acuerdo."

"3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA MES DE MAYO.- Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 1.022 al 1.343 ambas inclusive, correspondientes al mes de mayo de 1988. Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna observación que hacer. No se requiere ampliación de datos o explicación por ninguno de los Concejales asistentes."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejale de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"4.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL, VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 y 4 del Real Decreto num. 1.174/1987, de 18 de septiembre y en Resolución de la Dirección General de la Función Pública de nueve de mayo de 1988, las Corporaciones Locales

pueden adoptar los oportunos acuerdos aprobatorios de las bases por las que se regirá el concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus Plantillas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y - teniendo en cuenta lo establecido en la base cuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de cuatro de marzo de 1988; - hace constar a su vez el Sr. Alcalde que en las bases que a continuación van a someterse a votación, se ha hecho uso de la facultad atribuida a las Corporaciones Locales por el artículo 34 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre, estableciéndose por tanto que para ser incluido en la propuesta de nombramiento, el candidato debe alcanzar la puntuación mínima recogida en la base - tercera.

A continuación se da cuenta de las bases que han de regir el concurso para la provisión de las plazas citadas que son del siguiente tenor literal.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA, DE BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE), CORRESPONDIENTES A SECRETARIA E INTERVENCION-TESORERIA.-

PRIMERA.- DENOMINACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

- Una plaza de Secretario, perteneciente a la Subescala de Secretarios del Cuerpo de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional, de clase segunda.
- Una plaza de Interventor, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, del Cuerpo de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional, de clase segunda.

SEGUNDA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

Estará formado por:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Vocales: Un Concejal designado por la Alcaldía y perteneciente al Grupo de Gobierno Municipal.

Un Concejal designado por los distintos miembros que componen los grupos de la oposición municipal (A.P., C.D.S. e I.U.).

Un funcionario técnico, con titulación superior, perteneciente al Area de Secretaria.

Un funcionario técnico, con titulación superior, perteneciente al Area Económica.

Realizará las funciones de Secretario del Tribunal, uno de los Vocales del mismo, designado entre ellos.

TERCERA.- PUNTUACION MINIMA.

La Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto - 1.174/1987, de 18 de septiembre, establece la puntuación mínima de 7,50 puntos, lo que supone un 25% de la suma de los baremos general y específico que se fijan en estas bases.

CUARTA.- BAREMO ESPECIFICO (MAXIMO TOTAL 7,50 PUNTOS).

A) Para la plaza de Secretario:

- Doctorado en Derecho: 2 puntos.

- Diploma de Técnico Urbanístico: 1,50 puntos.

- Diplomado en Administración Local con tesina: 1,50 puntos.

- Cursos de Urbanismo: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,50 - puntos (los cursos deberán de ser de 40 o más horas lectivas).

- Cursos de informática (de 40 o más horas lectivas): 0,25 puntos por -

curso, hasta un máximo de 1 punto.

B) Para la plaza de Interventor:

- Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho: 2 puntos.
- Diplomado en Administración Local, con tesina, 1,50 puntos.
- Cursos de economía, especializados en materia de Administración Local 1,50 puntos máximo (se puntuará con 0,25 puntos cada curso, cuya duración deberá ser superior a las 40 horas lectivas).
- Cursos de Informática: 0,25 puntos por curso de duración superior a 40 horas lectivas, hasta un máximo de 2,50 puntos, los cursos y diplomas de este apartado, sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidad, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios.

QUINTAS.- RECURSOS.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos pudieran derivarse de ellas, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida en el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

D^a María Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., solicita aclaración respecto a la base tercera. La Secretaría Acctal. explica que la Corporación de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, al cual dá lectura, puede establecer en las bases, que para ser incluido en la propuesta de nombramiento el candidato debe alcanzar una puntuación mínima que en ningún caso podrá exigirse que de la suma del baremo general (22,50) y del específico que ha sido fijado por la Corporación en estas bases (7,50).

Vuelve a intervenir D^a Araceli Sánchez Abellán, manifestando que le parece excesivo los baremos específicos y pregunta si los mismos se han tenido en cuenta a la hora de contratar al Secretario e Interventor actuales.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, expone que está de acuerdo con las bases elaboradas ya que considera que si las vacantes de funcionarios de habilitación nacional van a ser cubiertas de forma definitiva, le gustaría que lo fueran por personas que ofrezcan garantías suficientes de formación.

En vista de todo ello, y con quince votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., A.P. e I.U., y cuatro en contra de los del C.D.S., la Corporación acuerda:

1º) Aprobar las bases que regirán el concurso para la provisión de plazas de funcionarios con habilitación nacional, vacantes en el Ayuntamiento de Almansa (Albacete), correspondientes a Secretaría e Intervención-Tesorería.

2º) Remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas certificación de este acuerdo aprobatorio de las bases por las que se regirá el citado acuerdo.

3º) Remitir a su vez en el plazo de ocho días, copia certificada de las mencionadas bases a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

"5.- SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL REFERIDA A LAS OBRAS DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de un escrito de fecha 17 de junio de 1988 - remitido por la Consejería de Política Territorial, comunicando la documentación que se deberá enviar por parte del Ayuntamiento, con el fin de cumplimentar la solicitud de subvención para llevar a cabo las obras del colector de saneamiento en calle Pablo Neruda hasta el aliviadero y colector, desde aliviadero a depuradora. Y todo ello en virtud del Decreto 119/86 por el que se ayuda a las Corporaciones Locales en materia de obras de abastecimiento y saneamiento

así como de la Orden de 6 de noviembre de 1986 que lo desarrolla. En vista de - todo ello, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la solicitud y enviar a la - Consejería de Política Territorial toda la documentación exigida en su escrito de fecha de entrada 17 de junio de 1988."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Centro Democrático y Social D. Angel Santos Santos.

"6.- DAR CUENTA AL PLENO DEL ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL MATADERO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito - num. 3.149 de fecha diez de junio de 1988, de la Diputación de Albacete, relativo a la Certificación de Liquidación de la obra del Matadero (Plan Provincial de 1984), insistiendo en que para dar tramitación a las certificaciones finales de dichas obras es preciso que se remita el Acta de Recepción Provisional y el documento de liquidación de las mismas. El Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisional de las obras de Construcción de Matadero Municipal.

2º) Enviar a la Diputación Provincial de Albacete dicha Acta y los documentos de liquidación necesarios."

"7.- PETICIONES EN MATERIA URBANISTICA.- Se da cuenta del siguiente - dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1988:

*** Escrito presentado por D. Mario Bonete García, solicitando autorización para cubrir el patio interior de la bodega sita en calle Juan Ramón Jiménez. La Comisión Informativa, en contra de los informes técnicos que reflejan - que el edificio se encuentra fuera de ordenación por lo que según el Plan no se pueden realizar obras que impliquen aumento de superficie o volumen, propone al Pleno de la Corporación que autorice la ampliación solicitada, debiendo presentar el interesado previamente el correspondiente proyecto técnico. ***

Toma la palabra D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, para alegar la necesidad de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, argumentando que es perjudicial y no se ajusta a las realidades de nuestra ciudad. El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido le explica que cada cuatro años es obligatoria la revisión del P.G.O.U. y que sus posibles modificaciones si proceden se irán estudiando en las Comisiones Informativas de Urbanismo.

En vista de todo ello el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de industria solicitada por D. Mario Bonete García, sita en calle Juan Ramón Jiménez, dedicada a bodega, debiendo presentar el interesado previamente el correspondiente proyecto técnico."

"8.- PROPUESTA PARA IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN AVDA. - JOSE RODRIGUEZ.- El Sr. Concejal de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, dió cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de las obras de renovación del alcantarillado y restauración de calzadas y aceras en la Avda. de José Rodríguez, que fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión del día cuatro de marzo de 1988.

Y, RESULTANDO que la ejecución de las mencionadas obras beneficia especialmente a las personas particulares titulares de los bienes afectados.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, procede la imposición de Contribuciones Especiales cuando en la ejecución de obras o servicios municipales se beneficia especialmente a personas determinadas.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del mencionado R.D.L. 781/86, de 18 de abril, las Contribuciones Especiales a repercutir en -

este caso tienen carácter potestativo.

CONSIDERANDO que según determina el artículo 224.2, 3 y 4 del indicado - Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para las Contribuciones Especiales con carácter potestativo ha de adoptarse el acuerdo de imposición y procede la tramitación del expediente de aplicación con carácter previo a la ejecución del acuerdo de realización de las obras.

Toma la palabra D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, para exponer que antes de proceder a la aprobación de estas Contribuciones Especiales se debía haber traído al Pleno el reparto detallado e individualizado de las cantidades que corresponderá pagar a cada sujeto pasivo. Le contesta el Sr. Concejale de Urbanismo D. Juan Milla Delegado, exponiendo que primero hay que adoptar el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales, y elegir cual va a ser el módulo de reparto. El Sr. Alcalde añade a su vez que en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha treinta de junio, se eligió como módulo de reparto el de los metros lineales de fachada de los inmuebles.

El Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta y acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución del proyecto de las obras de renovación del alcantarillado y restauración de calzadas y aceras en la Avda. de José Rodríguez con el 50% del coste de las obras, conforme al artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, siendo la cantidad a distribuir entre los beneficiarios la de 2.435.317 pesetas (DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DIECISIETE PESETAS), que es el porcentaje resultante de la siguiente operación:

- Coste total del proyecto.....	6.641.170 pts.
- Subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas.....	1.770.536 pts.

COSTE DE LA OBRA QUE EL MUNICIPIO SOPORTA.....	4.870.634 pts.
- 50% del coste de la obra a distribuir entre los beneficiarios.....	2.435.317 pts.
	=====

SEGUNDO.- Aplicar, como módulo de reparto de dichas Contribuciones Especiales, el metro lineal de fachada de las fincas afectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

TERCERO.- Que se publique el acuerdo de imposición en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días, a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

CUARTO.- Que por los servicios municipales, se formalice el correspondiente expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales impuestas, que deberá ser sometido a la aprobación de esta Corporación, tras lo cual las cuotas que correspondan a cada contribuyente serán notificadas individualmente si el interesado fuera conocido, o en su caso, por Edictos, según el artículo 224.4 y 7 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril."

"9.- FINALIZACION DE EXPEDIENTE DE PERMUTA NUM. 56.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Agricultura de fecha de tres de junio de 1988, en relación con el expediente num. 56 - de permuta incoado por D. Antonio Almendros Gascón, D. Celio Hernández Aroca, D. Jose Beneyto Baño, D. Humberto López García, D. Antonio Tomás Romero, D. Pedro Martí Ruano y D. Antonio Martínez Mínguez, de unos terrenos de su propiedad enclavados en el Monte Pinar de Almansa num. 70 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Albacete, de los propios del Ayuntamiento de Almansa, por otros terrenos de dicho Monte. En dicho escrito -viene a decir el Sr. Alcalde-, se recoge la resolución de fecha 19 de mayo de 1988, por la que el Ilmo. Sr. - Consejero de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha -

dado conformidad a dicha permuta. En base a todo ello, y a la vista del informe favorable del Ingeniero Técnico municipal, el Pleno por unanimidad da el visto bueno final al expediente de permuta num. 56, facultando al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la elevación de Escritura Pública."

"10.- REGLAMENTO DE AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION - CIVIL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se está organizando y poniendo en funcionamiento la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Almansa, que es una modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de esta. Con la finalidad de articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil Municipal y regular la organización y funcionamiento de esta Agrupación de voluntarios es por lo que se ha elaborado el presente Reglamento.

En vista de todo ello, por unanimidad el Pleno acuerda aprobar el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil."

"11.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA PLANTILLA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar cuales han sido las modificaciones a la Plantilla Orgánica Municipal de este Ayuntamiento que fueron aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno en su sesión del día cuatro de marzo de 1988 y para informar que durante el período de alegaciones no se ha presentado ninguna por lo que procede aprobar definitivamente las citadas modificaciones.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P., interviene para anunciar que su Grupo, en coherencia con la postura que adoptaron en el Pleno del cuatro de marzo de los corrientes, se abstendrán. También adopta esa postura el Concejales de Izquierda Unida, D. José Francisco del Campo Navarro.

Resultando pues las modificaciones aprobadas definitivamente por diez votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista, siete abstenciones de los miembros del C.D.S. y A.P. y un voto en contra del Concejal de I.U."

"12.- RECURSO DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A., CONTRA LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1987.- Toma la palabra el Sr. Concejales de Hacienda y da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos y la Secretaría General del Ayuntamiento, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, rechazando los reparos formulados por Hidroeléctrica Española S.A., en escrito de fecha nueve de junio de 1988, por considerarse fundamentalmente:

1º) Que los gastos y pagos derivados de actividades culturales y de fiestas, instalaciones deportivas, etc., son obligatorias para el Ayuntamiento en virtud de las competencias y servicios mínimos que la Ley de Bases del Régimen Local le atribuye.

2º) Que según la base nº 14 de las de Ejecución del Presupuesto, a excepción de los gastos de personal y resultas que son preferentes, todos los gastos se consideran obligatorios.

3º) Que la existencia en Caja al 31 de diciembre de 1987 tenía como finalidad principal el hacer frente a los pagos preferentes del Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio de 1988, pagándose ya en marzo a Hidroeléctrica Española S.A., una cantidad de 5.549.634 pesetas. Y además, gran parte de esa existencia en Caja correspondía a fondo finalistas, destacando entre ellos 10.036.916 pesetas con destino a financiar obras en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

Visto dicho informe, el Pleno por unanimidad, acuerda desestimar dicho recurso.

Toma la palabra la Secretaria General Acctal. para informar que el único reparo hecho a la Cuenta General durante el período de exposición pública fué -

el de Hidroeléctrica Española S.A. que acaba de desestimarse y en base a ello - pregunta si se da por aprobada definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 1987. Interviene D^a Araceli Sánchez Abellán, alegando que la aprobación - de la Cuenta General del Presupuesto de 1987 no está incluida en ningún punto - del Orden del Día.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se sobreentiende, puesto que no ha habido ninguna reclamación a la misma, excepto el citado recurso que ha - sido desestimado por unanimidad, y que además la Cuenta General es una relación individualizada y pormenorizada de la Liquidación que se aprobó por el Pleno de cuatro de marzo de 1988, no obstante, se deja sobre la mesa la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1987."

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejales del Grupo Socialista D. Pedro Rodríguez Martínez.

"13.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 50.733.632 PESETAS.- Leídos por la Secretaria los informes previos de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da a continuación lectura íntegra del Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 50.733.632 pesetas, para financiar las siguientes finalidades: adquisición de terrenos para urbanización, alcantarillado y calzada de la Avda. José Rodríguez, construcción de nichos en el Cementerio Municipal y reparación del depósito del agua potable.

Las características del préstamo son:

CAPITAL: 50.733.632 pesetas (CINCUENTA MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS).

TIPO DE INTERES: 11,25% anual.

COMISION: 0,40% anual sobre el mayor saldo dispuesto, por servicios generales.

PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 11 años (uno de carencia y diez de amortización).

ANUALIDAD COMPLETA POR INTERESES, COMISION Y AMORTIZACION: 8.655.680 pesetas (OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS).

Independientemente de lo anterior, se aplicará una Comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, de conformidad con el proyecto contratado.

En garantía de dicha operación, queda afectada la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, tal y como se determina en la cláusula octava del Proyecto de Contrato.

La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida pregunta por qué el préstamo se ha rebajado. Le contesta el Sr. Concejales de Hacienda que la rebaja es debida a que no estaba preparada la documentación necesaria de los Planes Provinciales.

D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., anuncia que su Grupo va a votar en contra de la formalización del contrato de préstamo porque consideran que el Ayuntamiento ya está bastante endeudado aunque la carga financiera anual del mismo no exceda del 25%. En igual sentido se manifiestan los Concejales de A.P.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., anuncia a su vez el voto en contra pero porque considera que el préstamo es insuficiente.

Interviene la Secretaria para informar que una vez aprobado por el Pleno -

el proyecto de contrato, éste se hará público durante un período de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

El Pleno con once votos a favor del Grupo de Concejales del P.S.O.E. y -nueve en contra de los de A.P., C.D.S. e I.U. acuerda:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato de préstamo a que -se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal como -viene redactado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, -para que en nombre de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesari- os para llevar a cabo esta operación.

TERCERO.- Que el Contrato de Préstamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 426 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de -abril, se formalice en su día en documento privado.

CUARTO.- Ratificar expresamente el contenido de las cláusulas octava y dé- cima del Proyecto de Contrato aprobado.

QUINTO.- Que se haga público el presente acuerdo en forma reglamentaria -durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones, considerándose la -aprobación definitiva si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se -hubieran presentado reclamaciones.

SEXTO.- Que el expediente de la operación de Crédito se remita al Jefe del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales a efectos de lo dis- puesto en los artículos 25 y 424.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 1.874/1981, de 3 de agosto."

"14.- DEROGACION DE LA ORDENANZA DEL ARBITRIO NO FISCAL SOBRE VIVIENDAS DESHABITADAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que se va a proce- der a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tributo no fiscal so- bre viviendas deshabitadas con efectos del 1 de enero de 1987. Explica el Sr. -Concejal de Hacienda que ya no se dan las circunstancias que existían cuando se creó. Replica D. José Francisco del Campo Navarro, que las razones no son esas sino la subida de la Contribución Urbana. En el mismo sentido se manifiesta la Concejal del C.D.S. D^a Araceli Sánchez Abellán argumentando que las razones de la derogación son debidas a la poca rentabilidad del tributo.

Se procede a la votación de la derogación, resultando la misma aprobada -por unanimidad, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provin- cia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que los interesa- dos puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas."

"15.- RATIFICACION DEL PREACUERDO FIRMADO POR LA ALCALDIA Y EL COMITE - DE EMPRESA Y LA JUNTA DE PERSONAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar -cuenta del mismo, que textualmente dice:

PREACUERDO SOBRE LAS NEGOCIACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO, ACUERDO MARCO Y CA- TALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES FUNCIONARIOS Y LABORALES DEL - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

=====

1º) Subida de dos niveles para cada uno de los Grupos C, D y E, y un nivel para el Grupo B.

2º) Subida de un nivel para el Grupo A (sólamete para los trabajadores -con nivel 16 y 18, siendo la subida como consecuencia de absorber dicha cantid- dad del Complemento Especifico actual.

3º) El actual Complemento Especifico, pasará, a denominarse Plus de Mejora Social para los trabajadores funcionarios, y Plus de Convenio para los trabaja- dores laborales.

4º) Para el Grupo B el actual Complemento Especifico pasará a denominarse

Complemento por Especial Dificultad Técnica.

5°) Los servicios que se detallan, tendrán la siguiente asignación mensual:

- Policía: Peligrosidad 5.000 pesetas, Nocturnidad 5.000 pesetas.
- Basuras de Noche: Penosidad 5.000 pesetas, Nocturnidad 7.000 pesetas.
- Basuras de Día: Penosidad 5.000 pesetas.
- Matadero: Penosidad 5.000 pesetas.
- Fosas Sépticas: Penosidad 5.000 pesetas.
- Cementerio: Penosidad 5.000 pesetas.

6°) Contenciosos planteados y trabajadores mal clasificados:

- Guarderías: pasan del Grupo E al D.
- Chóferes: pasan del Grupo E al D.
- Limpiadoras: las trabajadores de limpieza se les asimilará al resto de - si Grupo.
- Fontanero: pasan del Grupo E al D.
- Conserjes: se les asignará un nivel más del asignado a los peones.
- Jefaturas: se les asignará un nivel más que a los trabajadores del mismo Grupo que estén bajo su mando.

7°) Estas mejoras entrarán en vigor a partir del uno de enero del presente año.

8°) Se da libertad a los trabajadores del Ayuntamiento, que así lo prefieran, el percibir Complemento Específico por incompatibilidad por un importe de 5.000 pesetas mensuales.

9°) Para el año 1989 el Complemento de Destino subirá un punto absorbible del actual Plus de Mejora o Plus de Convenio según proceda. Para el año 1990 el Complemento de Destino subirá un punto con cargo a la Corporación.

Estos puntos descritos suponen un preacuerdo que posteriormente deberá ser ratificado por la Corporación y Asamblea de Trabajadores, y en cualquier caso - desarrollado y trasladado al Convenio-Acuerdo, para su firma y aprobación.

En prueba de conformidad, con lo anteriormente expuesto, se firma la presente, en Almansa, a dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. ***

Interviene D. Miguel Francés Cuenca de A.P., para manifestar su apoyo al - Sr. Alcalde pero alegando que su Grupo no tiene más remedio que abstenerse y no manifestarse sobre unas negociaciones en las que no han intervenido.

Dª Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., se pronuncia en el mismo sentido y pregunta a la Secretaria si es necesaria que el Pleno ratifique el preacuerdo. Contesta la Secretaria que la razón por la cual se ha llevado al Pleno este - punto ha sido dar a conocer el mismo el preacuerdo al que se ha llegado en unas materias cuyo conocimiento final es competencia del Pleno. Manifiesta por último Dª Araceli Sánchez Abellán, su felicitación a los trabajadores por lo conseguido.

D. José Francisco del Campo Navarro, felicita también a todos los trabajadores del Ayuntamiento por los resultados alcanzados con el preacuerdo, no obstante manifiesta su preocupación en relación a dos asuntos, el primero de ellos a la posibilidad que hubo de dar marcha atrás sobre un documento firmado por - el representante del Ayuntamiento y en segundo lugar se interesa el Sr. Concejal de I.U. por la cuantía económica que supone el preacuerdo, manifiesta que - aunque el P.S.O.E. oficialmente no le planteó su participación en las negociaciones, Izquierda Unida hizo propuestas económicas, y solicita por último que - el Sr. Alcalde ratifique el preacuerdo firmado en su totalidad, volviendo a felicitar a los trabajadores del Ayuntamiento.

D. Miguel Alcocel Arnedo del P.S.O.E., replica a Sr. Concejal de I.U., por su demagogia y alega que no ha habido ningún error por parte del Grupo Socialista en las negociaciones sino una buena intención para solucionar las dife-

rencias y dar satisfacción a ambas partes.

Toma por último la palabra el Sr. Alcalde para agradecer la buena disposición de los Grupos Políticos y reconoce que no ha habido la suficiente información sobre el tema, hace constar que no han negociado con Izquierda Unida, únicamente se le comentaba algunas incidencias sobre la marcha de las negociaciones, manifiesta y avisa por último que con el preacuerdo pueden surgir problemas o dificultades de interpretación jurídica y que para pasar del preacuerdo a la realización del Catálogo de Puestos de Trabajo queda mucho que negociar."

"16.- CONVENIO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la finalidad de este punto, es que se faculte al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para formalizar el Convenio que se firmará entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento de Almansa, para la consecución de la subvención de los 20.000.000 de pesetas - que aportará el Consejo Superior de Deportes, para la ejecución de las obras - del Segregado num. 4 del Polideportivo Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de Alcaldía."

Debido a la inclusión en el Orden del Día de un nuevo punto por razones de urgencia debidamente motivada por el Sr. Alcalde y ratificada por unanimidad por el Pleno al comienzo de la sesión, se modifica el Orden del Día, pasando a ser el punto num. 17, Expediente de Modificación de Créditos, el punto num. 18, Propuestas de los Grupos Políticos y el punto num. 19, Ruegos y Preguntas.

"17.- EXPEDIENTE NUM. 2 DE MODIFICACION DE CREDITOS.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 30 de junio de 1988, por el que se propone Modificación de Créditos en el Presupuesto con la advertencia de Intervención de que el Expediente de Modificación de Créditos num. 1 no es ejecutivo, y, por tanto, no debiera realizarse el Expediente num. 2, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno,

CONSIDERANDO que los aumentos y disminuciones de partidas de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO que la habilitación del nuevo concepto de Ingresos 711.03 está plenamente justificada.

CONSIDERANDO que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio - para los intereses municipales.

El Pleno acuerdo por mayoría, con doce votos a favor de los señores Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida, y siete abstenciones de los señores Concejales del Grupo de A.P. y C.D.S., la aprobación inicial del expediente y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstos en los artículos 446 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Si - transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
621-698.02	OBRAS ALCANTARILLADO EN AVD. JOSE RODRIGUEZ.....	5.141.170.-
632-698.04	CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	374.048.-

T O T A L 5.515.218.-
=====

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
632-798.01	OBRAS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.....	5.495.435.-
734-698.06	APORTACION MUNICIPAL AL PLAN PROV. O. y S. 1988...	7.500.000.-
T O T A L.....		12.995.435.-

B.2) DE CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIADO
711.03	M° ADMINISTRACION PUBLICA. SUBV. AVDA. J. RGUEZ...	1.770.536.-
T O T A L.....		1.770.536.-

C) DISMINUCION DE CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	DISMINUIDO
955.01	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA 1/1988.....	9.250.753.-
T O T A L.....		9.250.753.-

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....	5.515.218.-
C) DISMINUCIONES DE CONCEPTOS DE INGRESOS.....	9.250.753.-
T O T A L	14.765.971.-

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS..	12.995.435.-
B.2) DE CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS.....	1.770.536.-
T O T A L	14.765.971.-

"18.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Que ante la inexistencia de red de alcantarillado en algunas viviendas de la calle La Estrella, se proceda a la inmediata instalación de esta con el fin de que estos ciudadanos puedan contar con dicho servicio, imprescindible en nuestros días.

Que por la Oficina Técnica se informe de si existen más hogares almanseños que no dispongan de alcantarillado, y en ese supuesto, que se proceda a su urgentísima instalación.

Almansa, a 27 de junio de 1988. El Concejal de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro, alegando que es una propuesta sencilla y razonable.

Replica D. Miguel Alcocel Arnedo, Concejal de Servicios, que éste es un tema antiguo en el que existen dificultades debidas al nivel de la calle de La Estrella y a la necesidad de realizar los trabajos en un solar propiedad de D^a Pilar Escrivá de Romaní y Patiño.

D. José Francisco del Campo Navarro, pide entonces que se negocie con la citada señora y si se niega a dar autorización para la realización de las obras que se vea la posibilidad legal de obligarle a ello. Interviene por último el Sr. Alcalde para manifestar que así se hará, quedando por tanto la propuesta aprobada por unanimidad."

"18.2.- Seguidamente se da lectura a las siguientes preguntas del Centro Democrático y Social de Almansa, al Pleno del 1 de julio de 1988:

*** 1º) MATADERO MUNICIPAL: ¿Qué tipo de seguimiento se está haciendo de su funcionamiento? ¿Existe ya algún tipo de valoración económica y de los servicios que se prestan? ***

Toma la palabra D. Rubén Hernández Benito, Concejal del Matadero para informar que se están realizando reuniones con los carniceros en las que se están estudiando los problemas existentes. Replica D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., para preguntar cuales son los problemas que existen y a que soluciones se ha llegado en las reuniones. D. José Cuenca Rico, Concejal de Hacienda manifiesta que en la próxima Comisión de Hacienda se llevará la situación económica en forma de previsiones, que los problemas que existen son los típicos de la puesta en funcionamiento de unas nuevas instalaciones y añade por último el Sr. Concejal, que se está realizando un estudio para ajustar la tasa a los carniceros.

D^a Araceli Sánchez Abellán, afirma que tiene conocimiento de que los carniceros sufren unas 50.000 ó 60.000 pesetas de pérdidas todos los años debidos a los gastos que tienen que soportar. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Matadero, argumentando que los gastos que tienen los Sres. carniceros en relación con el Matadero son los de siempre puesto que no ha habido ninguna subida de la tasa con las nuevas instalaciones y que lo único a lo que tienen miedo los mencionados señores es a que se aplique en su totalidad la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Matadero en la que se establece que si los gastos no se cubrieran con el rendimiento de la tarifa, el déficit se repartirá entre los usuarios del servicio conjunta y solidariamente, cláusula que también se recoge en los contratos firmados por los señores carniceros con el Ayuntamiento no obstante, añade D. Rubén Hernández que esta cláusula nunca se ha llevado a la práctica. D^a María Jesús Ortiz López de A.P., replica manifestando que si los sres. carniceros firmaron esos contratos es porque hubo presión por parte del anterior Sr. Alcalde.

El Sr. Concejal de Servicios, contesta a D^a María Jesús Ortiz, informándole que fueron los sres. carniceros quienes acudieron en su día al Ayuntamiento,

para quitarse la plantilla de matarifes que tenían a su cargo y que el Ayuntamiento accedió a ello pero a cambio puso una serie de condiciones.

*** 2º) DEPOSITO DE LAS FUENTECICAS: ¿Cuándo está previsto subsanar sus deficiencias? ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que en el día anterior, 30 de junio de 1988, se firmó con la empresa "Fondedile S.A.", un contrato administrativo para la realización de la obra de reparación del Depósito de Agua Potable en la calle Buen Suceso (Paraje de las Fuentes).

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Angel Santos Santos, del Centro Democrático y Social.

*** 3º) UNIVERSIDAD POPULAR:

a) ¿Se está realmente pidiendo dinero a los matriculados en alguno de los cursos de la U.P.?

b) Queremos conocer la valoración de la fiesta de la U.P.

c) ¿Existe programación para que el próximo curso entren en funcionamiento desde el principio todos los cursos de la U.P.? ***

Toma la palabra el Sr. Concejal de Educación, Deportes y Tiempo Libre para exponer que este tema fué puntualmente tratado en la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Tiempo Libre del mes de junio. D^a Araceli Sánchez Abellán, manifiesta que la pregunta es debida a la mala redacción de unas cartas que se enviaron por la Universidad Popular a los matriculados en algunos de los cursos de la mencionada U.P. en donde se comunicaba la cantidad a la que ascendía la matrícula, pero que no se especificaba nada más. Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Educación y Deportes para aclarar que la confusión es debido a que en un principio cuando se realizaron las matrículas de los cursos que no eran gratuitos no se podía decir con exactitud la cantidad a que ascendería la matrícula porque en primer lugar no existía la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por el servicio de cursos de la U.P. y en segundo lugar porque todavía se había procedido a la contratación de los monitores que impartirían los cursos, luego era imposible entonces calcular el coste del servicio, pero que una vez que todos estos problemas se subsanaron, se procedió a comunicar a los matriculados el coste de los cursos.

D^a Teresa Tomás Delicado ruega que a la hora de planificar un curso se vean bien los temas.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., considera que es un contrasentido que se cobre en determinados cursos de la U.P. y luego se gaste con excesiva liberalidad en la fiesta de aniversario de la misma.

D^a María del Carmen Mejías Gil, Concejal de Cultura replica que no ha existido ninguna liberalidad en la celebración de la mencionada fiesta y aprovecha para resaltar el resultado tan positivo que tuvo la misma en la que hubo una colaboración total entre los monitores y asistentes.

*** 4º) CONDUCCION DE AGUAS POTABLES: ¿Qué sucede en la conducción de aguas potables del pozo de la zona de la Mearrera? ***

Toma la palabra D. Angel Santos Santos que pregunta que ocurre con la conducción del agua potable que se estropea cada dos por tres. Es contestado por el Sr. Concejal de Servicios, que alega que sólomente ha habido una rotura en la red de conducción de agua. Pregunta D. Miguel Delgado Garijo, que de dónde viene entonces el agua que corre por los márgenes de la Carretera de Yecla. El Sr. Concejal de Servicios manifiesta que no había constancia en el Ayuntamiento de la existencia de esa rotura y por lo tanto agradecería encarecidamente que cuando observen o tengan conocimiento de este tipo de averías, lo pongan en co-

nocimiento de la Unidad de Servicios para su inmediata reparación, independientemente de que luego lo lleven al Pleno para su denuncia.

*** 5º) ALCANTARILLADO: ¿Se tiene ya empezado el estudio de mejora del alcantarillado que fué aprobado en un Pleno? ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se va a instalar un colector de saneamiento que va a cubrir las zonas del Polideportivo, Avda. José - Rodríguez y calle Pablo Neruda y adyacentes.

*** 6º) CAESSER.- Esta empresa se va de nuestra ciudad dejando un grupo de trabajadores en el paro, ¿el Ayuntamiento ha hecho algún tipo de gestión para que no cierre y deje a un grupo de almanseños en la calle? ***

D. Angel Santos Santos, explica que ha habido varias empresas almanseñas - que junto con Caesser han tenido que cerrar, considera este un tema de suma importancia, le gustaría saber si el Ayuntamiento dialoga con todas estas empresas cuando le solicitan su ayuda y considera por último que no se puede permitir que una empresa como Caesser con renombre nacional abandone nuestra ciudad.

El Sr. Alcalde reconoce que es un tema preocupante y a la vez difícil de solucionar y manifiesta que con Caesser se hicieron gestiones pero que no se pudo conseguir.

*** 7º) CRUZ ROJA: ¿Qué problemas existen para que este Organismo de ayuda humanitaria pueda tener en Almansa unas dependencias dignas? ***

El Sr. Alcalde informa que se está negociando directamente con el Presidente de Cruz Roja de Almansa para ampliar la sede. Pregunta Dª Araceli Sánchez si existe algún problema en la ampliación, le contesta el Sr. Alcalde que no, - que se les va a autorizar la realización de obras, la compra de una ambulancia y se está estudiando la posibilidad de que los objetores de conciencia presten sus servicios en la Cruz Roja Española con la finalidad de que se duplique el personal de la misma.

*** 8º) SAPRES ALMANSA: En un Pleno de hace tiempo, pedimos su balance. - ¿Está ya hecha la auditoría y se nos puede entregar? ***

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda para informar que la auditoría a SAPRES ALMANSA está hecha, que la misma realiza balances el 31 de diciembre - de cada año y que en la próxima Comisión Informativa de Hacienda llevará el estudio de la misma."

En estos momentos, se ausenta de la sesión el Concejale del Grupo Popular D. Miguel Francés Cuenca.

"18.3.- Se dió lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de - Izquierda Unida:

*** Que ante las declaraciones que realizó en nuestra ciudad hace unos días el Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que nos deleitó diciendo que la asistencia en Almansa era buena, y que el problema era que los ciudadanos demandábamos más, se acuerde por este Pleno el reprobar y censurar a dicho Consejero por dichas declaraciones que aparte de ser falsas humillan a los almanseños.

Almansa, a veintisiete de junio de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro que manifiesta - que no entiende como el Sr. Consejero ha podido realizar estas declaraciones, - que con ello lo que demuestra es que desconoce totalmente el tema de la sanidad en Almansa y que por lo tanto merece que el Pleno repruebe al Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

El Sr. Alcalde achaca al Sr. Concejales de I.U., la rara habilidad que tiene para sacar punta a las cosas y deformar la realidad; continua el Sr. Alcalde - manifestando que en estos momentos no se acuerda con toda la exactitud necesaria de las declaraciones del Sr. Consejero, que habría que ver el contexto en - que las hizo y que por supuesto no se va a reprobar y censurar para nada a D. - Rafael Otero.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., expone que su Grupo no sabe cuales fueron las declaraciones del Sr. Consejero entre otras cosas porque no fueron invitados a escucharlas, que aprovecha para manifestar su disconformidad con la - postura que adoptó el Sr. Consejero en su visita, aprovechándola para hacer - propaganda política y que se adhiere a la propuesta de los Concejales de I.U. - si se demuestra que el Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social hizo esas - declaraciones.

D. José Francisco del Campo Navarro pide por último que se traiga al Pleno la cinta en la que se recogen las tan citadas declaraciones solicitando a su - vez al Sr. Alcalde la necesidad de que se celebre un Pleno monográfico de la - sanidad en Almansa.

Se somete a votación la propuesta siendo esta desestimada por once votos a favor de la desestimación del P.S.O.E., cinco votos en contra de los Concejales del C.D.S. e I.U., y tres abstenciones del Grupo Popular."

"18.4.- Se dió cuenta de la siguiente propuesta de los Concejales de - Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento, haciéndose eco de las demandas de diversos colectivos culturales almanseños, proponen al Pleno:

Que para salvaguardar el posible deterioro de las pinturas rupestres descubiertas por el arqueólogo almanseño José Luis Simón García, en el término municipal de Almansa, se adopte el acuerdo de instalar, en el abrigo natural que las acoge, una reja y un pequeño muro de piedra.

Almansa, a veintisiete de junio de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que ahora entiende el espíritu y finalidad de las propuestas de los Concejales de Izquierda Unida, y no - entiende como un Concejales de I.U. puede presentar esta propuesta, al margen del derecho absoluto que tiene la oposición de presentarlas cuando previamente se - le explicó que al Sr. José Luis Simón García se le había autorizado por dos veces a que encargare e instalase a cargo del Ayuntamiento la citada reja.

D. José Francisco del Campo Navarro aclara que si la propuesta se ha presentado ha sido porque se ha comprobado previamente que no está encargada. - Vuelve a repetir el Sr. Alcalde que la autorización para el encargo la dió él - por dos veces, no obstante se ordenará de nuevo otra vez."

"18.5.- Por último se dió lectura a la oposición del Grupo de Concejales de Alianza Popular a la ratificación que hizo el Pleno del tres de junio - de 1988, en la que se establece:

*** El Grupo de Concejales de Alianza Popular del Excmo. Ayuntamiento de - Almansa, de su digna Presidencia, con el debido respeto y consideración, formula la siguiente OPOSICION:

A la ratificación de Decretos de Alcaldía, punto num. 2 de la sesión ordinaria del pasado día tres de junio, relativo al Decreto num. 1.229, de fecha 16 de mayo de 1988, en el que se establece que, a consecuencia de estar vacante en el Ayuntamiento de Almansa la plaza de Secretario, por haber renunciado a ella, la Secretaria Acctal. D^a Ana Noguera Germán, por motivos de salud y resultando viene a decir el mencionado Decreto- que es de gran importancia la cobertura - de este puesto de trabajo, se nombra provisionalmente a D^a Consuelo Rico Cuenca etc., y cuya ratificación fué aprobada en la sesión, antes mencionada, con el -

voto en contra de este Grupo, por entender que incumple, lo preceptuado en el - Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional - (Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre) Capítulo II artículo 6°-1.

Almansa, treinta de junio de 1988. El Grupo de A.P. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde para puntualizar a los señores Concejales - de A.P. que deben traer sus propuestas, mociones, ruegos, preguntas, etc., con una antelación mínima de 48 horas para que puedan ser tratadas en el Pleno, pero nunca a las 15,00 horas del mismo día de celebración del Pleno.

Defiende la oposición D. Pedro Hernández Cuenca que considera que se ha - vulnerado el Real Decreto 2.617/85 de 9 de diciembre Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado. Es contestado por el Sr. Alcalde que le explica que la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional como son el Secretario y el Interventor es el - Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre, en cuyo artículo 42-2° se establece que en los casos de vacante y cuando tras haber solicitado la Corporación al Ministerio para las Administraciones Públicas la provisión del puesto mediante un nombramiento provisional y éste no se hubiera efectuado podrá la Corporación elevar al Ministerio propuesta de nombramiento, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo correspondiente, de una persona que reúna - las condiciones de titulación exigidas para el desempeño del mismo.

Sigue explicando el Sr. Alcalde que el Reglamento de nueve de diciembre de 1985 alegado por el Grupo de A.P. en su oposición no es de aplicación directa - los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, según se desprende de su artículo 1-3°, pues estos funcionarios se rigen - por las normas específicas recogidas en el Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre."

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se dió cuenta de ningún asunto.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria General, para hacer constar - que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de - 1988, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y coincidir con las vacaciones estivales, convocándose como sesión - extraordinaria para el día diez de agosto próximo.

Almansa, 5 de agosto de 1988.

LA SECRETARIA

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.

D. Pedro Rodriguez Martínez.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día DIEZ de AGOSTO - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión -

D. José Cuenca Rico. convocada.
 D. Miguel Alcocel Arnedo.
 D. Juan Cortés de Ves.
 D. Gabriel Navarro Martínez.
 D^a María del Carmen Mejías Gil.
 D. Silvio Arnedo Tomás.
 D. José Tomás Tomás.
 D. Rubén Hernández Benito.
 D. Pedro Hernández Cuenca.
 D. Agustín Tomás Romero.
 D^a María Jesús Ortiz López.
 D. Angel Santos Santos.
 D^a Araceli Sánchez Abellán.
 D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Francés Cuenca. Asimismo, se incorpora a la sesión en el momento que se indica, D. José Francisco del Campo Navarro. Ausentándose y reincorporándose a la sesión en los momentos - que se indican en el Acta, D. Gabriel Navarro Martínez, D^a María Jesús Ortiz López y D. Agustín Tomás Romero.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión del Pleno del día uno de julio de 1988.

Hace una observación D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., respecto a la redacción del punto cuarto, en el que se recogían las bases que han de regir el concurso para la provisión de plazas de funcionarios de habilitación nacional, vacantes en el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) correspondientes a Secretaría e Intervención-Tesorería, manifestando que ella además de solicitar aclaración respecto a la base tercera, solicitó también respecto a la base cuarta en donde se recogía el baremo específico y que además puso en ejemplo en el que preguntaba que si se daba el caso de un concursante que tuviera 7,5 puntos o mas del baremo general y no los del baremo específico, podría o no este concursante ser admitido en concurso y añade por último D^a Araceli Sánchez que en base a lo que se contestó, su Grupo hizo su votación. Es aceptada la observación.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., hace a su vez otra observación al punto 18.2, pregunta num. 6 relativa a la empresa Caesser, y manifiesta que no recuerda que el Sr. Alcalde dijera que se hicieron gestiones, no es aceptada esta observación pues el Sr. Alcalde confirma que sí se manifestó en ese sentido.

El Acta con estas enmiendas es aprobada por unanimidad."

"2.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la reclamación realizada por D^a Olvido - Colmenero Núñez contra el Excmo. Ayuntamiento, solicitando que se avenga a reconocer una serie de hechos ocurridos en julio de 1987, a fin de que se le indemnice con la cantidad de 314.428 pesetas, como importe de los daños y perjuicios en el establecimiento dedicado a tienda de lanas para labor que la misma - posee en calle Gustavo Adolfo Bécquer num. 11, y que a juicio de la solicitante fueron causados por la negligencia de los obreros municipales. Vista la propuesta de la Comisión de Urbanismo y los informes jurídicos emitidos, en los - que se establece que no está suficientemente probada la relación de causalidad culpa del Ayuntamiento-daño causado, necesaria para que prospere la exigencia -

de responsabilidad civil al Ayuntamiento, según establece el artículo 1.902 del Código Civil y considerando a su vez que lo único que aporta la reclamante para probar sus alegaciones y demostrar el daño es una fotocopia, no cotejada con el original, de un informe técnico, sin visar por el Colegio Oficial correspondiente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, desestimar la reclamación interpuesta."

"3.- PETICION DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta del escrito presentado por el funcionario municipal D. Juan Sánchez - Tomás solicitando reconocimiento y consolidación de nivel de complemento de destino nivel 26, según lo establecido en el artículo 21-1ºd) de la Ley 30/1984 de la Función Pública.

Explica el Sr. Alcalde que a D. Juan Sánchez Tomás se le asignó el nivel - 26 como Depositario en la Plantilla Orgánica Municipal de 1985, cuando el Ayuntamiento de Almansa era un Ayuntamiento de primera categoría, y para el cual - era necesario que la plaza de Depositario fuera desempeñada por funcionarios de habilitación nacional, que el cinco de diciembre de 1985 el Ayuntamiento en Pleno solicita a la Dirección General de Administración Local la reclasificación del Ayuntamiento de Almansa de primera categoría a segunda y en consecuencia que sea suprimida la plaza de Depositario a cubrir con funcionario de Habilitación Nacional, que como consecuencia de la reclasificación y supresión de - la plaza reservada a funcionario con habilitación nacional, la Corporación le - asignó el complemento de destino nivel 16. Estima el Sr. Alcalde que D. Juan - Sánchez Tomás no ha consolidado el nivel 26 puesto que sólo ha estado desempeñando su puesto de trabajo con ese nivel durante el año 1985, no llegando a los dos años continuados o durante tres con interrupción que exige la Ley para consolidarlo.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., estima lo contrario y manifiesta que si al funcionario se le asignó el nivel 26 en 1985, ahora ya han transcurrido tres años y por lo tanto tiene consolidado.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., anuncia su voto a favor de la estimación de petición del funcionario municipal porque considera que si el Ayuntamiento le asignó el nivel 26 y luego unilateralmente le baja ese nivel - asignado es responsabilidad del mismo, y no del trabajador. Los representantes de A.P. se manifiestan en idéntico sentido que el representante de I.U.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno con once votos a favor de los - miembros del P.S.O.E., cuatro abstenciones de los del C.D.S., y cinco votos en contra de los Concejales de I.U. y A.P., desestima la petición del funcionario D. Juan Sánchez Tomás."

"4.- BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO, DE PLAZAS VACANTES EN LA - PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA - 1988, APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN SESION DE TREINTA DE - MARZO DEL AÑO EN CURSO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta de las bases que arriba se enuncian, y que se acompañan al presente acta.

Dª Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., hace una observación al baremo de - méritos en el apartado C) prueba práctica, donde se recoge que en caso de imposibilidad de efectuar la prueba práctica relacionada con el trabajo a desarrollar, la prueba que se realizará en su lugar consistirá en un test-cuestionario sobre cada una de las materias de trabajo objeto de las convocatorias, opina Dª Araceli Sánchez que el test-cuestionario no tiene nada que vez con la prueba - práctica máxime si se tiene en cuenta la naturaleza de los puestos de trabajo - que se van a cubrir y los requisitos de titulación exigidos a los aspirantes y

por lo tanto solicita que se haga únicamente la prueba práctica y que en caso - de imposibilidad de realizarse ese día, se agoten todas las posibilidades para su realización incluido el aplazamiento de la prueba para otro día.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida se va a abstener en este punto puesto que está en contra de la laboralización de los puestos de - trabajo del Ayuntamiento de Almansa.

Se somete a votación la aprobación de las bases que han de regir las pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho laboral por tiempo - indefinido, de plazas vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento, incluidas en - la Oferta Pública de Empleo para 1988 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en - Pleno, en sesión de treinta del año en curso, con la incorporación sugerida por D^a Araceli Sánchez Abellán, son aprobadas por dieciocho votos a favor de los - Concejales del P.S.O.E., A.P. y C.D.S., y con dos abstenciones de los Concejales de I.U., las bases de las siguientes convocatorias:

- Una plaza de Encargado de la Unidad de Mantenimiento.
- Una plaza de Operario de la Unidad de Mantenimiento.
- Tres plazas de Operarios de la Unidad de Parques y Jardines.
- Dos plazas de Operarios de la Unidad de Limpieza Viária.
- Una plaza de Operario de la Unidad de Consumo."

5.- SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS.-

"5.1.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 2.1.- Escrito presentado por D. Antonio López Clemente, solicitando - licencia municipal de obras en Avda. Ayora núm. 2, consistentes en demolición - de tres tabiques y sustitución de piso. A la vista del informe técnico, en el - que se refleja que el edificio se encuentra fuera de ordenación y tiene expediente de ruina, la Comisión Informativa, por unanimidad, estimó informar desfavorablemente la solicitud, haciendo constar que sólo se podrían autorizar las obras que implicasen pequeñas reparaciones exigidas por la higiene, el ornato o la conservación y siempre y cuando no aumentasen el valor de expropiación. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, y denegar la solicitud de licencia municipal de obras."

"5.2.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 2.2.- Escrito presentado por D. José Luis y Dña. Josefa Corredor Tabasco, solicitando especificación de alturas para el solar sito en calle Aragón núm. 5. Visto el informe técnico correspondiente, la Comisión Informativa de - Urbanismo, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que, en relación con las viviendas colindantes según indica el P.G.O.U., se establezca una altura de B+I para el mencionado solar. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, estableciendo la altura de B+I para el solar sito en calle Aragón num. 5."

"5.3.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 2.3.- Escrito presentado por D. Gabriel Cuenca Cuenca, solicitando - autorización para la construcción de una entreplanta para exposición, en el - primer cuerpo a fachada de la nave sita en CN-430 Badajóz-Valencia, así como el vallado de la parcela. A pesar de los informes técnicos, en los que consta que la nave actual está fuera de ordenación al incumplir la norma del retranqueo -

marcada por la ordenanza de zona industrial, la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que autoricen las mencionadas obras debiendo presentar el solicitante el correspondiente proyecto técnico, asimismo y en cuanto a la colocación de la valla, se deberá retranquear 6 ml. a eje de camino y 5 ml. a nave. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, autorizando las obras solicitadas, debiendo presentar el solicitante, el correspondiente proyecto técnico, retranqueándose la valla a 6 ml. a eje de camino y 5 ml. a nave."

"5.4.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 2.4.- Escrito presentado por D. Pascual Blanco López, solicitando autorización para la terminación de vivienda unifamiliar sita en paraje "Las Fuentes", adjuntando fotocopia de la solicitud de permuta a ICONA.- La Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda informar desfavorablemente la solicitud, ya que al ocupar terrenos de Monte Público, no se podrá conceder licencia hasta tanto no se dé el visto bueno al inicio de la permuta por parte del Pleno del Ayuntamiento. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo."

"5.5.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 2.5.- Escrito presentado por D. Antonio Ruiz Amorós, solicitando autorización para aumento de nave industrial sita en Avda. Ayora, con el fin de mejorar la entrada de vehículos. En contra del informe técnico emitido al efecto, que refleja que la nave actual está fuera de ordenación por tratarse de zona de baja densidad y por lo tanto no se pueden realizar obras que implique el aumento de volumen o superficie edificada, la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno que autorice las referidas obras previa presentación del correspondiente proyecto técnico por parte del solicitante. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, autorizando el aumento de nave solicitado, previa la presentación del correspondiente proyecto técnico."

"5.6.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 2.6.- Escrito presentado por D. Diego Ruano Ruano, solicitando autorización para llevar a cabo la ampliación de la nave agrícola sita en paraje "La Cruz Blanca". A la vista del informe emitido por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 2-VIII-88, y en contra de los informes técnicos que indican que según el Plan sería necesaria una parcela de 25.000 m², teniendo solamente 4.000 m² la parcela en cuestión, la Comisión Informativa propone al Pleno que autorice las obras solicitadas, debiendo presentar el interesado el correspondiente proyecto técnico. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, autorizando la ampliación de obras solicitadas, previa la presentación del correspondiente proyecto técnico."

"6.- INSTANCIA PRESENTADA POR "PROMOCIONES ALMANSA S.L.", SOLICITANDO APROBACION DEL CAMBIO DE OCUPACION DE SUPERFICIE DE SOLAR SITO EN PLAZA DE SANTA MARIA ESQUINA A CALLE RAMBLA DE LA MANCHA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 4.- Instancia presentada por "Promociones Almansa S.L.", solicitando -

aprobación del cambio de ocupación de superficie del solar sito en Plaza Santa María esq. calle Rambla de la Mancha.- Toma la palabra el Sr. Presidente para - informar de la instancia referida y del proyecto básico presentado para construcción de 9 viviendas en el mencionado solar.- Visto el informe técnico en el que se pone de manifiesto que el proyecto no está de acuerdo con el Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7-II-86, y tras amplio debate, la Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación que:

1. Se modifique el acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle, a fin de permitir la ocupación de la planta ático contenida en el proyecto presentado.

2. Dar el visto bueno al proyecto presentado y remitirlo a la Comisión - Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico para que emita su - informe preceptivo. ***

Toma la palabra D. Jesús Gómez Cortés de I.U., manifestando que estamos - ante un tema delicado desde el punto de vista urbanístico, que hay que estudiarlo más detenidamente debido a la ubicación de la construcción que se pretende realizar, y por lo tanto propone se deje el tema sobre la mesa y se reco-pile más información a los efectos de estar en mejor disposición para decidir - en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo.

Recuerda el Sr. Alcalde que este asunto se ha estudiado ya en 3 Comisiones de Urbanismo, y que una mayor demora en su aprobación empezaría a perjudicar a terceros.

D. Jesús Gómez Cortés entiende los argumentos del Sr. Alcalde pero sigue - insistiendo que lo delicado del tema justifica su estudio con lentitud pues una decisión precipitada sobre el mismo, se podría lamentar de por vida.

D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo, opina que el tema ha sido detenidamente estudiado en las tres Comisiones Informativas por las que ha pasado, incluso se le encargó al solicitante la realización de un nuevo estudio detalle.

Tras el debate, el Pleno con dieciocho votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., A.P. y C.D.S., y con dos abstenciones de I.U., aprueba:

1. Se modifique el acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle, a fin de permitir la ocupación de la planta ático contenida en el proyecto presentado.

2. Dar el visto bueno al proyecto presentado y remitirlo a la Comisión - Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico para que emita su - informe preceptivo."

"7.- PROYECTO DE URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL "EL MUGRON".- Se da - cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 5.- Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "El Mugrón". Proyecto y anexo al proyecto presentado por S.A.P.R.E.S. ALMANSA, para llevar a - cabo la urbanización de calles en el Polígono Industrial "El Mugrón" en la zona de naves adosadas, indicando que el tratamiento de la calle en proyecto, en lo referente al acerado, aparcamientos, iluminación, etc., se realizará de acuerdo con el Estudio de Detalle aprobado para la zona de equipamiento comercial y con el proyecto de urbanización de la misma. A la vista de los informes técnicos - favorables, la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Tráfico y - Protección Civil da el visto bueno a proyecto y lo remite al Pleno de la Corporación para que dé su aprobación inicial ***. Tras ello, el Pleno, por unanimidad:

1) Aprueba inicialmente el mencionado proyecto.

2) Ordena se inicie el trámite de información pública previsto en el - art. 128 del Reglamento de Planeamientos, en concordancia con el 4.1. del Real Decreto Ley 3/1980, por el plazo de 15 días, entendiéndose que de no ser presentadas alegaciones durante el periodo de información pública, el proyecto -

quedaría aprobado definitivamente.

"8.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 6.- Proyecto de Urbanización de la Zona de Equipamiento Social y Comercial del Polígono Industrial "El Mugrón".- Proyecto presentado por SAPRES - ALMANSA, para llevar a cabo la urbanización de la zona de equipamiento social y comercial del Polígono Industrial "El Mugrón". A la vista de los informes técnicos correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, - Tráfico y Protección Civil da el visto bueno al proyecto presentado y lo remite al Pleno de la Corporación para que dé su aprobación inicial ***. Tras ello, el Pleno por Unanimidad:

- 1) Aprueba inicialmente el mencionado proyecto.
- 2) Ordena se inicie el trámite de información pública previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamientos, en concordancia con el 4.1. del Real Decreto Ley 3/1980, por el plazo de 15 días, entendiéndose que de no ser presentadas alegaciones durante el periodo de información pública, el proyecto quedaría aprobado definitivamente.

"9.- PROYECTO DE URBANIZACION EN LA ZONA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PASEO DE LAS HUERTAS Y CALLE ARCIPRESTE DE HITA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 7.- Proyecto de Urbanización de la Zona de Viviendas Unifamiliares en Paseo de la Huerta y calle Arcipreste de Hita.- Proyecto presentado por Sánchez Megías y López, S.L., para llevar a cabo la urbanización de la zona ocupada por 21 viviendas unifamiliares, situadas en Paseo de la Huerta y calle Arcipreste de Hita. A la vista del informe técnico correspondiente, la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Tráfico y Protección Civil, propone al Pleno de la Corporación que dé la aprobación inicial al proyecto presentado ***. Tras ello, el Pleno, por Unanimidad:

- 1) Aprueba inicialmente el mencionado proyecto.
- 2) Ordena se inicie el trámite de información pública previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamientos, en concordancia con el 4.1. del Real Decreto Ley 3/1980, por el plazo de 15 días, entendiéndose que de no ser presentadas alegaciones durante el periodo de información pública, el proyecto quedaría aprobado definitivamente.

"10.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS CALLES PABLO NERUDA, MIGUEL ANGEL ASTURIAS Y ADYACENTES, INCLUIDO EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1986, 1987 Y 1988.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto

*** 8.- Proyecto de Urbanización de las calles Pablo Neruda, Miguel Angel Asturias y adyacentes, incluido en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excma. Diputación provincial para 1.986, 1.987 y 1.988.- Proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal para llevar a cabo las obras de urbanización de calle Pablo Neruda, Miguel Angel Asturias y adyacentes, incluidas en los Planes Provinciales. Una vez examinado el proyecto detenidamente y comentado por la Arquitecta Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo da el visto bueno al proyecto y lo remite al Pleno de la Corporación para que emita su aprobación inicial. ***

Toma la palabra el Sr. Concejäl de Urbanismo y explica que con este proyecto se trata de dar una solución definitiva a la problemática de infraestructura vial y de alcantarillado, así como a la congestión del tráfico existente -

en nuestra población y sobre todo el gran problema que se origina cuando se producen grandes avenidas de agua con ocasión de lluvias torrenciales. Manifiesta por último D. Juan Milla, que este proyecto junto con el colector de saneamiento supone una inversión de casi unos 200 millones de pesetas. Tras ello, el Pleno acuerda por Unanimidad:

1) Aprueba inicialmente el mencionado proyecto.

2) Ordena se inicie el trámite de información pública previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamientos, en concordancia con el 4.1. del Real Decreto Ley 3/1980, por el plazo de 15 días, entendiéndose que de no ser presentadas alegaciones durante el periodo de información pública, el proyecto quedaría aprobado definitivamente.

"11.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA QUE AUTORICE LA CONTRATACION DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 1986, 1987 Y 1988 POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 9.- Solicitud a la Excma. Diputación Provincial para que autorice la contratación de los Planes Provinciales de 1986, 1987 y 1988 por el Ayuntamiento. Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión informando que estas obras se realizarán simultáneamente con las del colector de Pablo Neruda y Miguel Angel Asturias, no incluidas en los Planes Provinciales, por lo que sería conveniente hacer la contratación conjunta y por parte del Ayuntamiento, con el fin de que las dos obras sean ejecutadas por el mismo contratista. La Comisión Informativa queda enterada y propone al Pleno de la Corporación que solicite a la Excma. Diputación la contratación de las obras por el Ayuntamiento. ***

Explica el Sr. Alcalde que esta petición se hará a su vez con la misma finalidad a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Excmo. Ayuntamiento acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, y solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, así como a la Consejería de Política Territorial, la contratación por parte del Ayuntamiento de las obras de referencia." Tras ello, el Pleno por unanimidad aprueba la solicitud.

"12.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTORICO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 10.- Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos de redacción del Plan Especial del Casco Histórico.- Toma la palabra la Arquitecta Municipal para informar a la Comisión sobre las Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaboradas para regir en la contratación de los trabajos de redacción del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico. La Comisión Informativa queda enterada del Pliego de Condiciones y lo remite al Pleno de la Corporación para su aprobación, proponiendo a la Arquitecta Municipal como Directora de los trabajos, y como integrantes de la Mesa de Contratación al Sr. Alcalde, Sr. Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y un Concejal de cada grupo de la oposición, la Secretaria y la Arquitecta Municipal***. Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que manifiesta que con este plan se cumple uno de los puntos del programa electoral de su grupo, y resalta la importancia del mismo, puesto que tiene por finalidad no sólo la conservación, sino la mejoría del conjunto Histórico de Almansa.

D. José Francisco del Campo, de Izquierda Unida opina que es un trabajo muy bien hecho, y felicita por ello a los redactores del mismo, no obstante observa que para la modificación de créditos se ha quitado dinero a la partida

que había para financiar este Plan. Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que no obstante, la rebaja que se ha hecho en la partida, se ha dejado dinero suficiente para financiar el proyecto, y aún para que sobren 9 millones.

D. Angel Santos, del C.D.S., no está muy acuerdo, en principio con el Plan especial, basándose en que la Ley del Patrimonio histórico-artístico establece unas condiciones increíblemente duras y que imposibilitan la vida a los vecinos de la zona afectada.

El Sr. Concejal de Urbanismo explica que precisamente por eso, en el proyecto que se va a encargar se prevee la realización de un estudio económico y social sobre la repercusión que produciría la ejecución del Plan especial.

Dña. Araceli Sánchez Abellán pregunta cuál es el presupuesto del trabajo, si 3.500.000 pts. o 4.500.000 pts. Le contesta la Secretaria diciendo que en el Pliego de cláusulas administrativas, que tienen todos los sres. Concejales, en el apartado 4 se recoge que el precio del contrato es de 4.500.000' - pts., I.V.A. incluido, le recuerda que así se vió en la Comisión Informativa de Urbanismo donde fueron expuestos por la redactora de las mismas, y que si en la hoja final del pliego de prescripciones técnicas donde se recogen las etapas de realización del Proyecto en la suma de las mismas resulta 3.500.000' - pts., es debido a un error de transcripción (concretamente donde se recoge 1.250.000' - debe aparecer 2.500.000' -, que es el 50 % que aparece indicado al lado).

En base a todo lo expuesto el Pleno por unanimidad:

1º) Aprueba el Pliego de condiciones elaborados, que regirán la contratación de los trabajos de redacción del Plan Especial de Conservación y mejora del conjunto histórico.

2º) Designar como Directora de los trabajos a la Arquitecta Municipal, y como integrantes de la mesa de contratación al Sr. Alcalde, Sr. Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, un Concejal de cada grupo de la Oposición, la Arquitecta Municipal y la Secretaria.

3º) Y Ordena la insercción de las mencionadas condiciones en el B.O.E. y en el Boletín de la Provincia."

"13.- MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN LA CALLE - SAN LUIS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 11.- Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en calle San Luis.- Toma la palabra la Arquitecta Municipal para informar a la Comisión que la modificación del P.G.O.U. propuesta para la calle San Luis, con la finalidad de que éste contemple la existencia del callejón de San Luis, implica un aumento de edificabilidad, que iría en contra de la Ley del Suelo a no ser que fuese compensado con la creación de espacios libres. La Comisión Informativa por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que tome un acuerdo para que no se lleve a cabo la modificación, con el fin de no incumplir con el art. 49.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el art. 161.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Tras ello, el Pleno, por unanimidad estima la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo."

"14.- PLAN ESPECIAL EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Servicios, y explica que, igual que el año pasado, el Plan está destinado a contratar trabajadores agrícolas por cuenta ajena, registrados como demandantes de empleo. Se dará prioridad a los trabajadores que hubiesen sido contratados en obras del Plan Especial para 1.987, se financiará en la provincia de Albacete con el 65,715 % por el INEM y el 34,285 % por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El periodo máximo de contratación será de tres meses, el número de trabajadores a contratar, al igual que el año anterior, es de veinte.

En base a todo lo expuesto, El Pleno por unanimidad aprueba las memorias - descriptivas de las obras y servicios que se van a realizar, cuyo coste total - de mano de obra y seguridad social empresarial, será financiado con el 65'715 % por el I.N.E.M. y el 34'285, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

"15.- AUTORIZACION PARA EL USO PROVISIONAL DE DOS PARCELAS PROPIEDAD - DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE EDUCACION COMPENSATORIA DE CULTIVO DE INVERNADERO Y AL AIRE LIBRE, CURSO 1988-1989.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el pasado 4 de agosto:

*** 12.2.- Autorización durante el curso 88-89 del uso provisional de dos parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo un programa de Educación Compensatoria de cultivo en invernadero y al aire libre. Como las mencionadas parcelas están calificadas como suelo urbanizable programado la Secretaria informa que aunque el art. 84.1 de la Ley del Suelo establece que el suelo urbanizable programado estará sujeto a la limitación de no poder ser urbanizado hasta que se apruebe el correspondiente Plan Parcial y que entre tanto no se podrán realizar en él obras e instalaciones, salvo las que se hayan de ejecutar mediante las redacciones de los planes especiales a que se refiere el art. 17.2 y las de carácter provisional previstas en el art. 58.2. Continúa el informe diciendo que el art. 58.2 de la citada Ley establece que no obstante, si no hubieren de dificultar la ejecución de los Planes, podrán autorizarse sobre los terrenos, previo informe favorable del Comisión Provincial de Urbanismo usos u obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. A la vista del informe, la Comisión Informativa da su visto bueno a la autorización, proponiendo al Pleno la concesión de la misma ***. Tras ello, el Pleno, por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo.

"16.- ENAJENACION DE UN SOLAR MUNICIPAL EN PLAZA SANTA MARIA NUMEROS 8, 9 Y 10.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se informa que, a propuesta suya, se ha iniciado un expediente de enajenación de un solar municipal, bien patrimonial del Ayuntamiento de Almansa, y por lo tanto debe someterse al procedimiento establecido en el art. 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el art. 168 de la Ley del Suelo y 80 y 122 del Texto Refundido del Régimen Local y que resumidamente consisten en:

- Propuesta de enajenación del bien patrimonial.
- Informe de la Secretaría sobre la misma.
- Redacción y aprobación del Pliego de Cláusulas económico-administrativas.
- Dar cuenta al Pleno para su aprobación.
- Certificado del Interventor demostrando que el valor del solar no excede del 25% de los recursos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 1988.
- Valoración técnica del solar realizada por la Arquitecta Municipal.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante 8 días para que puedan presentarse reclamaciones.
- Celebración de la subasta.
- Dar cuenta de todo el expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

D. Jesús Gómez Cortés considera que, debido a la ubicación del solar debería, antes de tomarse ninguna decisión precipitada, diseñarse un plan armónico e integrador de la zona que tuviera también en cuenta los dos solares propiedad municipal sitios a ambos lados de la escalera de acceso al Castillo, y por lo tanto propone se deje el tema sobre la mesa, y se vuelva a estudiar en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo.

Replica el Sr. Concejal de Urbanismo que este tema ha sido ya visto - también en dos Comisiones Informativas de Urbanismo y que, no obstante, la enajenación del solar al adjudicatario se le va a exigir antes de concederle la oportuna licencia de obras, que haga un estudio detalle de la construcción que deberá aprobarse por la Corporación.

Vuelve a insistir D. Jesús Gómez Cortés en que se debe hacer un debate y estudio conjunto de la zona antes de proceder a la enajenación.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que sin animo de entrar en polémica observa como I.U. está adoleciendo de la indecisión política que tantas veces le han achacado a su Grupo Político, a través de los medios de comunicación local, continua el Sr. Alcalde diciendo que considera que el tema está suficientemente estudiado y debatido puesto que ha pasado ya por dos Comisiones y que los solares ubicados en los lados de la escalera del Castillo, son parte de un proyecto distinto.

D. Pedro Hernández de A. P., no obstante, esta de acuerdo con la enajenación, considera, que la Corporación anterior debía haber hecho un estudio más profundo cuando trató el tema de los 2 solares antes indicados.

El Pleno, con 18 votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S.- y A.P., y 2 en contra de los Concejales, aprueba el Pliego de cláusulas económico-Administrativas, que deberá regir la subasta del solar municipal sito en Pza. Sta. María 8,9 y 10."

"17.- FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO, FIRME LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE TITULARIDAD DE LOS BIENES DE LA ANTIGUA COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LA MADERA QUE LE FUERON ADJUDICADOS AL AYUNTAMIENTO MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que debido a que el Pleno - defecha 3 de abril de 1.987, autorizó a la persona de D. Virginio Sánchez Barberán, hoy día es necesario adoptar un nuevo acuerdo plenario autorizando al actual Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa para que firme la correspondiente escritura de titularidad de los bienes de la antigua Cooperativa Industrial de la Madera, que le fueron adjudicados al Ayuntamiento de Almansa mediante subasta Pública. El Pleno, por unanimidad autoriza al Sr. Alcalde para la firma de la mencionada escritura.

Cuando son las 20 h. 30 m., por el Sr. Alcalde se concede un receso de 10 minutos, incorporándose los mismos Concejales, excepto D. Gabriel Navarro - Martínez."

"18.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 1987.- Fué examinada la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1987, según las disposiciones legales siguientes: artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Regla 81 de la instrucción de Contabilidad. El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó con doce votos a favor del P.S.O.E. e I.U., y siete abstenciones de A.P. y C.D.S., la citada Cuenta con el siguiente resumen:

- Existencia en Caja procedente del ejercicio anterior.....	106.605.230	
- Ingresos líquidos realizados en el presente ejercicio.....	732.214.883	838.820.113
- Pagos líquidos efectuados en igual período.....		782.260.688

EXISTENCIAS EN CAJA.....		56.559.425
- Créditos pendientes de cobro.....		243.583.978

		300.143.403

- Obligaciones pendientes de pago.....	247.047.066

S U P E R A V I T	26.096.337
	=====

Todo ello, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y la Secretaría General del Ayuntamiento, y con el dictámen favorable de la Comisión Especial de Cuentas."

"19.- CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA OBRAS EN COLABORACION CON EL I.N.E.M.-

2.- CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA: El Sr. Concejal Delegado de Hacienda informa que ha recibido del Banco de Crédito Local de España el Proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su Sesión del día 30 de marzo de 1.988, con destino a financiar la aportación municipal a la obra "Construcción de Muros en calle Castillo", que se realiza en colaboración con el I.N.E.M. Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas características son:

CAPITAL: 3.731.930,- pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS).

TIPO DE INTERES: 10'50 % anual.

COMISIONES: 0'40 % anual sobre el mayor saldo dispuesto, por servicios generales; 1 % anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 14 años (uno de carencia y trece de amortización).

CUOTA FINANCIERA TRIMESTRAL POR INTERESES, COMISION Y AMORTIZACION: - 135.068,- pesetas (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESETAS).

En garantía de dicha operación queda afectada la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, tal y como se determina en la cláusula octava del Proyecto de Contrato.

La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, la Señora Secretaria da lectura al informe de Secretaría e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 % del Presupuesto Unico Municipal y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Excmo. Ayuntamiento no excede del 25 %, tope máximo establecido por la Ley.

El Pleno, con 16 votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y 3 votos en contra de los Concejales de A.P., acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

TERCERO: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 426 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se formalice en su día en documento privado.

CUARTO: Que se ratifique expresamente el contenido de las cláusulas octava y décima del Proyecto de Contrato."

En estos momentos se incorpora el Sr. Concejal D. Gabriel Navarro Martínez.

"20.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3, DEL PRESUPUESTO - UNICO MUNICIPAL DE 1988.-

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 3 DEL PRESUPUESTO -- UNICO MUNICIPAL DE 1.988.-

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. José Cuenca Rico, y manifiesta que visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía de fecha 2 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, por el que se propone Modificación de Créditos en el Presupuesto, y teniendo en cuenta los informes de Secretaría e Intervención en los que consta que:

1.- La habilitación del concepto de ingresos 955.04. B.C.L.E.-4/88 -- (Aportación Municipal al P.P.O.S.) está supeditada a la aprobación del préstamo correspondiente por el indicado Banco de Crédito Local de España.

2.- Los aumentos y disminuciones de gastos se hallan plenamente -- justificados e incorporan la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988.

3.- Los expedientes de modificación de créditos num. 1 y 2 no son -- ejecutivos, al no haberse efectuado la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda para las operaciones de crédito que las financian, y no -- debiera haberse realizado el expediente num. 3.

4.- Conforme a lo establecido en la Base de Ejecución num. 27 del -- Presupuesto en vigor, no pueden iniciarse las obras y adquisiciones hasta tanto no se hayan concedido por el Organismo correspondiente la subvención para las -- obras de que se trate, así como la concesión y autorización de los préstamos -- que las financian.

No obstante,

CONSIDERANDO: Que los aumentos y disminuciones de partidas de gastos -- corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el -- ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que la habilitación del nuevo concepto de ingresos -- 955.04. está plenamente justificada.

CONSIDERANDO: Que no se comete infracción de la que pueda venir -- perjuicio para los intereses municipales.

Toma la palabra D. José Fco. del Campo Navarro, de I.U., y anuncia su voto en contra, pues considera que en la modificación no está incluido el dinero necesario para dar cumplimiento al pre-acuerdo firmado por el Sr. Alcalde y los representante legales de los trabajadores del Ayuntamiento, lo cual demuestra que no existe voluntad política para llevarlo adelante, tampoco se recoge, sigue manifestando el Sr. Concejal, la aportación municipal al Plan especial de zonas rurales deprimidas.

Dña. Araceli Sánchez Abellan, del C.D.S., anuncia a su vez el voto en contra de su grupo, pues aunque entiende que la modificación de créditos es necesaria, considera que ello también demuestra la alegría con que se elaboró en su momento el presupuesto, y la política de parcheo que se está llevando a cabo con este tema.

D. Pedro Hernández Cuenca, de A.P. manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación del presente punto.

Por último toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda Pública, manifestando que un presupuesto con las dimensiones del Ayuntamiento de Almansa, no es fácil de realizar, pero que lo que sería verdaderamente peligroso es que no hubiera partidas de gastos y se produjese un endeudamiento al que no se pudiera hacer frente, añade por último que es una modificación bastante sensata en la evolución del presupuesto.

En base a todo lo expuesto, el Pleno con 11 votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., 6 en contra los del C.D.S. e I.U, y 3 abstenciones de los Sres. Concejales de A.P., ACUERDA:

1) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 3 que se transcribe al final del presente acuerdo.

2) Que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstas en los arts. 446 y 450.3 del Real Decreto legislativo 781/86 del 18 de abril.

3) Aprobar definitivamente el expediente si transcurrido el plazo de -exposición pública no se presentasen reclamaciones.

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

PARTIDA	EXPLICACION DEL GASTO	AUMENTO
111-538.00	RETRIB. BASICAS. SERVICIOS SOCIALES	316.866
111-951.00	RETRIB. BASICAS. CUMPLIMIENTO SENTENCIAS	999.135
125-115.02	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. PARQUE MOVIL	130.000
125-116.00	RETRIB. COMPLEMENT. OFICINA TECNICA	240.000
125-144.00	RETRIB. COMPLEMENT. POLICIA	5.000.000
125-538.00	RETRIB. COMPLEMENT. SERV. SOCIALES	154.645
125-651.00	RETRIB. COMPLEMENT. ABAST. AGUAS	120.000
125-653.00	RETRIB. COMPLEMENT. REC. BASURA Y LIMPIEZA	768.000
125-655.00	RETRIB. COMPLEMENT. ALCANTARILLADO	120.000
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENT. MERCADO	170.000
125-951.00	RETRIB. COMPLEMENT. CUMPLIM. SENTENCIA	307.241
131-951.00	AYUDA FAMILIAR. CUMPLIMIENTO SENTENCIA	1.150
161-332.00	RETRIB. PERS. LABORAL COLEGIO NACIONALES	500.000
161-642.00	RETRIB. PERS. LABORAL VIAS PUBLICAS	1.000.000
161-643.00	RETRIB. PERS. LABORAL ALUMBRADO PUBLICO	300.000
161-653.00	RETRIB. PERS. LABORAL REC. BASURA-LIMPIEZA	1.042.515
161-717.01	RETRIB. PERS. LABORAL PARQUES Y JARDINES	500.000
161-866.00	RETRIB. PERS. LABORAL. MERCADO	100.000
181-115.01	SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARIA GENERAL	100.000
181-332.00	SEGURIDAD SOCIAL. COLEGIOS NACIONALES	200.000
181-538.00	SEGURIDAD SOCIAL. SERVICIOS SOCIALES	300.000
181-642.00	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	400.000
181-651.00	SEGURIDAD SOCIAL. ABAST. AGUAS	100.000
181-653.00	SEGURIDAD SOCIAL. REC. BASURA Y LIMPIEZA	500.000
181-717.01	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES	200.000
181-866.00	SEGURIDAD SOCIAL. MERCADO	40.000
181-881.00	SEGURIDAD SOCIAL. MATADERO	150.000
192-511.00	PENSIONES DE VIUDEDAD Y ORFANDAD	225.000
198-538.00	MUNPAL. SERVICIOS SOCIALES	246.600
198-950.00	MUNPAL. CUMPLIMIENTO SENTENCIAS	488.459
222-717.04	CONSERV. Y REPAR. INSTALAC. DEPORTIVAS	200.000
234-115.03	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1.000.000
234-336.02	SERV. COMUNICACIONES U.P.	50.000
242-336.02	DIETAS Y GTOS. LOCOMOCION PERSONAL U.P.	50.000
251-115.01	VESTUARIO Y EQUIPO. SECRETARIA GENERAL	30.000
251-144.00	VESTUARIO Y EQUIPO. POLICIA	423.584
251-642.00	VESTUARIO Y EQUIPO. VIAS PUBLICAS	50.000
254-144.00	MATERIAL TECNICO. POLICIA	150.000
254-651.00	MATERIAL TECNICO. ABASTEC. AGUAS	500.000
254-717.04	MATERIAL TECNICO. INSTALAC. DEPORTIVAS	100.000
256-642.00	COMBUSTIBLE. VIAS PUBLICAS	100.000
261-653.00	CONSERV. VEHICULOS BASURA Y LIMPIEZA	3.004.828
262-651.00	CONSERV. MAQUINARIA ABASTEC. AGUAS	1.000.000
262-717.01	CONSERV. MAQUINARIA. PARQUES Y JARDINES	300.000

271-336.04	MOBILIARIO. ESCUELA TALLER	600.000
271-533.02	MOBILIARIO. GUARDERIA LA ESTRELLA	125.000
271-652.00	MOBILIARIO. SERVICIO CONTRA INCENDIOS	20.000
271-717.01	MOBILIARIO. PARQUES Y JARDINES	500.000
273-116.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS OFICINA TECNICA	305.603
273-144.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS POLICIA MUNICIPAL	110.000
273-717.04	MENAJE Y HERRAMIENTAS INSTALAC. DEPORTIVAS	175.000
273-866.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. MERCADO	10.000
643-698.07	ADQUISICION BOMBA SERV. AGUA POTABLE	1.350.000
653-198.01	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICA	28.694
734-698.06	APORTACION MUNICIPAL AL P.P.O.S.-88	6.890.000

T O T A L 31.792.320

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

B.1.- TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS.

PARTIDA	EXPLICACION DEL GASTO	DISMINUCION
111-115.01	RETRIB. BASICAS SECRETARIA GENERAL	445.928
111-717.01	RETRIB. BASICAS PARQUES Y JARDINES	631.776
125-950.00	RETRIB. COMPLEMENT. OTROS INDETERMINADOS	2.730.000
161-112.01	RETRIB. PERS. LABORAL INTERVENCION	1.114.820
161-950.00	RETRIB. PERS. LABORAL OTROS INDETERMINADOS	7.804.796
221-144.00	ALQUILERES. POLICIA MUNICIPAL	1.200.000
222-864.00	CONSERV. Y REPARAC. LONJA	100.000
222-866.00	CONSERV. Y REPARAC. MERCADO	50.000
225-115.01	SEGUROS DE INMUEBLES. SECRETARIA GENERAL	2.000.000
254-654.00	MATERIAL TECNICO. CEMENTERIO	100.000
258-115.01	PRESTAC. SERV. LIMPIEZA CALECF. COMUNIC.	3.500.000
258-641.00	PRESTAC. SERVICIOS. HONORARIOS PROF.	5.000.000
273-654.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. CEMENTERIO	125.000
273-825.01	MENAJE Y HERRAMIENTAS. MONTES Y VIVEROS	100.000

T O T A L 24.902.320

B.2.- HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

PARTIDA	EXPLICACION DEL GASTO	DISMINUCION
955.04	B.C.L.E. 3/88 (APORTACION MUNIC. P.P.O.S.)	6.890.000

T O T A L 6.890.000

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1.- De transferencias de créditos entre partidas de gastos	24.902.320.- pts.
B.2.- Habilitacion de nuevos conceptos de ingresos	6.890.000.- pts.

TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS 31.792.320.- pts.

=====

"21.- SOLICITUD DE PRESTAMO POR IMPORTE DE 6.890.000 PESETAS AL BANCO - DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, CON DESTINO A FINANCIAR LA APORTACION MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1988.- A propuesta del Sr. Alcalde, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, teniendo en cuenta el informe de Secretaria e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5% del Presupuesto Unico Municipal y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Excmo. Ayuntamiento no excede del 25%, tope máximo establecido por la Ley, fué aprobado por mayoría, con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., cuatro abstenciones del C.D.S. y tres votos en contra de A.P., la petición de un préstamo por importe de 6.890.000 pesetas (SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS), al Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar la aportación municipal a la obra de "Urbanización de Calles", incluida en el Plan Provincial de 1988."

"22.- ESTUDIO DE LA POSIBLE RETIRADA DE LA CONCESION DEL PUESTO EN EL - MERCADO MUNICIPAL A D. PASCUAL GONZALEZ VELEZ.-

4.- ESTUDIO DE LA POSIBLE RETIRADA DE LA CONCESION DEL PUESTO EN EL - MERCADO MUNICIPAL A DON PASCUAL GONZALEZ VELEZ.- Se incorpora en este punto don Juan Milla Delegido.

*** Se da cuenta del informe de la Comisión Interior de Hacienda de fecha 3 de agosto del corriente año, que es el siguiente:

La Señora Secretaria dió lectura al informe de Secretaría e Intervención acerca del reiterado incumplimiento de los plazos concedidos a don Pascual González Vélez para satisfacer los recibos correspondientes a la tasa por ocupación de las casetas num. 25 y 26 en el Mercado Municipal, en los meses que median entre julio de 1.987 y julio de 1.988, ambos inclusive, por importe de 70.563,- ptas. Así mismo, se hace mención a los decretos núm. 321 y 1.264, dictados por la Alcaldía para la retirada de la Concesión del Puesto del Mercado al mencionado señor, en base a la Ordenanza Fiscal y General del Servicio de Mercado, que establece que el pago de las ocupaciones permanente mediante concesión se efectuará por mensualidades anticipadas, que se satisfarán del 1 al 15 de cada mes y que la demora de 15 días sin pagar la cuota originará la pérdida de la concesión.

A continuación, el Señor Interventor informa que D. Pascual González Vélez tiene pendiente de pago los recibos correspondientes a la tasa sobre el Servicio de Matadero desde el mes de noviembre de 1.987.

A la vista de lo expuesto, la Comisión acordó por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la retirada de la concesión de la caseta num. 25 y 26 del Mercado Municipal a D. Pascual González Vélez, que se otorgó a su padre D. Pascual González Martínez, si en el plazo de ocho días naturales no hace efectiva su deuda ***.

Tras el mismo toma la palabra D. Pedro Hernández Cuenca, de A.P., y solicita que el asunto se quede sobre la mesa y se le conceda un nuevo plazo para que D. Pascual López pueda pagar su deuda.

El Sr. Alcalde explica que es un tema delicado, puesto que puede considerarse un agravio comparativo con respecto a los demás concesionarios, no obstante, y pese a que constante y reiteradamente se les está dando plazos y prórrogas de gracia a D. Pascual López Vélez, se accede a la petición del Sr. Concejel de A.P.

En consecuencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda comunicarle a D. Pascual López Vélez que si en el plazo improrrogable de 30 días naturales a partir de la recepción del presente acuerdo plenario, no paga la deuda por la -

tasa de ocupación de la caseta n° 25 y 26 en el Mercado Municipal, por el importe total de 70.563'- pts., se procederá inmediatamente a la retirada de la concesión de las mencionadas casetas del Mercado Municipal."

23.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES A LAS ORDENANZAS FISCALES QUE GRAVAN LA "TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE" Y "TASA POR EL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES".

"23.1.- Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Hacienda D. José Cuenca Rico, que explica que el motivo que llevó a la reforma de la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, fué el solucionar el problema planteado por el cambio de categoría de las calles y la necesidad de introducir una serie de supuestos que no estaban previstos en la Ordenanza anterior y que la razón fundamental de las alegaciones que ahora se hacen a la Ordenanza que se aprobó inicialmente en el Pleno de 3 de junio pasado, es evitar el aumento desmesurado que se produciría a algunos sujetos pasivos al aplicar la nueva tarifa.

En base a lo expuesto el Grupo Socialista propuso introducir las siguientes modificaciones a la Ordenanza que fué aprobada inicialmente en el Pleno del tres de junio de 1988:

ARTICULO 4.- Suprimir en el primer párrafo "la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos (en función de la capacidad de los mismos en el local de acceso y de la reserva de espacio en la vía pública".

Poner en su lugar: "el número de plazas del local de acceso y su uso, la longitud en metros lineales de la reserva de espacio en la vía pública y del rebaje en la acera o badén".

*** ARTICULO 5.a) Modificar la tarifa por la siguiente:

	Por año o fracción, Pesetas

- Por cada plaza de garaje.....	5.000,-
- Por cada plaza más.....	2.000,-

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la tarifa.

ARTICULO 5.b) Modificar la tarifa de 2.000,- ptas. por 10.000,- ptas.

ARTICULO 5.c) Añadir a la tarifa el concepto siguiente: "Por cada hora de duración de la reserva (mínimo 1 hora)..... 2.000,- Ptas."

ARTICULO 5.e) Añadir en el último párrafo, después de "reserva o prohibición de estacionamiento", lo siguiente: "que son de obligatoria colocación. ***

D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, manifiesta que su grupo en coherencia con su votación con el Pleno del 3 de junio, va a votar en contra de las alegaciones del Grupo Socialista.

Dª Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta que a su Grupo le sorprende las acusaciones de indecisión hechas por el Sr. Alcalde en el presente Pleno a los señores de Izquierda Unida, cuando paradójicamente el Grupo Socialista ha adolecido de lo mismo con la presente Ordenanza; recuerda Dª Araceli Sánchez que el proyecto elaborado por el Grupo Socialista ha pasado por dos Co-

misiones informativas y por dos Plenos y que incluso en el Pleno del 3 de junio cuando se aprueba inicialmente la Ordenanza se hacen rectificaciones al proyecto y que finalmente en el presente Pleno se presentan alegaciones a la Ordenanza, sigue manifestando la representante del C.D.S. que da la impresión que existen dos Grupos dentro del P.S.O.E., uno el que hace los proyectos y otro el que los aprueba, y finalmente le pide al grupo de gobierno un poco más de seriedad en el tema porque con todas las modificaciones hechas al proyecto inicial se ha cambiado por completo tanto la filosofía como el concepto económico de la tasa, y en base a todo lo expuesto anuncia su abstención respecto a las alegaciones presentadas por el P.S.O.E. a la Ordenanza Fiscal de la Tasa que grava la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que con las modificaciones y alegaciones hechas a la Ordenanza no pueden ratificar sus votaciones favorables iniciales, y pide que se vuelva a tener en cuenta la categoría de calles a la hora de liquidar la tasa.

D. José Cuenca Rico, Concejal Delegado de Hacienda, replica las intervenciones de los representantes del C.D.S. e I.U., ratificándose en sus manifestaciones hechas en la explicación inicial de cuales han sido los motivos que han llevado a presentar las alegaciones a la Ordenanza, y no entiende como el Concejal de I.U. dice en el Pleno del 3 de junio que la Ordenanza es técnicamente mejor que la anterior que recogía la categoría de calles y ahora en el presente Pleno pide que se tengan en cuenta la nueva categoría de calles; finalmente el Sr. Concejal de Hacienda se dirige a la representante del C.D.S. manifestando que por supuesto no existen dos grupos en el P.S.O.E.

Vuelve a intervenir D^a Araceli Sánchez Abellán, que lo que ha quedado demostrado es que el proyecto de Ordenanza no había sido elaborado y estudiado con detenimiento, no obstante que se alegra de que rectifiquen y acierten.

D. José Francisco del Campo Navarro, manifiesta que no está discutiendo la cuestión técnica sino la económica y hace hincapié en la subida escalonada, y que lo que verdaderamente se tiene que tener en cuenta es el suelo y el poder adquisitivo de los futuros sujetos pasivos.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda alegando que no hay nada malo en el hecho de que una Ordenanza se estudie y revise y que en el período de alegaciones se hagan las que se estime oportunas.

En consecuencia el Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., cuatro abstenciones del C.D.S. y tres votos en contra de A.P. acuerda:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones realizadas por el P.S.O.E. durante el plazo de exposición pública a la Ordenanza Fiscal de la tasa que grava la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente y con la mayoría absoluta exigida legalmente la Ordenanza fiscal arriba mencionada y que se transcribe íntegramente a la finalización del presente acuerdo.

TERCERO.- Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo así como de la Ordenanza con sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y la remisión de los mismos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y todo en ello en virtud de los artículos 188 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/86 del 18 de abril.

ORDENANZA FISCAL POR LA TASA DE ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-

=====

FUDAMENTO LEGAL Y OBJETO.-

ARTICULO 1.- De conformidad con el número 8, del artículo 208 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el artículo 25,2-d, de la Ley 7/85, de 2 de abril, se establece una tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier tipo.

ARTICULO 2.- El objeto de esta exacción está constituido por:

- a).- La entrada de vehículos a edificios y solares a través de las aceras.
- b).- Las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.
- c).- Las reservas de la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier tipo.
- d).- La deformación o rebaje en la acera (badén).

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.-

ARTICULO 3.- 1.- Hecho imponible. Está constituido por la realización sobre la vía pública de cualquiera de los aprovechamientos referidos en el artículo segundo de la presente Ordenanza.

2.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, si se hiciera sin la oportuna autorización.

3.- Sujeto pasivo.- Están solidariamente obligados al pago:

- a).- Las personas naturales o jurídicas titulares de la respectiva licencia municipal.
- b) Los propietarios de los inmuebles donde se hallen entradas o pasos de vehículos.

BASES Y TARIFAS.-

ARTICULO 4.- Constituye la base de esta exacción el número de plazas del local de acceso y su uso, la longitud en metros lineales de la reserva de espacio en la vía pública y del rebaje en la acera o badén.

Las entradas cuya longitud haya de ser superior a los tres metros considerados normales en esta Ordenanza, habrán de solicitarse a este Ayuntamiento y será concedido, previo informe del Jefe de la Policía Municipal.

No siendo el fundamento de la imposición de estos derechos la depreciación o el desgaste extraordinario que se produzca en las aceras, vendrán obligados los titulares del aprovechamiento, cuando el mismo lleve aparejado destrucción, deterioro u obstrucción en el normal estado de las instalaciones públicas, a enmendar esta situación, bien haciéndolo de su cuenta, y bajo la dirección municipal o, reintegrar el coste total de los respectivos gastos que conlleve, independientemente de los derechos o tasas fijados en la tarifa.

ARTICULO 5.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

T A R I F A

A) POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

Están sujetos y obligados al pago, todos los propietarios o arrendadores de locales, cuya antrada sea susceptible de admitir vehículos de transporte

de personas o mercancías.

El mínimo de concesión será de tres metros y, esta longitud es la que se tiene en cuenta, en las siguientes cuotas,

	Por año o fracción, Pesetas

- Por cada plaza de garaje	5.000.-
- Por cada plaza más	2.000.-

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del - CINCUENTA POR CIENTO en la tarifa.

B) RESERVA EN LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

Por reserva en la vía pública, para fines industriales o comerciales, con señalización mediante disco y marca en el bordillo, por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en la acera 10.000.-

C) RESERVA EN LA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA.

Podrá concederse reserva en la vía pública para carga y descarga, previo informe, por cada metro lineal o fracción (mínimo de 3 metros lineales en acera)..... 8.000.-

D) REBAJE EN LA ACERA (BADEN).

La deformación en la acera o badén, será expresamente autorizada por el Ayuntamiento, previo informe de la Oficina Técnica Municipal.
 Por acceso a garajes de uso particular, por metro lineal o fracción 3.000.-
 Por acceso a garajes de industrias, comercios u otros negocios, por metro lineal o fracción 4.500.-

E) PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS.

Las solicitudes de cualquiera de los aprovechamientos descritos en este artículo, se dirigirán al señor Alcalde. Las referentes a los que soliciten una entrada superior a los tres metros lineales, dentro del punto a), así como los aprovechamientos de los puntos b), c) y d), se concederán previo informe de la policía y oficina técnica municipales, realizándose bajo la dirección y condiciones en que se autoricen.

Solicitada y concedida una reserva, el pago de la cuota será obligatorio, aunque no se haya hecho uso de dicha concesión.

Los derechos correspondientes a los puntos b) y c), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante eolicitud del interesado y autorizado por el señor Alcalde.

Tanto los discos de vado permanente como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento y cuyos precios serán aprobados por decreto de Alcaldía. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices, que en cada momento señale el Ayuntamiento.

ARTICULO 6.- EXENCIONES.

Se eximirán del pago de esta tasa, el Estado, la Junta de Comunidades y la Provincia a que este Municipio pertenece.

Estarán exentas de esta tasa aquellas cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.-

ARTICULO 7.- 1.- Se formará un padrón de las personas sujetas al pago del derecho o tasa que aprobado por el Ayuntamiento en principio, se expondrá al público durante un mes, con notificación de cuotas a efectos de reclamación anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y edictos en los sitios de costumbre en la población.

2.- El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) los elementos esenciales de la liquidación.
- b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

4.- Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos, y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón con efectos a partir del ejercicio al que hubieran sido presentadas.

ARTICULO 8.- Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

ARTICULO 9.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, serán exigidas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS.-

ARTICULO 10.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD.-

ARTICULO 11.- Respecto a las responsabilidades por defraudación o por infracción de la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

ARTICULO 12.- La presente Ordenanza regirá a partir del 1 de enero de 1.989, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION.- La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, fué aprobada con carácter definitivo en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayun-

tamiento en Pleno el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Almansa, a once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

"23.2.- Por la Secretaria se da lectura a las únicas alegaciones hechas una vez finalizado el plazo de exposición pública a la Ordenanza Fiscal num. 40 de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles aprobada inicialmente en el Pleno que fueron realizadas por los Concejales de Izquierda Unida y que son del siguiente tenor literal:

*** ALEGACIONES DE LOS CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA A LA ORDENANZA FISCAL QUE REGULA LAS TASAS PARA LOS USUARIOS DE LAS GUARDERIAS MUNICIPALES.-

Los Concejales de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, a la vista del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal que regula las tasas de las guarderías municipales, que se encuentra en exposición pública y a la que nos opusimos en el Pleno que quedó aprobada inicialmente con los votos del Grupo Socialista. Proponemos:

- Suprimir la subida que en ellas se establece y que es de 60% para la guardería de la Estrella y de un 30% para la guardería de las norias.

- Aprobar una subida del 4% que es la inflación prevista para este año por el gobierno socialista y por lo tanto el porcentaje lógico de subida de impuestos y tasas.

- Que esta subida del 4%, entre en vigor el 1 de enero de 1989, porque ese fué el compromiso de Antonio Callado Alcalde de nuestra ciudad en el Pleno en que se aprobaron los Presupuestos Municipales de 1988.

Las razones fundamentales para oponernos a esta desorbitada subida que Antonio Callado y el grupo socialista quieren llevar a cabo son:

- Que las guarderías hay que incluirlas en el ciclo de educación obligatoria y por lo tanto deben ser gratuitas.

- Que si el objetivo es conseguir que las guarderías sean gratuitas, lo lógico es congelar las tasas, o que estas suban según el I.P.C. mientras que se consiga la gratuidad, y no subirlas tan desorbitadamente como pretenden los socialistas.

- Que Antonio Callado, se comprometió a que este año no habría mas subidas de impuestos, y al no cumplirlo, significa engañar a los ciudadanos almanseños.

- Que con los precios que se quieren imponer, se crea un agravio comparativo con el coste de los ciudadanos que utilizan la guardería pública el Castillo, que es mas barata y ofrece mas servicios.

- Que con los precios que los socialistas almanseños, quieren poner a las guarderías municipales, da la sensación que lo que quieren es que los almanseños, no las usemos por lo caras que son.

Almansa, 4 de agosto de 1988. José Fco. del Campo Navarro. ***

Toma la palabra D. José Francisco del Campo de I.U., manifiesta que las guarderías tienen que ser gratuitas y por lo tanto lo lógico sería congelar la tarifa existente y en el caso de que se tuviera que subir, únicamente se hiciera en el 4%.

El Sr. Concejales Delegado de Hacienda constata que el aumento de la tarifa es del 30% ya que llevan cuatro años sin experimentar subida alguna y que lo que se pretende no es que los padres paguen todo el gasto que supone el mantener las guarderías sino sólo del 50% del coste y el resto sea de financiación pública. Manifiesta por último el Sr. Concejales de Hacienda que los Concejales de I.U. a veces no son coherentes puesto que piden que se hagan guarderías y que estas sean gratuitas, sin embargo, continua manifestando el Sr. Concejales de Hacienda, que no entiende cómo, pues con unos gastos de 40.000.000 de pesetas, sólo hay dos maneras de cubrirlos, o recortando los gastos con lo cual no se -

pueden hacer más guarderías o subiendo los ingresos con lo cual se tiene que - subir las tarifas a no ser que se recorten las partidas destinadas a otras - áreas culturales o despedir a trabajadores del Ayuntamiento.

Replica de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., que lo grave del tema es que el grupo de gobierno se comprometió a no subir la presión fiscal durante el ejercicio 1988 y que esto no se va a cumplir, y que él no ha dicho que se tenga que despedir a ningún trabajador, en cualquier caso a quien se tendría que despedir es al Sr. Alcalde.

Replica el Sr. Alcalde al Sr. Concejale de Izquierda Unida que no vuelva a intervenir refiriéndose de esa forma contra él. D. José Francisco del Campo Navarro sigue manifestando que es su obligación como miembro de la oposición - achacar todas las formas de actuar de cualquier Alcalde que esté cuando considere que no lo hacen bien.

Interviene por último D. Angel Santos Santos del C.D.S., opinando que la - subida tan disparatada que se va a hacer es para que se presten servicios de - una guardería de lujo y no para los que se van a prestar.

En base a todo lo expuesto, el Pleno con once votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., y nueve en contra de A.P., C.D.S. e I.U., acuerda:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa contra la ordenanza fiscal num. 40 de la tasa por prestación del servicio de escuelas infantiles durante el periodo de exposición pública.

2º) Aprobar definitivamente y con la mayoría absoluta exigida legalmente, la Ordenanza fiscal arriba indicada y cuyo texto se transcribe íntegramente al final del presente acuerdo.

3º) Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo así como de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y la remisión de los mismos, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y todo ello, en virtud de los artículos 188 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/86 del 18 de abril.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 49.-

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

ARTICULO 1.- Este Ayuntamiento, de conformidad con la autorización con cedida en el num.15 del Artículo 212 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril en cordancia con el artículo 25, 2-n, de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece una tasa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2.- Será objeto de esta exacción, la prestación de los servicios de enseñanza, comedor escolar, y otros análogos que se presten en las escuelas infantiles municipales.

ARTICULO 3.- El hecho imponible está determinado por la actividad desarrollada en las escuelas infantiles, a través del Excmo. Ayuntamiento en Pleno o por delegación en la Comisión de Gobierno municipal, quien regulará el régimen interior y su funcionamiento.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 4.- La obligación de contribuir nacerá en el momento en que -
se preste el servicio:

A) En el momento de formularse por los padres o tutores o representantes -
legales la correspondiente matrícula del niño.

B) Por la asistencia a las aulas de las escuelas municipales o al comedor
escolar.

SUJETO PASIVO

ARTICULO 5.- El sujeto pasivo de la tasa será el niño o niña que se -
beneficie con la prestación de alguno de los servicios de las Escuelas Infanti-
les.

ARTICULO 6.- Serán responsables solidarios con los sujetos pasivos los
padres o tutores de los mismos, o sus representantes legales que a todos los -
efectos serán sutitutos del contribuyente en el pago de la tasa.

BASE IMPONIBLE

ARTICULO 7.- Se tomará como base imponible en esta exacción, para las
cuotas de enseñanza, los ingresos familiares de los interesados en relación con
la clase de horario que reciban los niños.

A estos efectos se tendrá por horario escolar el normal aplicable a la en-
señanza estatal, y por horario laboral, otro mas ampliado que el anterior y su-
ficiente para atender aquellos niños cuyas madres o responsables estén traba-
jando.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno o la Comisión de Gobierno, regulará en to-
do caso estos horarios.

ARTICULO 8.- Igualmente supondrá base imponible de esta tasa la asis-
tencia a comedores, el hecho de matriculación y cualquier otro que represente -
la prestación de un servicio.

TARIFA

ARTICULO 9.- Se fijan como tarifas las siguientes:

- Matrícula única 2.500 Pts. por niño.
- Tasa mensual en Las Norias 5.400 Pts. por niño.
- Tasa mensual en La Estrella 4.800 Pts. por niño.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno y por delegación de éste el Al-
calde, podrá reducir o eximir dicha tarifa, en aquellos casos en que lo consi-
dere aconsejable la situación socio-económica de la familia.

De igual forma, en caso de que en el curso escolar se preste también el -
servicio de comedor, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno o la Comisión de Gobierno,
fijará la tasa supletoria a satisfacer, en base a los estudios económicos que -
deberán realizarse.

NORMAS DE GESTION

ARTICULO 10.- Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de matrícula en los plazos establecidos y en los modelos oficiales oportunos. Una vez aceptada la solicitud, tan sólo será admitida si va acompañada de resguardo de ingreso en cuenta bancaria, debiendo presentarse éste con una antelación mínima de diez días al inicio del curso, que a tal efecto facilitará la Tesorería municipal, del importe de la matrícula más el primer mes de asistencia.

Todos los usuarios del servicio (padres o tutor) están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca posteriormente a la admisión de la matrícula. En tanto en cuanto no se produzca ésta, se confeccionarán mensualmente los recibos correspondientes de acuerdo a las circunstancias que se conozcan, los cuales están obligados a satisfacer todo usuario dentro de los veinte primeros días del mes a que correspondan en período voluntario, aunque no haya hecho uso del servicio, dándose por notificado de su obligación al presentar la solicitud de matrícula.

La duración de un curso escolar completo será de diez meses (normalmente de Septiembre a Junio).

La baja entrará en vigor, según la fecha en que se haga la misma y de la siguiente forma:

- Las comunicadas del 1 al 20 de cada mes, el mes inmediato posterior.
- Las comunicadas del 21 hasta el final de cada mes, el segundo mes inmediato posterior.

El retraso en el pago de dos mensualidades implicará la pérdida de la matrícula y el derecho a continuar recibiendo los servicios de la Escuela Infantil.

Los recibos no satisfechos en el período voluntario mencionado, se harán efectivos por la vía de apremio, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno y por delegación de éste el señor Alcalde, podrá modificar las normas de gestión y procedimiento antes indicadas, quedando obligado a dar cuenta de estas al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

ARTICULO 11.- Constituye casos especiales de infracción, calificados de defraudación, la falsedad en la declaración de ingresos familiares, así como la de los datos necesarios para la determinación de la base de gravamen.

ARTICULO 12.- En todo lo referente a ocultación, defraudación y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo preceptuado en el Texto Refundido, de las disposiciones vigentes, en materia de Régimen Local

VIGENCIA.- Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de Septiembre de 1.988 hasta que se acuerde su modificación o derogación."

"24.- CUENTA DE CAUDALES DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 1988.- Vistas las Cuentas de Caudales de este Municipio, correspondientes al Primer y Segundo Trimestre de 1988, y el informe de la Intervención que en los mismos se emiten y después de examinadas y halladas conformes, la Corporación acuerda por unanimidad, prestarles su aprobación definitiva, con el siguiente resumen:

1.- CUENTA DE CAUDALES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1.988:

|

|

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	56.559.425	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	126.208.971	182.768.396
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	129.137.029	129.137.029
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		53.631.367

2.- CUENTA DE CAUDALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.988:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	53.631.367	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	169.648.432	223.279.799
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	193.819.958	193.819.958
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		29.459.841

25.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"25.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Almansa, proponemos a este Pleno, que se apruebe:

Manifestar nuestra solidaridad con el Ayuntamiento y el pueblo de Anchuras en su lucha contra el campo de tiro que el Gobierno de Felipe González, quiere instalar en sus alrededores.

Exigir tanto al Ministerio de Defensa como a Pepe Bono Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que son los responsables de que el campo de tiro se ubique en Anchuras, que desistan de tal pretensión, pues aparte del Ecosistema, de la fauna y de la flora perjudica a los hombres y mujeres de Anchuras y eso si que es importante.

A la vez hay que ser conscientes, que este campo de tiro sólo sirve a los intereses de la Otan, que nuestro ejército no lo necesita y que al igual que el refugio Anti-nuclear de Quintos de Mora y la escuela de pilotos de Talavera de la Real son contribuciones encubiertas de Felipe González a la Otan y que con la complicidad y el consentimiento de Pepe Bono nos las sitúan en nuestra Región y a de por si bastante militarizada y contribuyendo con creces a la llamada Defensa Nacional.

Almansa, a cuatro de agosto de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro, argumentando - que el objetivo fundamental de la misma es apoyar y solidarizarse con el Pueblo de Anchuras en su lucha contra la instalación de un campo de tiro en su término municipal.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que su grupo presentó ya una moción que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, consistente en - adherirse a la propuesta generalizada de que en ningún pueblo de la región Castellano-Manchega se instalasen mas campos de tiro, luego entiende el Sr. Concejal, que la propuesta hecha hoy por los Sres. Concejales de I.U. está de más, - finaliza D. Angel Santos argumentando que no obstante el C.D.S. desde su postura antibelicista que no antimilitarista, se adhiere a la propuesta de Izquierda Unida.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E. observa que la propuesta de los Concejales de I.U. adolece de defectos de forma, puesto que no trata con el debido - respeto a señores que ostentan unos cargos públicos y electos; sigue argumentando el Sr. Concejal que en cuanto al fondo no se dispone de la información - necesaria y más sólida sobre cuales han sido los motivos que han llevado a instalar en Anchuras el campo de tiro.

En base a todo lo expuesto, se somete la propuesta a votación, siendo rechazada por seis votos a favor del C.D.S. e I.U., once votos en contra del - P.S.O.E. y dos abstenciones de A.P."

"25.2.- Seguidamente se da lectura a la propuesta de los Concejales de Izquierda Unida siguiente:

*** Los Concejales de I.U. de este Ayuntamiento, proponemos a este Pleno, que tras ser informados por el Sr. Alcalde, de porqué no ha cumplido con el - mandato del último Pleno de cumplir el Preacuerdo firmado con los trabajadores de este Ayuntamiento. Se acuerde el pago inmediato de lo acordado y la redacción según lo firmado del Acuerdo Marco, el Convenio y el Catálogo de Puestos - de Trabajo.

Almansa, 4 de agosto de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Toma la palabra D. Miguel Alcocel Arnedo Concejal de Servicios y expone - que las razones principales de no haber dado unos anticipos a cuenta de lo firmado en el preacuerdo ha sido el no atosigar a Tesorería e Intervención.

Replica D. José Francisco del Campo Navarro, preguntado el porqué no se ha llevado a cabo el mandato del último Pleno de cumplir con el preacuerdo firmado con los trabajadores del Ayuntamiento; el porqué se ha ofrecido a los trabajadores el recibir a cuenta de lo firmado, y el porqué de la no realización del - Catálogo de Puestos de Trabajo; añade por último el Sr. Concejal que la impresión que le dá todo esto, es que no hay voluntad ni valentía política de seguir adelante con el tema.

Replica la intervención del Concejal de I.U., el Sr. Concejal de Servicios argumentando que no estamos ante una cuestión de valientes o cobardes y que lo que sí hay es voluntad del Grupo Socialista de no rebajar ni un duro al trabajador, que el tema económico está asumido, y que lo que ocurre es que se está - estudiando detenidamente la redacción del documento para evitar que se impugne por la Autoridad correspondiente por observarse algún vicio, y que por lo tanto no se debe confundir el aspecto económico con el formal; manifiesta por último que ha habido unas negociaciones muy serias con el Comité de Empresa y la Junta de Personal que nunca se han roto.

Insiste D. José Francisco del Campo Navarro que entonces lo que debe hacerse es valorar económicamente las subidas y cambiar los conceptos que pudieran ser ilegales o adoleciésen de forma.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que es un tema muy difícil de llevar, teniendo en cuenta que es el primer convenio que se negocia con los representantes legales de los trabajadores del Ayuntamiento y ello lo demuestran los - tres meses largos de negociaciones que se han llevado a cabo. Aclara el Sr. Alcalde que una cosa es el preacuerdo que ya se ha ratificado por el Pleno de julio y otra cosa es el convenio y acuerdo marco que le presentaron a la firma el

Comité de Empresa y la Junta de Personal una tarde antes de comenzar las vacaciones y ante la premura y en vista de realizar un estudio mas detallado de los documentos, se ofrecio realizar un anticipo a cuenta de lo asumido en el preacuerdo.

Se somete a votación la propuesta de Izquierda Unida, siendo esta desestimada por once votos en contra de la misma de los Concejales del P.S.O.E., seis abstenciones de A.P. y C.D.S. y dos votos a favor de los Concejales de I.U."

"25.3.- Se dió cuenta de la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, proponemos que se debata y evalúe el Programa de Feria 1988, y se adopten los acuerdos oportunos.

Almansa, 8 de agosto de 1988. Concejales de I.U. ***

Toma la palabra D. Jesús Gómez Cortés manifestando que después de muchas visitas y peticiones, ha conseguido obtener una fotocopia del programa de la Feria, y no entiende como a estas alturas no está distribuido ya el mismo de cara a los Concejales y al público en general, recuerda el Sr. Concejales como hace dos Plenos se presentó una propuesta por parte de Izquierda Unida solicitando la convocatoria de una Comisión de Concejales para tratar el tema de la Feria y opina por último D. Jesús Gómez Cortés, que aunque la programación es mejor, estima que no ha variado en mucho respecto a la de años anteriores y que la Diputación y Cultural Albacete, deberían dar mas apoyo a nuestro Feria Local y no sólo apoyar a la de Albacete, y lamenta que todavía no se haya convocado la Comisión de Cultura y el Consejo Rector del Patronato de la Universidad Popular.

Replica D^a María del Carmen Mejías Gil, Concejales de Cultura que en relación con la petición de D. Jesús Gómez Cortés hecha hace dos Plenos de que se convocara una Comisión Especial de feria, ésta fué denegada porque existe un Patronato de Cultura donde deben verse este tipo de asuntos y este Patronato no sólo hace cultura en Feria sino durante todo el año; recuerda D^a María del Carmen Mejías que al finalizar aquel Pleno se le invitó a colaborar.

Vuelve a intervenir D. Jesús Gómez Cortés y pregunta que a él lo que le interesa saber es si se quiere potenciar la Feria o no, manifiesta a su vez que él es un Concejales sin cargo en el Ayuntamiento, y por lo tanto no va a realizar el trabajo competencia de la Concejales de Cultura y añade por último que le dá la impresión que el programa de Feria ha sido elaborado únicamente por los funcionarios.

D^a María del Carmen Mejías Gil, contesta que el programa ha sido confeccionado por todo el equipo político al que pertenece y que no obstante en la Concejalía de Cultura de su competencia tanto ella como el Patronato al que D. Jesús Gómez Cortés pertenece están abiertos a todo tipo de sugerencias.

D. Jesús Gómez Cortés explica que el motivo por el que se traen este tipo de propuestas a los Plenos es porque considera que es la única manera de que se vean y se discutan ya que las Comisiones Especiales no se llegan a convocar y por último añade que ha considerado de una incorrección total el traer a Pleno las conversaciones que tuvo con la Srta. Concejales de Cultura."

"25.4.- Se dió lectura a la siguiente propuesta del Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español:

*** Que se solicite a la Dirección Provincial de Educación, la construcción de ocho unidades escolares en el Colegio Público Duque de Alba, (junto al Colegio Público Duque de Alba, (junto al bloque existente en Arcipreste de Hita), suprimiendo las unidades prefabricadas que existen en la actualidad.

Intentando con ello, aumentar el número de unidades para rebajar el número de alumnos por aula y dar una ubicación digna a los cursos que utilizan en la -

actualidad las aulas prefabricadas, por entender que de esta manera, se subsana el problema de escolarización de E.G.B. en Almansa, una vez resuelto el de Enseñanzas Medias.

Almansa, a veintinueve de julio de 1988. El Grupo Socialista. ***

Explica el Sr. Alcalde cuál ha sido la finalidad de formular la propuesta y explica que con motivo del debate de la Ley de Reforma Educativa, y ante la posibilidad de que se reduzca el número de cursos de E.G.B., el Ministerio de Educación y Ciencia no quiere hacer ningún tipo de inversiones en construcciones escolares hasta no ver como queda estructurada la enseñanza media.

Replica D. Angel Santos Santos del C.D.S., que lo que se está haciendo es una política de añadidos, y que lo único que se consigue es solucionar el hambre de un día y considera mejor ofertar terrenos para un Colegio en vez de hacer parches en la enseñanza de Almansa. Le contesta el Sr. Alcalde que no se puede decir que el P.S.O.E. esté haciendo una política de parches y menos en educación, y enumera una serie de obras educativas realizadas por su Grupo.

Sigue insistiendo D. Angel Santos que no es adecuado hacer el añadido por problemas de espacio; le aclara D. Gabriel Navarro, Concejal de Educación que lo que se va a hacer es suprimir del patio del Colegio Público Duque de Alba los módulos y crear unas construcciones adosadas al edificio y que por lo tanto la superficie queda igual.

Tras el debate, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes."

"25.5.- Se dió cuenta de la siguiente propuesta del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español. Lee la propuesta el Sr. Alcalde donde se recoge que dada la tradición musical en Almansa, su creciente proyección cultural y educativa y el papel comarcal que juega nuestra ciudad, ratificamos el acuerdo de Pleno de fecha de 3 de junio de 1988 por el que se pedía por unanimidad la creación de un Conservatorio elemental de Música y Danza.

Acordamos a su vez ofertar los locales de la Casa de la Juventud al Ministerio de Educación y Ciencia de forma indefinida, que por Convenio firmado el 25 de enero de 1985, nos cedió para uso la Consejería de Educación y Cultura que es la propietaria de los mismos, significando que caso de ser necesario existe la disposición por parte de la Junta de Comunidades de ceder definitivamente el edificio al Ministerio de Educación y Ciencia según se establece en el escrito enviado por el Sr. Consejero de Educación y Cultura el 2 de agosto de los corrientes.

Toma la palabra D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifestando su alegría por la propuesta y recuerda a su vez que su Grupo en el Pleno de 6 de noviembre de 1987 ya solicitó que se independizara la Escuela Municipal de Música de Almansa del Conservatorio de Albacete y que el Sr. Concejal del P.S.O.E D. Silvio Arnedo Tomás no lo creyó tan conveniente.

D. Silvio Arnedo contesta a D^a Araceli Sánchez, que tanto la naturaleza como las circunstancias son mutables, y añade que el hecho que hoy su Grupo ratifique y siga adelante con una propuesta hecha en el Pleno de 3 de junio por otro grupo político, demuestra que las propuestas se escuchan y se estudian aunque las hayan formulado otros grupos políticos. Tras todo ello, el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

DILIGENCIA.- La expido yo, la Secretaria General, para hacer constar -
que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre -
de 1988, no fué convocada por falta de asuntos que tratar y -
coincidir con la Feria Local Anual, convocándose como sesión -
extraordinaria para el día catorce de septiembre próximo.

Almansa, 2 de septiembre de 1988.

LA SECRETARIA

MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Angel Santos Santos.
D^a Teresa Tomás Delicado.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho quince horas del día CATORCE de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su ausencia, D. Pedro Rodríguez - Martínez, D. Juan Cortés de Ves, D^a Maria del Carmen Mejías Gil, D. Silvio Arnedo - Tomás, D. Pedro Hernández Cuenca, D. Miguel Francés Cuenca, D^a Maria Jesús Ortiz López, D^a Araceli Sánchez Abellán, D. Miguel Delgado Garijo y D. José Francisco - del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- CONCESION DE DENOMINACION DE UNA CALLE, POR PARTE DE LA CORPORACION ALMANSEÑA A D. CAMILO JOSE CELA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y realiza un breve comentario de la vida personal y profesional del escritor D. Camilo - José Cela, manifestando que pertenece a esa estirpe de españoles, que con su esfuerzo y genio, alcanzan cimas literarias y humanas increíbles, hasta el punto de convertirle ya en vida, en símbolos o arquetipos familiares para gentes - cultas o no necesariamente cultas, como Quevedo o Valle Inclán.

Cela se ha convertido en una especie de mito viviente para los españoles, porque quizás ha sabido plasmar y encauzar una aspiración en nosotros, con ese sentido de la ironía burlona y mordaz, ese lenguaje tan personal, y el dominio tan perfecto de nuestra lengua, que no es sino fruto de un esfuerzo y estudio - continuado a base de lectura, de viajes, de diálogo con las gentes y experiencias de una larga vida.

Es Cela un gallego, que escribe su obra en castellano y reside en Palma de Mallorca, siguiendo la vieja tradición de George Sand, Chopin o Robert Graves. Escritor, conferenciante, académico, profesor honoris causa por la Universidad de Siracusa, Nueva York, Premio Principe de Asturias y Senador por designación real en las Cortes de 1977. Se han escrito sobre él, libros, tesis doctorales e innumerables ensayos, etc. Sus obras se han traducido a practicamente todos los

idiomas del mundo, especialmente su obra "La familia de Pascual Duarte".

Cela rompe en 1942, el largo paréntesis de silencio que siguió al final de la Guerra Civil, con "La familia de Pascual Duarte", donde acredita una narrativa singular, con un lenguaje depurado y directo de raíz popular.

Mas de cuarenta años han transcurrido desde entonces, años de profesionalidad y ejercicio implacable de la Escritura, son cerca de cien los libros publicados, donde se incluyen cuentos, relatos, libros de viajes, los famosos -apuntes carpetovetónicos y sobre todo nueve libros que él concede la categoría de novelas en sentido estricto, "La colmena" (que sufrió la típica clandestinidad de la dictadura), "San Camilo de 1936 en Madrid" (monólogo interior situado en el Madrid de los inicios de la Guerra), "Mazurca para dos muertos", novela -de perfecta construcción en la que vuelve a homenajear a Galicia.

Si la obra de Cela es original y desde sus orígenes, a partir de la publicación de "La colmena", va a ser siempre innovadora, optando siempre por lo difícil, por la experimentación constante, investigando nuevos espacios, nuevos -métodos, nuevas maneras de entender la novela, que contrasta con autores que -buscan un sistema, y una vez hallado, en caso de éxito, se limitan a explotar -hasta sus últimas consecuencias.

Para terminar, nada mejor que hacerlo con unas palabras de Zamora Vicente "yo sé que la mayoría de los españoles tiene una idea preconcebida de Cela, de sus palabrones, de sus exabruptos, pero eso no es muy original, es algo así como la armadura de un guerrero medieval, una defensa que le viene hecha y dada -desde fuera. Yo sé que no le gusta que hable como es su trabajo, de cuanta gratitud le debemos por haber puesto de nuevo en marcha sobre la tierra española, eso que no se encuentra en tiendas, que no se puede sopesar ni tocar con las -manos, que es la literatura, sin la que no podemos pasar".

Pregunta a continuación el Sr. Alcalde si por parte de los miembros de la Corporación se quiere hacer alguna pregunta u observación.

Así pues la Corporación por unanimidad acuerda que la calle que viene denominándose hasta el momento Dante Alighieri se pase a denominar Camilo José -Cela en agradecimiento al apoyo prestado por el escritor en la difusión del -principal y tradicional medio de vida y la población almanseña."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D. Angel Santos Santos.
D. Miguel Delgado Garijo.
D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día DIECISEIS de SEPTIEMBRE - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su asistencia D. Pedro Hernandez - Cuenca, Dña. M^a Jesús Ortiz López y Dña. - Araceli Sanchez Abellán, incorporándose a la sesión en el momento se indica, D. Jesús Gómez Cortes, ausentándose y reincorporándose a la sesión en los momentos que asimismo se detallan, D. José Francisco - del Campo Navarro, D. Rubén Hernández Benito y D. Agustín Tomás Romero.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tra-

SECRETARIA GENERAL:

Dª Consuelo Rico Cuenca.

tar el único asunto incluido en el Orden - del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación o añadido al Acta de la sesión celebrada el diez de agosto de 1988. - Al no haber ninguna puntualización el Acta arriba mencionada es aprobada por unanimidad."

"2.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa que el veintiuno de julio de 1988 se interpuso ante el Juzgado de Instrucción de Almansa una denuncia contra D. José Julián Sánchez Gascón por si los hechos cometidos, consistentes en usurpación de un camino considerado de dominio o uso público pudieran ser constitutivos de delito y para que ante la gravedad de los hechos se adoptaran judicialmente las medidas que se estimaran oportunas, haciéndose constar que el camino cortado denominado "Corral de Ossa" es de acceso a la sierra, siendo utilizado innumerablemente - por los servicios de extinción de incendios, de la Guardería Rural del ICONA, - por particulares y público en general; continúa el Sr. Alcalde manifestando que todo ello ha sido basado en las denuncias e informes presentados por la Policía Local de Almansa, Sección Rural, por la Cámara Agraria Local, por los Agentes - Forestales pertenecientes a la Delegación Provincial de Agricultura de Albacete y por el Parque Comarcal del S.E.P.E.I. en Almansa.

Manifiesta el Sr. Alcalde que a partir de ahora se necesita personarse en el procedimiento con un abogado y procurador, por lo que se propone como abogado a D. Emilio Sánchez Barberán y como procurador a la persona que él designe o que habitualmente trabaje con él, e incluso para el caso de que hubiere que ejercitarse el correspondiente interdicto de retener y recobrar la posesión, - así como para las actuaciones para las que fuere necesario y que se deriven de la interposición de la actual denuncia.

Interviene D. Miguel Francés Cuenca de A.P. quien anuncia que su Grupo va a abstenerse en la ratificación de la interposición de esta denuncia.

Tras ello, el Pleno con quince votos a favor de los Concejales del P.S.O.E C.D.S. e I.U., y dos abstenciones de los de A.P. ratifica la denuncia interpuesta por el Sr. Alcalde ante el Juzgado de Instrucción el 21 de julio de 1988 y nombra a D. Emilio Sánchez Barberán como abogado para intervenir en las actuaciones arriba mencionadas."

"3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE LOS MESES DE JUNIO A AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde quien pregunta si estos se aprueban o si existe alguna observación. D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que no van a aprobarlas pues solicita que estas les sean suministradas mensualmente, D. Angel Santos Santos del C.D.S se manifiesta en igual sentido anunciando la abstención de su grupo en este punto.

En base a lo expuesto, el Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y A.P., y cinco abstenciones de los del C.D.S. e I.U., ratifica - las resoluciones de Alcaldía de los meses de junio a agosto ambos inclusive."

En este momento se incorpora a la sesión el Concejale de Izquierda Unida D. Jesús Gómez Cortés.

"4.- APROBACION DE BASES PARA LA REALIZACION DE CONCURSILLO PUBLICO PA-

RA LA CONTRATACION DE UN EDUCADOR/A, UN PROFESOR/A DE APOYO Y CUATRO MONITORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACION COMPENSATORIA 1988/89.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta de las bases arriba mencionadas y hace una observación explicando que las mismas fueron pasadas por dos Comisiones Informativas, primeramente por la de Educación y Cultura en donde se aprobaron con unas inclusiones a las mismas, seguidamente pasaron a la de Interior donde por unanimidad se le introdujo otra modificación consistente en la elevación de la titulación exigida al Educador/a, de Bachiller Superior o equivalente a Título de Grado Medio o equivalente por entender que las funciones de Educador/a, iban a ser las de control y coordinación de los profesores de apoyo luego debía el Educador tener por lo menos una titulación igual a la del profesor.

Sigue explicando el Sr. Alcalde que en aquella Comisión de Interior se procedió de esa manera porque hubo una confusión en cuanto a cuales eran las funciones del Educador/a, y que hoy, una vez aclarada que las mismas van a consistir única y exclusivamente en coordinar burocráticamente a los monitores del programa, pues el responsable del programa de educación compensatoria va a ser otra persona que sí reuna los requisitos de titulación superior, propone el Alcalde que se mantenga la titulación exigida para el Educador/a que se propuso en la Comisión Informativa de Educación y Cultura de 5 de septiembre, que fue la de Bachiller Superior o equivalente, por último aclara el Sr. Alcalde que el hecho de haberse preparado la convocatoria a estas alturas ha sido causada por la inexistencia de consignación presupuestaria para llevarla a cabo, ni comunicación de la subvención que se pidió al Ministerio de Educación y Ciencia para llevar a efecto dicho programa, no obstante, teniendo en cuenta cuales son los objetivos y destinatarios del mismo, así como la positiva experiencia que supuso el del año anterior, se ha optado por llevarlo adelante.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifestando que conoce todo el tema pues estuvo en las dos Comisiones Informativas, e incluso el Sr. Concejal de Educación D. Gabriel Navarro le informó posteriormente de la confusión que hubo en las Comisiones y él mismo dió su conformidad a la rectificación, pero condicionada a lo que se dijera en la reunión del Comité Local del C.D.S. donde se iba a tratar el tema, añade por último el Sr. Concejal que le gusta mucho el programa, considera que es necesario, pero no está de acuerdo con la forma con que se ha realizado la convocatoria por estimar que es muy breve el plazo de presentación de instancias y tampoco le ha gustado las numerosas modificaciones que ha habido en las bases ni la escasa publicidad que se le va a dar, pregunta el Sr. Concejal a la Secretaria, cuándo se puede dar publicidad a las mismas; le contesta la Secretaria que una vez adopte el Pleno el acuerdo al día siguiente ya puede realizarse, finalmente anuncia el Sr. Concejal del C.D.S que en base a lo expuesto, su Grupo votará en contra de las presentes bases.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, anuncia a su vez su voto en contra y no porque no le guste el programa sino por las modificaciones que se han realizado a las bases desde su confección.

D. Miguel Francés Cuenca de Alianza Popular, manifiesta que su grupo está conforme con las bases, incluida la rectificación de la titulación exigida al Educador/a.

Por último interviene el Sr. Alcalde para explicar de nuevo que la causa de que se haya hecho tan retrasada la convocatoria ha sido el estar a la espera de la confirmación de la subvención solicitada.

En base a todo lo expuesto el Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y A.P., y cinco en contra de los del C.D.S. e I.U., aprueba las bases que han de regir el concursillo público para la contratación de una plaza de profesor/a de apoyo, una de educador/a, y cuatro plazas de monitores para el desarrollo del Programa de Educación Compensatoria del Curso 1988/89, y ordena se dé publicidad a las mismas."

"5.- RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS POR DÑA. MARIA ARENAS VIZCAINO Y D. JOSE PASCUAL BALLESTEROS CAMPOS, CONTRA LA RESOLUCION DICTADA EN EL PLENO CELEBRADO EL 3 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SOBRE PETICION DE COMPATIBILIDAD. Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa que la funcionaria Dª María Arenas Vizcaino solicitó la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de la Abogacía en base a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas el 23 de febrero de 1988, y el funcionario D. José Pascual Ballesteros Campos solicitó en la misma fecha, que se le indicase la compatibilidad permitida para su puesto de trabajo conforme a la legislación vigente, sigue informando el Sr. Alcalde que a ambos se les denegó la compatibilidad en el Pleno celebrado el 3 de junio de 1988 y ahora ambos funcionarios interponen recurso de reposición contra aquel acuerdo plenario. Manifiesta el Sr. Alcalde que en coherencia con aquel Pleno y con los acuerdos tomados en la Comisión Informativa de Interior se va a desestimar ambos recursos de reposición en base a los artículos 12 y 16 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y 11 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, por considerar que incurren en la prohibición contenida en los mencionados artículos. A continuación ordena el Sr. Alcalde a la Secretaria que dé lectura a los citados artículos.

Toma la palabra D. Miguel Francés Cuenca de A.P. y argumenta que visto el informe aunque son dos casos planteados por separado, la prohibición viene a ser la misma, por eso su Grupo votará en contra de la concesión de la compatibilidad.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S., quien considera que estamos ante un asunto jurídico y entiende que la existencia del complemento específico debe ser posterior a la elaboración del Catálogo de Puestos de Trabajo, puesto que no existe Catálogo tampoco existirá Complemento Específico.

En estos momentos abandona el Salón, D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida.

Tras todo ello, se procede a la votación, siendo el recurso de reposición interpuesto por Dª María Arenas Vizcaino y D. José Pascual Ballesteros Campos, desestimado por catorce votos a favor de la desestimación de los Concejales del P.S.O.E., A.P. e I.U., y tres en contra de los del C.D.S."

"6.- PETICION DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. JOSE PASCUAL BALLESTEROS CAMPOS, DE COMPATIBILIDAD EXPRESA PARA LLEVAR LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL TEATRO PRINCIPAL DE ALMANSA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde quien pasó a informar del mencionado escrito y añadió que en base a los mismos fundamentos argumentados en el punto anterior se va a denegar la compatibilidad expresa al funcionario municipal D José Pascual Ballesteros Campos, para llevar la dirección de las obras de rehabilitación del Teatro Principal de Almansa.

El Pleno por unanimidad aprueba la propuesta del Sr. Alcalde que recoge el contenido de la Comisión Informativa de Interior de fecha de 6 de septiembre de los corrientes."

"7.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. JUAN SANCHEZ TOMAS, SOBRE DENEGACION DE RECONOCIMIENTO DE CONSOLIDACION DE COMPLEMENTO DE DESTINO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en base al artículo 21.d) de la Ley 30/84 de medidas para la función pública, se va a desestimar el recurso de reposición por entender que D. Juan Sánchez Tomás no ha consolidado el nivel 26 puesto que sólo ha estado desempeñando su puesto de trabajo con ese nivel durante el año 1985, no llegando a los dos años continua-

dos o durante tres con interrupción que exige la Ley para consolidarlo pues en la Plantilla de 1986 desapareció la plaza de Tesorero con nivel 26, quedando el funcionario municipal D. Juan Sánchez Tomás como Técnico de Grado Medio de Administración Especial, en propiedad, adscrito a Depositaria con un nivel de Complemento de destino 16, según la nueva clasificación que impuso la Ley 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. pregunta a la Secretaria si es cierto que la reclasificación del Ayuntamiento de Almansa de primera a segunda se ha producido por Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de marzo de 1988 (B.O.E. de 22 de marzo) y manifiesta que entonces entiendo que hasta esa fecha el Ayuntamiento de Almansa ha sido de primera y el funcionario municipal ha estado desempeñando funciones de Tesorero de primera hasta marzo de 1988 luego sí tiene consolidado el nivel que solicita.

Toma la palabra la Secretaria y lee el artículo 21.d) de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública que establece que el grado personal se adquiere por el desempeño de uno o mas puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o durante tres con interrupción y manifiesta que consultado los expedientes de la Plantilla Orgánica de los trabajadores del Ayuntamiento de Almansa se ve como el funcionario D. Juan Sánchez Tomás sólo estuvo con el nivel 26 durante el año 1985, puesto que en el año 1986 desapareció de la Plantilla Orgánica Municipal la plaza de Depositario ocupada por funcionario de Habilitación Nacional puesto que se convino que las funciones de Depositaria podrían ser desempeñadas por un funcionario municipal adscrito a Intervención o Depositaria.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. considera que puesto que el Ayuntamiento ha sido de primera hasta marzo de 1988, D. Juan Sánchez Tomás ha estado desempeñando las funciones de Depositario de primera hasta la fecha y ha consolidado el nivel solicitado.

En base a todo lo expuesto el Pleno con once votos a favor de la desestimación del recurso de reposición de los Concejales del P.S.O.E. y seis en contra de los de A.P., C.D.S. e I.U., desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el funcionario municipal D. Juan Sánchez Tomás contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión de diez de agosto mediante el cual se desestimó la petición sobre reconocimiento y consolidación de nivel de Complemento de Destino."

"8.- LICENCIAS DE OBRAS.- Por parte del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo se da cuenta de informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el doce de septiembre de 1988:

*** 2.- LICENCIAS URBANISTICAS.- Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión para informar de la siguiente solicitud:

Escrito presentado por D. Francisco López Ruano, en nombre y representación de "PERTINI S.A.", solicitando Licencia de Obras para la formación de planta intermedia y reparación de cubierta de las instalaciones sitas en calle Alicante nº 32.

Hace notar el Sr. Presidente de la Comisión que el 12 de agosto de los corrientes, se ordenó la suspensión de las obras, puesto que éstas se iniciaron sin solicitar la correspondiente licencia. Se da cuenta del informe técnico en el que se refleja que visto el proyecto presentado y visto que la obra que se presente realizar, implica aumento de la superficie edificada, y dado que el edificio es de uso exclusivo (uso industrial), y dado que se encuentra fuera de ordenación y en tales edificios, se puede autorizar todo tipo de obras, excepto aquellas que supongan aumento de volumen o superficie edificada.

D. Jesús Gómez Cortés, opina que como va convirtiéndose en una práctica habitual el que los solicitantes de Licencias de obras, a quienes se les ha de-

negado las mismas por no cumplir con los requisitos legales, inicien las mismas sin permiso, sería conveniente dictar una normativa unitaria que se aplicase a estos casos y que se le diere la suficiente publicidad. Le contesta la Secretaria que no hace falta crearla, pues esa normativa es la que recoge la Ley del Suelo, y el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión quien propone que le sea impuesta a "PERTINI S.A." una sanción de 500.000 pesetas tal y como se establece en el art. 64 y 76 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Interviene D. Agustín Tomás Romero, que considera que la cuantía es excesiva y que se debería tener en cuenta que el hecho que ha motivado al empresario el seguir adelante con las obras es la mala situación en que se encuentra actualmente la fábrica.

Tras todo ello, la Comisión Informativa, con la abstención de D. Agustín Tomás Romero, que considera que 300.000 pesetas es la cuantía adecuada, propone al Pleno la imposición a "PERTINI S.A." de una sanción de 500.000 pesetas por la infracción urbanística cometida. ***

Tras ello, toma la palabra D. Agustín Tomás Romero de A.P., y reitera su postura de la Comisión Informativa de Urbanismo pues considera excesiva la cuantía de la sanción y añade que no debe olvidarse que con la ampliación de las instalaciones se pretendía mejorar las condiciones de trabajo de la fábrica y dar entrada a nuevos trabajadores.

Tanto el C.D.S., como I.U. ratifican sus posturas adoptadas en la Comisión Informativa.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, manifestando que aunque entiende los motivos que llevaron a la empresa a seguir con las obras, no hay que olvidar que cometieron una acción antireglamentaria a la que se debería responder con un expediente de Disciplina Urbanística con todas sus consecuencias y es precisamente por los motivos que justifican la acción de "PERTINI S.A.", por los que no se va a iniciar el mismo pero sí que hay que sancionar la acción antireglamentaria.

En base a lo expuesto, el Pleno con dieciseis votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y dos en contra de los de A.P., acuerda:

1º) Imponer a "PERTINI S.A." una sanción de 500.000 pesetas (QUINIENTAS MIL PESETAS), por la infracción urbanística cometida.

2º) Conceder la licencia de obras solicitada por D. Francisco López Ruano en nombre y representación de "PERTINI S.A.", previo pago de la sanción arriba mencionada, así como de la correspondiente tasa sobre licencias urbanísticas.

De igual forma, se comunica al interesado, que esta licencia tendrá validez durante seis meses a partir de su concesión, si no se hubiesen iniciado las obras proyectadas, o en caso de haber sido iniciadas, cuando se paralicen éstas mas de seis meses, en dichos casos, la licencia concedida perderá toda su validez, y deberá solicitarse de nuevo a todos los efectos."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

"9.- EXPLOTACION DE CANTERAS EN EL TERMINO MUNICIPAL.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, quien da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 12 de septiembre de 1988:

*** 4.- CONCESION DE EXPLOTACION DE CANTERA A CERAMICA COLLADO.- Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión y explica que Domitilo Collado Sáez, en nombre y representación de Cerámica Collado, solicitó al Pleno de 3 de junio la explotación de una cantera en el paraje de "La Casa del Aire", y que el mismo se la denegó teniendo en cuenta el informe técnico en el que se recogía que se trataba de un área de defensa ambiental ocupada por numeroso arbolado, y por lo tanto, el impacto ambiental sería considerable. Continúa explicando el Sr. -

Concejal de Urbanismo que la mencionada empresa ha presentado unos planos demostrativos de que el impacto ambiental no sería tan grande puesto que el terreno donde se abriría la cantera está alejada del arbolado. En base a todo lo expuesto la Comisión Informativa, por unanimidad y con informe técnico en contra, propone al Pleno de la Corporación que se conceda la concesión de aprovechamiento de cantera en el paraje "La Casa del aire". ***

Tras ello, el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo."

"10.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE ALMANSA EN LA UNIDAD DE ACTUACION N° 10.- Se dió cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, de fecha 12 de septiembre pasado:

*** 5.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. 10.- Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión e informa que el Pleno celebrado el 30 de marzo de 1.988 aprobó inicialmente el estudio detalle de la unidad de actuación núm. 10, que la Comisión provincial de Urbanismo aprobó definitivamente la modificación del P.G.O.U. en esta Unidad de actuación, en su resolución de fecha 22 de julio de 1.988, y lo que ahora se presenta al Pleno del 16 de Septiembre es la aprobación definitiva del Estudio detalle.

Informa el Sr. Presidente que los plazos de edificación son dos meses para presentar el proyecto básico, y cuatro meses desde la concesión de licencia del básico para iniciar las obras.

Tras todo ello, la Comisión propone por unanimidad informar favorablemente al Pleno la aprobación definitiva del Estudio detalle de la Unidad de actuación núm. 10 del P.G.O.U., presentado por UIPICSA. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el informe de la Comisión de Urbanismo, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación num. 10 del Plan General de Ordenación Urbana - presentado por UIPICSA."

"11.- RATIFICACION A LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE FECHA 22 DE JULIO DE 1988, RELATIVA A LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 2, MANZANA DELIMITADA POR LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION, PASEO DE LAS HUERTAS Y CALLE JORGE MANRIQUE.- Interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de doce de septiembre de 1988:

*** 6.- RATIFICACION DEL RECURSO DE ALZADA CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO ADOPTADO EN SU REUNION DEL DIA 22 DE JULIO DE LOS CORRIENTES, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE ALMANSA EN LA UNIDAD DE ACTUACION N° 2, MANZANA DELIMITADA POR LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION, PASEO DE LA HUERTA Y CALLE JORGE MANRIQUE.- Toma la palabra la Secretaria e informa que se ha interpuesto recurso de alzada contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, arriba mencionada, la cual acordó suspender la aprobación definitiva en virtud del art. 132.3-b del Reglamento de Planeamiento por deficiencias que debe subsanar el Ayuntamiento, consistentes en la justificación del aumento de volumen proyectado. Sigue explicando la Secretaria que el motivo por el cual se interpuso el recurso por parte del Sr. Alcalde fue debido al breve plazo de 15 días de que se dispone para la interposición. Hace una observación D. Jesús Gómez Cortés relativo a la presente modificación del P.G.O.U alegando que con cuatro plantas y ático se tapa las vistas del castillo por su proximidad al casco histórico y por tanto debería reducirse alturas. Es contestado el Sr. Concejal por la Arquitecta Municipal quien manifiesta que la Ordenanza no permite el cambio, y en caso de que se hiciese habría que indemnizar a los interesados por haber creado unas expectativas.

En base a todo lo expuesto, la Comisión Informativa propone, con la abstención de D. Jesús Gómez Cortés informar favorablemente la ratificación de la interposición del recurso arriba mencionado. ***

En base a todo ello, el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo antes mencionada."

"12.- PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA EN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO 1.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal de Urbanismo - quien da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha doce de septiembre de los corrientes:

*** 7.- PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA EN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE - NO PROGRAMADO 1.- Toma la palabra el Presidente de la Comisión e informa que, - según dispone el art. 215 del Reglamento de Gestión Urbanística, las Entidades Locales podrán acordar que se incorpore la totalidad o parte del suelo no urbanizable programado al proceso de urbanización mediante la formulación de uno o varios Programas de actuación urbanística, y por lo tanto, lo que se pretende - con este programa es modificar la clasificación del sector de suelo urbanizable no programado 1 en suelo urbanizable, programado, justificando la necesidad de cambio.

Informa, a su vez la Arquitecta Municipal que el art. 224.1, párrafo 2 del mencionado Reglamento establece que, en todo caso, se deberán tramitar y aprobar conjuntamente el programa de actuación urbanística y el Plan Parcial de la primera etapa, o, en su caso, el de la única etapa que resulte prevista en el programa.

En base a todo lo expuesto, la Comisión Informativa, por unanimidad propone al Pleno que se apruebe inicialmente el cambio de clasificación arriba mencionado y que ordene en base al art. 224 del Reglamento de Gestión Urbanística la presentación en el plazo de dos semanas del Plan Parcial. ***

En base al informe, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo antes mencionado."

"13.- PROPUESTA PARA LA MEJORA DE ORDENACION DE TRAFICO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día doce de septiembre pasado:

*** 8.- PROPUESTA PARA MEJORA DE ORDENACION DEL TRAFICO.- Se da cuenta del Plan de mejora de Ordenación del Tráfico presentado por miembros de la Comisión de Urbanismo, Tráfico y Medio Ambiente, que tiene por finalidad dar agilidad y fluidez al tráfico de nuestra ciudad, y que, basicamente consiste en crear calles de única dirección, con el fin de evitar retenciones y paradas, y crear más plazas de aparcamientos. Es de resaltar algunos cambios, como el de c/ Corredera, que sería de única dirección en el tramo que va desde la c/ Valencia - hasta el bar Alfonsico, en esa dirección, la vuelta sería por c/ Pérez Galdós. En resumen, se respetan casi la mayoría de las direcciones de las calles, únicamente se suprime el sentido de algunas y sobre todo, las zonas peatonales lo serán en su totalidad no permitiendo el paso de ningún vehículo excepto coches oficiales y de residentes. Este proyecto de Plan se pondrá en exposición durante un mes, y se repartirán fotocopias del mismo para el conocimiento del público, en general. ***

Sigue explicando el Sr. Concejal de Tráfico que el Plan ha sido fruto de - varias consultas hechas a los técnicos y colectivos, y partiendo de uno elaborado por la Srta. Concejal del C.D.S. D^a Araceli Sánchez Abellán.

Pregunta D. Angel Santos Santos del C.D.S. que cuando se va a poner en marcha el mismo. Le contesta D. José Tomás Tomás que una vez haya tenido la suficiente difusión y se hayan visto las correspondientes alegaciones o reclamaciones que al mismo pudieran hacerse sin olvidar que en el presente ejercicio -

no hay dotación presupuestaria por lo que se pondrá en marcha aproximadamente a primeros del próximo año.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P. manifiesta que está de acuerdo con el Plan, máxime cuando el padre del mismo fué un Concejal de su Grupo D. Adolfo - Sánchez Teruel. Por su parte, D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida anuncia su voto a favor de la aprobación inicial del mismo, para que después a la vista del Plan y de las reclamaciones que se puedan realizar, poder - decidir con mas información.

En base a todo lo argumentado el Pleno por unanimidad, aprueba inicialmente el Plan de Tráfico propuesto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico y Medio Ambiente, y ordena su más extensa difusión."

"14.- AUTORIZACION DEL PLENO AL SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA Y CESION, EN SU CASO, DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS CALLES PABLO NERUDA, MIGUEL ANGEL ASTURIAS Y PIO BAROJA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que el motivo de inclusión de este punto en el Orden del Día es debido a que se está ultimando el expediente del proyecto de urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes que está incluido en los Planes Provinciales de la - Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se explica que ha de mandarse a la Diputación un acuerdo plenario en el que se recojan los siguientes puntos:

1º) Comunicar que los terrenos afectados por la ejecución de las obras están a disposición de la Diputación Provincial libres de cargas, siendo propiedades del Ayuntamiento en un 80 %, estando el 20 % restante confirmado, pero pendiente de la firma de los respectivos contratos de cesión.

2º) Que la aportación municipal a la misma DE OCHO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (8.835.000' ptas.) se hará efectiva con cargo a la partida 21-021.11 de Reservas de crédito del vigente presupuesto municipal, - en cuanto al Plan Provincial de 1.987.

Que la aportación municipal al Plan Provincial de 1.988 de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (6.890.000 ptas.) se hará efectiva con - cargo al préstamo solicitado al Banco de Crédito Local de España, según acuerdo plenario de fecha diez de agosto de 1.988.

3º) Que esta Corporación desea acudir al préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO - MIL PESETAS (22.165.000' ptas.) en cuanto al Plan Provincial de 1.987, y por - importe de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS, en cuanto al Plan Provincial de 1.988.

Facultando a la Excma. Diputación Provincial de Albacete para gestionar el mismo, comprometiéndose a la devolución, en su día, del principal, intereses y comisiones.

4º) Que la Corporación se compromete a aportar, en su caso, el exceso del importe de la adjudicación de la obra, aportando, igualmente, la cantidad que pudiera corresponderle en el supuesto de que proceda la revisión de precios en la realización de la obra.

En base a todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal por unanimidad acordó enviar a la Excma. Diputación Provincial de Albacete certificado del presente acuerdo Plenario con todos y cada uno de sus puntos.

"15.- SOLICITUD DE UNA AYUDA A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA ACOMETER UN PLAN GLOBAL DE MEJORA Y CONSERVACION DE "LA RAMBLA DE LOS MOLINICOS".- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, y explica que esto es fruto de la reunión que mantuvieron con el Delegado Provin-

cial de Agricultura y con técnicos de agricultura, así como con los representantes de los colectivos ecologistas, continua explicando el Sr. Concejal que - básica y resumidamente el Plan consistirá en limpieza y drenado del cauce de la rambla, restauración de los antiguos azudes para conservación de niveles de agua en dicha rambla, tratamiento del arbolado existente y consolidación y repoblación de las márgenes de la rambla con vegetación autóctona y por último - transmite el Sr. Concejal, la voluntad firme del Delegado de Agricultura de tener esto en cuenta para los próximos presupuestos.

Pregunta D. Angel Santos Santos del C.D.S., hasta cuanto puede ascender la ayuda. Le contesta D. Juan Milla Delegado que no se sabe, pues el Plan lo va a elaborar la Consejería en Toledo. Vuelve a preguntar D. Angel Santos si se ha previsto que corra agua por el cauce. Le contesta el Sr. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente que sí, pero no como ahora, pues como la rambla necesita de limpieza si se suelta agua ahora esta se pierde.

Interviene D. Jesús Gómez Cortés de I.U., quien se alegra de la noticia y se lamenta a su vez por la tardanza de la misma y manifiesta por último que a la hora de elaborar el Plan se tenga en cuenta a personas individuales que han presentado estudios y proyectos sobre el tema. Replica el Sr. Concejal de Urbanismo que por supuesto que se tendrá en cuenta y que el Plan se elabora y tratará en el Consejo de Medio Ambiente que se cree o si no en las Comisión Informativas de Medio Ambiente.

En base a todo lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda solicitar a la Consejería de Agricultura, una ayuda para acometer un Plan global de Mejora y Conservación de la Rambla de los Molinicos."

"16.- SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA LA INSTALACION EN ALMANSA DE UN AULA DE LA NATURALEZA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que este es un punto que tenían incluido en la segunda fase del programa a realizar por el P.S.O.E. y explica que el Aula de la Naturaleza es una idea muy dificultosa y a su vez costosa que todavía no se sabe donde va a ser ubicada en una finca extensa o en uno de los dos molinos que se quieren recuperar, sigue explicando el Sr. Alcalde que se está negociando con el propietario de un molino medieval recuperado y que en caso de no llegar a un acuerdo de compra si se realizarían u organizarían visitas al mismo con la finalidad de conocer esa peculiar fuente de energía que es la molienda.

D. José Francisco del Campo Navarro hace una sugerencia o ruego, que no es una exigencia, en el sentido de si es posible que cuando vengan los Delegados o Directores provinciales se les invite a las reuniones, pues a ellas considera el Sr. Concejal de Izquierda Unida pueden aportar algo positivo o al menos aprender algo. Aclara el Sr. Alcalde que hay que diferenciar las reuniones de trabajo y las reuniones políticas.

Tras ello, el Pleno por unanimidad, acuerda solicitar a la Consejería de Agricultura ayuda para la instalación en Almansa de un Aula de la Naturaleza."

"17.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL CLUB DE TENIS ALMANSA - CONTRA EL ACUERDO N° 10.1, 2), ADOPTADO POR EL PLENO DE 3 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, quien se dispone a leer el Recurso de Reposición interpuesto por D. Santos Castillo Márquez en nombre y representación del Club de Tenis Almansa, cuando D. Angel Santos Santos del C.D.S. requiere que sea la Secretaria quien lea el escrito pues opina que los recursos y demás escritos los deben leer los funcionarios y no los políticos, ya que en un Pleno anterior no se leyó un escrito en su totalidad.

Tras ello, se lee por la Secretaria el recurso en el que se establece: que la licencia de obras fué solicitada en su día antes de iniciar las obras, desconociendo que se trataba de obra mayor, que las obras en el momento de comuni-

car su paralización, simplemente se había realizado una pequeña explicación de lo que fueron las instalaciones, que las obras no se han continuado hasta que - no se tenga el correspondiente permiso y que se trata de un club modesto que no tiene más recursos que sus cuotas, y que la sanción impuesta supondría un grave quebranto económico, por lo que se solicita el sobreseimiento del expediente.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P. manifiesta que estamos ante un caso un - poco especial y por ello solicita la rebaja de la sanción. En igual sentido se manifiesta D. Angel Santos Santos del C.D.S. quien no entiende como en el Pleno del tres de junio en el primer punto se declara la utilidad pública e interés - social del club y en el segundo se le impone una sanción al mismo; considera - por último el Sr. Concejal del C.D.S. que no va a perjudicar a nadie la rebaja de la sanción que tal vez debería revisarse.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., requiere al Sr. Concejal de - Urbanismo para saber cual fué el contenido de la entrevista que tuvo el mismo - con representantes del Club de Tenis Almansa.

El Sr. Concejal de Urbanismo manifiesta que, en efecto, estuvo hablando - con ellos y les dijo que fué el Pleno quien impuso la sanción y por tanto tiene que ser el mismo quien lo ratifique o rebaje, sigue argumentando el Sr. Concejal que reconoce la utilidad pública y social del Club de Tenis Almansa, pero no - hay que olvidar que en el mismo se ha cometido una infracción urbanística.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., se sorprende por el agravio comparativo que se intenta cometer, pues hace unos momentos se ha sancionado expeditivamente a una empresa por haber iniciado unas obras sin la correspondiente licencia y - ahora se intenta quitar la sanción a otra que ha cometido idéntica infracción - urbanística.

Le replica D. Angel Santos Santos del C.D.S., que no es el mismo caso, - pues PERTINI S.A. además de iniciar una obra sin licencia, la misma va contra - el Plan General de Ordenación Urbana y la obra iniciada por el Club de Tenis - Almansa sin licencia no va contra el P.G.O.U.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien considera - que estamos ante un tema resbaladizo, entiende que la sanción tiene una reper- cusión antielectoralista y por lo tanto lo mejor sería dejar la sanción como - está puesto que se ha cometido una infracción urbanística y ayudar al Club de - Tenis por la vía de la subvención.

D. Gabriel Navarro Martínez, Concejal de Deportes manifiesta que eso es lo que se ha hecho.

Vuelve a intervenir D. Miguel Francés Cuenca de A.P., que reitera la nece- sidad de distinguir las infracciones urbanísticas cometidas por el Club de Te- nis y por PERTINI S.A. pues considera que esta última es una persona física que va a obtener un beneficio particular y propio mientras que los socios del Club de Tenis no tienen por que acarrear las consecuencias de la mala diligencia o - gestión de la directiva en este tema, y por lo tanto propone el Sr. Concejal de Alianza Popular que se rebaje al 50% la sanción.

En base a todo lo dicho y discutido, se somete el asunto a votación, sien- do desestimado el recurso de reposición interpuesto por el Club de Tenis Almansa con trece votos a favor de la desestimación de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., y cinco votos en contra de los de A.P. y C.D.S., confirmándose por tanto la sanción impuesta por el Pleno del tres de junio de 1988 al Club de Tenis."

"18.- FINALIZACION DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA N° 80.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, celebrada el siete de septiembre pasado:

*** 2.- APROBACION DEFINITIVA DE LA PERMUTA TRAMITADA BAJO EL N° 80.- Es- crito remitido por la Consejería de Agricultura, autorizando la permuta núm. 80 de terrenos del Monte 70 del catálogo U.P., promovida a instancia de D. Antonio

Pérez López y D. José Oliva Auñón. A la vista de los informes técnicos aportados, que reflejan que los terrenos ofrecidos, así como los pretendidos, son correctos, la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, dá su visto bueno a la permuta y la remite al Pleno de la Corporación para su aprobación final, y poder así realizar las consiguientes escrituras de propiedad. ***

Tras ello, el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Montes arriba transcrito."

"19.- CONSEJO MUNICIPAL DE LA VEJEZ.- Toma la palabra D. Pedro Rodríguez Martínez, Concejal de Bienestar Social y Participación Ciudadana, quien explica que los Estatutos de este Consejo pasaron ya por la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el veintiseis de mayo de 1988, y que hoy se traen al Pleno para su aprobación, por ello, explica el Sr. Concejal, que tal vez se tenga que hacer una alteración en los mismos en el artículo 5, en el que se establece: "De todo Consejo será miembro, como vocal de pleno derecho el Concejal Delegado de la materia de que se trate el cometido del mismo, el cual será el Portavoz de la Corporación, ya que a su vez defenderá ante los demás órganos del Ayuntamiento los acuerdos adoptados por el Consejo. Cualquier miembro de la Corporación podrá asistir a las reuniones de cualquier Consejo, con voz pero sin voto"; dicha alteración viene solicitada por los miembros del Consejo de la Vejez, quienes por unanimidad han elegido como Presidente del mismo al Concejal de Bienestar Social quien precisamente según dispone el artículo 5 antes transcrito debería ser vocal.

Le sorprende a D. Miguel Francés Cuenca que sea Presidente del Consejo Municipal de la Vejez con tan corta edad.

D. José Francisco del Campo Navarro no está de acuerdo con la solicitud, en primer lugar porque se modifican los Estatutos y en segundo porque quiere saber como quedaría la composición del mismo.

Le contesta D. Pedro Rodríguez Martínez, aclarándole que serían siete miembros, tres de la Asociación de Jubilados de Almansa (A.J.A.), tres del Hogar del Pensionista y el mismo.

Vuelve a intervenir D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien propone que al mismo se incorpore un Concejal por cada grupo político. D. Miguel Francés Cuenca de A.P. le parece buena la propuesta del Sr. Concejal de Izquierda Unida porque así daría la sensación que todos los políticos se preocupan de la tercera edad y no sólo los socialistas.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular D. Agustín Tomás Romero.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que la propuesta del Sr. Concejal de I.U. habría que trasladarla a los componentes del Consejo Municipal de la Vejez para su visto bueno. D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta a la Secretaría si el Presidente de todos los Consejos Municipales no debería ser el Alcalde, añade que se alegra de la creación del Consejo aunque tardío, y recuerda como el C.D.S. llevaba en su programa electoral una Concejalía de la Vejez. Manifiesta D. Miguel Francés Cuenca de A.P. que esa Concejalía será entonces la de ellos.

Tras todo ello, el Pleno aprueba con mayoría absoluta los Estatutos del Consejo Municipal de la Vejez con la alteración del artículo 5 de los mismos, propuesta por el Sr. Concejal de Bienestar Social a petición de los miembros del mismo."

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal de Alianza Popular D. Agustín Tomás Romero.

"20.- CONCESION DE BONIFICACIONES DE LA TASA DE ESCUELAS INFANTILES.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Bienestar Social D. Pedro Rodríguez, quien manifiesta que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza que la regula se va a conceder una exención al 100% de la tarifa a la niña Alicia Cuenca Juárez, bonificaciones del 50% a los niños David Saez Bellot, Cristina Alcocel del Barco, Natalia Fuerte Sanz y Carlos Calero Lajara, y bonificación del 25%, a los niños Marco Antonio Sánchez Blanco, Paola Belén Sánchez Blanco y Montserrat Tamarit Cuenca.

Explica el Sr. Concejal de Bienestar Social que el proceso de selección empezó con el informe elaborado por los Asistentes Sociales del C.M.S.S. que se llevó a cabo mediante visitas a los domicilios de los solicitantes, una vez finalizado el mismo se discutió con la Asociación de Padres de las Escuelas Infantiles la propuesta, habiéndose dado el visto bueno por unanimidad a la misma, y tras ello, se trae al Pleno que es el órgano municipal competente para otorgar las exenciones o bonificaciones de las tarifas de la tasa, manifiesta por último el Sr. Concejal que el criterio básico desde el que se ha partido ha sido el de libre elección por parte de los ciudadanos, el de la situación socioeconómica de la familia y la necesidad de cubrir la plaza solicitada. Hace el Sr. Concejal una mención especial a D. José Calero Millán a quien el año pasado se le eximió al 100% del pago de la tasa y cuando vino a mejorar ingresos lo puso en conocimiento del Ayuntamiento para que se le pasaran los correspondientes recibos y se le retirara la exención.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. se va a abstener porque considera que las bonificaciones deben ser de mayor envergadura. D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la concesión de bonificaciones, le gustaría que las tarifas de la tasa no fuesen tan altas y da la felicitación a los Asistentes Sociales del Centro Municipal por la estuenda labor realizada en la elaboración de los informes.

Tras lo expuesto, el Pleno con quince votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., A.P. y C.D.S. y dos abstenciones de los de I.U., acuerda conceder bonificaciones en la cuantía mencionada a las personas arriba transcritas para la Tasa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles."

En estos momentos se reincorpora a la sesión D. Rubén Hernández Benito del Grupo Socialista.

"21.- PROPUESTA DE ADHESION DE LA CORPORACION AL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO A SUSCRIBIR CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, Y DELEGACION EN EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACION PARA LA FIRMA DE LOS MISMOS.- Toma la palabra la Secretaria quien transcribirá, fué firmado esta misma mañana a las once horas por los representantes legales de los trabajadores del Ayuntamiento y por el Sr. Alcalde, y que ahora debe ser el Pleno como órgano municipal competente en esta materia, quien lo debe ratificar.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien manifiesta que no le gusta nada ni el Convenio Colectivo ni el Acuerdo Marco, que observa muchos errores en su redacción, que por lo tanto todos estos deberán tenerse en cuenta en la elaboración de los del año que viene y que lo único bueno es que contiene determinadas condiciones beneficiosas para los trabajadores del Ayuntamiento.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. anuncia que su grupo va a abstenerse, pues no conoce los mismos. En igual sentido se manifiesta D. Miguel Francés Cuenca de A.P. quien da apoyo moral al Sr. Alcalde por sus negociaciones con el Comité de Empresa y la Junta de Personal, pero no tienen mas remedio que abstenerse puesto que no han intervenido en los mismos.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que es la primera vez que en el Ayuntamiento de Almansa hay un Convenio Colectivo y Acuerdo Marco y - que por eso todos nos debemos sentir contentos, continua manifestando el Sr. - Alcalde que todos sabemos que los mismos adolecen de defectos jurídicos y de - redacción, pues así se recoge en los informes jurídicos emitidos desde el Ayun- tamiento y desde fuera del mismo, añade, que es de resaltar la buena voluntad y disposición de los representantes legales de los trabajadores, ya que fueron - ellos los primeros que cedieron para la subsanación de determinados defectos y por último expresa el Sr. Alcalde que existe la voluntad por parte de la Corpo- ración en seguir adelante en el tema.

En base a lo expuesto el Pleno con trece votos a favor de los Concejales - del P.S.O.E. e I.U., y cinco abstenciones de los de A.P. y C.D.S., ratifica el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo firmado por los representantes legales de - los trabajadores del Ayuntamiento de Almansa y el Sr. Alcalde.

ACUERDO MARCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, CON EL PERSONAL DE SU PLANTI- LLA FUNCIONARIAL.

=====

Art. 1º.- AMBITO TERRITORIAL.

El presente acuerdo será de ámbito local, circunscrito al término munici- pal de Almansa.

Art. 2º.- AMBITO FUNCIONAL.

El presente acuerdo regulará las relaciones laborales de los funcionarios que presten sus servicios como tales en la Plantilla funcionarial del Excmo. - Ayuntamiento de Almansa.

Art. 3º.- VIGENCIA.

El presente acuerdo, entrará en vigor a todos los efectos el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal, y será con carácter retroactivo del 1 de Enero de 1.988, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos contemplados en este acuerdo, se entenderán sin perjuicio de las mejoras que pudieran contemplar posteriores normativas.

Art. 4º.- DURACION Y PRORROGA.

La duración del presente acuerdo será de un año, y la prórroga, hasta la - presentación de un nuevo acuerdo, sin que sea preciso la expresa denuncia con - antelación, por alguna de las partes que intervienen en el mismo.

Antes del 10 de Enero de 1.989, ambas partes se comprometen a negociar un nuevo Acuerdo Marco para este año, a tal efecto, la Junta de Personal, presen- tará, en representación de los funcionarios con quince días de antelación a la fecha indicada, la plataforma que ha de ser objeto de negociación.

Si ésta no se efectuase antes del 10 de Enero, en éste mismo mes se incre- mentarán todos los efectos salariales en el porcentaje que preveen las normas - generales que se hayan dictado para el ejercicio de 1.989, y posteriormente se procederá a negociar sobre la base de la plataforma presentada por dicha Junta de Personal.

Art. 5º.- COMISION PARITARIA.

Para la interpretación, conciliación y vigencia del presente Acuerdo, se - establece una Comisión Paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del - Acuerdo. Estará formada por dos miembros de la Corporación, uno de la Junta de Personal y otro del Comité de Empresa.

Las funciones y actuaciones de la Comisión referida, se ejercerán sin perjuicio ni obstáculo, en ningún caso, de las competencias de toda índole que correspondan al Excmo. Ayuntamiento, como Entidad Pública y a los Organos Administrativos o Jurisdiccionales a los que corresponda intervenir al respecto.

La Comisión de vigilancia y seguimiento del Acuerdo deberá reunirse obligatoriamente una vez al mes, y siempre que lo solicite una de las partes interesadas, debiendo celebrarse la reunión en el plazo de ocho días desde la convocatoria.

Se levantará acta de los acuerdos tomados y se enviará copia a los representantes de los funcionarios. Caso de no existir acuerdo entre ambas partes, - por acuerdo entre las partes, se podrá designar un tercero que servirá de árbitro en la cuestión que se suscite.

La Comisión Paritaria podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz, pero sin voto, en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones en número no superior a dos respectivamente.

Art. 6º.- JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será de 37 horas 30 minutos semanales, considerándose - como trabajo efectivo el tiempo empleado como descanso de 25 minutos de desayuno, comida o cena, en cada jornada prolongada de trabajo, durante todos los días de la semana, así como otras interrupciones que se deriven de las normas - de seguridad e higiene en el trabajo, o la propia organización de éste.

Art. 7º.- VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

Los trabajadores afectados por el presente Acuerdo, tendrá derecho a disfrutar de un mes de vacaciones, preferentemente en los meses de verano, considerando estos de Junio a Septiembre, ambos inclusive.

Al personal que estuviera disfrutando del mes de vacaciones, se le concederán los días correspondientes a las vacaciones no regladas, existentes en dicho mes.

Los jefes de las distintas dependencias presentarán a la Corporación por - medio de Jefatura de Personal y aprobación del Comité de Empresa/Junta de Personal, el plan de vacaciones antes del día treinta y uno de Enero.

Se establecen las siguientes vacaciones no regladas:

- Asuntos propios: 9 días.
- Festividad Sta. Rita: 1 día.
- Festividad 24 y 31 de Diciembre: 2 días.

La duración de las vacaciones del funcionario o funcionario interino que - no alcancen un año de servicio activo, será proporcional al tiempo de servicio transcurrido desde su ingreso hasta el día 31 de diciembre, redondeando el resultado por exceso.

Art. 8º.- LICENCIAS Y PERMISOS.-

El personal afectado por el presente Acuerdo, podrá ausentarse del trabajo y disfrutar de licencias o permisos sin pérdida de derechos ni retribuciones, - en los siguientes casos:

- A) Por enfermedad grave del conyuge, padres, padres políticos, hijos y - hermanos ascendientes o descendientes todos, hasta tres días.
- B) Por fallecimiento y entierro del conyuge, padres, padres políticos, hijos, hermanos ascendientes o descendientes, hasta tres días.
- C) Por matrimonio, 15 días.
- D) Por nacimiento de hijo, hasta tres días.
- E) Por matrimonio de hijo o hermano, hasta dos días.
- F) Por exámenes, el tiempo que estos duren, siempre que se justifiquen

- G) Por traslado de domicilio habitual, hasta tres días.
- H) Por cumplimiento de deberes públicos, el tiempo que se considere necesario para realizarlos.
- I) Por cumplimiento de deberes sindicales, 20 horas mensuales, si pertenece a la Junta de Personal, e igual tratamiento a los delegados de las Secciones Sindicales.

En los apartados A, B, D, y E, se ampliarán dichos permisos en tres días - siempre que fuese necesario por desplazamiento o causas justificadas.

Art. 9°.- EXCEDENCIAS.-

La excedencia voluntaria tendrá una duración mínima de un año y máxima de diez años.

Al funcionario en excedencia que transcurra el periodo mínimo de duración de la misma, solicite su ingreso, le será concedido, siempre que exista vacante de igual o similar categoría en la Plantilla Orgánica de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Si al solicitarse la reincorporación no existiese vacante de igual categoría en la Plantilla Orgánica, el Ayuntamiento para su reingreso reservará la primera vacante que se produzca, en caso de no haber vacante en su categoría y habiéndola en una categoría inferior a la solicitada, el trabajador podrá optar por la misma.

Los funcionarios tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que en su caso podrán fin al que viniera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

En los casos de excedencia por maternidad, será reservada la plaza hasta - su posterior reingreso del funcionario excedente.

Art. 10°.- APLICACION Y GARANTIA PERSONAL.-

Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación prácticas serán consideradas globalmente.

Todas las condiciones económicas y de otra índole incluidas en el presente acuerdo estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas, o situaciones actuales implantadas en el Excmo Ayuntamiento de Almansa, que impliquen condiciones más beneficiosas en relación con las condiciones convenidas por el personal, subsistirán como "GARANTIA AD PERSONAM" para los que vengan gozando de ellas.

Las mejoras sociales que se dicten en el futuro, ya sean de carácter funcional como administrativo y afecten a las relaciones del trabajo, tanto en lo económico, social o sindical, se incorporarán al Acuerdo, siempre que ello sea procedente en materia económica por superar global y anualmente lo pactado a nivel de Acuerdo.

Art. 11°.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 1.988.-

1°.- Se establece una subida de dos niveles para cada uno de los grupos C, D, y E, y un nivel para el grupo B. Esta subida salarial de dos niveles en el Complemento de Destino y para cada uno de los funcionarios que conformen los grupos C, D, y E, supone una subida de 2.270.- pts. mensuales sobre las cantidades que en el C.D. se perciben actualmente. Asimismo, para los trabajadores del grupo B, la subida de un nivel en el C.D. se efectuará sobre la cantidad que en la actualidad perciba de C.D., no obstante, en aquellos casos que por aplicación de dicha subida en el C.D., esta fuera superior a las 2.270.- pts. mensuales, dicha diferencia se restaría de la cantidad que en la actualidad se

denomina Complemento Específico, y que a partir de la firma del presente Acuerdo se denominará Complemento de Mejora Social.

Esta subida de 2.270.- pts. mensuales se realizará a cargo de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa del presente año.

2°.- Subida de un nivel para el Grupo A, solamente para los funcionarios - con nivel 16 y 18, siendo la subida como consecuencia de absorber dicha cantidad del Complemento Específico actual.

3°.- El actual Complemento Específico, anteriormente denominado Dedicación Exclusiva y Plus transporte, pasará a denominarse Complemento de Mejora Social, y en consecuencia, la cuantía que en la actualidad se venía percibiendo por tal Complemento pasará íntegramente al Complemento de Mejora Social, dicha cuantía se percibirá durante los doce meses del año, y tendrá la consideración de complemento salarial, y por tanto sujeto a cotización a la M.U.N.P.A.L.

4°.- Para el Grupo B, el actual Complemento Específico, anteriormente contemplado, pasará a denominarse Complemento por Especial Dificultad Técnica. - Tendrá igual tratamiento que lo preceptuado en el punto anterior. Los servicios que se detallan tendrán la siguiente asignación mensual:

- Policía, peligrosidad: 5.000.- pts. y nocturnidad: 5.000.- pts.
- Basura de día: penosidad: 5.000.- pts.
- Matadero: penosidad: 5.000.- pts.
- Basura de noche: penosidad: 5.000.- pts. y nocturnidad: 7.000.- pts.
- Fosas sépticas: penosidad: 5.000.- pts.
- Cementerio: penosidad: 5.000.- pts.

5°.- Contenciosos planteados y trabajadores mal clasificados.

- Guarderías: pasan del Grupo E al D.
- Chóferes: pasan del Grupo E al D.
- Fontanero: pasa del Grupo E al D.
- Limpiadoras: las trabajadoras de limpieza se les asimilará al resto de su grupo.
- Conserjes: Se les asignará un nivel más del C.D. del asignado a los peones.
- Jefaturas: Se les asignará un nivel más del C.D. que a los funcionarios del mismo grupo que estan bajo su mando.

6°.- Estas mejoras entrarán en vigor a partir del 1 de Enero de 1.988.

7°.- Se da libertad a los trabajadores del Ayuntamiento, no incluidos en - el punto 4° del presente artículo, que así lo prefieran, el percibir Complemento Específico por incompatibilidad por un importe de 5.000'- Ptas mensuales.

8°.- Para el año 1.989, el C.D. subirá un punto absorbible del ya denominado Plus de mejora social para el año 1.989.

9°.- Para el año 1.990, el C.D. subirá un punto con cargo a la Corporación.

Art. 12°.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se suprimirán las horas extraordinarias, realizándose sólo cuando sean imprescindibles para el buen funcionamiento de los servicios.

Se considerarán horas extraordinarias, aquellas que excedan de la jornada laboral reflejada en el art. 7.

El abono de las citadas horas extraordinarias se realizarán al mes siguiente de su realización.

Los Directores-Jefes de Area informarán mensualmente a la Comisión Paritaria del presente Acuerdo, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución por secciones.

Art. 13°.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

El personal comprendido en el presente Acuerdo, percibirá dos pagas ex-

traordinarias de una mensualidad cada una por los conceptos retributivos de - Sueldo Base y Antigüedad en los meses de Junio y Diciembre.

Art. 14°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES.-

El Ayuntamiento contratará una Póliza de Seguros que cubra la Responsabilidad Civil ilimitada de cualquier contingencia que suceda en acto de servicio.

Art. 15°.- DIETAS Y KILOMETRAJES.

Para los trabajadores que realicen servicios fuera de la localidad en que se encuentra su centro laboral, se establece una dieta completa de siete mil quinientas pesetas.

Otros gastos como Taxis, zonas de estacionamiento, peajes, etc., se abonarán mediante justificación de facturas.

En concepto de kilometraje, en caso de vehículo propio, el Ayuntamiento abonará la cantidad de 17 pts. por km.

Estos conceptos serán retribuidos en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se hayan producido.

En caso de causar derecho a media dieta, se abonará al funcionario la cantidad de tres mil trescientas pesetas, y por alojamiento cuatro mil doscientas.

Art. 16°.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.-

Se establece la posibilidad de conceder al personal comprendido en el ámbito de este Acuerdo, permisos o licencias hasta seis meses, con reserva al puesto de trabajo, por causas debidamente acreditadas y justificadas, con derecho al cómputo de tiempo, a efectos de antigüedad.

Art. 17°.- VESTUARIO DE TRABAJO.-

La ropa y el calzado para el trabajo se entegarán en Abril y Septiembre, según el puesto que se desempeñe, no admitiendo demora en dichos plazos, siendo obligatorio hacer uso de dicha ropa por todos los trabajadores.

Para la elección de ropa y calzado, deberá dar su aprobación la Comisión Paritaria, así mismo, deberá encargarse de supervisar el posterior reparto de las citadas prendas.

La presente modificación de las prendas de uniformidad afectará a los trabajadores que en la misma se especifican, estando distribuidos en los siguientes grupos:

- Personal de limpieza de edificios.
- Personal de limpieza viaria.
- Personal servicio eléctrico.
- Personal parques y jardines.
- Personal matadero.
- Personal de lonja y mercado.
- Conserje de E.G.B.
- Personal de obras.
- Fontaneros, servicio de aguas.
- Personal de talleres.
- Personal cementerio.
- Personal establecimientos deportivos.
- Personal guarderías.
- Personal de la Casa de Cultura.
- Policía Local.

El vestuario de este grupo constará de:

1°.- Vestuario de Invierno: Cazadora y pantalón de trabajo de color con la leyenda "Ayuntamiento de Almansa" "Servicios", así como el escudo municipal. - Anorak de color azul marino con la misma impresión indicada, un par de botas de

trabajo y un par de guantes.

2°.- Vestuario de verano: pantalón del mismo color que el de invierno de un tejido parecido, pero más liviano. Dos camisas o camisetitas del mismo color, con la inscripción mencionada anteriormente, impresa en el pectoral izquierdo, un par de guantes y unas zapatillas ligeras.

Como complemento a lo anterior y sin perjuicio de éste, para atender a las particularidades de cada servicio, se fijará además la inclusión de unas botas de goma y un mono para los servicios que la Comisión Paritaria estime oportunos.

Asimismo, la Comisión Paritaria se encargará de estudiar la petición de otra prenda, que cualquier servicio demande para el buen funcionamiento del mismo.

Para la Policía Local, se dotará de las prendas que determine la Comisión Paritaria.

La periodicidad de estas prendas es de 6 meses para cada uno de los vesturarios, tanto de invierno como de verano.

En caso de deterioro de alguna prenda de trabajo, se entregará otro equipo previa justificación.

Art. 18°.- PROTECCION A LA MUJER EMBARAZADA.-

La mujer embarazada, caso de realizar un trabajo previamente declarado por su tocólogo como penoso o peligroso para su estado, tendrá preferencia para ocupar otro puesto de trabajo adecuado, dentro de su categoría profesional durante el tiempo que dure su estado de gestación.

Art. 19°.- INCAPACIDAD PARCIAL.-

Los trabajadores de la Plantilla funcionarial que por motivo de accidente o enfermedad laboral, etc, resultasen incapacitados parcialmente, serán destinados a otro puesto de trabajo, que pueda ser desempeñados por los mismos, de acuerdo con sus aptitudes, siempre que sean examinados los casos por la Comisión Informativa de Personal y haya puesto de trabajo para ellos.

Art. 20°.- SUSTITUCIONES.-

En los supuestos de ausencia en el trabajo, motivada por enfermedad, accidente u otras causas que se prevean que van a exceder de 45 días o puedan producir desajustes en la prestación del servicio, el Ayuntamiento proveerá las correspondientes sustituciones.

La dirección del centro respectivo, Junta de Personal y la Jefatura de Personal, informarán sobre la necesidad de la sustitución de que se trate, teniendo en cuenta la cualificación a sustituir y la precisión existente en orden al mantenimiento del nivel de asistencia o servicio en el centro de trabajo.

Art. 21°.- REGIMEN DISCIPLINARIO Y CONTROL DE HORARIO.-

No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves sino en virtud de expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado y de conformidad con la normativa general en materia de procedimiento administrativo y del procedimiento sancionador previsto en el art. 107 de la Ley de la Función Pública.

Las sanciones por faltas leves, se impondrán mediante expediente sumario que garantice en todo caso, la audiencia previa del interesado.

En las demás sanciones, será preceptiva la incoacción de expediente disciplinario.

En el incumplimiento del horario legalmente establecido, se retendrán los haberes en forma proporcional al tiempo faltado.

Art. 22°.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

En el plazo de seis meses, se realizará un mapa de riesgos referente a las condiciones de trabajo, basado en la recopilación de datos ambientales para su objetivación científica posterior.

Art. 23°.- REVISIONES MEDICAS Y PERIODICAS.-

Los funcionarios de la Plantilla tendrán derecho a ser reconocidos por parte del médico del Ayuntamiento, dentro de la jornada laboral, una vez al año y en aquellos casos que lo crea conveniente, las veces necesarias.

Art.24°.- TRASLADOS.

Antes de adoptarse cualquier decisión sobre el traslado de un funcionario, bien se trate de un servicio a otro del mismo centro, o bien, traslado de un centro a otro centro, deberá comunicarse primero a la Junta de Personal y posteriormente, comunicarlo motivadamente al interesado, para que en el plazo de cinco días manifieste su conformidad o disconformidad.

En el caso de disconformidad por parte del funcionario, la cuestión se someterá preceptivamente a informe de la Comisión Paritaria, prevista en el art. 5 del presente Acuerdo, resolviéndose en definitiva por el Organismo competente del Ayuntamiento.

Art.25°.- REPRESENTACION DE LA JUNTA DE PERSONAL EN LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL.

La Junta de Personal estará representada a través de uno de sus miembros en la Comisión Informativa de Personal, con voz y con voto.

En todas las cuestiones que afecten a los trabajadores de este Ayuntamiento y se vayan a tratar en la Comisión Informativa de Personal, a este efecto, los miembros de la Junta de Personal podrán solicitar con la debida antelación cuantos expedientes y documentación relacionados con los trabajadores que vayan a ser sometidos por dicha Comisión.

De la designación que se efectúe de complementos, gratificaciones, honores y distinciones a los funcionarios por sus funciones.

De las rescisiones de los contratos de personal, siempre que lo sean por causas contractuales.

La Junta de Personal, deberá ser oída en los supuestos de cambio de horario o reestructuración de Plantilla y/u organización de la misma.

Art.26°.- DERECHO A LA HUELGA.-

El personal afectado por el presente Acuerdo, tiene derecho al ejercicio de huelga en defensa de sus intereses, sujetándose a las directrices determinadas en la Ley 30/84, sobre reforma de la Función Pública.

En todo caso serán garantizados los servicios mínimos, previa información a la Corporación en un plazo de 72 horas, en lo que se refiere a dichos servicios, excepción hecha de los componentes del cuerpo de la Policía Local, que estarán a lo dispuesto en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Art.27°.- SECCIONES SINDICALES.

Los funcionarios de este Ayuntamiento, podrán constituir secciones sindicales y afiliarse a las mismas, siempre que dichas centrales sindicales estén constituidas legalmente.

Los delegados sindicales tendrán derecho a disponer de 20 horas sindicales para la realización de sus funciones.

El disfrute y características de las mencionadas horas sindicales, será igual al que se establece para los miembros de la Junta de Personal.

Las secciones sindicales tendrán derecho a:

- A) La libre difusión de propaganda sindical dentro del Ayuntamiento.
- B) Disponer de los correspondientes y adecuados tableros propios para la propaganda, convocatorias, etc.
- C) Convocar asambleas generales o de Centros de trabajo, por un tiempo que no exceda de 6 horas trimestrales, salvo en periodo de negociación, o de conflicto colectivo, debiéndose realizar éstas al inicio o al final del trabajo, poniéndolo en conocimiento en un plazo de 48 horas, y excepcionalmente de 24 horas.
- D) Utilizar dos horas mensuales, siempre que haya obtenido al menos el 30% de los votos en las elecciones sindicales, para la realización de reuniones propias.
- E) Recoger y plantear ante la Corporación y la Junta de Personal todas aquellas materias que consideren oportunas para la mejora de las condiciones de trabajo.
- F) Todos los miembros de la sección sindical, tendrán derecho a 15 días laborales al año y retribuidos para la asistencia a cursos, conferencias, etc. que organicen y participen las respectivas centrales sindicales.

Art.28°.- PROVISION DE VACANTES Y SISTEMA DE ACCESO.

En los supuestos de que dentro de una especialidad profesional existan en el cuadro funcional del Ayuntamiento puestos correspondientes a diversos niveles o categorías, al quedar vacante alguno de los puestos de categoría superior, se proveerá mediante acceso del personal de la categoría inmediatamente inferior que lo soliciten a través de pruebas de aptitud.

El ingreso en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se realizará mediante convocatoria pública, a través de cualquiera de los sistemas de concurso, concurso oposición u oposición libre, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

La representación de los trabajadores, por sí, o por algún representante de éstos, designado por la Junta de Personal, podrá estar presente con voz y con voto.

Se establecerán Bases generales de ingreso en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de común acuerdo con la representación de los trabajadores que sirvan de marco común.

Art.29°.- CLASIFICACION DE CATEGORIAS.-

Se remitirá a lo dispuesto en el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Art.30°.- PRESENCIA DE LA JUNTA DE PERSONAL EN LOS ORGANOS DE CONTRATACION LABORAL.

La representación de la Junta de Personal, estará presente en los tribunales correspondientes, o en su caso, en los Organos de contratación destinados a estos efectos, por medio de uno de sus miembros.

Art.31°.- SUSPENSION DE RELACIONES LABORALES.

En los supuestos de suspensión de relaciones laborales, por el cumplimiento del servicio militar obligatorio o del servicio civil sustitutivo, en los casos de objeción de conciencia, los funcionarios de este Ayuntamiento, tendrán derecho a la reincorporación al puesto de trabajo, en el plazo máximo de 30 días naturales, a partir del cese en tales servicios.

Art.32°.- NEGOCIACION CON LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL.

El Ayuntamiento verá la posibilidad de un tratamiento especial para los -

trabajadores de éste, en materia crediticia.

Art.33°.- CLAUSULA DE GARANTIA.

A) Este Acuerdo recoge como mínimo todos los artículos aprobados. Cualquier negociación posterior con otro personal que no sea la Junta de Personal, que preste sus servicios en este Ayuntamiento que alcance posición de máximo - respecto a este Acuerdo Marco, se incrementarán en los mismos términos la diferencia existente para el resto de los trabajadores, a partir de dicha negociación.

B) Los derechos contemplados en este Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de las mejoras que pudiera contemplar posterior normativa.

C) A la entrada en vigor del presente Acuerdo, todos aquellos acuerdos y demás normativas que contradigan el presente, en menoscabo de éste, se entenderán sin validez.

Art.34°.- Con objeto de sufragar los gastos, ocasionados en la negociación del presente convenio, el Ayuntamiento descontará de la retribución de los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, la cantidad de 1.000'- ptas. por cada trabajador, cualquiera que sea la naturaleza de su contrato, que deberá ser entregada a las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. por su intervención en las negociaciones.

La citada cantidad se descontará, únicamente a aquellos trabajadores que comuniquen al Ayuntamiento la expresa conformidad por escrito.

CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.-

=====

Art. 1°.- AMBITO TERRITORIAL.

El presente convenio será de ámbito local, circunscrito al término municipal de Almansa.

Art. 2°.- AMBITO FUNCIONAL.

El presente convenio, regulará las relaciones laborales de los trabajadores, que presten sus servicios como tales en la Plantilla del Excmo Ayuntamiento de Almansa, no teniendo la consideración de funcionarios.

Art. 3°.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día siguiente de su aprobación, por el Pleno de la Corporación Municipal. Hasta la publicación del texto del Convenio en el B.O.P. serán de aplicación las normas contenidas en el mismo.

Art. 4°.- DURACION Y PRORROGA.

La duración del presente convenio será de un año, y la prórroga hasta la presentación de un nuevo convenio, sin que sea preciso la expresa denuncia con antelación por alguna de las partes intervinientes en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 ap. 9°.

Antes del 10 de enero de 1.989, ambas partes se comprometen a negociar un nuevo convenio colectivo, para ese año, a tal efecto el Comité de Empresa presentará, en representación de los trabajadores, con quince días de antelación a la fecha antes indicada, la plataforma que ha de ser objeto de negociación.

Si ésta no se efectuase antes del 10 de enero, en éste mismo año, se incrementarán todos los conceptos salariales en el porcentaje que prevén las -

normas generales, que se hayan dictado para el ejercicio de 1.989, y posteriormente se procederá a negociar sobre la plataforma presentada por dicho Comité de Empresa.

Art. 5°.- COMISION PARITARIA.

Para la interpretación, conciliación y vigencia del presente convenio, se establece una Comisión paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del convenio. Estará formada, por dos miembros de la Corporación, uno de la Junta de personal y uno del Comité de empresa.

Las funciones y actuaciones de la comisión referida se ejercerán sin perjuicio ni obstáculo, en ningún caso, de las competencias de toda índole que corresponden al Excmo. Ayuntamiento, como entidad pública y a los órganos administrativos o jurisdiccionales a los que corresponda intervenir al respecto.

La comisión de vigilancia y seguimiento del convenio, deberá reunirse obligatoriamente una vez al mes, y siempre que lo solicite al menos una de las partes interesadas, debiendo celebrarse la reunión en el plazo de ocho días desde la convocatoria.

Se levantará acta de los acuerdos tomados y se enviará copia a los representantes de los trabajadores, caso de no existir acuerdo entre ambas partes, por acuerdo entre las partes, se podrá designar un tercero que servirá de árbitro en la cuestión que se suscite.

La Comisión paritaria podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores, con voz, pero sin voto, en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las representaciones en número no superior a dos respectivamente.

Art. 6°.- JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será de 37 horas y 30 minutos semanales. Dicha jornada laboral fué establecida por decreto de Alcaldía.

Se considera como trabajo efectivo, el tiempo empleado como descanso de 25 minutos de desayuno, comida y cena en cada jornada prolongada de trabajo durante todos los días de la semana, así como otras interrupciones que se deriven de las normas de seguridad e higiene en el trabajo o la propia organización de éste.

VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, EXCEDENCIAS.

Art. 7°.- VACACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, tendrán derecho a disfrutar de un mes de vacaciones, preferentemente en los meses de verano, considerando estos de junio a septiembre, ambos inclusive.

Al personal que estuviera disfrutando del mes de vacaciones se le concederán los días correspondientes a las vacaciones no regladas existentes en dicho mes.

Los jefes de las distintas dependencias presentarán a la Corporación por medio de la jefatura de personal y aprobación del Comité de Empresa/Junta de Personal, el plan de vacaciones antes del 31 de enero.

Se establecen las siguientes vacaciones no regladas:

- Asuntos propios 9 días.
- Festividad de Sta. Rita 1 día.
- Festividad de 24 y 31 de diciembre 2 días.

Art. 8°.- LICENCIAS Y PERMISOS.

El personal afecto por el presente convenio, podrá ausentarse del trabajo y disfrutar de licencias o permisos sin pérdida de derechos ni retribuciones, -

en los siguientes casos:

A) Por enfermedad grave o fallecimiento del conyuge, padres (incluidos los los politicos), hijos, hermanos, ascendientes o descendientes de uno u otro - conyuge, hasta tres días.

B) Por matrimonio, 15 días.

C) Por nacimiento de hijo, hasta tres días.

D) Por matrimonio de hijo o hermano, hasta dos días.

E) Por exámenes, el tiempo que estos duren, siempre que éstos se justifiquen.

F) Por traslado del domicilio habitual, hasta tres días.

G) Por cumplimiento de deberes públicos, el tiempo necesario para realizarlos.

H) Por cumplimiento de deberes sindicales, 20 horas mensuales, si pertenece al comité de empresa, e igual tratamiento para los delegados de las Secciones Sindicales.

En los apartados a), c) y d), se ampliarán dichos permisos en tres días más siempre que fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la localidad.

Art. 9º.- EXCEDENCIAS.

La excedencia voluntaria, tendrá una duración mínima de un año y máxima de diez.

Al trabajador en excedencia que transcurra el período mínimo de duración - de la misma, solicite su ingreso, le será concedido, siempre que exista vacante de igual o similar categoría en la Plantilla Orgánica de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Si al solicitar su reingreso, no existiese vacante de igual categoría en - la Plantilla Orgánica el Ayuntamiento para su ingreso reservará la primera vacante que se produzca. En caso de no existir vacante en su categoría y, habiendo plaza vacante en una categoría inferior a la solicitada, el trabajador, podrá reivindicarla para sí mismo percibiendo, en este caso la retribución de - esta categoría inferior, y seguirá manteniendo el derecho a su plaza anterior - hasta que se produzca tal vacante.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que en su caso pondrá fin al que vinieren disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

En los casos de excedencia por maternidad (excedencia que podrá ser ejercida por cualquiera de ambos conyuges), será reservada la plaza hasta su posterior reingreso del trabajador excedente.

SISTEMA RETRIBUTIVO, INCREMENTOS SALARIALES, REVISION SALARIAL, -
MEJORAS ECONOMICAS, HORAS EXTRAORDINARIAS, PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Art.10º.- SISTEMA RETRIBUTIVO.

Debido a que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, desde hace años, viene - aplicando el mismo sistema retributivo a los trabajadores en régimen laboral - que a los funcionarios públicos, todos los trabajadores laborales percibirán - sus retribuciones de acuerdo con los conceptos retributivos establecidos en el art. 23, capítulo V de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. En este sentido, sus retribuciones se distribuirán en "básicas" y "complementarias".

A) Retribuciones básicas. Sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias.

B) Retribuciones complementarias.- Complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones por servicios extraordinarios.

Art.11°.- APLICACION Y GARANTIA PERSONAL.

Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

Todas las condiciones económicas y de otra índole contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que a pactos, cláusulas o situaciones actuales implantadas en el Excmo Ayuntamiento de Almansa, que impliquen condición mas beneficiosa, en relación con las condiciones convenidas por el personal, subsistirán como "GARANTIA AD PERSONAM" para los que vengan gozando de ellas.

Las mejoras legales que se dicten en el futuro, ya sean de carácter laboral como administrativo (funcionariado), y afecten a las relaciones del trabajo, tanto en lo económico como en lo social y sindical se incorporarán al convenio, siempre que ello sea procedente en materia económica por superar global y anualmente lo pactado a nivel de convenio.

Art.12°.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 1.988.

1°.- Se establece una subida de dos niveles para cada uno de los grupos C, D y E, y un nivel para el grupo B. Esta subida salarial de dos niveles en el Complemento de Destino (C.D) para cada uno de los trabajadores que conforman los grupos C, D, y E, supone una subida de 2.270'- ptas. mensuales sobre las cantidades que en el C.D. se percibe actualmente. Asimismo, para los trabajadores del grupo B, la subida de un nivel en el C.D. se efectuará sobre la cantidad que en la actualidad perciben del C.D., no obstante, en aquellos casos que por aplicación de dicha subida en el C.D. ésta fuera superior a las 2.270'- pts mensuales, dicha diferencia se restaría de la cantidad que en la actualidad se denomina Complemento Especifico (anteriormente "dedicación exclusiva" y "plus de transporte") y que a partir de la firma del presente convenio se denominará Complemento por Convenio.

Esta subida de 2.270'- Ptas. mensuales se realizará a cargo de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

2°.- Subida de un nivel para el grupo A (sólamente para los trabajadores con nivel 16 y 18), siendo la subida como consecuencia de absorber dicha cantidad del Complemento Especifico actual.

3°.- El actual Complemento Especifico (anteriormente denominado "dedicación exclusiva" y "plus de transporte"), pasará a denominarse Complemento de Convenio y en consecuencia, la cuantía que en la actualidad se venía percibiendo por tal concepto pasará íntegramente al COMPLEMENTO DE CONVENIO. Dicha cuantía se percibirá durante los doce meses del año y tendrá la consideración de complemento salarial, y por tanto, sujeto a cotización a la Seguridad Social.

4°.- Para el grupo B, el actual Complemento Especifico (anteriormente comentado), pasará a denominarse Complemento por Especial Dificultad Técnica. - Tendrá igual tratamiento que lo preceptuado en el punto anterior.

5°.- Los servicios que se detallan, tendrán la siguiente asignación mensual:

- Policía: Peligrosidad 5.000'- Ptas.
- Policía: Nocturnidad 5.000'- "
- Basura de día: Penosidad 5.000'- "
- Matadero: Penosidad 5.000'- "
- Basuras de noche: Penosidad 5.000'- "

- Basuras de noche: Nocturnidad 7.000'- "
 - Fosas sépticas: Penosidad 5.000'- "
 - Cementerio: Penosidad 5.000'- "
- 6°.- Contenciosos planteados y trabajadores mal clasificados:
- Guarderías: Pasan del grupo E al D.
 - Chóferes: " " " E al D.
 - Fontanero: " " " E al D.
 - Limpiadoras: Las trabajadoras de limpieza se les asimilará al resto de su grupo.
 - Conserjes: Se les asignará un nivel más (C.D.), del asignado a los peones.
 - Jefaturas: Se les asignará un nivel más (C.D.), que a los que a los trabajadores del mismo grupo que estén bajo su mando.

7°.- Estas mejoras, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1988.

8°.- Se da libertad al resto de los trabajadores que no perciban ningún complemento salarial reflejado en los puntos 4 y 5 del art. 12, que así lo prefieran, el percibir el COMPLEMENTO ESPECIFICO por INCOMPATIBILIDAD por un importe de 5.000'- Ptas. mensuales.

9°.- Para el año 1.989, el C.D. subirá un punto absorbible del ya denominado COMPLEMENTO DE CONVENIO. Para el año 1.990 el C.D. subirá un punto con cargo a la Corporación.

Art.13°.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se suprimirán las horas extraordinarias, realizándose sólo cuando sean imprescindibles para el buen funcionamiento de los servicios.

El abono de las citadas horas extraordinarias, se realizará al mes siguiente de su realización y se retribuirán de acuerdo con lo establecido en el art. 35.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Se considerarán horas extraordinarias, aquéllas que excedan de la jornada laboral reflejada en el art. 6°.

Los directores-jefes de área informarán mensualmente a la comisión paritaria del presente convenio, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución por secciones.

Art.14°.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

El personal comprendido en el presente convenio, percibirá dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, por los conceptos retributivos de, sueldo base y antigüedad, en los meses de junio y diciembre.

Art.15°.- ANTIGÜEDAD.

Este concepto, como complemento de antigüedad, consistirá en trienios, por una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, Clase o Categoría. Su cuantía será la fijada cada año por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en las instrucciones para la confección de las nóminas de los funcionarios públicos.

Art.16°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES.

El Ayuntamiento contratará una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil ilimitada de cualquier contingencia que suceda en acto de servicio.

Art.17°.- DIETAS Y KILOMETRAJES.

Para los trabajadores que realicen servicios fuera de la localidad en que se encuentre su centro laboral, se establece una dieta completa de 7.500'- ptas en concepto de gastos de alojamiento.

Otros gastos, como taxis, zonas de estacionamiento, peajes, etc., se abo-

narán mediante justificación de facturas.

En concepto de kilometraje, en caso de vehículo propio, el Ayuntamiento abonará la cantidad de 20'- Ptas. por Km.

Estos conceptos serán retribuidos, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha en que se hayan producido.

En caso de causar derecho a media dieta (desayuno, comida y cena), se abonará al trabajador la cantidad de 3.300'- Ptas.

En caso de alojamiento, será de 4.200'- Ptas.

Art.18°.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

Se establece la posibilidad de conceder al personal comprendido en el ámbito de este convenio, permisos o licencias, hasta seis meses, con reserva al puesto de trabajo por causas debidamente acreditadas y justificadas, con derecho al cómputo de tiempo, a efectos de antigüedad.

Art.19°.- VESTUARIO DE TRABAJO.

La ropa y el calzado para el trabajo, se entregarán en abril y septiembre, según el puesto que se desempeñe, no admitiendo demora de dichos plazos, siendo obligatorio hacer uso de dicha ropa por todos los trabajadores.

Para la elección de ropa y calzado, deberá dar su aprobación la comisión paritaria, asimismo, deberá encargarse de supervisar el posterior reparto de las citadas prendas.

La presente modificación de las prendas de uniformidad afectará a los trabajadores que en la misma se especifican, estando distribuidos en los siguientes grupos:

- Personal de limpieza de edificios.
- Personal de limpieza viaria.
- Personal del servicio de alumbrado público.
- Personal de parques y jardines.
- Personal de matadero.
- Personal de lonja y mercado.
- Conserje de E.G.B.
- Personal de obras.
- Fontaneros, servicio de aguas.
- Personal de talleres.
- Personal de cementerios.
- Personal de establecimientos deportivos.
- Personal de guarderías.

El vestuario de este grupo, constará de:

1°.- Vestuario de invierno: Cazadora y pantalón de trabajo de color, con la leyenda "Ayuntamiento de Almansa" "Servicios", así como el escudo municipal. Anorak de color azul con la misma impresión indicada, un par de botas de trabajo y un par de guantes.

2°.- Vestuario de verano: pantalón del mismo color que el de invierno de un tejido parecido, pero más liviano. Dos camisas o camisetas del mismo color, con la inscripción mencionada anteriormente impresa en el pectoral izquierdo, un par de guantes y unas zapatillas ligeras.

Como complemento a lo anterior y sin perjuicio de éste, para atender a las particularidades de cada servicio, se fijará además la inclusión de unas botas de goma y un mono, para los servicios que la comisión paritaria estime oportunos.

Asimismo, la comisión paritaria, se encargará de estudiar la petición de otra prenda, que cualquier servicio demande para el buen funcionamiento del mismo.

La periodicidad de estas prendas es de 6 meses para cada uno de los ves-

tuarios, tanto de invierno como de verano.

En caso de deterioro de algun prenda de trabajo, se entregará otro equipo previa justificación.

Art.20°.- PROTECCION A LA MUJER EMBARAZADA.

La mujer embarazada, caso de realizar un trabajo, previamente declarado - por su tocólogo, como penoso o peligroso para su trabajo tendrá preferencia para ocupar otro puesto de trabajo adecuado, dentro de su categoría profesional - durante el tiempo que dure su estado de gestación.

Art.21°.- INCAPACIDAD PARCIAL.

Los trabajadores de la plantilla laboral que por motivo de accidente, enfermedad laboral, etc., resultasen incapacitados parcialmente serán destinados a otro puesto de trabajo, que puedan ser desempeñados por los mismos, de acuerdo con sus aptitudes, siempre que sean examinados los casos, por la Comisión - Informativa de Personal, y haya puestos de trabajo para ellos.

Art.22°.- SUSTITUCIONES.

En los supuestos de ausencia en el trabajo motivada por enfermedad, accidente, vacaciones y otras causas que se prevea que van a exceder de 45 días o - puedan producir desajustes en la prestación del servicio, el Ayuntamiento preveerá las correspondientes sustituciones.

La dirección del centro respectivo, comité de empresa y las jefaturas de - personal, informarán sobre la necesidad de la sustitución de que se trate, teniendo en cuenta la cualificación a sustituir y la precisión existente en orden al mantenimiento del nivel de asistencia o servicio en el centro de trabajo.

Art.23°.- REGIMEN DISCIPLINARIO Y CONTROL HORARIO.

No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves, - sino en virtud de expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado y de conformidad con la normativa general en materia de procedimiento administrativo y del procedimiento sancionador previsto en el art. 107 de la Ley de la Función Pública.

Las sanciones por faltas leves, se impondrán mediante expediente sumario - que garantice en todo caso, la audiencia previa del interesado.

En las demás sanciones, será preceptiva la incoación de expediente disciplinario.

En el incumplimiento del horario legalmente establecido, se retendrán los haberes de forma proporcional al tiempo faltado.

Art.24°.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

En el plazo de seis meses, se realizará un mapa de riesgos referente a las condiciones de trabajo, basado en la recopilación de datos ambientales para su objetivación científica posterior.

Art.25°.- REVISIONES MEDICAS PERIODICAS.

Los trabajadores de la Plantilla, tendrán derecho a ser reconocidos por - parte del médico del Ayuntamiento dentro de la jornada laboral una vez al año y en aquellos casos que lo crea conveniente, las veces necesarias.

Art.26°.- TRASLADOS.

Antes de adoptarse cualquier decisión sobre el traslado de un trabajador, bien se trate de un servicio a otro del mismo centro, o bien, trasladándole de un centro a otro centro, deberá comunicarse primero al comité de empresa, y -

posteriormente comunicarlo al interesado, para que en el plazo de cinco días - manifieste su conformidad o disconformidad.

En caso de disconformidad por parte del trabajador, la cuestión se someterá, preceptivamente, a informe de la comisión paritaria, prevista en el art. 5° del presente convenio, resolviéndose en definitiva por el órgano competente del Ayuntamiento.

Art.27°.- REPRESENTACION DEL COMITE DE EMPRESA EN LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL.

El Comité de empresa, estará representado a través de uno de sus miembros en la Comisión informativa de personal con voz y sin voto.

En todas las cuestiones que afecten a los trabajadores de este Ayuntamiento, y se vayan a tratar en la Comisión Informativa de Personal, a este efecto, los miembros del comité de empresa podrán solicitar con la debida antelación - cuantos expedientes y documentación relacionados con los trabajadores que vayan a ser sometidos, por dicha Comisión.

De la designación que se efectue de complementos, gratificaciones, honores y distinciones a los funcionarios por sus funciones.

De las rescisiones de los contratos de personal, siempre que lo sean por - causas contractuales.

El Comité de Empresa, deberá ser oído en los supuestos de cambio de horario o reestructuración de Plantilla y/o organización de la misma.

Art.28°.- DERECHO A LA HUELGA.

El personal afecto por el presente convenio, tiene derecho al ejercicio de la huelga en defensa de sus intereses, sujetándose en las directrices determinadas en la Ley 30/84 sobre la reforma de la Función Pública.

En todos los casos serán garantizados los servicios mínimos, previa información a la Corporación en un plazo de 72 horas, en lo que se refiere a dichos servicios.

Art.29°.- SECCIONES SINDICALES.

Los trabajadores de este Ayuntamiento, podrán constituir secciones sindicales y afiliarse a las mismas, siempre que dichas centrales sindicales estén - constituidas legalmente.

Los delegados sindicales tendrán derecho a disponer de 20 h. sindicales - para la realización de sus funciones.

El disfrute y características de las mencionadas horas sindicales será - igual al que se establece para los miembros del Comité de Empresa.

Las secciones sindicales tendrán derecho a:

- A) Libre difusión y propaganda sindical dentro del Ayuntamiento.
- B) Disponer de los correspondientes y adecuados tabloneros propios para la - propaganda, convocatorias, etc.
- C) Convocar asambleas generales o de centros de trabajo, por un tiempo que no exceda de 6 h. trimestrales, salvo período de negociación o de conflicto colectivo, debiéndose realizar éstas al inicio o al final del - trabajo, poniéndolo en conocimiento en un plazo de 48 h. y excepcionalmente de 24 h.
- D) Utilizar 2 h. mensuales, siempre que haya obtenido al menos el 30% de - los votos en las elecciones sindicales, para la realización de reuniones propias.
- E) Recoger y plantear ante la Corporación y el Comité de Empresa todas - aquellas materias que consideren oportunas para la mejora de las condiciones de trabajo.

- F) Todos los miembros de la sección sindical, tendrán derecho a 15 días - laborables al año y retribuidos, para la asistencia a cursillos, conferencias, etc., que organicen y participen las respectivas centrales - sindicales.

Art.30°.- PROVISION DE VACANTES.

En los supuestos de que dentro de una especialidad profesional existan en el cuadro laboral del Ayuntamiento puestos correspondientes a diversos niveles o categorías, al quedar vacante alguno de los puestos de categoría superior, se proveerá mediante acceso del personal de la categoría inmediatamente inferior - que lo soliciten, a través de pruebas de aptitud.

El ingreso en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se realizará mediante - convocatoria pública, a través de cualquiera de los sistemas de concurso, concurso-oposición u oposición libre, en los que se garanticen los principios de - igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

La representación de los trabajadores, por sí, o por algún representante - de éstos, designado por el Comité de empresa podrá estar presente con voz y con voto.

Se establecerán Bases generales de ingreso en el Excmo. Ayuntamiento de - Almansa, de común acuerdo con la representación de los trabajadores que sirvan de marco común.

Art.31°.- CLASIFICACION DE LAS CATEGORIAS.

Se remitirá a lo dispuesto en el catálogo de puestos trabajo.

Art.32°.- PRESENCIA DEL COMITE DE EMPRESA EN LOS ORGANOS DE CONTRATACION LABORAL.

La representación del Comité de empresa, estará presente en los tribunales correspondientes, o en su caso, en los órganos de contratación destinados a estos efectos, por medio de uno de sus miembros.

Art.33°.- SUSPENSION DEL CONTRATO.

En los supuestos de suspensión de relaciones laborales, por el cumplimiento del servicio militar obligatorio o del servicio civil sustitutorio, en los casos de objeción de conciencia, los trabajadores de la Plantilla de este Ayuntamiento, tendrán derecho a la reincorporación al puesto de trabajo en el - plazo máximo de 30 días naturales, a partir del cese en tales servicios.

Art.34°.- NEGOCIACION CON LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL.

El Ayuntamiento, verá la posibilidad de un tratamiento especial para los - trabajadores de éste, en materia crediticia.

Art.35°.- CLAUSULA DE GARANTIA.

Este convenio reconoce como mínimo todos los artículos aprobados.

Cualquier negociación posterior con otro personal que preste sus servicios en este Ayuntamiento que alcance posición de máximo respecto a este Convenio - Colectivo, se incrementarán en los mismos términos la diferencia existente, para el resto de los trabajadores, a partir de dicha negociación.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación.

Art.36°.- Con objeto de sufragar los gastos ocasionados en la negociación del - presente convenio, el Ayuntamiento descontará de la retribución de los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, la cantidad de 1.000'- ptas., por - cada trabajador, cualquiera que sea la naturaleza de su contrato, que deberá - ser entregada a las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. por su intervención en

las negociaciones.

La citada cantidad se descontará, únicamente a aquellos trabajadores, que comuniquen al Ayuntamiento la expresa conformidad por escrito."

"22.- APROBACION SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio D. José Cuenca Rico, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, celebrada el día nueve de septiembre de 1988:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACION.- Previo examen de las mismas, la Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la aprobación de las cuentas que el Sr. Recaudacion Municipal, Don Miguel Sánchez Villaescusa, rinde al Sr. Tesorero Municipal, correspondiente al ejercicio de 1.988 y adiciones del ejercicio de 1.987 y 1.988, en periodo voluntario, y que a continuación se detallan:

CONCEPTO	CARGO	BAJAS	INGRESADO	PENDIENTE
- Portadas, escaparates y vitrinas, vitrinas, ejercicio 1.988 y 1 adición 1.987.....	1.326.800	---	1.172.078	154.722
- Impuesto sobre Publicidad, ejercicio 1.988 y 1 adición 1.987	2.528.590	9.000	2.087.840	431.750
- Tributo sobre Perros, ejercicio 1.988.....	96.600	300	81.900	14.400
- Pastos de propios, ejercicio 1.988	1.985.113	---	1.925.218	59.895
- Badenes y Placas, ejercicio 1.988	4.830.100	2.000	4.641.800	186.300
- Impuesto Municipal sobre circulación de Vehículos, ejercicio 1.988, adiciones 9 a 12 vehículos y 4 ciclomotores de 1.987; y adiciones 1 a 5 vehículos y 1 ciclomotores de 1.988.....	37.590.199	250.045	33.016.142	4.324.012

Tras ello, el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de la Comisión Informativa arriba transcrita."

"23.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA LA CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y da cuenta del acuerdo num. 3, adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 9 de septiembre de 1988:

*** 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION PARA LA CONCERTACION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.- Se da cuenta del expediente tramitado para contratar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto Unico Municipal del presente ejercicio, y

RESULTANDO: 1. Que el Sr. Alcalde-Presidente, por Moción de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, propone la contratación de una operación de tesorería con destino a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la Caja Municipal y que la impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pagos adquiridos; 2. Que el Sr. Interventor emite informe de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho favorable a las condiciones de la operación, propuesta por la Alcaldía, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación; 3. Que previo requerimiento a Entidades de crédito de la población para que, en el plazo de tres días, formulen oferta sobre la operación de crédito a concertar, se han recibido las ofertas de los Banco Exterior de España y de Vizcaya, así como las de las Cajas

de Ahorros de Valencia y Albacete.

CONSIDERANDO: 1. Que los artículos 415, 417 y 429 del Real Decreto --
781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las --
disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, autoriza a las --
Corporaciones Locales la contratación de esta clase de operaciones; que serán --
aprobadas, a tenor de lo dispuesto en el art. 431 del mismo Cuerpo legal, con --
el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al --
exceder su importe del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto --
vigente, la Comisión, ACORDO, por unanimidad, dictaminar favorablemente, y, en --
consecuencia, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO: Contratar con la Caja de Ahorros de Albacete, por ser la --
oferta más ventajosa de las recibidas, una operación de tesorería por importe --
de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000,- ptas.), con un plazo de --
amortización que no exceda del 31 de diciembre de 1.988, mediante cuenta de --
crédito formalizada mediante la correspondiente póliza legalmente intervenida y --
con un tipo de interés del 11'75 por 100 ofertado por la citada Entidad.

SEGUNDO: Estudiar la modalidad de contrato de anticipo de ingresos --
ordinarios, propuesta por la Caja de Ahorros de Albacete, para que, si --
resultara menos costosa, se decida por la misma.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que, en --
nombre y representación de este Ayuntamiento, libre y suscriba cuantos ---
documentos sean necesarios en orden al buen término de la operación. ***

Tras ello, el Pleno por unanimidad aprueba el acuerdo adoptado por la Co-
misión Informativa de Hacienda y Patrimonio arriba transcrito, y faculta al Sr.
Alcalde-Presidente de la Corporación para gestionar la modalidad de contrato de
anticipo de ingresos ordinarios propuesta por la Caja de Ahorros de Albacete, -
para que, si resuelta menos costosa, se decida por la misma."

"24.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 4 DEL PRESUPUESTO MU-
NICIPAL.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda se da cuenta del in-
forme emitido sobre este punto por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía
Hacienda y Patrimonio, de fecha de nueve de septiembre de 1988:

*** 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 4 DEL PRESUPUESTO ---
UNICO MUNICIPAL DE 1.988.- Visto el expediente tramitado en virtud de la ---
Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha siete de septiembre del corriente -
año, por la que se propone Modificación de Créditos en el Presupuesto, y ---
teniendo en cuenta los informes de Secretaría e Intervención en los que consta
que:

1.- Los aumentos y disminuciones de gastos se hallan plenamente ---
justificados, e incorporan las obras incluídas en el Plan Especial para Zonas -
Rurales Deprimidas, la cuota por asistencia sanitaria de los funcionarios en el
período de septiembre a diciembre de 1.987 y una operación de tesorería.

2.- La habilitación de nuevos conceptos de ingresos incluye las ---
subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del I.N.E.M. al
Plan Especial para Zonas Rurales Deprimidas, confirmados por dichos Organismos;
el reintegro por la M.U.N.P.A.L. de la cuota por asistencia sanitaria a los --
funcionarios en los meses de agosto a diciembre de 1.987, según comunicación de
esa Mutualidad; así como una operación de tesorería.

3.- La operación de tesorería cubre un déficit momentáneo de la Caja -
Municipal, su importe no supera la cuarta parte de los ingresos ordinarios del
Presupuesto, y en la partida de Gastos 326-910.00. existe crédito suficiente -
para atender al pago de los intereses que puedan originarse con motivo de la -
concertación de dicha operación.

4.- Los expedientes de modificación de créditos num. 1, 2 y 3 no son -
ejecutivos, y en consecuencia no debiera realizarse el expediente num. 4.

CONSIDERANDO: Que los aumentos y disminuciones de gastos corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que las habilitaciones y ampliaciones de conceptos de ingresos están plenamente justificados.

CONSIDERANDO: Que no se comete infracción de la que pueda venir perjuicio para los intereses municipales, la Comisión ACORDO, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstas en los artículos 446 y 450.3. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y que si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
182-960.00	ASISTENCIA SANITARIA SEPBRE-DICIEMBRE/87U.....	2.765.730.-
621-698.08	LIMPIEZA ZANJON AGUAS PLUVIALES (P.E.Z.R.D.).....	1.242.410.-
621-698.09	LIMPIEZA ZANJON AGUAS RESIDUALRES (P.E.Z.R.D.)....	1.242.410.-
621-898.02	ACTUACION EN MONTE PUBLICO (P.E.Z.R.D.).....	2.493.302.-
946-910.00	AMORTIACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO (A).....	50.000.000.-
T O T A L.....		57.743.852.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
258-641.00	PRESTACION DE SERVICIOS. HONORARIOS PROFESIONALES.	769.127.-
T O T A L.....		769.127.-

B.2) DE CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIADO
382.00	REINTEGROS. MUNPAL.ORG.AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS..	2.765.730.-
721.02	I.N.E.M.,SUBVENCION PLAN ESPECIAL ZONAS RURALES D.	2.765.941.-
732.04	JUNTA C.C.M.,SUBVENCION PLAN ESPECIAL ZONAS R.D...	1.443.054.-
946.00	PRESTAMOS A CORTO PLAZO DE BANCOS	50.000.000.-
T O T A L.....		56.974.725.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS..	769.127.-
B.2) HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS.....	56.974.725.-

T O T A L 57.743.852.-

 =====

Tras el mismo, el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa arriba transcrito y ordena se exponga al público a los efectos de reclamaciones prevista en los artículos 446 y 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y si transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario."

25.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.

"25.1.- Se da lectura a la primera propuesta de los Concejales de Izquierda Unidad, y que textualmente dice:

*** Los Concejales de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, PROPONEMOS a este Pleno que se acuerde: La creación de una Sociedad o Ente Municipal para el fomento del empleo.

Esta sociedad estaría abierta a la participación de otras Instituciones - Públicas y de las Fuerzas Sociales de la localidad. Las razones de esta propuesta no son sólo el que la lleváramos en el Programa Electoral al igual que otros Partidos, sino que el empleo es el mayor problema de nuestra localidad, y es nuestra obligación como representantes de todos los almanesños el asumir iniciativas para su creación.

Hoy, es el momento de aprobar dicha propuesta, pues como es lógico, ésta hay que dotarla de presupuesto y aunque en los Presupuestos de este año, contamos con una partida de 1.500.000 pesetas para ello, necesitaría mayor dotación, y habría que comenzar ya a realizar los estudios necesarios para su puesta en marcha.

Almansa, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. ***

Toma la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. y manifiesta que es una propuesta no muy concreta y ello es precisamente debido al interés especial que tiene en que sea aprobada por unanimidad, porque el empleo es el tema prioritario en nuestra localidad y país, y por ello lo que se haga ha de ser entre todos, ya que Almansa necesita poner en marcha un proyecto que desde luego y por desgracia no va a acabar con todo el paro pero sí hacerle frente, y opina que hay posibilidades para llevarlo a cabo. Sigue explicando el Sr. Concejel que este trabajo consiste en dos partes, una es conseguir en el Pleno de hoy que se apruebe la propuesta y la segunda parte sería elaborar el proyecto para lo cual los Concejales de I.U. se ponen a la total disposición, porque en este tema no quieren ser oposición sino colaboradores.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P. considera que es una buena idea y que como todas las ideas, para llevarlas a cabo se requiere ilusión, trabajo y medios anunciando por lo tanto su voto a favor y se pone también a la entera disposición para ponerla en marcha.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta que esta idea o proyecto sería fabuloso si estuviéramos a principio de siglo, pero hoy en día no se tiende precisamente hacia empresas públicas o municipales, pues la realidad demuestra como los servicios municipales de agua, basuras, Matadero, etc, son servicios deficitarios, por eso cree que el Ayuntamiento es incapaz de asumir y llevar adelante una empresa rentable y no quiere que el mismo se arriesgue en proyectos o ideas que son una entelequia y añade como desde el punto de vista estatal se está viendo una postura contraria pues se están reprivatizando muchas empresas; manifiesta por último el Sr. Concejel, que lo que habría que hacer es dar más facilidades para la creación de empresas privadas proporcionándoles toda la información necesaria e ir agilizando los trámites burocráticos para crearlas.

D. Miguel Francés de A.P. responde a la intervención del Sr. Concejal del C.D.S. manifestando que todo el mundo sabe que la tarea de hacer frente al paro es muy difícil e implica grandes esfuerzos y sacrificios, sin embargo considera que no es justa y sí cómoda la postura de rendirse antes de comenzar.

Interviene de nuevo por alusiones D. Angel Santos Santos, reiterándose en sus manifestaciones anteriores y opinando que lo que hay que hacer es dar facilidades a las empresas y no ponerles tantos obstáculos de carácter fiscal y burocrático.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E, manifiesta que está totalmente de acuerdo con la propuesta de los Concejales de Izquierda Unida, y cree que sería bueno - ponerse a trabajar en este tema puesto que es un problema muy grave y lo primero que hay que hacer es ponerse a trabajar desde el Ayuntamiento antes de descalificar ideas de los grupos políticos, sigue argumentando el Sr. Concejal que hay que sentar las condiciones necesarias para crear más empleo, más riqueza y distribuirla mejor, pero todo esto no a corto plazo. ¿Caminos? ha habido experiencias, buenas y malas, pero de la experiencia se aprende. Propone por último el Sr. Concejal, que representantes de los grupos políticos municipales se sienten a hablar en una comisión de trabajo y traten de conseguir que de esa comisión especial salgan propuestas positivas.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. quien pide al C.D.S. que reconsidere su posición, opina que los mismos no han llegado a entender su propuesta que no consiste en utilizar estructuras privadas y discutir sobre el liberalismo, sigue argumentando el Sr. Concejal de I.U. como en Inglaterra se llevó a cabo la reconversión de la siderurgia sin apenas coste social gracias a la política de creación de empleo de los municipios, y añade por último que no utilizaría el nombre de comisión sino el de grupo formado por 3, 4 ó 5 Concejales que deberán presentar un proyecto antes del 30 de noviembre próximo.

D. Angel Santos Santos, por alusiones vuelve a intervenir manifestando en primer lugar que él no mencionó para nada el liberalismo y en segundo que su grupo es muy escéptico en el tema de que el Ayuntamiento cree una empresa de fomento del empleo, ahora bien, el C.D.S. no se opone a la creación de una comisión o grupo que haga frente al paro, lo que se opone es a la creación de empresas públicas, caso SAPRES, desde el Ayuntamiento, además recuerda el Sr. Concejal como la Corporación anterior creó una comisión de este tipo y no hizo nada.

D. José Francisco del Campo sigue pensando que el portavoz del C.D.S. no ha entendido su propuesta. Interviene D^a Teresa Tomás Delicado del C.D.S., contestando al Sr. Concejal de I.U. que su grupo no está en contra de crear una comisión que estudie y vea las posibilidades de creación de empleo, en lo que no está de acuerdo es en la creación de un ente o sociedad municipal para el fomento del empleo según se recoge en la propuesta de I.U.

Propone D. José Cuenca Rico del P.S.O.E. que se siga hablando de este tema en la futura Junta de Portavoces para que dé tiempo suficiente a que cada grupo discuta el asunto por separado.

Interviene por último el Sr. Alcalde quien manifiesta que el Ayuntamiento ya está llevando a cabo un programa de fomento del empleo que va a pasar desde la actual creación de la Escuela-Taller que es un programa de empleo ocupacional a la creación de Casa de Oficios en 1989-90 y la petición al Ministerio de Educación y Ciencia de una escuela de artes aplicadas y todo ello, va a desembocar en una unidad de empleo que debe canalizar el agente de desarrollo regional o comunitario para cuya contratación existen subvenciones por parte de Castilla-La Mancha en un 50%, añade el Sr. Alcalde que también se tiene previsto hacer un estudio socioeconómico en este tema, y por último solicita el apoyo de todos los grupos políticos para hacer frente al problema del empleo y su fo-

mento.

Tras todo ello el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de los Concejales de Izquierda Unida."

"25.2.- A continuación se da lectura de la segunda propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de Izquierda Unida solicitan al Sr. Alcalde o al Sr. Teniente de Alcalde Delegado, que se informe a este Pleno del resultado de la Feria-88, para que la Corporación pueda hacer una valoración global respecto a su organización y calidad.

Los Concejales de Izquierda Unida. ***

Toma la palabra D^a María del Carmen Mejías Gil, Concejala de Cultura, y expone que una vez finalizada la feria se ha observado que la misma se está recuperando, que los actos culturales han tenido buena acogida por todos los públicos, reconoce a su vez que se han detectado fallos y de ello se ha hablado con los técnicos y con los Concejales socialistas con la finalidad de tenerlo en cuenta en la próxima organización y programación de la misma.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U., opina que desde su óptica el balance ha sido bien distinto y se puede resumir en dos ideas: que son la no recuperación de la feria y la no aceptación por parte del público almanseño de la programación de la feria de 1988. Sigue argumentando el Sr. Concejala que si se ha respirado ambiente festero es debido a la ubicación de la feria y por lo tanto considera un acierto el no haber estimado la propuesta de un grupo político al Pleno de cambiar la ubicación de la misma; continúa D. Jesús Gómez Cortés añadiendo que lo más positivo ha sido la feria del libro, luego hay que tenerlo en cuenta para el futuro para la confección de un denso programa y presupuesto donde puedan participar como este año otros colectivos.

Comienza el Sr. Concejala a hacer un resumen de los actos con su correspondiente aceptación, empezando por el Polideportivo municipal en donde se celebraron dos actos, la Muestra de Música Popular con 270 localidades vendidas y el Festival Rock con 265; considera el Sr. Concejala de I.U. que esto supuso un espectáculo lamentable para los grupos participantes y no para los almanseños - que estamos ya acostumbrados a este tipo de manifestaciones, luego se debe considerar la futura celebración de estos dos actos.

Por lo que se refiere a espacios cerrados en el Teatro Regio, se representó una obra de teatro a la que acudieron 60 asistentes terminando sólo 30, el recital de ópera y zarzuela con 300 asistentes y en cuanto al jazz en la plaza de las Agustinas sí se demostró que el jazz en Almansa tiene un público, y termina el Sr. Concejala de I.U. su intervención opinando que el programa de feria se elabora teniendo en cuenta más el déficit que le puede reportar al Patronato la feria, que en la satisfacción de los ciudadanos, y resumiendo en seis puntos cuales son las pautas que deberían tenerse en cuenta en la próxima feria y que son las siguientes: valorar la demanda en los actos culturales; programar antes; autofinanciarse por taquilla; prepararla con antelación; elaboración de una comisión especial de Concejales, técnicos culturales o dotar al Patronato; programación para todos los públicos; e incrementar la dotación presupuestaria.

D^a María del Carmen Mejías Gil, interviene de nuevo y argumenta que el hecho de que no haya público en un acto no quiere decir que no haya habido calidad en el mismo, sigue reiterando que la programación de la Feria ha ido destinada a todos los públicos y le recuerda al Sr. Concejala de I.U. que se le invitó a colaborar en la elaboración de la programación.

D. Pedro Rodríguez Martínez del P.S.O.E., interviene reiterando y reafirmando la exposición de la Srta. Concejala de Cultura y hace hincapié en la buena calidad de los grupos.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que tanto D^a María

del Carmen Mejías como D. Pedro Rodríguez no entienden las críticas hechas por su compañero, son críticas constructivas basadas en el hecho de que los actos - programados tuvieron una asistencia minoritaria y replica por último en un tono distendido a la Srta. Concejal de Cultura que si D. Jesús Gómez Cortés, llega a participar en la elaboración del programa de la feria tal y como se estaba llevando a cabo, hubiera terminado por expulsarlo del Partido.

Por último, D^a María del Carmen Mejías Gil, añade que los resultados de la feria serán valorados por el Patronato, que considera que la feria está resurgiendo poco a poco, se llevan sólo 4 ó 5 años pero lo importante es que se está yendo a más."

"25.3.- Seguidamente se da lectura a la siguiente pregunta del Centro Democrático y Social:

*** Los distintos Colegios de E.G.B. de Almansa al finalizar el curso académico 1987-88, hicieron llegar al Ayuntamiento las obras a realizar antes de empezar el nuevo curso: ¿En qué estado se encuentran esas reparaciones? ¿Va a ser posible empezar el nuevo curso académico dando cumplida satisfacción a esas necesidades? ***

Responde a la pregunta el Sr. Concejal de Servicios D. Miguel Alcocel Arnedo quien manifiesta que se han hecho las revisiones más urgentes, quedan por atender otras obras de menor envergadura ya que no se puede satisfacer de una - todas las reclamaciones que se hicieron.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. no opina de igual manera, pues entiende que no se han hecho ni siquiera las obras mas urgentes, únicamente se han realizado unas reparaciones y en un sólo colegio, manifiesta el Sr. Concejal del C.D.S. que hay agua en un gimnasio que recalca y éste es de parquet, le aclara a D. Angel Santos en este punto el Sr. Concejal de Deportes D. Gabriel Navarro - quien le explica que ese problema sólo se va a poder subsanar a través de una obra de gran envergadura y que los técnicos municipales ya saben de ello.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Servicios y expone que lo que depende del Municipio ya se ha subsanado, y en cuanto a la revisión de las calderas, ésta no podrá llevarse a cabo hasta que no se pongan en marcha.

Toma la palabra por último el Sr. Alcalde quien se alegra de que el Sr. - Concejal del C.D.S. salga en defensa de los Colegios y le recuerda que el Ayuntamiento tampoco los olvida y para ello, dispone de una brigada permanente de - revisión de centros."

"25.4.- A continuación por la Secretaria se da lectura a la segunda - pregunta del Centro Democrático y Social:

*** Con motivo de la Feria de Almansa, el Partido Socialista, para montar su "chiringuito" de Feria, utiliza mesas y sillas de un Colegio Público: ¿Por qué no se actuó con cortesía y se solicitó el oportuno "visto bueno"? ¿Sabe el Ayuntamiento el perjuicio que ocasionó a ese Colegio, ya que debido a que no - estaban de nuevo en el Colegio las mesas y sillas, se tuvieron que retrasar - exámenes. ***

D. Miguel Alcocel Arnedo responde a la pregunta manifestando en primer lugar que al recinto ferial de la Casa del Pueblo de la U.G.T. y el P.S.O.E., ambas instituciones con mas de 100 años de historia, no se le puede llamar con esa palabra ofensiva ya que representa algo mas que un vulgar chiringuito, y en segundo lugar que es común que a todo el mundo que lo solicite se le preste material para la feria y reconoce que llevan razón en cuanto a lo de solicitar el visto bueno de la dirección del Colegio y por ello se toma nota para lo sucesivo, sin embargo no reconoce el Sr. Concejal que por culpa de ello se trastornase a los niños, pues sólo se cogieron 100 sillas de un Colegio que dispone de 600.

Replica D. Angel Santos Santos argumentando que si han utilizado la palabra chiringuito ha sido en un tono coloquial y nunca con la intención de ofender a nadie y si han ofendido pide perdón; sigue manifestando el Sr. Concejal - del C.D.S. que la Casa del Pueblo está organizada por el P.S.O.E. y no por la - Alcaldía y entiende que el Alcalde puede disponer de todos los bienes patrimoniales, sin embargo el P.S.O.E. y la U.G.T. deben solicitar el visto bueno de - la dirección de los Colegios, y ésta a su vez solicitarla de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete, y por último opina - D. Angel Santos Santos, que sí ha causado trastorno la no devolución de las sillas debido a la corta edad de los niños que al volver a sus clases para realizar exámenes y verse sin sus sillas y mesas se despistan, pues no es como en el Instituto donde todos los exámenes se realizan en una gran aula.

Pide la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, - quien se solidariza en las críticas recibidas, pues I.U. también dispuso de - esas mesas y sillas, no obstante considera el Sr. Concejal que no es para tanto si se tiene en cuenta que lo mejor de la Feria son los "chiringuitos" y que el Ayuntamiento tiene obligación de proporcionar mobiliarios y demás medios a los ciudadanos que lo soliciten para participar en la feria pues los Colegios hay - que abrirlos a la sociedad no sólo a los niños y añade por último que gracias a Dios ya se va perdiendo por parte de los profesores ese sentido de propiedad de todo lo que hay en un Colegio.

Replica D. Angel Santos manifestando que el Sr. Concejal de I.U. no ha entendido la pregunta, pues no se trata de pedir autorización sino únicamente el visto bueno y actuar con cortesía."

"25.5.- Finalmente se da lectura a la última pregunta del Grupo político del Centro Democrático y Social:

*** ¿El Ayuntamiento ha tomado las suficientes medidas de seguridad e higiene a los feriantes que todos los años nos visitan? ***

Toma la palabra la Sra. Concejal del C.D.S., D^a Teresa Tomás Delicado, - quien recuerda como hace meses se aprobó una propuesta en la que se recogía que se procedería a instalar una serie de aseos o servicios públicos para todos los ciudadanos en el jardín, y la sorpresa ha sido cuando se ha visto que sólo han podido utilizarlos los feriantes, añade D^a Teresa Tomás que eso de que ha sido un acierto el no cambiar la ubicación de la feria habría que matizarlo pues no opinan así los vecinos que un año más han tenido que soportar las condiciones - higiénico-sanitarias en las cuales se han desenvuelto los feriantes, cosa que - vé lógica por parte de éstos pues si no se les ha proporcionado unos medios - adecuados estos han hecho las cosas como han podido. Sigue manifestando la Sra. Concejal que a su vez las condiciones de seguridad han dejado también mucho que desear pues los cables eléctricos que según tiene entendido tienen que estar a tres metros de profundidad o de altura, han permanecido tal cual en la superficie, por último añade que lo ideal sería crear un recinto ferial con las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.

Replica D. Miguel Alcocel Arnedo Concejal de Servicios, quien explica que si no se pudieron instalar los servicios que en un principio se tenía previsto ha sido por culpa de la casa suministradora, no obstante se instalaron otros - servicios para solucionar el problema, en cuanto a los cables eléctricos aclara el Sr. Concejal que no hubo ninguno sobre la superficie, lo que había eran mangueras, y finaliza D. Miguel Alcocel manifestando que todos estos problemas se dan en todas las ferias pues lo lleva consigo el montaje de la feria y la vida de los feriantes incluida la de Albacete donde se dispone de recinto ferial.

D^a Teresa Tomás argumenta que no lo duda pero que ello no justifica el que los vecinos almanseños tengan que soportar la vida de los feriantes, aunque - aquellos no estén en contra de soportarla."

"25.6.- Se da lectura a la primera propuesta del Grupo Socialista, que textualmente dice:

*** Con el ánimo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Conservatorio de Música en Almansa, proponemos al Pleno del dieciseis de septiembre lo siguiente:

A) Ceder en uso los locales de la Casa de la Juventud por treinta años al Ministerio de Educación y Ciencia.

B) Adquirir el compromiso de ceder también en el año próximo o sucesivos - la tercera planta del mencionado edificio si fuera necesario para la ampliación del Conservatorio.

C) El Profesorado actual no quedaría vinculado laboralmente al Ministerio de Educación y Ciencia.

D) El Ayuntamiento se compromete a realizar cuantas obras fueren necesarias para la mejora o adaptación del edificio.

E) Adquirir el compromiso de hacer frente durante el ejercicio 1988 al mantenimiento del edificio, así como a la adquisición del material inicial básico que nos solicite el Ministerio para la puesta en marcha del Conservatorio. ***

Toma la palabra D. Angel Santos Santos del C.D.S., que considera que se está siendo poco exigente con el Ministerio de Educación y Ciencia y recuerda que esta misma propuesta la hizo el C.D.S. en un Pleno anterior.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. manifiesta que varios de los puntos de la propuesta son muy delicados como es el de los profesores de la actual Academia y el de la ubicación del Conservatorio y por lo tanto opina que es mejor dejar el tema sobre la mesa y discutir mas tranquilamente estos dos asuntos.

Interviene de nuevo D. Angel Santos y pregunta al Alcalde quien es el propietario del edificio que ahora se oferta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que el tema de la propiedad ya quedó explicado en el Pleno celebrado el día diez de agosto, y que los puntos que contiene la propuesta presentada hoy por el Grupo Socialista, no van a ser alteradas pues esas son las condiciones que ha exigido el Ministerio de Educación y Ciencia para instalar lo que va a ser el primer Conservatorio Elemental de Música en la provincia de Albacete con todo lo que ello supone de beneficio: exámenes, profesores, ordenanzas, expedición de títulos, y todo lo asume el Ministerio de Educación y Ciencia, explicando que éste no va a escatimar medios y si hay que poner el material inicial básico y hacer frente al mantenimiento del edificio va a ser únicamente por lo que resta de este ejercicio pues ellos no lo tienen presupuestado, recuerda por último el Sr. Alcalde que si no se pone en ese local no existe otro, y por último añade D. Antonio Callado que no se debe olvidar que un Conservatorio es una gran cosa y si se consigue es para Almansa.

D. José Francisco del Campo Navarro interviene de nuevo preguntando a la Secretaria si se puede ceder algo que no es nuestro. Le contesta la Secretaria que el propietario del edificio es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que el Ayuntamiento ha sido autorizado para la cesión, incluso definitivamente a través del Consejero de Educación y Cultura tal y como se refleja en su escrito de fecha de veintinueve de julio.

Añade D. José Francisco del Campo Navarro que si no se modifican los puntos relativos al profesorado o a la ubicación definitiva del Conservatorio en la Casa de la Juventud, votará en contra de la propuesta del Grupo Socialista y además considera que la cesión no es ajustada a derecho.

En base a todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa con dieciseis votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., A.P. y C.D.S. y dos en -

contra de los de I.U. aprueba todos y cada uno de los puntos que contiene la propuesta del Grupo Socialista y ordena su envío al Ministerio de Educación y Ciencia."

"25.7.- Por último se da lectura a la segunda propuesta del Grupo Socialista, que textualmente dice:

*** Solicitar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades - ayuda para las familias agrarias afectadas por el Mildiu del viñedo de la Comarca de Almansa, y en caso de declararse zona catastrófica la Región, se solicita la inclusión de Almansa en la misma. ***

Toma la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que a esa propuesta se debería añadir que la ayuda que en su día se otorgase - fuese no sólo para los propietarios de los viñedos sino también para los jornaleros.

A su vez D. Angel Santos Santos del C.D.S. observa que en la propuesta se establece "que en caso de declararse zona catastrófica a la Región", cuando él considera mas conveniente que se solicite la declaración con su correspondiente estudio y evaluación de los daños.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Grupo Socialista con las sugerencias efectuadas por Izquierda Unida y Centro Democrático y Social."

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"26.1.- Seguidamente, se da lectura para constancia en el Acta de dos - ruegos presentados por el Grupo de Concejales del Centro Democrático y Social:

*** RUEGO al Sr. Alcalde, dé orden al Sr. Alguacil para que se sirva traer una mesa a este Concejale para el mejor desempeño de sus funciones. ***

*** RUEGO al Sr. Alcalde para que dote de más personal y medios los servicios de Secretaría. Motivos:

A) En el plazo de una semana se nos ha entregado a los Concejales 1.253 - Decretos de Alcaldía correspondientes a los meses de junio, julio y agosto.

B) Nueve Actas de la Comisión de Gobierno que a una media de seis puntos - por Acta, son 54 temas tratados.

Las vacaciones no son motivo suficiente, porque durante todo el año las - Actas de la Comisión de Gobierno llegan tarde a los señores Concejales. La respuesta está en la voluntad política, en el catálogo de puestos de trabajo que - no tiene este Ayuntamiento, en no querer que los servicios de Secretaría funcionen y de esta manera se entorpece a la oposición. ***."

"26.2.- Por último se da lectura, para constancia en el Acta, por D. - Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida del siguiente ruego:

*** Los Concejales de Izquierda Unida, proponen que, en base a la profesionalidad y buen hacer demostrados por Radio Cadena Española en Almansa, en la cobertura informativa a los actos celebrados con motivo de la presencia en la - localidad del novelista y académico D. Camilo José Cela, se felicite por el - Pleno de esta Corporación a la dirección y equipo de redactores y técnicos de - R.C.E. en Almansa. ***."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

PAGINA 174

CLM-A N° 502843

LA SECRETARIA GENERAL,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a María del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D^a M^a Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a María Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día SIETE de OCTUBRE - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Miguel Francés Cuenca. Incorporándose a la sesión en los momentos que se indican, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Silvio Arnedo Tomás, D. - Agustín Tomás Romero y D^a Teresa Tomás Delicado; ausentándose y reincorporándose a la sesión en los momentos que asimismo se detallan D. Silvio Arnedo Tomás y D. José Francisco del Campo Navarro.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto de 1988. Interviene D. Jesús Gómez Cortés de I.U., haciendo dos observaciones, una relativa al punto - num. 25.2, página 36 línea 12, en donde pone "y no para los almanseños" deberá poner "y no sólo para los almanseños", y la otra al punto 26.2, página 40 línea 20, donde se transcribía "la cobertura informativa a los actos" debería haberse transcrito "la cobertura informativa de los actos", ambas observaciones son - aceptados."

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal de Izquierda - Unida, D. José Francisco del Campo Navarro.

"2.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- Toma la palabra D. Pedro - Hernández Cuenca de Alianza Popular, quien pide aclaración al Sr. Alcalde por no haberse repartido a los Sres. Concejales, las resoluciones de Alcaldía de los últimos meses. Es aclarado el Sr. Concejal de A.P. por el Sr. Alcalde quien le explica que no ha habido tiempo material para llevar a cabo las entregas.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de cuatro Decretos de Alcaldía para que sean ratificados por la Corporación en Pleno:

*** DECRETO num. 2.973 de fecha de 23 de septiembre de los corrientes que es del siguiente tenor literal:

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y RESULTANDO: Que el Pleno celebrado el día dieciseis de septiembre de 1988, impone una sanción de 500.000 pesetas (QUINIENTAS MIL PESETAS) a D. FRANCISCO - LOPEZ RUANO, en nombre y representación de "PERTINI S.A." por la comisión de una infracción urbanística consistente en la realización de obras en instalaciones de su propiedad sitas en calle Alicante num. 32 sin la correspondiente licencia de obras.

RESULTANDO: Que D. FRANCISCO LOPEZ RUANO con fecha de veinte de septiembre de 1988 presenta una instancia solicitando el fraccionamiento en cuatro plazos de la mencionada sanción, en base a que es requisito previo al otorgamiento de la licencia urbanística el pago de la sanción.

CONSIDERANDO: El acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha veinte de septiembre de 1988, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 225 y siguientes de la Ley del Suelo y 53 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, HE RESUELTO:

1º) Acceder al fraccionamiento solicitado por D. FRANCISCO LOPEZ RUANO en nombre y representación de "PERTINI S.A.", dividiéndose la sanción impuesta en CUATRO PLAZOS mensuales de 125.000 pesetas cada uno (CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS) vencidos el día veintitrés de cada mes.

2º) Ordenar que una vez pagado el primer plazo y presentado el preceptivo aval bancario con sus correspondientes intereses, por las restantes 375.000 pesetas, se le conceda la correspondiente licencia municipal de obras, previo el pago de la misma.

3º) Comunicar la presente resolución al interesado, así como a los negociados municipales correspondientes.

Almansa, a 23 de septiembre de 1988. El Alcalde. ***

Tras su lectura el Pleno, con tres votos en contra de los Concejales de A.P., quienes consideran que una infracción urbanística no puede subsanarse con una sanción y con los votos a favor de los restantes Concejales del P.S.O.E., - C.D.S. e I.U., ratifica el Decreto de Alcaldía citado num. 2.973."

Por último, el Sr. Alcalde, da cuenta de los Decretos números 3.035, 3.038 y 3.039 de fecha de 28, 23 y 28 de septiembre respectivamente:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 3.035.

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren y vista la propuesta de la Comisión Informativa de Interior de 26 de septiembre el año en curso, HE RESUELTO,

1º) Acceder a la petición formulada por el funcionario municipal D. José - Mínguez Solana, de excedencia voluntaria por interés particular, por período de un año a partir del 1 de octubre del año en curso, por cuestiones de urgencia.

2º) Ratifíquese esta Resolución mediante acuerdo plenario, y comuníquese a los negociados municipales oportunos, Junta de Personal, así como al interesado

Almansa, a 28 de septiembre de 1988. El Alcalde. ***

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 3.038.

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y visto el informe emitido por la Comisión de Interior, en su sesión del pasado día seis de septiembre del año en curso, dada la urgencia del tema y vistos los informes de ilegalidad emitidos por los técnicos municipales, HE RESUELTO,

1º) Aprobar las bases confeccionadas por los técnicos municipales, para la cobertura por concurso público, de una plaza de peón-matarife, mediante contrato laboral por seis meses.

2º) Comenzar los trámites necesarios para la legalización de la plaza convocada, mediante las correspondientes modificaciones de crédito y plantilla que resulten necesarias.

3º) Comuníquese esta resolución a los negociados municipales oportunos, y Comité de Empresa. Ratifíquese esta resolución mediante acuerdo plenario.

4º) Dar publicidad a las referidas bases a través de los medios de difusión local.

Almansa, a 23 de septiembre de 1988. El Alcalde. ***

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 3.039.

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y vista la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Interior, en su sesión del pasado día 26 de septiembre del año en curso, HE RESUELTO:

1º) Aprobar las bases confeccionadas por la Unidad de Personal para la cobertura de una plaza de Policía Local interino, por excedencia voluntaria de su titular, hasta tanto sea cubierta en propiedad la plaza, o reingrese el funcionario excedente.

2º) Comunicar la presente Resolución a los negociados municipales oportunos, así como a la Junta de Personal.

3º) Ratifíquese esta resolución por acuerdo plenario.

4º) Dése publicidad a las referidas bases a través de los medios de difusión local.

Almansa, a 28 de septiembre de 1988. El Alcalde. ***

Tras la lectura de los mismos por la Secretaria, el Pleno por unanimidad -ratifica los mencionados Decretos."

"3.- PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA DENUNCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALBACETE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que la finalidad de este punto del Orden del Día es dejar sin efecto o denunciar el contrato de arrendamiento que se suscribió con la Caja de Ahorros Provincial de Albacete el 29 de enero de 1988 para utilizar un local propiedad de la Caja con destino a instalaciones de la Policía Municipal de Almansa, y la razón de la denuncia, continua manifestando el Sr. Alcalde, es que los locales no llegaron a usarse por diversos motivos, entre ellos el que a la Policía no les gustó el tema desde el principio; argumenta por último D. Antonio Callado - que aunque los locales han estado a disposición del Ayuntamiento desde la fecha de la firma del contrato y por lo tanto debía haberse pagado la renta convenida la Caja de Ahorros no va a cobrar sin embargo, por los meses de disposición ni va a pedir ninguna clase de indemnización, pues se trata de una denuncia de mutuo acuerdo.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, quien saca a relucir el tema de los calabozos municipales manifestando que la idea de instalar los mismos en el local de la Caja de Ahorros no le gustó desde el principio por eso hoy se alegra con la denuncia, pero sin embargo se deja sin solucionar el tema de la clausura de los calabozos municipales que el Pleno -

acordó tras una propuesta de los Concejales de Izquierda Unida, y pregunta por último a la Secretaria qué consecuencias tiene el incumplimiento de un acuerdo plenario.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde quien se dirige al Concejal de I.U. manifestando que está de acuerdo con él en cuanto a que los calabozos o dependencias municipales no reúnen las condiciones mínimas y necesarias que se exigen, por ello se está tratando de solucionar el problema y aunque existen obstáculos presupuestarios y técnicos no por ello se está dejando de hacer gestiones existiendo varias alternativas en estudio para su ubicación, y por lo tanto, manifiesta por último el Sr. Alcalde que si el acuerdo plenario no se ha cumplido - no ha sido por dejadez.

Replica de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien considera que aquí hay dos temas, uno el de la clausura o no de los calabozos municipales y otro el de hacerlos nuevos o no, reconoce el Sr. Concejal de I.U., - que se han hecho gestiones para una nueva ubicación, no obstante repite, existen unos calabozos con unas condiciones inhumanas y que por lo tanto se deben clausurar y seguir buscando nuevos locales.

Por último el Sr. Alcalde se pronuncia en contra de la clausura de los mismos, y se remite a la Junta de Portavoces de los partidos políticos para solucionar el problema.

En base a todo lo expuesto el Pleno con dieciseis votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y tres abstenciones de los de A.P., - acuerda denunciar el contrato de arrendamiento suscrito con la Caja de Ahorros Provincial de Albacete el veintinueve de enero de 1988."

En este momento, se incorporan a la sesión los Concejales D. Silvio - Arnedo Tomás y D. Agustín Tomás Romero, del P.S.O.E. y A.P. respectivamente.

"Antes de seguir con el siguiente punto del Orden del Día, explica el Sr. Alcalde que debe votarse la inclusión de un nuevo punto en el mismo por razones de urgencia, y que se trata de que el Pleno apruebe una inversión de ---- 8.000.000 de pesetas, realizada por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de un nuevo Centro de Atención a la Infancia, tras lo expuesto, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Ratificar la urgencia para poder incluir este punto en el Orden del Día.

2º) Aprobar la inversión de 8.000.000 de pesetas, a realizar por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la construcción de un nuevo Centro de Atención a la Infancia.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa para la firma del correspondiente Convenio."

"4.- APROBACION INICIAL DE PLAN PARCIAL EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo - quien explica que una vez aprobado en el Pleno de 16 de septiembre el Programa de Actuación Urbanística en el Sector de Suelo Urbanizable No Programado, hoy - se presenta a la aprobación provisional del Pleno, el correspondiente Plan Parcial a desarrollar en ese sector; sigue explicando el Sr. Concejal que una vez aprobado provisionalmente se someterá a exposición pública por el plazo de un mes a los efectos de alegaciones.

En base a lo expuesto, el Pleno por unanimidad y con el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 4 de octubre, acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente el Plan Parcial en el Suelo Urbanizable No - Programado.

2º) Iniciar el trámite de exposición pública."

"5.- SOLICITUD INCLUSION CONVOCATORIA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS - DEL AÑO 1989.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo, quien informa del dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día cuatro de octubre pasado, y en el que se propone el siguiente orden de preferencia:

1.- URBANIZACION EN CALLES VIRGEN DE BELEN Y SAN JUAN. Las obras previstas consisten en la sustitución de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado, pavimentos en aceras y calzadas, y mejora del alumbrado público. El presupuesto estimado es de 28.000.000 de pesetas, (VEINTIOCHO MILLONES DE PESETAS).

2.- REPARACION Y AUTOMATIZACION DE LA RED DE AGUA POTABLE. Las obras previstas consisten en reparación del valvulería, ajuste de presiones en la red - con instalación de válvulas reductoras, e instalación de mecanismos para control automático de niveles de pozos, caudales y gasto. El presupuesto estimado es de 18.000.000 de pesetas, (DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS).

3.- RED DE AGUAS PLUVIALES Y PAVIMENTACION EN AVDA. JOSE RODRIGUEZ. Está - prevista la transformación de la red unitaria de alcantarillado en separativa - mediante la instalación de una conducción de aguas pluviales que conecte con la red proyectada en la calle Pio Baroja. Las obras incluyen también sustitución - del pavimento en calzadas y aceras y alumbrado público. El presupuesto estimado para la obra es de. 62.000.000 de pesetas, (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS).

4.- SUSTITUCION DE ALCANTARILLADO EN CALLE CORREDERA, ENTRE CALLE MENDEZ - NUÑEZ Y RAMBLA DE LA MANCHA. Las obras previstas consisten en la sustitución de la red de alcantarillado en el tramo de calle Corredera referido, instalando - una nueva conducción que recoja el alcantarillado de Méndez Núñez y la conecte con Rambla de la Mancha, así como la reposición del firme existente. El presupuesto estimado es de 12.000.000 de pesetas, (DOCE MILLONES DE PESETAS).

R E S U M E N D E L A S O B R A S

- URBANIZACION CALLE VIRGEN DE BELEN Y SAN JUAN.....	28.000.000 pts.
- REPARACION Y AUTOMATIZACION DE LA RED DE AGUA POTABLE....	18.000.000 pts.
- RED DE AGUAS PLUVIALES Y PAVIMENT. EN AVDA. JOSE RDGUEZ..	62.000.000 pts.
- ALCANTARILLADO EN CALLE CORREDERA.....	12.000.000 pts.

T O T A L	120.000.000 pts.

Tras ello, el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de la Comisión - Informativa de Urbanismo, y acuerda comunicar la presente resolución a la Excma Diputación Provincial de Albacete antes del 31 de octubre próximo."

"6.- SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO - PARA CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL DE TRAFICO EN NUESTRA LOCALIDAD.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo y explica que el Ayuntamiento de Almansa, con el fin de completar los equipamientos públicos tiene prevista la instalación de un Parque Infantil de Tráfico en un terreno de propiedad municipal calificado como zona verde por el Plan General de Ordenación Urbana, y delimitado por las calles Pablo Neruda, Pio Baroja, Avda. José - Rodríguez y por el Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz, la zona delimitada

se considera adecuada por su ubicación en el centro de la ciudad junto a equipamientos escolares y zonas verdes peatonales. Sigue explicado el Sr. Concejal que el motivo de este punto del Orden del Día, es conseguir por un lado que se apruebe el anteproyecto de un Parque Infantil de Tráfico elaborado por la Oficina Técnica, y por otro solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico una ayuda económica para poder financiar parte del coste del proyecto.

D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta que es una idea muy buena y así se pronunció en la Comisión Informativa correspondiente, va a mantener por ello su voto favorable en este tema, pero se pregunta hasta que punto es práctica la misma, y si no se debería dar prioridad a otros asuntos más importantes para el pueblo como es el caso de la Estación de Autobuses para cuya puesta en funcionamiento hay una subvención considerable de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, corriendo el riesgo de perderla un año más si no se construye la misma, y añade por último la Srta. Concejal del C.D.S., que aunque la Jefatura Provincial de Tráfico nos concediese la subvención, aun quedaría una buena parte del presupuesto de la obra sin cubrir, presupuesto que asciende a un total de 21.058.240 pesetas.

Interviene D. José Francisco del Campo Navarro de I.U. manifestando que el proyecto de construir un Parque Infantil de Tráfico ya es viejo, es uno de los temas que llevan casi todos los partidos políticos en sus programas electorales considera el Sr. Concejal de Izquierda Unida que es una buena obra y por eso va a votar a favor de la misma, por lo tanto se debe buscar el mayor número posible de fuentes de financiación y si no incluirla en el próximo Presupuesto Municipal y en cuanto al tema de la Estación de Autobuses coincide con el C.D.S., el Sr. Concejal de I.U. que es un tema muy importante y por lo tanto debería el Grupo de Gobierno indicar terrenos para su instalación o dejar al resto de los grupos políticos que lo indiquen.

D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E., replica en primer lugar a la Srta. Concejal del C.D.S., en cuanto a la prioridad de temas se refiere, argumentando que nada más prioritario que la enseñanza vial infantil como cualquier otro proyecto educativo, en cuanto a la financiación del mismo añade el Sr. Concejal que si la obra se realizase por administración el presupuesto del proyecto se rebajaría a 16.000.000 de pesetas, y si además se consiguiese que la jardinería se hiciese con medios propios del Ayuntamiento aquel aún se reduciría más, replica por último D. Juan Milla Delegido al Sr. Concejal de I.U. que el Grupo de Gobierno del P.S.O.E. siempre ha estado abierto a sugerencias respecto a posibles lugares alternativos en los que se pudiese construir la Estación de Autobuses y en esa misma línea se sigue.

En estos momentos se incorporan a la sesión, los Concejales, D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado del C.D.S., y D. Rubén Hernández Benito del P.S.O.E.

Tras las intervenciones de los distintos representantes de los grupos políticos de la Corporación, el Pleno de la misma acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar el anteproyecto de Parque Infantil de Tráfico redactado por la Oficina Técnica Municipal.

2º) Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico una subvención para financiar parte del presupuesto del mismo."

En este momento se ausenta de la Sala, los Concejales D. Silvio Arnedo Tomas, del P.S.O.E. y D. José Francisco del Campo Navarro de I.U.

"7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO PARA DENOMINACION DE CALLE SITA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL, COMO DE MAXIMO PARRA.- Rueda el Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Juan Milla Delegido que cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo defienda este punto.

Toma la palabra la Srta. Concejal del C.D.S. D^a Araceli Sánchez Abellán, -

quien explica que la idea surgió con ocasión del fallecimiento de D. José María Parra, y se pensó que en honor a la familia Parra, se podría conceder a D. Máximo Parra, padre de D. José María, la denominación de una calle como reconocimiento a su gran labor de profesor de música durante muchos años en nuestra localidad, tal idea pareció fenomenal a los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y por eso se trae hoy al Pleno para su aprobación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien se alegra enormemente por tan maravillosa propuesta y por la naturalidad y espontaneidad con que se tomó en la Comisión Informativa, felicitando por ello a los miembros de la misma y proponiendo que el presente acuerdo plenario sea transmitido a la familia para su conocimiento.

Al hilo del tema de las denominaciones de las calles, interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S. preguntando al Sr. Alcalde si va a ser posible que se coloquen en las calles del Polígono placas con la correspondiente denominación de las mismas para una mayor identificación. Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que se hará por que es necesario.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1º) Conceder la denominación de una calle enclavada en el Polígono Industrial de Almansa "El Mugrón", a D. Máximo Parra.

2º) Comunicar el presente acuerdo plenario a la familia Parra para su conocimiento."

En este momento se reincorporan a la sesión D. Silvio Arnedo Tomás y D. José Francisco del Campo Navarro del P.S.O.E. e I.U.

"8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO EN AVDA. JOSE RODRIGUEZ, EN BASE AL PROYECTO CONFECCIONADO POR LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL, CON EL CONSIGUIENTE REPERCUSION EN EL ACUERDO DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN DICHA ZONA.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo, y explica que como el articulo 20.2 de la Ordenanza Fiscal municipal sobre Contribuciones Especiales establece que "en las Contribuciones que tengan carácter potestativo el acuerdo de imposición se adoptará junto con el de aprobación del proyecto tramitándose posteriormente el expediente de aplicación según lo establecido en la presente Ordenanza", y como las Contribuciones Especiales por las obras de alcantarillado y reposición de calzadas en la Avda. José Rodríguez tiene carácter postestativo, ha de acordarse en unidad de acto, la aprobación del proyecto de las obras y la imposición de Contribuciones Especiales potestativas para su financiación.

En base a lo expuesto, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra de alcantarillado y reposición de calzadas en Avda. José Rodríguez, entre calles Rambla de la Mancha y San Juan:

- Alcantarillado en Avda. José Rodríguez entre calle San Juan y Rambla de la Mancha.	1.938.510 pts.
- Restauración de calzada.	3.791.250 "
- Restauración de acera (números impares).	911.410 "

SUMA EJECUCION MATERIAL.	6.641.170 pts.
Gastos Generales (19%)	1.261.823 pts.
I.V.A. 12% (s/7.902.993 pts)	948.359 pts.

SUMA EJECUCION POR CONTRATA (COSTE TOTAL DEL PROYECTO)..	8.851.352 pts.
	=====

2º) Imponer Contribuciones Especiales potestativas sobre las obras de alcantarillado y reposición de calzadas en Avda. José Rodríguez siendo el:

- Presupuesto de contrata.....	8.829.224 pts.
- Subvención M° para las Administraciones Públicas....	1.770.536 pts.
- Coste de la obra que el Municipio soporta.....	7.058.688 pts.
- 50% coste de la obra a distribuir entre los benefic..	3.529.344 pts.

3º) Elegir como criterios de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles.

4º) Ratificar el Decreto de Alcaldía num. 3.078 de fecha de 30 de septiembre, por medio del cual lo adjudica directamente a la empresa "Fermín Tomás - García S.L." por importe de 8.829.224 pesetas (OCHO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS), la obra de alcantarillado y reposición de calzada en la Avda. José Rodríguez.

5º) Abrir, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos."

"9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, EN AUTOS NUMS. 599 y 640/87, PROMOVIDOS POR Dª PILAR DE TERESA ROVIRA Y OTROS, SOBRE PEATONALIZACIÓN DE CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y OTRAS.- Toma la palabra la Secretaria quien se disponía a leer un informe que sobre la Sentencia arriba citada habían emitido los servicios de Secretaria e Intervención, cuando interviene el Sr. Concejal de Alianza Popular D. Pedro Hernández - Cuenca, solicitando que antes de nada por parte de la Secretaria se dé lectura íntegra a la Sentencia puesto que es su obligación hacerlo.

Tras la lectura íntegra de la Sentencia arriba citada se da cuenta de un - informe elaborado por los servicios de Secretaría e Intervención que es del siguiente tenor literal:

Dª CONSUELO RICO CUENCA Y D. FERNANDO DOMINGO MORENO, SECRETARIA E INTERVENTOR RESPECTIVAMENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA en relación con la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete dictada en los autos 599 y 640 de 1987, INFORMAN:

Que las normas de procedimiento que se han de observar a la hora de - imponer unas Contribuciones Especiales potestativas, según establece el Real - Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y la Ordenanza fiscal num. 2 sobre Contribuciones Especiales, pueden resumirse en tres fases:

1º) Acuerdo de aprobación del proyecto de las obras o servicios en - cuestión.

2º) Acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la reali- zación de las obras o servicios en cuestión.

3º) Tramitación del expediente de aplicación de Contribuciones Espe- ciales y su aprobación por el Pleno.

Al tratarse de Contribuciones Especiales potestativas dispone la nueva ordenanza fiscal que regula la mismas, que los dos primeros acuerdos se adopta- rán conjuntamente. A su vez previamente a la adopción de los tres acuerdos an- teriores han debido emitirse tres informes:

A) Informe de los servicios técnicos en el que se deberá poner de ma- nifiesto una serie de requisitos exigidos por el artículo 19.1 de la Ordenanza.

B) Informe de la Comisión de Urbanismo sobre los puntos recogidos en - el mismo artículo de la Ordenanza.

C) Informe de la Intervención Municipal sobre la financiación de la - obra o servicio y su consignación presupuestaria, así como el cálculo de las - cuotas a repercutir.

D) Las correspondientes informaciones públicas mediante inserción en -

el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días para que se pueda - constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes que en este caso procedía por exceder el presupuesto total de las obras o servicios a realizar de - 25 millones de pesetas, así como igual publicación por plazo de treinta días a los efectos del artículo 188 del Real Decreto Ley de 18 de abril de 1986.

Todos y cada uno de los extremos mencionados han sido cumplidos por el Ayuntamiento de Almansa tal y como se recoge en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial, en la - que en su segundo fundamento de derecho se establece literalmente "que ninguna de las garantías formales esenciales contenidas en el artículo 190.2 del Texto Refundido 781/1986 y en la Ordenanza fiscal de 1977 que era aplicable al caso - han sido omitidas o desconocidas, luego la denuncia hecha por la representación de los actores de que hubo infracción de diversos trámites procedimentales en - el expediente no puede prosperar". Y así cito que:

- El Pleno de 4 de julio de 1986 acuerda aprobar el proyecto de las obras de peatonalización de las calles Nuevas, Gustavo Adolfo Bécquer y tramos de Antonio Machado y San Francisco.

- El Pleno del tres de octubre del mismo año acuerda imponer Contribuciones Especiales.

- Y el Pleno de 27 de febrero de 1988 aprueba el expediente de aplicación de las mismas.

Y va a ser únicamente este acuerdo Plenario el que va a ser declarado nulo por la Excm. Audiencia Territorial por los motivos que más adelante explico.

El Pleno de fecha 7 de agosto de 1987, desestima el recurso de reposición presentado por varios de los sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales - interponiendo los mismos recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Excm. Audiencia Territorial contra los acuerdos plenarios de 27 de febrero y 7 de agosto de 1987 estimando la misma uno solo de los cuatro - motivos alegados que consistía en que la Ordenanza Fiscal en vigor en el momento de dictarse los actos impugnados, señalaba y señala para las Contribuciones Especiales potestativos un porcentaje máximo del 50% del coste de las obras o - servicios a repartir entre los contribuyentes y el Ayuntamiento aplicó el 60%.

Por lo tanto en base a lo expuesto y teniendo en cuenta que la Excm. - Audiencia Territorial sólo ha declarado la nulidad del acuerdo Plenario aprobatorio del expediente de aplicación de Contribuciones Especiales siendo válidos los de aprobación del proyecto de las obras y los de imposición de Contribuciones Especiales para las mismas, los que suscriben consideran que debe tomarse - un nuevo acuerdo plenario en el que se apruebe el expediente de Contribuciones Especiales en el que se establezca,

- La cantidad que se ha de repartir entre los beneficiarios.

- Qué bases de reparto serán.

- Y cuáles son las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta para la próxima Modificación de Créditos, la diferencia correspondiente tras la rebaja del 10% de la cantidad que - hay que repercutir a los sujetos pasivos de las Contribuciones.

Almansa, a siete de octubre de 1988. ***

Tras la lectura del informe, interviene el Sr. Alcalde argumentando que no se va a apelar la Sentencia y que tal como se desprende del fallo de la misma y del informe de Secretaría e Intervención, se va a ordenar que se inicie de - nuevo el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales, subsanándose el error del 10% de mas del coste de la obra que se repartió entre los contribuyentes.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., manifiesta que su Grupo va a votar en - contra porque desde el inicio del expediente han estado en contra del mismo.

Replica el Sr. Alcalde a D. Pedro Hernández que por cortesía cuando se es-

tá tratando o debatiendo un tema y algún Concejal es parte interesada, debe salirse del Salón.

Interviene de nuevo D. Pedro Hernández alegando que él no es parte interesada y que no tiene nada que ver con este asunto.

El Sr. Alcalde, ante el tono con el que se están desarrollando las intervenciones, llama al orden a D. Pedro Hernández Cuenca con advertencia de que a la próxima llamada tendrá que ordenarle que abandone el Salón.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene manifestando que estamos ante un tema polémico aunque no hay que olvidar que afecta a un pequeño colectivo, opina que si el acuerdo es nulo son los vecinos quienes han ganado el asunto y así hay que admitirlo sin alterarse tanto, opina el Sr. Concejal de I.U., que debería pedirse aclaración de la Sentencia de la Audiencia y termina su intervención recordando como hace meses cuando se debatía el tema de un contencioso que tenía pendiente el Ayuntamiento, resulta paradójico con el asunto que hoy se debate el que uno de los motivos que alegó el Grupo de Gobierno para desistir del mismo, fué el de quitar el mayor número posible de contenciosos.

D. José Cuenca Rico Concejal Delegado de Hacienda, replica al Sr. Concejal de Izquierda Unida e intenta demostrar que no existe ninguna incoherencia en el tema de los contenciosos pues en efecto el P.S.O.E. sigue en la línea de evitar el mayor número posible de ellos y esto lo demuestra el hecho de que cuando surgió el problema que hoy se discute, por parte del Ayuntamiento se hizo un intento de llegar a un acuerdo. Sigue manifestando el Sr. Concejal de Hacienda que aquí observa que hay un grupo de ciudadanos claramente perjudicados porque unas obras como las que se hicieron con un coste total de 30.000.000 de pesetas de los cuales sólo un 28% se repercutió a los vecinos afectados por las Contribuciones Especiales pasando el 72% restante a ser financiado por el Ayuntamiento, que equivale a decir por el resto de los ciudadanos almanesños, cuando el Ayuntamiento tiene base legal para repercutir hasta el 90% del coste total de la obra y en el caso del Municipio de Almansa, el 50% y sin embargo sólo se repercutió entre los vecinos especialmente beneficiados el 28%.

D. Silvio Arnedo Tomás Concejal del P.S.O.E., interviene haciendo replica a las manifestaciones del Sr. Concejal de I.U., D. José Francisco del Campo Navarro, argumentando que cuando se elabora un Orden del Día con anterioridad a la celebración de un Pleno es para discutir única y exclusivamente esos puntos y no para remontarse a meses atrás porque lo único que se consigue con esa actitud es dilatar y alargar los Plenos, y en cuanto al asunto de la Sentencia que hoy se debate considera necesario el recurrir a la negociación con los vecinos.

Por último D. Juan Milla Delegido Concejal Delegado del P.S.O.E., manifiesta que al final a quien se está perjudicando es a los demás sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales que no recurrieron y que pagaron religiosamente, recuerda por último que de aproximadamente 147 afectados sólo han recurrido 46.

D. Pedro Hernández Cuenca replica a D. Juan Milla Delegido, requiriéndole para que retire de su intervención la palabra "perjudicados" a lo que el Sr. Milla se niega.

Tras el debate el Pleno por unanimidad acuerda:

No apelar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en autos números 599 y 640/87, promovidos por D^a Pilar de Teresa Rovira y otros, sobre peatonalización de calle Gustavo Adolfo Bécquer y acatar lo que se desprende del fallo de la Sentencia, subsanándose el error que se pone de manifiesto en la misma."

Por el Sr. Alcalde se concede un receso de 15 minutos, cuando son las veinte horas cuarenta minutos, reanudándose la sesión con los puntos siguientes

del Orden del Día.

10.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"10.1.- Por la Secretaria se da cuenta de la primera propuesta del Grupo político del P.S.O.E., siguiente:

*** Los Concejales del P.S.O.E. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponen al Pleno:

Que ante la necesidad de un comedor para los trabajadores, el Ayuntamiento ofrece a las Centrales Sindicales y F.I.C.E. la posibilidad de crear un comedor para trabajadores, a tal fin, cedería el terreno en el Polígono Industrial, zona de equipamiento y utensilios de cocina.

Sería conveniente crear una sociedad que gestionará este comedor, así como convenir con la Delegación Provincial de Educación para alumnos de Formación Profesional, B.U.P. e incluso E.G.B. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que es una propuesta clara e interesante y que ha sido motivada por el hecho de que Almansa es una ciudad a la que acuden numerosos trabajadores de los pueblos limítrofes, trabajadores que tienen problemas de adaptación, problemas derivados del alto coste que supone la manutención diaria fuera de casa y problemas de falta de lugar de descanso durante la interrupción de la jornada laboral.

Considera el Sr. Alcalde que ante esta problemática deben solidarizarse tanto el Ayuntamiento como las Centrales Sindicales y empresariales y para ello el Ayuntamiento pone a disposición de estas últimas un terreno del Polígono Industrial destinado a zona de equipamiento para la construcción de una nave para su instalación, así como utensilios de cocina, siendo conveniente crear una sociedad que gestione el comedor.

Toma la palabra D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., quien manifiesta que como propuesta, la aceptan, máxime cuando ya la llevaban incluida en su programa electoral, y si no lo han presentado con anterioridad a un Pleno ha sido debido a que era una propuesta de CC.OO. y quería que fueran ellos quienes lo hicieran. Sigue manifestando el Sr. Concejale de I.U., que el hecho de ceder la nave en el Polígono le parece muy bien, pero todo esto es una obra a largo plazo y lo que el Sindicato pretende es solucionar a corto plazo el problema del comedor de la Iglesia.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., entiende que el Ayuntamiento es un mal gestor, y por lo tanto sería mejor conceder una subvención, o lo que se necesite y que se gestionen ellos mismos.

Interviene por último D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifestando que le parece una idea maravillosa la propuesta del P.S.O.E. y, se dirige al Concejale de I.U. rogándole que antes de hacer una acusación tan grave como la que ha hecho se informe correctamente, finalizando su intervención D. Angel Santos, argumentando que no les gustaría que la sociedad que se crease para gestionar el comedor fuese una filial del Ayuntamiento.

En base a todo lo expuesto el Pleno, por unanimidad, aprueba la presente propuesta del Grupo político del P.S.O.E."

"10.2.- Seguidamente, se da lectura a la segunda propuesta del Grupo político del P.S.O.E.:

*** Los Concejales del P.S.O.E., proponen al Pleno del Ayuntamiento, solicitar al Consorcio "Cultural Albacete", institución formada por el Ministerio de Cultura, Fundación Juan March, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Caja de Ahorros Provincial de Albacete y Excmo. Ayuntamiento de Albacete, la inclusión del Ayuntamiento de Almansa en el programa de Cultural Albacete. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien explica que lo que se pretende con la

actual propuesta es realizar el acto formal de inclusión en el Consorcio "Cultural Albacete" del Ayuntamiento de Almansa; sigue explicando el Sr. Alcalde - que "Cultural Albacete" es una institución de la que forman parte el Ministerio de Cultura, la Fundación Juan March, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Caja de Ahorros Provincial de Albacete y el Excmo. Ayuntamiento de Albacete; que se creó con la finalidad de dotar a la provincia de Albacete de un programa de difusión cultural, maquinaria que ahora pretenden extender a los municipios de la provincia, y por último resalta el Sr. Alcalde la alta calidad de la programación cultural de este programa que tiene repercusión incluso a nivel internacional.

Interviene D. Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida, felicitando al grupo de gobierno por tan acertada propuesta e indica que a la hora de elegir dentro de la densa programación cultural que ofrece "Cultural Albacete", sean igual de acertados.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., pregunta al Sr. Alcalde si la inclusión en el programa, supone participar en sus órganos de gobierno; al ser contestado afirmativamente por el Sr. Alcalde, manifiesta el Sr. Concejel del C.D.S., su satisfacción por la propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Grupo Socialista al principio enunciada."

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"11.1.- Toma la palabra D. Silvio Arnedo Tomás, Concejel del P.S.O.E. - quien en su nombre propio, y si procede, en el de la Corporación en Pleno, felicita al pueblo chileno por la victoria obtenida en el plebiscito celebrado y solicita que por parte de la Corporación, se le envíe un telegrama en tal sentido.

Manifiesta su oposición en este ruego D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes - de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D. Miguel Francés Cuenca.
D^a M^a Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a María Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día CUATRO de NOVIEMBRE - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

Se incorporan a la sesión en los momentos que se indican en el Acta, D. José Francisco del Campo Navarro y D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado. Ausentándose y reincorporándose a la sesión en los momentos - que asimismo se indican, D. José Francisco del Campo Navarro, D. Miguel Alcocel Arnedo, D^a María Araceli Sánchez Abellán y D. Silvio Arnedo Tomás.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que va a incluirse en el Orden del Día, un punto que por omisión no ha sido - incluido en la convocatoria, pero si ha - sido informado por dos Comisiones Informa-

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

tivas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete al Pleno la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del punto relativo a "Asignación de Complemento Específico al Personal Docente y Administrativo de la Escuela Taller de Almansa a petición del mismo", siendo esta inclusión ratificada por unanimidad, posponiéndose su exámen y aprobación al final de la sesión. Abierto el acto se pasó a tratar de los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose en la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió cuenta del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día siete de octubre de 1988. Hace una observación D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, quien manifiesta que en la intervención que tuvo en el punto num. 9 del Pleno citado, no utilizó palabras ofensivas al decoro de la Corporación o de sus miembros sino que actuó cumpliendo un deber público como representante de un Grupo político. A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que se tratará de solventar el asunto entre él y D. Pedro Hernández en privado.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., hace a su vez una observación al Acta, pag. num. 11, línea 37, donde se recoge la frase "una acusación tan grave", manifiesta el Sr. Concejal que dicha frase no tiene concordancia con la intervención recogida en el Acta del Sr. Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro, puesto que no se recoge la acusación en concreto, que fué el de manifestar que los trabajadores del Comedor de la Parroquia no estaban dados de alta.

El Acta, con estas enmiendas, es aprobada por unanimidad."

"2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.- Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, números 2.600 al 3.468 ambas inclusive, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1988. Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna observación que hacer y D. Angel Santos Santos del C.D.S., lo hace al Decreto num. 3.211 de fecha 17 de octubre, referente a solicitud de autorización para rehabilitación de fachada en el Convento de las Monjas Agustinas, calle Aragón, pregunta el Sr. Concejal del C.D.S. en qué consiste exactamente tal solicitud. Por parte de la Secretaria se da cuenta del Decreto citado que es del siguiente tenor literal:

*** DECRETO NUM: 3.211. (Expte. 4.379/88).

D. JUAN MILLA DELEGIDO, Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente, dada cuenta del escrito formulado por:

D. Norberto Hernández Aroca S.L., solicitando autorización para rehabilitar la fachada del Convento de las Monjas Agustinas, en la calle Aragón. Visto el informe técnico correspondiente, vengo a dictar la siguiente RESOLUCION,

Que previa concesión de cualquier autorización deberá presentar la descripción exacta de las obras a realizar, incluyendo memoria, planos, presupuesto y fotografías, así como cuantos otros documentos sean necesarios para la perfecta definición de las obras.

Almansa, a treinta de septiembre de 1988. El Teniente Alcalde. ***."

"3.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.- El Sr. Alcalde da cuenta de la Sentencia num. 406 dictada por la Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete en los autos num. - 503 de 1987 seguidos a instancia del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección Provincial de Albacete sobre exención de tasas por licencia de obras referidas a las realizadas en el Instituto Nacional de Bachillerato de Almansa, informa el Sr. Alcalde que el Ministerio de Educación y Ciencia solicitaba la exención de la tasa por licencia de obras para la construcción de edificios públicos escolares o, en su defecto y con carácter subsidiario el derecho del Estado a disfrutar de una bonificación del 90% en las tasas exigidas por tales licencias de obras y explica que la Audiencia Territorial estimó en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto puesto que si no concede la exención, si concede la bonificación pero no del 90% como se solicitaba sino una bonificación única y exclusivamente del 10%.

A continuación, la Secretaria da lectura al informe emitido, del siguiente tenor:

*** Al margen del error numérico que se observa en el fallo de la Sentencia, puesto que en el cuarto fundamento de derecho de la misma se recoge literalmente 90%, el tema que se debate y que hoy motiva la emisión de este informe es el de que la Sentencia en cuestión va en contra del artículo 202 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local que establece que salvo los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que explota directamente el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia a que el municipio pertenezca... etc., así como las tasas por todos los servicios que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional NO SE RECONOCERA EN MATERIA DE TASAS BENEFICIO TRIBUTARIO ALGUNO por ello y con base en lo expuesto, los que suscriben RECOMIENDAN:

PRIMERO.- Recurrir la Sentencia objeto de debate mediante el recurso de apelación extraordinario que recoge el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa porque estimamos que es gravemente dañoso y errónea.

SEGUNDO.- Al mismo tiempo, o si se prefiere, por separado, se podrá someter a la Audiencia Territorial por parte del Abogado que representa al Ayuntamiento, la imposibilidad legal que existe para ejecutar la Sentencia dentro del plazo de dos meses tal como dispone el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción arriba citada.

Aparte de todo lo informado y no obstante la pequeña cantidad objeto del litigio, interesa destacar el presente tema por el precedente negativo que ello podría suponer en adelante para el Ayuntamiento de Almansa, puesto que, si se reconocen las exenciones o bonificaciones fiscales en materia de viviendas de Protección Oficial acogiéndose a la vigencia provisional de exenciones o bonificaciones tributarias que recogía el Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre por el que se aprobaban las normas provisionales para la aplicación de las bases 21 a 34 de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre, sobre ingresos de las Corporaciones Locales, se atentaría a la Autonomía Municipal proclamada por los artículos 137 a 140 de la Constitución, puesto que la Administración Central podría entonces conceder exenciones distintas de las que menciona para cada exacción la Ley de Régimen Local.

Todo ello, sin olvidar que ha desaparecido el mantenimiento de los beneficios tributarios que se concedían en materia de viviendas de Protección Oficial puesto que tales beneficios se basaban en la Disposición Transitoria 2ª apartado 1º del Real Decreto 3.250/1976, según el cual hasta tanto el Gobierno verificase la adaptación de las exenciones y bonificaciones de Tributos Locales comprendidas en disposiciones legales que no sean de Régimen Local (Disposición final 3ª.4 Ley 41/1978) continuarán en vigor tales bonificaciones y exenciones. Pues bien, este Real Decreto 3.250/76 es derogado en su totalidad por la Dispo-

sición derogatoria del Real Decreto Legislativo 781/86 y por tanto queda incluida en esta derogación la de la Disposición Transitoria segunda que mantenía la vigencia provisional de las exenciones y bonificaciones tributarias, siendo íntegramente aplicable en esta materia lo previsto en el artículo 202 del Texto Refundido. ***

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejal de Izquierda Unida D. José Francisco del Campo Navarro.

Tras la lectura del informe evacuado por los servicios técnicos municipales interviene el Sr. Concejal del C.D.S., D. Angel Santos Santos, quien manifiesta que dada la pequeña cuantía de la tasa no merece la pena apelarla.

Le replica el Sr. Alcalde alegando que no se trata ya de la cuantía sino del precedente. D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. opina que tal vez sería mejor utilizar la segunda posibilidad consistente en poner en conocimiento de la Audiencia la imposibilidad legal de ejecutar la Sentencia.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda ponerse en contacto con el Abogado del Ayuntamiento a los efectos de que por parte del mismo se proceda según dispone el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

"4.- RATIFICACION DE DECRETOS DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde da lectura al Decreto num. 3.293 de fecha de 19 de octubre de 1988 que textualmente dice:

*** DECRETO NUM. 3.293:

D. ANTONIO CALLADO GARCIA Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

RESULTANDO: Que el Pleno de treinta de marzo de 1988, acuerda entre otros asuntos, aprobar el proyecto de supresión de pasos a nivel en el término municipal de Almansa.

RESULTANDO: Que en dicho acuerdo se cedió "en principio" los terrenos precisos del patrimonio municipal para la ejecución de las obras, debiendo concretarse en principio cuales eran de necesaria ocupación.

RESULTANDO: Que ya ha sido concretado y comunicado por R.E.N.F.E., cuales son los necesarios.

CONSIDERANDO: Que el término "ceder en principio", puede dar lugar a dudas y problemas jurídicos, HE RESUELTO,

1º) Ceder definitivamente los terrenos que el Pleno de treinta de marzo de 1988, cedió en principio a R.E.N.F.E.

2º) Ordenar que el presente Decreto se ratifique en el próximo Pleno a celebrarse en cuatro de noviembre.

3º) Comunicar la presente Resolución a R.E.N.F.E. y demás negociados municipales interesados.

En Almansa, a diecinueve de octubre de 1988. El Alcalde. ***

A continuación el Sr. Alcalde explica que la causa que motivó la resolución arriba leída fué el que con anterioridad al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras de supresión de los pasos a nivel de la línea férrea Madrid-Alicante en el término municipal de Almansa, por parte de un representante de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se solicitó se concretase el acuerdo plenario de fecha de treinta de marzo de 1988 relativo al tema, para evitar cualquier problema o duda posterior.

En virtud de todo ello, el Pleno por unanimidad, ratifica el Decreto num. 3.293 dictado por la Alcaldía el día diecinueve de octubre de 1988."

"5.- CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que este tema se expuso en la sesión celebrada el siete de octubre en el que se aprobó la inversión de 8.000.000 de pesetas, -

concedida por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la nueva construcción de Centro de Atención a la Infantil, continua manifestando el Sr. Alcalde que lo que ahora - se pretende, es que el Pleno adopte el acuerdo de realizar la presente obra por Administración, a los efectos de empezar los trabajos de realización de la mencionada obra con cargo a la subvención arriba citada.

Con base en todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad, acuerda acceder a - lo solicitado por el Sr. Alcalde."

6.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

"6.1.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo y da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veintisiete de octubre de 1988, relativo a la solicitud de D. - Agustín Megías López:

*** 2.1.- Escrito de D. Agustín Megías García, solicitando se autorice en su solar sito en la Avda. Ayora esquina a c/ Miguel Servet, la utilización de - nave exposición en planta baja y oficinas en la planta primera. La Comisión informativa de Urbanismo, pese al informe técnico correspondiente, propone al - Pleno su autorización. ***

Trás su lectura el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de - la Comisión Informativa de Urbanismo."

"6.2.- D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 27 de octubre pasado, que textualmente dice:

*** 2.2.- Proyecto Básico y de Ejecución para cambio de cubierta en nave - existente en c/ La Industria, nº 53 cuyo promotor es Calzados Michel, S.L. Se - da cuenta por el Concejal de Urbanismo que existe un exceso de metros construidos de 3,50 ml. x 31,30 ml. lo que hace un total de 109,55 m2, del proyecto presentado, por lo que procede imponer la sanción que legalmente le corresponda, - La Comisión dá el visto bueno a la imposición de la multa correspondiente, legalizando la obra. ***

Trás el mismo, D. Juan Milla explica que la sanción que legalmente le corresponde por el exceso de obra realizado es del 10 al 20% del valor del exceso de la edificación permitida y aprobada, y habiendo sido el valor del exceso sobre el presupuesto de 1.205.000 pesetas, se va a imponer la sanción de 120.505 pesetas, que es la correspondiente al 10%, explica el Sr. Concejal de Urbanismo que se ha elegido el porcentaje menor porque no ha habido mala fé por parte de los promotores y además deberá legalizar el exceso, solicitando licencia de - obras por lo edificado de más.

Tras lo expuesto, el Pleno con dieciseis votos a favor de los Concejales - del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y con cuatro abstenciones de los de A.P., acuerda aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo imponiendo a "Calzados Michel S.L.", la sanción de 120.505 pesetas por el exceso de obra realizado en las obras ejecutadas en calle la Industria num. 53."

"6.3.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan - Milla Delegido, y da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 27 de octubre pasado:

*** 2.3.- Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar en el Paraje Las Norias, cuyo propietario es D. Andrés Saus Saez. Toma la palabra, D. Juan Milla, que da cuenta de los informes técnicos correspondientes, donde se especifica que el proyecto no cumple las condiciones - para evitar la formación de núcleo de población en suelo no urbanizable conteni

das en el Plan General de Ordenación Urbana, al incluir más de dos edificaciones en un círculo de 100 m. de radio. La Comisión propone al Pleno que se apruebe, cambiando la ubicación de la parcela, para que sólo existan dos edificaciones en el círculo de 100 metros. Asimismo propone que no se remita el presente proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo. ***

Con base en todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo citada de fecha veintisiete de octubre pasado, por lo que se concede licencia municipal de obras para el proyecto citado, todo ello, previo el pago de las tasas municipales que correspondan, - salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, la adopción de las medidas de seguridad necesarias en evitación de cualquier accidente o desgracia, de igual forma, se comunica al interesado, que esta licencia tendrá validez durante seis meses a partir de su concesión, si no se hubiesen iniciado las obras proyectadas, o, en caso de haber sido iniciadas cuando se paralicen estas más - de seis meses, la licencia concedida perderá toda su validez y deberá solicitarse de nuevo a todos los efectos."

"7.- CESION DE LA ZONA VERDE UBICADA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL PARA - EQUIPAMIENTO MUNICIPAL CON DESTINO A LA INSTALACION DE UNA MICRO-ESTACION DE - AUTOBUSES.- Toma la palabra D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo, quien manifiesta que a su parecer la zona más idónea para la ubicación de una micro-estación de autobuses sería la calle Zurbarán esquina Miguel Servet y zona verde, entre otras razones porque en ese término está ubicado el Polígono Industrial y los dos Institutos de Enseñanzas Medias; se está cerca del nudo de comunicaciones de la futura autovía, y además no está lejos de la Estación de Ferrocarril, por ello propone el Sr. Concejal de Urbanismo que por parte del Pleno se proceda a la descalificación del terreno en cuestión destinado a zona verde por terrenos destinados a equipamiento municipal a los efectos de poder ceder el mismo a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Replica D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. alegando que su Grupo no está en absoluto de acuerdo con la ubicación elegida por varias razones, la primera de ella, por la lejanía con el núcleo urbano y por la nocturnidad, y en - segundo lugar por que le resulta paradójico la premura con que se ha tratado el tema cuando se han tenido cuatro años por delante para poder escoger un sitio - más adecuado, y ahora, sigue argumentando D^a Araceli Sánchez Abellán, con motivo de que en el último Pleno celebrado, el C.D.S. trajese a colación el tema de la estación de autobuses cuando se discutía el punto sobre el parque infantil - de tráfico, es cuando se trae de prisa y sin meditar la zona elegida para la - ubicación de la estación de autobuses. En base a todo lo alegado y argumentado, D^a Araceli Sánchez Abellán, propone que se deje el tema sobre la mesa porque ha habido un desinterés por el mismo por parte de la Alcaldía y la Concejalía de - Urbanismo y solicita que por parte del Sr. Alcalde se negocie en Toledo la posibilidad de que se aplaze la subvención un año más, y mientras tanto se sigan buscando otras ubicaciones más adecuadas.

Replica a su vez, D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifestando que tampoco le gusta el sitio y recuerda como cuando el Grupo de Gobierno - socialista de la anterior Corporación, eligió la zona del Polígono Industrial - para ubicar la estación, el actual Grupo socialista no le gustó la idea y no - siguió adelante con ella. Sigue argumentando el Sr. Concejal de I.U. que le parece difícil que se pierda la subvención cuando en los Presupuestos de Castilla La Mancha para el ejercicio 1989 aparece recogida concretamente en la página - número 89 y por último añade que quizás lo más grave es que vamos a ceder un - terreno que no es nuestro y por eso van a votar en contra.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, replicando a las

intervenciones de los Concejales de I.U. y C.D.S. añadiendo que en primer lugar no es cierto que el Grupo de Gobierno actual dijese que no les gusta el sitio - elegido por la anterior Corporación máxime cuando ésta dijo expresamente en uno de los últimos Plenos que celebró, "que la siguiente Corporación buscara un lugar mas adecuado" y eso es precisamente lo que se ha hecho, en segundo lugar - argumenta D. Juan Milla que no hay ningún inconveniente para ser cedido, pues - cuando el P.G.O.U. califica una zona como verde significa que dicha zona tiene que pasar al Patrimonio Municipal; en tercer lugar no considera que el sitio - elegido sea lejano ni de la estación de RENFE ni del casco urbano, está de - acuerdo que un lugar bueno sería al lado de RENFE, pero ésta no está dispuesta a proporcionar el terreno, y precisamente las negociaciones con RENFE es uno de los motivos que ha provocado la tardanza, pues los mismos no dicen ni que si - ni que no, y lo cierto es que a RENFE económicamente no le interesa que se ubique una estación de autobuses al lado de la de ferrocarril, en cuarto y último lugar manifiesta D. Juan Milla que durante mucho tiempo están diciendo los grupos de la oposición que ellos pueden proporcionar lugares alternativos, sin embargo no lo han hecho.

Sigue insistiendo la Srta. Concejala del C.D.S. D^a Araceli Sánchez Abellán, que se deje el tema sobre la mesa por que la ubicación de la Estación de Autobuses va a ser para toda la vida y por lo tanto se debe meditar mas el asunto.

Interviene D. Agustín Tomás Romero de A.P., manifestando que tal vez cambie la actitud de RENFE una vez que se ha anunciado que la misma va a retirar - el servicio de transporte de viajeros por carretera.

D. José Francisco del Campo Navarro pregunta a la Secretaria si se puede - ceder legalmente el terreno debatido a la Consejería de Política Territorial.

Informa la Secretaria que en primer lugar la zona verde se recibió provisionalmente de SAPRES en el Pleno celebrado el día 7 de mayo de 1987, condicionando la recepción definitiva a la corrección de unas deficiencias apreciadas - para lo cual se dió un plazo y en segundo lugar no hay ningún problema para que pueda ubicarse la estación de autobuses en el terreno destinado a zona verde si se realiza el cambio de calificación de terrenos de zona verde por zona de - equipamiento municipal con su correspondiente tramitación, D. José Francisco - del Campo Navarro solicita que conste en el acta que no puede cederse algo que solo es nuestro provisionalmente.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del C.D.S., D^a Teresa Tomás Delicado.

Interviene el Sr. Alcalde quien explica que se han hecho muchas gestiones para localizar el lugar mas adecuado para la ubicación de la Estación, y si no se ha tenido éxito ha sido por la cantidad tan desorbitada de dinero que exigen los ofertantes, manifiesta por último que si se ha elegido el lugar propuesto - por el Sr. Concejala de Urbanismo es porque la Avda. de Ayora además de disponer en ella el Ayuntamiento de un terreno gratuito se va a potenciar con la futura autovía. D^a Araceli Sánchez Abellán sigue oponiéndose y reiterando la lejanía - y poca habitabilidad de esa zona en la que sólo se solicitan licencias para el ejercicio de la industria.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P. manifiesta que lo que si está claro es - que en Almansa se necesita una estación de autobuses, y que su Grupo quiere que se realice la misma y como la oposición no ha presentado otros lugares alternativos, propone que se haga la misma en el lugar ofrecido.

Por último cierra el turno de intervenciones el Sr. Concejala de Urbanismo, que fué quien lo inició, manifestando que el tema no va a dejarse sobre la mesa puesto que consideran que el lugar elegido es el más adecuado, por todas las - razones que ha argumentado en sus intervenciones, añadiendo la de que las estaciones de autobuses tienen que estar ubicadas en los extrarradios por lógica y seguridad y nunca en las zonas densamente pobladas.

Con base en todo lo expuesto y alegado, el Pleno, con quince votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y A.P. seis en contra de los del C.D.S. e I.U. acuerda:

1º) Que se ceda la zona ubicada en la calle Zurbarán esquina a calle Miguel Servet y zona verde a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la ubicación de una microestación de autobuses.

2º) Que se realice el necesario cambio de calificación de terrenos de zona verde a zona de equipamiento municipal para poder realizarse la cesión y posterior ubicación de la microestación arriba citada."

"8.- EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Por la Secretaria se da cuenta del expediente de aplicación de Contribuciones Especiales elaborados por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Almansa tramitado para sufragar el coste de las obras de peatonalización de las calles Gustavo - Adolfo Bécquer, San Francisco, Antonio Machado y Nueva del municipio de Almansa corregido el porcentaje del coste de las obras que deben satisfacer los contribuyentes por su condición de personas especialmente beneficiadas, fijando el porcentaje en el 50% tal y como ordena el fallo de la Sentencia dictada en los autos números 599 y 640 de 1987 acumulados y el artículo 10.3 de la Ordenanza - Fiscal de Contribuciones Especiales vigente en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Interviene D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, quien solicita se dé lectura del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Tras la lectura del mismo por la Secretaria D. Pedro Hernández manifiesta que las obras ya han sido realizadas, y por lo tanto no procede aplicar Contribuciones Especiales y por ello su Grupo va a votar en contra.

Informa la Secretaria que el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales se ha vuelto a elaborar porque la Excmo. Audiencia Territorial declaró en el fallo de la Sentencia antes citada que el importe de las citadas Contribuciones Especiales no puede exceder del 50% del coste de las obras que soporta el municipio, desestimando el recurso en todo lo demás, ello significa que todos los demás trámites procedimentales legales fueron cumplidos tal como manifiesta el Fundamento de Derecho 2º de la Sentencia, y por lo tanto son ejecutivos. Máxime cuando las obras de peatonalización no se iniciaron en su momento hasta que no quedó aprobado el expediente de Contribuciones Especiales - por lo tanto no vale decir que las obras ya están terminadas, máxime cuando con la corrección del expediente se va a beneficiar, nunca a perjudicar a los contribuyentes y no sólo a los que han recurrido sino a todos los demás a quienes se les va a devolver el correspondiente 10% de más trasladado en sus cuotas.

Tras lo expuesto el Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U. y ocho en contra de los de A.P. y C.D.S. (estos últimos manifiestan que es coherencia con su postura adoptada durante toda la tramitación - del expediente) aprueba el expediente corregido de Contribuciones Especiales para sufragar el coste de las obras de peatonalización de las calles Gustavo - Adolfo Bécquer, San Francisco, Antonio Machado y Nueva del Municipio de Almansa que es del siguiente tenor literal, según se acredita en el expediente corregido que se acompaña:

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, procede la imposición de Contribuciones Especiales cuando en la ejecución de las obras o servicios municipales se beneficia especialmente a personas determinadas y que conforme a lo dispuesto en el art. 219 del mencionado Real Decreto, las Contribuciones Especiales a repercutir en este caso tienen carácter potestativo.

SEGUNDO.- El coste de las obras a efectos de la aplicación de las Contribuciones Especiales, asciende a:

- c/ G. A. Becquer.....	5.994.486 ptas.
- c/ Nueva.....	6.555.432 ptas.
- c/A. Machado.....	2.850.203 ptas.
- c/ San Francisco.....	6.210.352 ptas.

	21.610.473 ptas.

TERCERO.- Que la cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del citado proyecto es de:

- c/ G.A. Becquer.....	2.997.243 ptas.
- c/ Nueva	3.277.716 ptas.
- c/ A. Machado.....	1.425.102 ptas.
- c/ San Francisco.....	3.105.176 ptas.

	10.805.237 ptas.

CUARTO.- Que la base de reparto es:

- c/ G.A. Becquer.....(metro lineal).	9.574,63263 ptas.
- c/ Nueva.....(metro lineal).	9.314,60400 ptas.
- c/ A. Machado.....(metro lineal).	14.647,98027 ptas.
- c/ San Francisco.....(metro lineal)	11.583,45208 ptas.

	(metro lineal). 45.120,66898 ptas.

QUINTO.- Que la relación de las cuotas asignadas a cada contribuyente asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS."

En este momento se ausentan de la sesión, D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Francisco del Campo Navarro, del P.S.O.E. e I.U., respectivamente

"9.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE SUBASTA, DE LAS OBRAS DE URBANIZACION EN CALLES PABLO NERUDA Y ADYACENTES.- Interviene el Sr. Alcalde quien explica que una vez aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, elaborado por la Oficina Técnica y una vez autorizados por la Diputación de Albacete en su escrito de 21 de octubre de 1988 para gestionar la obra arriba citada incluida en Planes Provinciales, ha de procederse a la adjudicación de la misma antes del 5 de diciembre próximo; sigue manifestando el Sr. Alcalde que a su vez debe declararse la urgencia en la tramitación de la adjudicación puesto que apremia que dichas obras sean realizadas inmediatamente por la necesidad de urbanizar esa zona de Almansa por donde se está extendiendo la ciudad. Da cuenta por último el Sr. Alcalde del Pliego de Condiciones que han de regir para la contratación mediante el sistema de subasta de la obra, consistente en la apertura de las calles Pablo Neruda y Miguel Angel Asturias en el límite del suelo urbano, y la continuación de Vicente Aleixandre, Pío Baroja, Valle Inclán Pedro Lamata, San Crispín, Bonete y Montealegre de Almansa, pliego de condiciones que tienen todos los grupos políticos y que fué aprobado por unanimidad en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día dos de noviembre.

Tras la intervención del Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Declarar la urgencia en la tramitación justificada por la necesidad de urbanización en la zona en cuestión por la que se está extendiendo la ciudad y de conformidad con los artículos 115 y siguientes del vigente Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, reducir a la mitad los plazos de exposición del Pliego y de presentación de plicas obligatorias.

2º) Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir la contratación de las obras arriba citadas y ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Esta-

do, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Boletín Oficial de la Provincia."

"10.- CONTRATO DE PRESTAMO CON EL B.C.L.E. PARA APORTACION MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1988.- Toma la palabra D. José Cuenca - Rico, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y da cuenta del informe emitido sobre este punto en la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el día dos de noviembre de 1988:

*** 2.- CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA APORTACION MUNICIPAL AL P.P.O.S. DE 1.988.- El Señor Interventor informa que se ha recibido del Banco de Crédito Local de España el proyecto de Contrato de Préstamo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su Sesión del día 10 de agosto de 1.988, con destino a financiar la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988. Se da a continuación lectura íntegra a dicho Proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas características son:

CAPITAL: 6.890.000,- pesetas (SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS).

TIPO DE INTERES: 11'25 % anual.

COMISIONES: 0'40 % anual sobre el mayor saldo dispuesto, por servicios generales; 1 % anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

PERIODO DE REEMBOLSO DE LA OPERACION: 11 años (uno de carencia y diez de amortización).

CUOTA FINANCIERA TRIMESTRAL POR INTERESES, COMISION Y AMORTIZACION: 293.876,-pts. (DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS)

En garantía de dicha operación queda afectada la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, tal y como se determina en la cláusula octava del Proyecto de Contrato.

La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

A continuación, la Señora Secretaria da lectura al informe de Secretaría e Intervención en el que se hace constar que el préstamo no rebasa el 5 % del Presupuesto Unico Municipal y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Excmo. Ayuntamiento no excede del 25 %, tope máximo establecido por la Ley.

La Comisión acordó por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Cuenca, Milla y Alcocel, el voto en contra de D. Pedro Hernández Cuenca y la abstención de Da. Araceli Sánchez Abellán, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe íntegramente el Proyecto de Contrato de Préstamo a que se hace referencia anteriormente, en todas y cada una de sus partes, tal y como viene redactado.

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre de la Corporación suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo esta operación.

TERCERO: Que el Contrato de Préstamo de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 426 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se formalice en su día en documento privado.

CUARTO: Que se ratifique expresamente el contenido de las cláusulas octava y décima del Proyecto de Contrato. ***

Tras el mismo interviene D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., que manifiesta que su grupo va a votar en contra del contrato, porque no son partidarios de que el Ayuntamiento se endeude.

Así pues, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar lo propuesto en este punto por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio celebrada el dos de noviembre de los corrientes, con la alteración de voto introducida -

por el representante de Alianza Popular."

"11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 5 DEL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DE 1988.- D. José Cuenca Rico, da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio celebrada el día dos de noviembre de los corrientes:

*** 3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 5 DEL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DE 1.988.- Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, por el que se propone modificación de créditos en el Presupuesto Unico Municipal de 1.988. Incorporándose en este momento el Sr. Alcalde a la Comisión. A la vista del informe del Sr. Interventor, y

CONSIDERANDO que los aumentos y disminuciones de gastos se hallan plenamente justificados.

CONSIDERANDO que las deducciones de créditos de las consignaciones presupuestarias que constan en la antedicha Memoria, no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio.

CONSIDERANDO que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos se halla plenamente justificada.

La Comisión acordó por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y dos abstenciones de D. Pedro Hernández Cuenca y Da. Araceli Sánchez Abellán, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstos en los artículos 446 y 450.3. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
259-115.01	OTROS GASTOS. SECRETARIA GENERAL.....	3.000.000.-
259-336.03	GASTOS ESP. FUNC. ESCUELAS COMPENSATORIA.....	1.500.000.-
262-653.00	CONSERV. MAQUINARIA. RECOGIDA BASURA-LIMPIEZA.....	550.000.-
621-698.02	OBRAS ALCANTARILLADO AVDA. JOSE RODRIGUEZ.....	2.188.054.-
632-398.01	OBRAS REFORMA CASA DE LA JUVENTUD.....	5.457.887.-
632-598.01	CONSTRUCCION CENTRO SERVICIOS SOCIALES.....	354.247.-
643-798.02	ADQUISICION MAQUINA CORTA CESPED.....	1.006.402.-
T O T A L.....		14.056.590.-

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
258-641.00	PRESTACION DE SERVICIOS. HONORARIOS PROFESIONALES.	1.007.887.-
259-538.00	OTROS GASTOS. SERVICIOS SOCIALES (A).....	4.000.000.-
271-717.01	MOBILIARIO. PARQUES Y JARDINES.....	19.359.-
471-610.00	TRANSFERENCIAS. CONSEJO URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	500.000.-

T O T A L..... 5.527.246.-
=====

B.2) DE CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIADO
361.01	CONTRIBUCIONES ESPECIALES AVDA. JOSE RODRIGUEZ....	3.529.344.-
732.05	JUNTA C.CASTILLA-MANCHA. CONVENIO OB.CASA CULTURA.	5.000.000.-
T O T A L.....		8.529.344.-

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS..	5.527.246.-
B.2) HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS.....	8.529.344.-
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.....	14.056.590.-

Tras el mismo D. Pedro Hernández Cuenca anuncia que su grupo va a votar en contra del expediente de modificación porque en su opinión ello significa que los presupuestos se confeccionan a la ligera sin ningún rigor.

D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. reconoce que las modificaciones de crédito a veces son necesarias, sin embargo, con la que hoy se trae a debate no está de acuerdo pues muchos de los gastos que se van a cubrir con la misma podían haberse previsto perfectamente por lo tanto su grupo se va a abstener.

El Sr. Alcalde explica que entre los gastos mas urgentes a cubrir y que principalmente han motivado el expediente ha sido el Programa de Educación Compensatoria que se preveía llevar adelante con una subvención solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia, subvención sobre la que todavía no se ha dicho nada debido a los ajustes internos que se están llevando en las distintas Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia que tiene que decidir sobre las solicitudes de subvención.

Así pues tras lo expuesto, el Pleno, con once votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., cuatro abstenciones de los del C.D.S. y cuatro en contra de los de A.P. aprueba el acuerdo adoptado mayoritariamente sobre este punto por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el dos de noviembre de los corrientes."

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejala del Centro Democrático y Social D^a Araceli Sánchez Abellán.

"12.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL TERCER TRIMESTRE DE 1988.- D. Jose Cuenca Rico, da cuenta del informe emitido por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de dos de noviembre de los corrientes:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.988.- Vista la Cuenta de Caudales de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al Tercer Trimestre de 1.988, y el Informe del Sr. Interventor, examinada y hallada conforme, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA DE CAUDALES DEL TERCER TRIMESTRE DE 1.988:

C A R G O	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	29.459.841	
Ingresos realizados durante el trimestre.....	210.028.566	239.488.407
D A T A		
Pagos realizados en el mismo período.....	200.022.060	200.022.060
Existencia para el trimestre siguiente. . . .		39.466.347

Con base en lo informado, el Pleno por unanimidad aprueba la Cuenta de Caudales del Tercer Trimestre de 1988."

"13.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL AUMENTO DEL TOPE MAXIMO LEGAL ESTABLECIDO POR EL PLENO DE LA CORPORACION PARA GRATIFICACIONES.- El Sr. Concejal - Delegado de Economía y Hacienda informa del acuerdo adoptado en este asunto por la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de dos de noviembre del presente:

*** 5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL AUMENTO DEL TOPE MAXIMO LEGAL ESTABLECIDO POR EL PLENO DE LA CORPORACION PARA GRATIFICACIONES.- El Señor Interventor informa que el tope máximo establecido para el año 1.988 se encuentra establecido en las siguientes cantidades:

- Para Gratificaciones..... 2.730.000,- Ptas.
- Para Productividad..... 7.804.796,- Ptas.

y que las cantidades concedidas hasta la fecha de gratificaciones, superan la cantidad indicada como tope máximo.

Así mismo, la Sra. Secretaria informa que la Normativa aplicable al presente punto es el Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, así como la Ley 7/85 de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, y que:

- El art. 6 del primer cuerpo legal establece que corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2. c) de este Real Decreto.

- El mismo artículo en su punto num. 3 dispone que las gratificaciones habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Los límites a los que alude el art. 6 aparecen fijados en el 7, en el que se recoge que los créditos destinados a complementos específicos, complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio, EXCLUIDA LA REFERIDA AL PERSONAL LABORAL, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino.

La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en la explicación anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75% para complemento específico.
- Hasta un máximo del 30% para complemento de productividad.
- Hasta un máximo del 10% para gratificaciones.
- El art. 6.2. establece que corresponde al Sr. Alcalde la asignación

individual con sujeción a los criterios que haya establecido el Pleno.

No obstante, no se puede olvidar que todo lo dicho aquí es aplicable a los funcionarios y al personal laboral en cuanto a lo que le beneficie, nunca en cuanto a lo que le perjudique. Por lo tanto, las limitaciones que nos pone de manifiesto el Real Decreto 861/1986 sólo se aplicarán a las gratificaciones a percibir por el personal con estatuto funcional mientras que para el personal no habría más limitación que la de su fijación global por parte del Pleno de la Corporación, según ordena el art. 22.2. i) de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 41.14 h) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986.

A continuación toma la palabra D. Pedro Hernández para manifestar que la subida del tope máximo vulnera, según él, la Ley de Presupuestos para 1.988, que establecía un tope máximo de subida por todos los conceptos del 4%, y que por tanto se abstiene en la votación; también se abstiene Doña Araceli Sánchez, y votaron a favor de proponer al Pleno el aumento del tope máximo legal para gratificaciones los Sres. Concejales del Grupo Socialista. ***

Tras el mismo, el Pleno con catorce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., y cuatro abstenciones de los de A.P. acuerda aumentar el tope máximo establecido para gratificaciones del Ayuntamiento fijándolo en 750.000 pesetas."

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales del P.S.O.E. e I.U. respectivamente, D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Francisco del Campo Navarro.

"14.- PROPUESTA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- D. José Cuenca Rico, Concejal Delegado en esta materia da cuenta de la Ordenanza que se estudió en la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de los días de noviembre siguiente:

*** 6.- PROPUESTA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- D. José Cuenca informa que con el proyecto de Ordenanza que se propone y que todos los miembros de la Comisión han recibido, el Grupo Socialista ha pretendido la creación de una tasa que regule la prestación de los servicios que hoy en día se ofrecen en el Polideportivo Municipal, así como la previsión de una tasa que regule la utilización de las Piscinas Municipales, que entrarán en funcionamiento el próximo año.

A continuación, la Comisión acordó por unanimidad proponer al Pleno, la aprobación del proyecto de Ordenanza que seguidamente se detalla:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

ARTICULO 1.- En base a la potestad reglamentaria conferida por el apartado b) del artículo 199 y en los números 16 y 28 del artículo 212 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, establece una tasa por utilización de los Servicios e Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTICULO 2.- La obligación de contribuir está determinada por la utilización de los Servicios e Instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal y nacerá desde que la utilización se inicie o desde que se soliciten los diferen-

tes servicios.

ARTICULO 3.- Están obligados al pago los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTICULO 4.- Los derechos reguladores de la presente Ordenanza Fiscal, se aplicarán con arreglo a las siguientes cuotas:

CURSOS DEPORTIVOS

A) Gimnasia de mantenimiento:	
- Matrícula.....	500,- Ptas.
- Importe trimestral (dos horas por semana)....	1.500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana)....	2.000,- Ptas.
B) Taekwon-do:	
- Matrícula.....	500,- Ptas.
- Importe trimestral menores de 16 años (tres - horas por semana).....	2.000,- Ptas.
- Importe trimestral mayores de 16 años (tres - horas por semana).....	2.500,- Ptas.
C) Yoga:	
- Matrícula.....	500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana)....	2.000,- Ptas.
D) Culturismo:	
- Matrícula.....	500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana)....	2.000,- Ptas.
E) Gimnasia Deportiva:	
- Matrícula.....	500,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana)....	2.000,- Ptas.
F) Mantenimiento Tercera Edad:	
- Matrícula.....	250,- Ptas.
- Importe trimestral (tres horas por semana)....	1.000,- Ptas.
G) Sauna:	
- Importe sesión con matrícula en algún curso...	200,- Ptas.
- Importe sesión sin matrícula en algún curso...	400,- Ptas.

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO

Mantenimiento, Taekwon-do, Yoga, Culturismo, Gimnasia Deportiva, Mantenimiento Tercera Edad:

- Matrícula.....	500,- Ptas.
- Importe mensual (tres horas por semana).....	750,- Ptas.

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Importe seguro cursos.....	500,- Ptas.
------------------------------	-------------

UTILIZACION PISTAS:

- Por cada partido.....	1.000,- Ptas.
-------------------------	---------------

Están exentos de dicha tasa los Clubs Locales Federados que par-

ticipen en competiciones oficiales organizadas por las respectivas Federaciones.

CAMPO DE FUTBOL:

- Actos deportivos sin taquillaje..... 5.000,- Ptas.
- Cuando el alumbrado en dichos actos sea artificial, se satisfará aparte de las anteriores cuotas, por cada partido..... 5.000,- Ptas.
- Están exentos de dichas tasas los Clubs Locales Federados que participen en competiciones oficiales organizadas por las respectivas Federaciones.

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo..... 4.000,- Ptas/m.
- Con soporte móvil..... 12.000,- Ptas.

PISCINAS:

A) Entrada por baño	Días Laborables Ptas./entrada.	Sábados, Domingos y - Festivos.Ptas./entrada
	-----	-----
Usuarios menores de 16 años y jubilados.....	100,-	100,-
Resto de usuarios.....	150,-	200,-

B) Bonos:

- Individuales, menores de 16 y jubilados, de 20 entradas..... 1.600,- Ptas.
 - Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas..... 2.400,- Ptas.
 - Bono de temporada:
- | | | |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------|
| | Menores de 16 años y jubilados | Resto de usuarios |
| | ----- | ----- |
| - Carnet..... | 1.000,- Ptas. | 1.000,- Ptas. |
| - Por cada entrada..... | 50,- Ptas. | 75,- Ptas. |

C) Cursos de natación:

- Matrícula..... 250,- Ptas.
- Alumnos menores de 16 años..... 1.000,- Ptas.
- Alumnos mayores de 16 años..... 2.000,- Ptas.

ARTICULO 5.- El pago de las tasas se efectuará en el momento de entrada a las instalaciones o al solicitar el uso de cualquiera de ellas, mediante entradas o tickets numerados, en los que figurará el concepto, fecha y cuota.

El pago de las tasas de los Cursos Deportivos se abonará al formalizar la matrícula, exigiéndose resguardo bancario de haber efectuado el ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin.

ARTICULO 6.- Se podrá acordar la concesión de gratuidad para casos especiales, previa solicitud.

ARTICULO 7.- En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza Fiscal General.

ARTICULO 8.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su entrada en vigor y lo seguirá mientras no se acuerde su modificación o derogación. ***

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión arriba citada, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de los servicios e instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.

2º) Ordenar se inicie el trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días según dispone el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia."

15.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-

"15.1.- El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico da cuenta del informe emitido sobre este punto en la correspondiente Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio que se celebró el dos de noviembre de los corrientes, empezando por la modificación de la Ordenanza Fiscal de las Contribuciones Especiales.

*** 7.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.- D. José Cuenca informa que a la vista de la sentencia de la Audiencia Territorial sobre el porcentaje del coste de las obras a repartir entre los contribuyentes de las contribuciones especiales con carácter potestativo, en la obra de peatonalización de las calles Nueva, San Francisco, Bécquer y A. Machado, y a la vista del informe del Sr. Interventor proponiendo la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre Contribuciones Especiales, ya que las normas de procedimiento actualmente son muy complicadas y laboriosas, teniendo en cuenta que el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, no establece normas de procedimiento, y que sería conveniente la introducción de algunos artículos para reforzar la obtención de datos, se propone la supresión de los siguientes artículos de la Ordenanza actual:

"ARTICULO 1.3.- Se entiende que no existe beneficio especial que pueda ser repercutido mediante contribuciones especiales, en los siguientes casos:

a) Cuando la ejecución de las obras comporte un deterioro de la calidad ambiental, implique la conversión de la vía en un sistema general, o la obra vaya dirigida a satisfacer necesidades colectivas y en interés de la generalidad de los vecinos del Municipio.

b) Cuando se trata de suplir a empresas promotoras de la construcción en zonas insuficientemente urbanizadas, a las que el propio Ayuntamiento no hubiera exigido el cumplimiento de la obligación de urbanizar.

ARTICULO 1.4.- La Comisión de Urbanismo cuando dictamine los expedientes de aplicación de contribuciones especiales, estimará cualquiera de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

ARTICULO 10.3.- Cuando se impongan potestativamente las contribuciones especiales, la parte del coste de las obras o servicios a repartir entre los contribuyentes no podrá exceder del 50 por cien. Para la determinación de este porcentaje, se aplicará la misma regla del apartado a) del número anterior.

ARTICULO 19.1.- Previamente a la aprobación de los proyectos de cualquiera de las obras por las que se pudieran imponer las contribuciones especia-

les, se incorporará al expediente un informe de los Servicios Técnicos en el - que se deberá poner de manifiesto si las obras proyectadas son de primer establecimiento o de renovación, si existe beneficio a personas determinadas o si - se encuentran dichas obras comprendidas dentro de los casos que recoge el apartado tercero del artículo primero.

ARTICULO 19.2.- A continuación se someterá el informe a la Comisión de Urbanismo, la cual, en el plazo de quince días, informará sobre los siguientes puntos:

- a) Las normas que rigen en esta materia.
- b) Sobre las bases de imposición que han de tenerse en cuenta.
- c) Si las contribuciones especiales tienen el carácter de potestativas.
- d) La cantidad a repartir entre los beneficiarios y la identificación de - cada uno de ellos.
- c) Si procede efectuar el reparto provisional de cuotas, en cuenta la posibilidad de formación de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

ARTICULO 19.3.- Evacuado el referido informe, se remitirá a la Intervención Municipal para que, en el término de diez días, emita el suyo propio, el - cual versará sobre la financiación de la obra o servicio y su consignación presupuestaria, así como el cálculo de las cuotas individuales a repercutir.

ARTICULO 20.1.- Una vez completo el expediente se enviará a la Secretaría General para que lo eleve al órgano corporativo competente para la aprobación - del proyecto resultante. Si procediera la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, previamente se expondrá al público el expediente de aplicación, durante el plazo de quince días, con sujeción a los trámites establecidos en el artículo 12.2, antes de su aprobación por la Corporación.

ARTICULO 20.2.- En las contribuciones que tengan el carácter de potestativas, el acuerdo de imposición se adoptará junto con el de aprobación del proyecto, tramitándose posteriormente el expediente de aplicación según lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 21.1.- En el supuesto de que se hubiere acordado expresamente el cobro anticipado de las contribuciones especiales, se procederá a requerir para el pago de las cuotas a aquellos contribuyentes que no hayan formulado reclamación.

ARTICULO 21.2.- En los demás casos los requerimientos de pago se harán una vez que los Servicios Técnicos practiquen la liquidación del coste de las obras y se confirme o rectifique el reparto de cuotas."

Asimismo, se propone sustituir el CAPITULO VIII, como se ha indicado mas - arriba, para reforzar la obtención de datos en la tramitación del expediente, y una modificación en las Disposiciones Finales, en los términos siguientes:

CAPITULO VIII. DATOS PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

ARTICULO 19.- La Administración podrá reclamar a los contribuyentes todos los documentos o datos que sean precisos para la determinación o liquidación de la cuota, estando los interesados obligados a presentarlos en el plazo que se - señale, que en ningún caso será menor de quince días, bajo la sanción correspondiente en el caso de que no los efectuasen.

En el supuesto de no presentar los interesados los documentos reclamados,

se pedirán de oficio a costa de los contribuyentes, a las Autoridades o funcionarios a quienes corresponda, sin perjuicios de la sanción a la que pueda dar lugar.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido.

Segunda.- La presente Ordenanza surtirá efecto a partir de su entrada en vigor y lo seguirá mientras no se apruebe su modificación o derogación.

Tercera.- Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 y artículos 216 a 299 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Por tanto, se propone que la Ordenanza Fiscal sobre Contribuciones Especiales quede redactada conforme a dichas supresiones y modificaciones.

Toma la palabra D. Pedro Hernández para manifestar que un error no es motivo para modificar la Ordenanza, y que con el tipo actual del 50% a repercutir cuando la imposición de contribuciones especiales sea potestativa se obliga a pensar y reflexionar seriamente las obras que deben realizarse, y se evita el cometer atropellos con los sufridos ciudadanos, mientras que con la propuesta de aplicación del 90% que la Ley establece, quedan las manos libres. Doña Araceli Sánchez propone que se aplique un porcentaje inferior al 90%.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por mayoría, con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones de D. Pedro Hernández y Da. Araceli Sánchez. ***

Tras el mismo, D. Pedro Hernández Cuenca de A.P. manifiesta que no está justificada la modificación por el hecho de que haya habido un error administrativo en un expediente tramitado sobre las mismas, considera que es excesivo elevar el porcentaje en las potestativas del 50% al 90%, máxime cuando, en su opinión, este límite se fijó para evitar excesos en la aplicación de Contribuciones Especiales.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. considera que no es justo para los vecinos que tengan que soportar Contribuciones Especiales, que se eleve el porcentaje del 50% al 90% en las potestativas, además manifiesta el Sr. Concejale que se sospecha que el año que viene habrá disposiciones del Ministerio de Hacienda al respecto, y manifiesta por último que su grupo va a votar en contra, por el contenido del artículo 10.3 de la Ordenanza.

El Sr. Alcalde manifiesta que se asume el coste político de elevar el porcentaje y por tanto el grupo del P.S.O.E. va a votar a favor.

Tras lo manifestado y argumentado el Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., y siete en contra de los de A.P. y C.D.S., acuerda aprobar provisionalmente las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal sobre Contribuciones Especiales."

En este momento se ausenta de la sesión el Concejale del Grupo Socialista D. Silvio Arnedo Tomás.

"15.2.- Se da cuenta a su vez de la modificación introducida en la Ordenanza Fiscal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, modificación que también fué estudiada en la Comisión Informativa del dos de noviembre en los -

siguientes términos:

*** Seguidamente, D. José Cuenca informa que es precisa la revisión de los valores del suelo a efectos del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, ya que su periodo de vigencia finaliza este año, también expone que la Ordenanza Fiscal actual fija la revisión cada dos años, mientras que el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la establece anual, por lo que se propone sustancialmente un modificación de los artículos 11 y 23 de la Ordenanza y una subida del 5% en los valores del suelo actuales, teniendo en cuenta la sugerencia del Sr. Alcalde al respecto.

A la vista de lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno una subida del 5% en los valores del suelo, quedando éstos establecidos para las diferentes categorías de calles en las siguientes cantidades:

- Calle de Categoría Especial.....	7.141,- Ptas./m2.
- Calle de Categoría Primera.....	5.174,- Ptas./m2.
- Calle de Categoría Segunda.....	2.458,- Ptas./m2.
- Calle de Categoría Tercera.....	1.294,- Ptas./m2.

Así como la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal, que quedará redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.-

=====

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

ARTICULO 1.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 350 al 361 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en concordancia con el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se establece el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

CAPITULO II.-HECHO IMPONIBLE.

ARTICULO 2.- Constituye el objeto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos el que hayan experimentado durante el periodo de imposición

a) Los terrenos cuya propiedad se transmita por cualquier título o aquéllos sobre los que se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, - limitativo del dominio.

b).- Los terrenos que pertenezcan a personas jurídicas.

ARTICULO 3.- No estará sujeto al Impuesto, el incremento que experimente el valor de los terrenos destinados a una explotación agrícola, ganadera, forestal o minera, a no ser que dichos terrenos tengan la condición de solares, o estén calificados como urbanos o urbanizables programados, o vayan adquiriendo esta última condición con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

ARTICULO 4.- 1. Tendrán la condición de solares las superficies del suelo urbano aptas para la edificación, que reunan los siguientes requisitos:

a) Que estén urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan General y si éste no las concretare, que, además de contar con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica, la vía a la que la parcela de frente -

tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras.

b) Que tengan señaladas las alineaciones y rasantes.

2. Tendrán la calificación de terrenos urbanos:

a) Los que el propio Plan incluya como tales por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, o por estar comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos en dos terceras partes de su superficie, en la forma que el mismo Plan determine.

b) Los que en ejecución del Plan lleguen a disponer de los mismos elementos de urbanización.

3. Tendrán la calificación de terrenos urbanizables programados:

a) Los que el Plan General municipal declare aptos en principio para ser urbanizados y estén incluidos entre los que deban ser urbanizados según el programa del propio Plan.

b) Los que deban ser urbanizados mediante la aprobación de un programa de actuación urbanística, una vez que éste haya sido definitivamente aprobado.

Se equiparán a los terrenos urbanizables programados los calificados de reserva urbana en los programas de actuación o en los planes parciales que contengan los Planes Generales aprobados conforme a la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, incluso en sus adiciones y modificaciones.

CAPITULO III.- EXENCIONES.

SECCION PRIMERA.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

ARTICULO 5.- 1. Estarán exentos del pago del impuesto los incrementos de valor correspondientes, cuando la obligación de satisfacer el impuesto recaiga, como contribuyente, sobre las siguientes personas y entidades:

a) El Estado y sus Organismos Autónomos y las Comunidades Autónomas.

b) La Provincia a que el Municipio pertenezca.

c) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho municipio y los consorcios en que formen parte.

d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.

Para aplicar esta exención deberá aportarse la oportuna calificación del Ministerio de Educación o del Ministerio del Interior.

e) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades y Montepios que tengan el carácter de entidades de previsión social y se hallen constituidos e inscritos por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 33/84 de 2 de agosto.

f) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención por tratados o convenios internacionales.

g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.

2. Además de las exenciones que se mencionan en el número anterior, gozarán de exención en la modalidad prevista en el artículo 2, b), los incrementos del valor de:

a) Los terrenos destinados a centros de enseñanza que cuenten con autorización de la Administración educativa competente.

b) Los pertenecientes a R.E.N.F.E.

c) Los pertenecientes a la Iglesia Católica a que se refiere el número 2 del artículo 258 del R.D.Legislativo 781/86.

Estos terrenos exentos perderán tal beneficio y quedarán sometidos a gravamen cuando se produzca la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de derechos reales de goce sobre los mismos.

SECCION SEGUNDA.- EXENCIONES OBJETIVAS.-

ARTICULO 6.- Estarán exentos los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos que determina el artículo 23 del Decreto - Ley 12/1973, de 30 de noviembre:

a) Las operaciones de concentración o agrupación de empresas en los términos que establece el artículo 13 de la Ley 76/1.980, de 26 de diciembre.

Para aplicar esta exención el contribuyente debe aportar la Orden del Ministerio de Hacienda que otorgue el beneficio.

b) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

c) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

CAPITULO IV.- SUJETO PASIVO.-

ARTICULO 7.- Estarán obligados al pago del Impuesto en concepto de contribuyentes:

a) En la modalidad a que se refiere el apartado b) del artículo 2 de esta Ordenanza, la persona jurídica titular de la propiedad del terrero o del derecho real.

b) En las transmisiones a título gratuito, el adquirente.

c) En las transmisiones a título oneroso, el transmitente.

ARTICULO 8.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el adquirente en las transmisiones a título oneroso, salvo en aquéllos casos que el adquirente sea una de las personas o entidades que disfrutan de exención subjetiva.

ARTICULO 9.- 1. Cuando el adquirente tenga la condición de sustituto del contribuyente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, podrá repercutir, en todo caso, al trasmite el importe del gravamen.

2. En los casos de adquisición por el inquilino de una vivienda, en ejercicio de los derechos de tanteo o retracto, mediante capitalización de la renta a los tipos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Arrendamiento Urbanos, la cuota del Impuesto se repartirá entre el propietario y el inquilino según la antigüedad del arrendamiento, y, en consecuencia, éste no podrá repercutir sobre aquél, la parte que a él le corresponda sufragar.

3. La parte a sufragar por el inquilino se fijará conforme a la siguiente escala:

Hasta 5 años de antigüedad del arrendamiento el.....	20 %
De más de 5 años hasta 10, el.....	30 %
De más de 10 hasta 15 años, el.....	40 %
De más de 15 hasta 20 años, el	50 %
De más de 20 hasta 30 años, el.....	60 %
De más de 30 hasta 40 años, el.....	70 %
De más de 40 hasta 50 años, el.....	80 %
De más de 50 años, el.....	90 %

CAPITULO V.- BASE IMPONIBLE.-

ARTICULO 10.- La base imponible del Impuesto será la diferencia entre los valores corrientes en venta del terreno al comenzar y al terminar el periodo impositivo o valores inicial y final, respectivamente.

ARTICULO 11.- 1. El valor corriente en venta al terminar el período de imposición o valor final, se determinará de conformidad con las siguientes reglas:

Primera.- El Ayuntamiento fijará anualmente los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, en cada una de las zonas, sectores, polígonos, manzanas o calles que al efecto juzguen preciso establecer, sin que el período de vigencia de tales tipos pueda ser inferior a un año. Para fijar los tipos unitarios del valor corriente en venta se tendrá en cuenta, en su caso, el aprovechamiento urbanístico que, según su situación, corresponda a los terrenos sujetos a este Impuesto.

Segunda.- A los efectos de determinar el valor final, no podrá tomarse en consideración el declarado por los interesados.

Tercera.- La estimación hecha de conformidad con la primera de las reglas anteriores será susceptible, en el momento de la liquidación del Impuesto, de un aumento o disminución hasta en un 20 por 100 sobre los tipos unitarios fijados para el período respectivo, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) Configuración del terreno en relación con fachadas a vías públicas, profundidad, aprovechamiento, distribución de las edificaciones y otras circunstancias análogas.

b) Características naturales del terreno y mayores o menores gastos para levantar o cimentar las edificaciones sobre él.

ARTICULO 12.- 1.- El valor inicial del terreno se determinará igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Cuando no existan estimaciones periódicas aprobadas por el Ayuntamiento para la fecha de iniciación del período impositivo, la Administración gestora podrá tener en cuenta los que consten en los títulos de adquisición del transmitente o que resulten de valoraciones oficiales practicadas en aquella época en virtud de expedientes de expropiación forzosa compra o venta de fincas por la Corporación, así como las derivadas de la comprobación del valor a efectos de la liquidación de los Impuestos Generales sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Derechos Reales.

6. En los supuestos de expropiación forzosa previstos en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se estará a lo dispuesto en el artículo 188, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo.

ARTICULO 13.- 1.- El valor inicial así determinado se incrementará con:

a) El valor de las mejoras permanentes realizadas en el terreno sujeto durante el período de imposición y subsistentes al finalizar el mismo.

b) Cuantas contribuciones especiales se hubieran devengado, por razón del terreno, en el mismo período. A estos efectos, cuando se trate de terrenos edificados, para determinar la parte proporcional de contribuciones especiales imputables al terreno, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes, en relación con la antigüedad de la finca beneficiada:

Hasta 10 años de antigüedad el.....	40 %
De más de 10 hasta 25 años, el.....	50 %
De más de 25 hasta 50 años, el	60 %
De más de 50 hasta 75 años, el.....	70 %
De más de 75 años, el.....	80 %

2. A los efectos de la letra b) del número anterior, se tomarán como años completos el de la obra nueva y el del devengo del Impuesto, y el contribuyente

deberá probar la antigüedad de la edificación, mediante la aportación de la escritura de declaración de obra nueva, certificado de terminación de obra extendido por el Colegio de Arquitectos y alta en Contribución Urbana.

3. Según el apartado 5 del artículo 355 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se autoriza al Gobierno para aplicar, cuando razones de política económica así lo exijan, correcciones monetarias en la determinación del valor inicial del período de imposición y, en su caso, el de las contribuciones especiales y mejoras permanentes.

ARTICULO 14.- 1. En la constitución y transmisión de los derechos reales - de goce limitativos del dominio se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Cuando se constituya el derecho de usufructo, al incremento experimentado durante el período de imposición, por los terrenos sobre los que se constituya tal derecho, se aplicarán para determinar la base del Impuesto las reglas establecidas en el artículo 70 del texto refundido del Impuesto General sobre sucesiones, y en el artículo 10, apartado 2, del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a la fijación del porcentaje en que se cifre el valor del derecho real de referencia, en relación con el pleno dominio de los terrenos.

b) En las transmisiones del derecho de usufructo se entenderá por valor inicial y final del mismo el resultado de aplicar el porcentaje en que se cifre el valor de dicho derecho a la fecha de su constitución, a los valores inicial y final, respectivamente, del terreno sobre el que se constituyó el usufructo.

c) El valor de los derechos de uso y habitación, será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas fijadas para la valoración del derecho de usufructo en el apartado a) anterior.

2. Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad de un terreno, el valor de dicho terreno se fijará residualemnte y teniendo en cuenta lo establecido en los apartados a) y b) del número 1, de este artículo.

3. En los censos enfiteúticos y reservativos se tendrá en cuenta las mismas normas aplicables a la transmisión del pleno dominio, pero deduciendo del valor final del terreno, el resultado de la capitalización de la pensión anual al 4 por 100.

4. El valor del derecho real de superficie se determinará conforme a lo establecido en el apartado a) del número 1, de este artículo.

5. El valor del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o el de realizar la construcción bajo suelo, sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, se calculará aplicando al valor inicial o final del terreno el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión y, en su defecto el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volúmen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo, y la total superficie o volúmen edificados una vez construídas aquéllas.

ARTICULO 15.- En el cómputo de las superficies de los terrenos sujetos al Impuesto no se incluirán las que deban cederse obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento o, en su caso, al órgano urbanístico competente, así como tampoco las que hayan de cederse obligatoria y gratuitamente en concepto del 10 por 100 del aprovechamiento medio del sector, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CAPITULO VI.- DEUDA TRIBUTARIA.

SECCION PRIMERA.- CUOTA TRIBUTARIA.

ARTICULO 16.- Para la modalidad prevista en la letra a) del artículo 2, el tipo de gravamen a aplicar, fijado en función del resultado de dividir el tanto por 100 que represente el incremento respecto al valor inicial corregido del terreno por el número de años que comprenda el período impositivo, será el de la siguiente escala:

	Porcentaje
Cociente menor de 5.....	15 %
Cociente de 5 al 10.....	17 %
Cociente de más del 10 al 30.....	25 %
Cociente de más del 30 al 50.....	35 %
Cociente de más del 50.....	40 %

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, en las sucesiones entre padres e hijos o entre cónyuges, la cuota exigible no podrá exceder de la resultante de aplicar a los incrementos de valor experimentados por cada uno de los terrenos relictos el tipo que corresponda a la herencia de que se trate en la liquidación del Impuesto General sobre Sucesiones.

3. En la modalidad de la letra b) del citado artículo 2, el tipo de gravamen será el 5 por 100.

SECCION SEGUNDA.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA.-

ARTICULO 17.- 1.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la modalidad prevista en la letra b) del artículo 2, los incrementos de valor de los terrenos pertenecientes a hospitales y clínicas o instituciones declaradas de interés social.

Igualmente se concede una bonificación del 95% en la cuota a pagar por SAPRES ALMANSA, de los terrenos situados en el Polígono Industrial "El Mugrón" de Almansa, en las primeras transmisiones que se efectúen por la citada entidad.

2. Los terrenos exentos conforme al artículo 5.2 y bonificados conforme al apartado anterior, quedarán sometidos al Impuesto cuando se produzca la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de derechos reales de goce sobre los mismos.

SECCION TERCERA.- DEDUCCIONES DE LA CUOTA.-

ARTICULO 18.- 1.- Cuando se trate de terrenos exentos o bonificados conforme a lo previsto en los artículos 5.2 y 17 anteriores, al practicarse la liquidación se deducirá de las cuotas correspondientes el importe íntegro de las devengadas en la modalidad prevista en la letra b) del artículo 2.

2. Las cantidades satisfechas como consecuencia de las liquidaciones decenales tendrán el carácter de entrega a cuenta y se deducirán del importe de la liquidación que proceda cuando se produzca el devengo del Impuesto en la modalidad de la letra a) del artículo 2. A estos efectos, únicamente se considerarán como pagos a cuenta las cantidades satisfechas por liquidaciones decenales efectuadas durante el período de imposición.

CAPITULO VII.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO.-

SECCION PRIMERA.- DEVENGO DEL IMPUESTO.-

ARTICULO 19.- 1. El Impuesto se devengará:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

c) En la modalidad a que se refiere el artículo 2, b) cada diez años, computados desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza respectiva.

ARTICULO 20.- En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuere suspensiva, no se liquidará el Impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuere resolutoria se exigirá el Impuesto, desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del número anterior.

SECCION SEGUNDA.- PERIODO IMPOSITIVO.-

ARTICULO 21.- 1. El Impuesto gravará:

a) Cuando se transmita la propiedad de terrenos o se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio, a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, el incremento de valor que se haya producido en el período de tiempo transcurrido entre la adquisición del terreno o del derecho por el transmitente y la nueva transmisión o, en su caso, la constitución del derecho real de goce; cuando el transmitente, sea una persona jurídica, el Impuesto gravará el incremento de valor que se haya producido en el período comprendido entre el último devengo del Impuesto en la modalidad prevista en la letra a) del artículo 2 y la fecha de la transmisión del terreno, o, en su caso, de la transmisión o constitución del derecho real de goce, limitativo del dominio.

b) Cuando se trate de terrenos o derechos reales pertenecientes a personas jurídicas, el Impuesto gravará el incremento de valor que se haya producido durante los diez años transcurridos desde el devengo anterior del Impuesto o desde el momento en que la persona jurídica haya adquirido la propiedad del terreno o el derecho sobre el mismo hasta que se produzca el devengo correspondiente.

2. En la modalidad del apartado a) del artículo segundo, en ningún caso el período impositivo podrá exceder de 30 años. Si el período impositivo real fuese superior, se tomará en cuenta como valor inicial el correspondiente a la fecha anterior en treinta años, a la de la transmisión o, en su caso, a la de constitución del derecho real de goce, limitativo del dominio.

3. En casos de transmisión de terrenos adjudicados en reparcelación, conforme a los preceptos de la Ley del Suelo, como supone la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, la fecha inicial del período impositivo será la de adquisición de los terrenos aportados a la reparcelación.

4. En las transmisiones de inmuebles en ejercicio del derecho de retracto se considerará como fecha inicial del período impositivo la que se tomó como tal en la transmisión verificada a favor del retraído.

ARTICULO 22.- 1.- Las cantidades satisfechas como consecuencia de las liquidaciones decenales tendrán el carácter de pago a cuenta, que se deducirán del importe de la que proceda cuando se produzca el devengo del Impuesto en la modalidad del artículo 2. a).

2. Dichas liquidaciones decenales no interrumpirán el período impositivo, por lo que en caso de transmisión de los terrenos o constitución sobre los mismos de un derecho real de goce, limitativo del dominio, se tomará como inicio del período de imposición el momento de adquisición de los terrenos por la per-

sona jurídica afectada con el límite señalado en el apartado b) del art. 21.

3. A los efectos de las deducciones previstas en el apartado 1, de este artículo, únicamente se considerarán como pagos a cuenta las cantidades satisfechas por liquidaciones decenales efectuadas durante el período de imposición.

CAPITULO VIII.- GESTION DEL IMPUESTO.

SECCION PRIMERA.- INDICE DE PRECIOS UNITARIOS.

ARTICULO 23.- 1.- Los tipos unitarios del valor corriente en venta fijados conforme se dispone en el artículo 12, serán aprobados por el Ayuntamiento, con sujeción a los trámites establecidos para los acuerdos de imposición y aprobación de Ordenanzas de los tributos.

2. Si al comienzo de un nuevo período de valoración no estuvieran aprobados por el Ayuntamiento los tipos unitarios, se tomarán en consideración los correspondientes a la última valoración.

SECCION SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

ARTICULO 24.-1.- Los contribuyentes o, en su caso, los sustitutos de éstos vendrán obligados a presentar ante la Administración municipal la declaración correspondiente por el Impuesto según modelo oficial que facilitará a aquélla y que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación que proceda.

2. A la citada declaración se acompañará inexcusablemente el documento debidamente autenticado en que consten los actos o contratos que originan la imposición y cualesquiera otros justificativos, en su caso, de las exenciones o bonificaciones que el sujeto pasivo reclame como beneficiario.

ARTICULO 25.- Dicha declaración habrá de ser presentada en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

- a) Cuando se trata de actos entre vivos y de liquidaciones decenales de las personas jurídicas, el plazo será de treinta días.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de un año.

SECCION TERCERA.- LIQUIDACIONES.

ARTICULO 26.- 1.- Los sujetos pasivos del tributo podrán autoliquidar el mismo utilizando los impresos que al efecto le facilitará la Administración municipal.

2. Tal autoliquidación será obligatoria, salvo en los supuestos de sucesión entre padres e hijos o entre cónyuges, para toda clase de transmisiones de plena propiedad, bien a título lucrativo o bien a título oneroso, a cuyo efecto el sujeto pasivo deberá cumplimentar el modelo oficial.

3. Dichas autoliquidaciones tendrán carácter de liquidaciones provisionales, sujetas a comprobación, y la cantidad que resulte de las mismas se integrará en las arcas municipales en el momento de presentar los documentos a que se refiere el artículo 24 anterior.

ARTICULO 27.- Las liquidaciones del Impuesto se notificarán íntegramente a los contribuyentes con indicación de los plazos de ingreso y expresión de los recursos procedentes. En las transmisiones a título oneroso, se notificarán tanto al sustituto como al contribuyente.

SECCION CUARTA.- GARANTIAS DE LA ADMINISTRACION.

ARTICULO 28.- La Administración municipal podrá requerir a las personas - interesadas para que aporten en plazo de treinta días, prorrogables por otros - quince a petición del interesado, otros documentos que estimen necesarios para llevar a efecto la liquidación del Impuesto; incurriendo, quienes no atiendan - los requerimientos formulados dentro de tales plazos, en las infracciones tri- butarias previstas en el artículo 32 de esta Ordenanza, en cuanto dichos docu- mentos fueron necesarios para comprobar la declaración y establecer la liquida- ción. Si tales documentos sólo constituyen el medio de probar circunstancias - alegadas por el interesado en beneficio exclusivo del mismo, el incumplimiento del requerimiento se tendrá como decaimiento en su derecho al referido trámite, practicándose la liquidación haciendo caso omiso de las circunstancias no jus- tificadas.

ARTICULO 29.- 1.- No podrá inscribirse en el Registro de la Propiedad nin- gún documento que contenga acto o contrato determinante de la obligación de - contribuir de este Impuesto, sin que se acredite por los interesados haber pre- sentado por el Ayuntamiento correspondiente la pertinente declaración prevista en el artículo 24 anterior.

2. El Registrador hará constar, mediante nota al margen de la inscripción, que la finca o fincas quedan afectadas al pago del Impuesto.

3. La nota se extenderá de oficio, quedando sin efecto y debiendo ser can- celada, cuando se presente la carta de pago del Impuesto y, en todo caso, una - vez transcurridos dos años desde la fecha en que se hubiese extendido.

SECCION QUINTA.- RECAUDACION.

ARTICULO 30.- La recaudación de este Impuesto se realizará en la forma, - plazos y condiciones que se establecen en las disposiciones vigentes sobre la - materia (Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás - normas que desarrollan y aclaran dichos textos).

SECCION SEXTA.- DEVOLUCIONES.

ARTICULO 31.- 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativa- mente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolu- ción del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la - constitución de transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el contri- buyente tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que di- cho acto o contrato no le hubiese producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, en- tendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los intere- sados deben efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo - 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lu- crativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las - obligaciones del contratante que sea sujeto pasivo del Impuesto a título de - contribuyente, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por "mutuo acuerdo" de las partes con- tratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la - aveniencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

SECCION SEPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 32.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, - se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General - Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del uno de enero de 1989 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación. ***

Tras el dictamen, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos."

"16.- ASIGNACION DE COMPLEMENTO ESPECIFICO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TALLER DE ALMANSA A PETICION DE LOS MISMOS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que no obstante el haber sido solicitada por los interesados la asignación, existe la voluntad política de equiparar en cuanto a condiciones laborales a todo el personal del Ayuntamiento, aunque concretamente este colectivo de trabajadores son retribuidos por el I.N.E.M. en base al Convenio INEM-Corporaciones Locales por lo cual sería conveniente dirigir el presente acuerdo plenario al Director Provincial del I.N.E.M. para su conocimiento y demás efectos, y si no se realiza ninguna objeción por parte del mismo en cuanto entidad pagadora de los salarios del personal docente y administrativo de la Escuela Taller, se procederá a asignar el Complemento Específico a estos.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la asignación - solicitada a reserva de lo manifestado al respecto por el Sr. Director Provincial del I.N.E.M."

En este momento y cuando son las veinte horas treinta minutos, se concede un receso de quince minutos, reanudándose la sesión con la presencia del Concejal del P.S.O.E. D. Silvio Arnedo Tomás.

17.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"17.1.- Por la Secretaria se da cuenta de la primera propuesta del Grupo Político del Centro Democrático y Social:

*** El Grupo del C.D.S. del Ayuntamiento de Almansa proponen la siguiente moción:

Dado que según la Ley de Régimen local 7/85 de 2 de abril el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Ayuntamiento y que el art. 82 del Reglamento Orgánico actualmente en vigor establece para la celebración de los Plenos Ordinarios una periodicidad mínima mensual, entendemos que al celebrarse éstos en la primera semana de cada mes se restringen cuando menos en tres meses la celebración de estas sesiones, por ello proponemos que por este Pleno se tome el acuerdo de cambiar la celebración de estas sesiones a la segunda o tercera semana de cada mes.

Proponemos también que en lugar de celebrarse los viernes sean trasladados a cualquier otro día de la semana de lunes a jueves.

Almansa, veintiocho de octubre de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la propuesta el Sr. Concejal del C.D.S. D. Angel Santos Santos, - quien explica que si partimos del artículo 82 del Reglamento Orgánico Municipal hay que celebrar mensualmente y como mínimo un Pleno y si estos se siguen celebrando los primeros viernes de cada mes el año que viene se van a perder tres Plenos ordinarios con la consiguiente acumulación de expedientes y perjuicio a

los ciudadanos, además de acumulación de Decretos a repartir.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, opina que deberían celebrarse mas Plenos y considera mejor el que se celebren en día distinto al -viernes.

D. Miguel Francés Cuenca de Alianza Popular, se adhiere a la propuesta del C.D.S., y además considera que sería mejor para los funcionarios que intervienen en la celebración de los mismos, siendo en su opinión el jueves el día mas idóneo.

Por último interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que no es un capricho el celebrarlos los viernes pues es el día que se eligió, entre otras cosas para que pudiese acudir el mayor número de ciudadanos, y en cuanto a la periodicidad recuerda el Sr. Alcalde que se está cumpliendo la Ley que fija tanto el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico General de las -Entidades Locales como el Reglamento Orgánico Municipal, estableciendo aquel -una periodicidad mínima de una cada tres meses, añade que si no se celebra el -ordinario por ser fiesta, suele hacerse uno extraordinario, aconsejando por último que el tema se debata en la Junta de Portavoces."

"17.2.- Seguidamente se da lectura a la segunda propuesta del Grupo Político del Centro Democrático y Social:

*** El C.D.S. propone al Pleno para votación la siguiente propuesta:

Que en aras del derecho de los ciudadanos a recibir una información veraz, y para un mejor cumplimiento del art. 95 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almansa, las sesiones de este Pleno, tanto Ordinarias como Extraordinarias sean retransmitidas en directo por Radio Cadena Almansa.

Almansa, a veintiocho de octubre de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la propuesta D. Angel Santos Santos, basándose en el artículo 95 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almansa y argumentando que así nadie podría denunciar la falta de transparencia, información y participación en los asuntos tramitados y debatidos en los Plenos.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., considera que la propuesta -del C.D.S. es estupenda aunque su defensor con su explicación casi la estropea, e invita al Grupo Socialista a que se adhiera a la misma.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E. considera que la propuesta del C.D.S. no es necesaria, en primer lugar porque Radio Cadena Española da información bastante detallada del desarrollo de los Plenos y en segundo lugar porque los ciudadanos tienen la oportunidad de asistir a la celebración de los Plenos puesto que estos son públicos, sin olvidar que la mayoría de los puntos del Orden -del Día son meramente burocráticos y a los puntos más interesantes donde sí se discute y debate el nivel o calidad de vida de los ciudadanos en relación con -sus representantes en el Ayuntamiento ya se les da la suficiente difusión en -Radio Cadena Española, bien mediante el resumen que de los Plenos hacen los -profesionales de la misma o bien mediante las entrevistas que sobre esos puntos se les hace casi semanalmente a los Concejales y al Alcalde.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P. manifiesta que su Grupo va a adherirse a la propuesta del C.D.S. por que no encuentran ningún motivo para que tal propuesta no se lleve a cabo, considera que el P.S.O.E. no debe oponerse a la misma y si lo hace es por capricho, pues no hay nada de malo en la retransmisión -en directo de los Plenos, al revés, pues ello supondría mayor audiencia y sobre todo información directa para que nadie pueda tergiversar los temas.

Interviene de nuevo D. Angel Santos Santos quien se alegra mucho de que -su propuesta haya tenido tanta acogida y opina que la razón de que no lo haya -tenido el grupo de gobierno es porque no les conviene dar palabra, o imagen en el caso de la TVE, a los miembros de la oposición.

Sigue manifestando el Sr. Concejales que según encuestas, el 60% de los ciu-

danos se consideran mal informados y él no quiere ser responsable de esa mala información.

D. José Francisco del Campo Navarro, vuelve a intervenir pidiendo al grupo de gobierno que reconsidere la postura y piense en las consecuencias pedagógicas que ello supondría para los veintiún Concejales, quienes se obligarían a prepararse más y mejor los asuntos a debatir.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que ellos no se oponen a que los Plenos se retransmitan, de hecho se retransmitió el de la toma de posesión y últimamente el de otorgamiento a D. Camilo José Cela del nombre de una calle, y opina que antes de decidir sobre el tema debería consultarse con los representantes de Radio Cadena Española, y por lo tanto propone que se trate el tema en la Junta de Portavoces y se vea con los representantes de R.C.E. los detalles técnicos."

"17.3.- A continuación por la Secretaria se da lectura a la última propuesta de los Concejales del Centro Democrático y Social:

*** El Grupo del C.D.S. del Ayuntamiento de Almansa propone lo siguiente:

Creemos que para hacer dinámico y activo a cualquier grupo o lectivo de nuestra sociedad hay que ofrecerle ideas y cauces de participación. Con este sentido constructivo va esta sencilla propuesta del C.D.S.

Todos los niños tienen una Fiesta al año muy entrañable e inolvidable: "LOS REYES MAGOS". Sin ánimo de protagonismo nos gustaría ver salir de este no el DESEO EFECTIVO DE REALIZAR ESTA FIESTA haciendo partícipes a todos los Festeros, Universidad Popular y Asociaciones de Padres por medio de los Consejos Municipales correspondientes.

Almansa, a veintiocho de octubre de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Defiende la propuesta D. Angel Santos Santos, quien argumenta que le gustaría que se potenciase mas desde el Ayuntamiento los cauces o medios necesarios para llevar a cabo la fiesta de los Reyes Magos, reiterando la necesidad de que fuese una intervención tan masiva e importante como la de los carnavales.

Replica D. Pedro Rodríguez Martínez, Concejal de Fiestas, quien le explica que precisamente con la finalidad de que la participación ciudadana fuese lo mayor posible en la Fiesta de los Reyes Magos, se decidió que la misma no fuera organizada por el Consejo Municipal de Fiestas sino por cada uno de los distritos vecinales cada año, de tal forma que transcurrido cuatro años, todo el pueblo ha participado en la fiesta y esto se viene haciendo así desde 1981, además no se debe olvidar que todos los Colegios celebran su correspondiente fiesta de Reyes Magos, por último manifiesta su agradecimiento D. Pedro Rodríguez Martínez al C.D.S. por su interés en el tema.

De nuevo interviene D. Angel Santos Santos, quien vuelve a insistir en la idea de celebrar la fiesta de los Reyes Magos estilo carnaval y no sólo por un barrio en concreto de la ciudad, pues la fiesta así organizada le parece una castaña.

Interviene D. Miguel Alcocel Arnedo quien manifiesta que por respeto a las personas que organizan y participan en la fiesta no debería usarse esa palabra tan despectiva.

Tras ello, D. Angel Santos retira de su intervención la mencionada expresión.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, argumentando que no se va a admitir la propuesta por entender que ya existe una gran participación ciudadana y estudiantil con la actual formula de organización de la Fiesta de los Reyes Magos, no obstante, el Grupo del C.D.S. así como cualquier otro que lo desee puede participar en la organización de la misma."

"17.4.- Se comienza dando cuenta de las propuestas de los Concejales de Izquierda Unida, leyendo la Secretaria la primera de ellas:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, PROPONEN al Pleno:

Que dejen de ser gratuitas las entradas para los Concejales y acompañantes a los actos culturales o de otra índole organizados por este Ayuntamiento.

Almansa, treinta y uno de octubre de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro, quien espera que la misma sea aceptada por unanimidad, pues considera que por el hecho de ser Concejal no se puede tener ningún tipo de beneficios o privilegios de este tipo, máxime cuando estos los pagan los ciudadanos.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., replica manifestando que él siempre ha pagado las entradas de los actos a los que ha asistido.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., está de acuerdo con la propuesta, sin embargo le duele enormemente la forma como se ha presentado y el fin para el que se ha formulado, que no es otro que el buscar protagonismo en la prensa y demás medios de difusión y con ello lo que consigue el Sr. Concejal de I.U. es desprestigiar a los políticos y confundir a los ciudadanos cuando precisamente la Corporación Municipal Almansa es de las mejores en el tema de las libertades sin olvidar que él, como Concejal del C.D.S., está en la política por un compromiso ético, no como el Sr. Concejal de I.U. que vive exclusivamente de la política; por último manifiesta D. Angel Santos que el Alcalde tiene plenas facultades para regalar entradas a los colectivos que quiera.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro a quien le dá la impresión que es él el acusado; dice que él no vive de la política municipal y que lo que se está debatiendo aquí es el hecho de que alguien haya decidido reservar y dar gratuitamente entradas a los Concejales, y no el hecho de que el Sr. Alcalde proporcione entradas de actos a colectivos infantiles y demás.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que se va a rechazar de pleno la propuesta del Sr. Concejal de I.U. por que proporcionar entradas gratuitas no es el hábito que se sigue, sino que se hace con carácter excepcional.

Tras lo expuesto, el Pleno se dispone a votar cuando D. Miguel Francés Cuenca de A.P. manifiesta que su Grupo no va a hacerlo pues considera que el Sr. Alcalde está facultado para realizar este tipo de actos, a su vez D. Angel Santos manifiesta que su Grupo va a adherirse a la propuesta aunque repite que jamás debió traerse al Pleno. Así pues con cinco votos a favor de la misma de los Concejales de I.U. y C.D.S., cuatro abstenciones de los de A.P. y once en contra del P.S.O.E., se desestima por mayoría absoluta la presente propuesta de los Sres. Concejales de I.U."

"17.5.- Seguidamente se da cuenta de la segunda propuesta de los Sres. Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento PROPONEN al Pleno:

Que se solicite, al INSALUD una investigación sobre el por qué, el pasado jueves día 27, después de un desgraciado accidente de tráfico, al llegar al servicio de urgencia, los profesionales de dicho Centro, se encontraron, al ir a utilizar las botellas de oxígeno, que éstas estaban vacías.

Almansa, a treinta y uno de octubre de 1988. ***

Explica la propuesta D. José Francisco del Campo Navarro, manifestando que la denuncia es la punta del iceberg y relata brevemente como un niño que sufrió un accidente y se internó en la Casa de Salud de Almansa a las 3,15 llegó a la Ciudad Sanitaria de la Fé de Valencia a las 7,30, tras pasar una serie de incidentes como el de que la botella de oxígeno de la Casa de Salud de Almansa estaba vacía y el hecho que no hubiera personal sanitario para ir con el niño en la ambulancia durante el traslado del mismo a Albacete, sigue argumentando el -

Sr. Concejal que el enunciado de la propuesta es lo de menos, siendo lo mas importante el tema de fondo que viene a ser un cúmulo de mala gestión sanitaria y sin ansias de protagonismo, manifiesta el Sr. Concejal de I.U. que le gustaria que el Pleno tomara cartas en este asunto y solucionara el tema de los trasladados a Albacete.

D. Miguel Francés Cuenca de A.P. opina que el planteamiento ha sido claro y explícito y por lo tanto su Grupo apoya la propuesta al cien por cien.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. considera que debajo de este accidente - hay un problema de fondo que hay que afrontar directamente mediante la celebración de un Pleno de Sanidad, y no traerlo encubierto en una propuesta de este tipo.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta de I.U. debió ser mas amplia - pues antes de que se formulase, él llamo al Coordinador del Centro de Salud para que le diese explicación y le comunicó que en efecto una de las botellas estaba vacía pero que inmediatamente se utilizó una segunda durante el traslado, y gracias al auxilio del oxígeno se salvó el niño.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., vuelve a intervenir, manifestando que le extrañan las palabras del Sr. Alcalde porque el Coordinador no sabía nada del tema y hace hincapié en que lo grave es que una botella de oxígeno estaba vacía y el personal no lo sabía, añade por último que hay que solucionar los problemas de los traslados sanitarios a Albacete.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., manifiesta que tras esta denuncia lo - que verdaderamente hay es la carencia sanitaria que tiene Almansa."

"17.6.- Se da cuenta de la tercera propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, proponen al Pleno:

Ante las informaciones hechas públicas, por las que la Dirección de Radio Televisión Española, se propone, cerrar 18 emisoras de radio, entre las que se encuentra la Emisora de Radio Cadena en Almansa, PROPONEMOS a este Pleno:

1º) Manifestar a la Dirección de Radio Televisión Española, nuestro total desacuerdo con dicha propuesta.

2º) Recordar a la Dirección de Radio Televisión Española que hay en vigencia un contrato por veinte años de duración, en el que se comprometen a mantener nuestra emisora de radio.

3º) Pedir el apoyo para el mantenimiento de nuestra emisora, a todos los - grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados o al menos, a los que se corresponden con las asociaciones políticas representadas en este Ayuntamiento.

4º) Mandatar a la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el mantenimiento de la Emisora de Radio Pública de nuestra ciudad.

5º) Constituir, urgentemente, la Comisión Mixta, Ayuntamiento-Ente Público establecida en el convenio que suscribieron las partes, sobre la emisora pública en Almansa.

Almansa, a treinta y uno de octubre de 1988. Los Concejales de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro manifiesta que es una propuesta clara, explica que con la fusión de R.N.E. y R.C.E. se está planteando el cierre de 18 emisoras, entre las que está la de Almansa y considera que con una emisora como la de Almansa que ha sido el vehículo que ha permitido la comunicación durante sus cuatro años de vida, no se puede permitir ni siquiera que se cuestione su existencia, luego hay que impedir al precio que sea que R.C.E. en Almansa deje de existir y por eso explica el Sr. Concejal que su propuesta tiene varias vías entre ellas el pedir el apoyo para el mantenimiento de la misma a todos los - grupos políticos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. interviene y manifiesta que su Grupo no se cree que R.C.E. en Almansa pueda desaparecer y si eso ocurriese sería mas - que suficiente para que nosotros creásemos una por nuestra cuenta potenciándola mas y mejor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el P.S.O.E. se va a oponer frontalmente a la propuesta de I.U. dejando bien claro que los primeros en defender y apoyar la Emisora es su grupo junto con los demás grupos políticos y - ciudadanos en general y por ello se trató el tema en la Junta de Portavoces, en donde dada la delicadeza del tema, se pidió discreción porque no se quiere que por razones de inoportunidad se agrave el problema, sin embargo la discreción - no fué respetada ni observada por Izquierda Unida que le ha dado toda la difu- sión posible; manifiesta por último el Sr. Alcalde que cuando llegue el momento se hará una propuesta de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Almansa en defensa de la misma una vez que se sepa con mas detalles de los que hoy se - dispone sobre el asunto que se debate.

Interviene de nuevo D. José Francisco del Campo Navarro, a quien le produ- ce tristeza la forma como se está llevando el asunto, está dispuesto a que su - propuesta sea encabezada por todos los grupos políticos, manifiesta que si se - le ha dado difusión es porque el problema es público y notorio provincial y na- cionalmente y por eso piensa que si no nos empleamos a fondo, nos quedaremos - sin ente.

D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., recuerda como en el último Pleno él ya pidió información sobre el asunto y ante las palabras del Sr. Alcalde en las - que pedía discreción no insistió, pero hoy una vez que el asunto es notorio, su grupo va a adherirse a la propuesta de Izquierda Unida.

D. Angel Santos Santos del C.D.S., se manifiesta en idéntico sentido y - piensa que cuanto antes den el palo, si es que lo tiene que dar, mejor.

Tras las intervenciones de los distintos grupos políticos, se procede a la votación, siendo la propuesta de los Concejales de I.U., rechazada por once vo- tos a favor de la desestimación de la misma de los Concejales del P.S.O.E. y - nueve a favor de la estimación de los Concejales de A.P., C.D.S. e I.U."

"17.7.- Por la Secretaria se da lectura a la cuarta propuesta de los - Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, preguntamos al Sr. Alcalde, para que nos responda en el Pleno del día 4 de noviembre:

1º) Si por esta Corporación, que preside, se han realizado gestiones, para comprobar la identidad del ciudadano/a, que remitió a Radio Cadena una carta - pública, en la que denunciaba un hecho, en el que no había sido atendido en el Centro de Salud.

2º) De donde sale, si no se ha hecho esta gestión, el comentario realizado en esta Casa, en el que se dice que el que suscribió dicha carta, era un muerto que estuvo domiciliado en La Roda, por lo que se sobreentiende que los autores de dicha carta, falsa y malintencionada, son representantes de I.U. de esta - ciudad.

3º) ¿Es lógico, que en un estado de derecho, las autoridades públicas se - dediquen a investigar, quien es el autor de una carta y el difamar a represen- tantes elegidos en las urnas, en vez de averiguar si es cierto el hecho denun- ciado públicamente por un ciudadano?

Almansa, a treinta y uno de octubre de 1988. Los Concejales de I.U. ***

D. José Francisco del Campo Navarro denuncia el hecho de que no se inves- tigase si era cierto o no lo que le decía la carta y sin embargo se investigue la identidad del autor de la misma mediante el aparato de Gobierno Civil y po- licial, considerando esta postura de desvergüenza política.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que una vez se leyó el contenido

de la carta en Radio Cadena, el Coordinador del Centro de Salud manifestó que - los hechos eran inciertos y que debía hacerse una propuesta para investigar - quien hizo esas acusaciones, pues estamos en un Estado de Derecho y todo lo que se dice hay que probarlo.

A D. Angel Santos Santos del C.D.S., el asunto que se está debatiendo le - parece una cosa muy grave y propone, en nombre de su grupo, que se investigue - en primer lugar si los hechos denunciados en la carta que se leyó en R.C.E. de Almansa son ciertos o falsos y por otro lado que se investigue a su vez, si por parte de alguien se han realizado averiguaciones tendentes a descubrir quien es el autor de la carta; piensa el Sr. Concejal del C.D.S. que esto último supondría estar en una democracia vigilada.

El Sr. Alcalde rechaza la segunda parte de la propuesta del C.D.S. pues - considera que el Coordinador del Centro de Salud está en su derecho de solicitar de alguien que ha hecho unas acusaciones de esa índole que dé la cara y por lo tanto la propuesta del P.S.O.E. en este punto es que se pida públicamente y por medio de Radio Cadena Española en Almansa que aparezca el señor o señora - que envió la carta y se haga un careo con representantes del Centro de Salud - para que se averigüe si lo denunciado es cierto o no.

A D. Miguel Francés Cuenca de A.P. esto le parece lo mas razonable pues - considera que si verdaderamente el D.N.I. de la carta era falso y esa persona - nunca existió no merece la pena seguir adelante con unos hechos denunciados por un muerto, porque entonces estas cosas nunca pudieron pasar, pero si por el - contrario existe esa persona, y los hechos denunciados verdaderamente ocurrieron, lo mas razonable y lógico es que esa persona dé la cara y se ratifique en su denuncia.

Interviene el Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Silvio Arnedo Tomás, quien manifiesta que con este asunto se está bordeando el ridículo porque se está montando un debate y se están haciendo unas acusaciones con base a unos simples - rumores sin ningún otro tipo de pruebas ni documentos fehacientes, y la conclusión que está sacando con este tipo de propuestas es que lo único que se pretende es desprestigiar a la clase política y poner en duda la credibilidad de - un Alcalde.

Tanto el C.D.S. como I.U. y P.S.O.E. se ratifican en sus propuestas formuladas siendo aprobada la del P.S.O.E. con quince votos a favor de la misma de - los Concejales del mismo y de A.P. y cinco en contra de los del C.D.S. e I.U."

"17.8.- Se da lectura a la última propuesta de los Concejales de Izquierda Unida, que es del siguiente tenor:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, PROPONEN al Pleno:

Que ante la no convocatoria por el Sr. Alcalde, del Pleno Monográfico de - Sanidad, nos vemos obligados a traer a este Pleno, los siguientes temas sanitarios:

1º) El Director Provincial del INSALUD, se comprometió ante el Consejo de Salud, dando cuenta de dicho compromiso a este Ayuntamiento oficialmente el - Concejal de Sanidad D. Juan Cortés, a que la primera y segunda semana del mes - de octubre, empezarian a pasar consulta en nuestra ciudad, seis especialistas - médicos. Al encontrarnos en el mes de noviembre, y sólo tener previsto, que sea un especialista el que inicie las consultas en el Centro de Salud, consideramos que hay un nuevo incumplimiento del Sr. Librán, Director del INSALUD, lo cual - significa un nuevo engaño de las Autoridades Sanitarias Socialistas a los ciudadanos almanseños, por lo cual, PROPONEMOS a este Pleno, que repruebe y censure públicamente al INSALUD y en su nombre al Director Provincial.

2º) Que por este Pleno, se decida el día de convocatoria del Pleno sobre - Sanidad donde fijemos el conjunto de medidas necesarias para que la sanidad en

Almansa, mejore.

Almansa, a treinta y uno de octubre de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Toma la palabra el Sr. Alcalde y reconoce que ha habido un incumplimiento por quince días en cuanto a dos de los profesionales."

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., añade que muchos de los especialistas que van a venir ya estuvieron en nuestra ciudad, se fueron y eso no es bueno porque saben que como no tienen la plaza en propiedad en cualquier momento se les puede trasladar y manifiesta por último que debe reprocharse al Sr. Librán por su incumplimiento y las consecuencias que el mismo lleva consigo.

En base a lo expuesto, se rechaza la propuesta de los Sres. Concejales de Izquierda Unida."

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"18.1.- Por la Secretaria se da lectura a una carta enviada por la Familia Parra mediante la cual se agradece la consideración que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa tuvo al dedicar una calle a D. Máximo Parra Jiménez como reconocimiento a la gran labor musical realizada a lo largo a toda su vida en la ciudad de Almansa."

"18.2.- A continuación se da lectura a un escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, firmado por D. Antonio Cola Palao Jefe del Servicio de Salud, donde se recoge una felicitación dirigida a D. Fernando Fernández Madruga, veterinario que presta servicios en el Ayuntamiento, por el trabajo que diariamente desarrolla así como por el informe mensual sobre la vigilancia y control sanitario de las aguas de abastecimiento público en Almansa y la interpretación que de los mismos realiza."

"18.3.- D. Angel Santos Santos del C.D.S., manifiesta un ruego consistente en que el representante del Ayuntamiento en el nuevo Consejo Escolar tenga voz pero no voto para así no interferir en las labores de los profesionales.

Replica al ruego el Sr. Alcalde quien manifiesta que el mismo va a ser frontalmente desestimado, puesto que carece de fundamento máxime cuando el representante del Ayuntamiento en el Consejo es también un profesional de la Educación."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D^a M^a Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a María Araceli Sánchez Abellán.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Francés Cuenca.

D. Miguel Delgado Garijo.
 D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEFINITIVAMENTE APROBADA PARA 1988 COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACION DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa que de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco suscrito para el corriente año determinados puestos de trabajo, pasan a tener otros grupos y niveles retributivos con lo que la Plantilla Orgánica para 1988 ha resultado modificada y lo que hoy se pretende aprobar es tal modificación una vez aprobado el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

A continuación se da cuenta del informe elaborado al respecto por la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa que es del siguiente tenor literal:

*** PRIMERO.- Que de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco suscrito para el corriente año, los puestos de trabajo relacionados a continuación, pasan a ser del Grupo retributivo E al D.

- Una plaza laboral de conductor de la Unidad de Mantenimiento, ocupada mediante contrato temporal por D. Cándido Delicado Soria.

- Diez plazas laborales de cuidadoras de guardería de la Unidad de Escuelas Infantiles, cubiertas de la siguiente forma:

Nueve mediante contratos indefinidos ocupados por Dña. Pilar Megias López, Dña. María Purificación Hernández Vizcaíno, Dña. María Belén García López, Dña. Concepción Pérez Cuello, Dña. Fuensanta Muñoz Meseguer, Dña. María Cristina Ruano Villaescusa, Dña. Lucía Sánchez Soriano, Dña. Pascuala García Cabral y Dña. Pilar Tomás Avila.

Una cubierta mediante contrato temporal por Dña. Francisca Sáez del Valle.

- Una plaza funcionaria de conductor de la Unidad de Mantenimiento cubierta por D. Pedro Milán Delicado.

- Una plaza funcionaria de Conductor de la Unidad de Parques y Jardines cubierta por D. Fortunato Sánchez Martínez.

- Una plaza funcionaria de Conductor de la Unidad de Limpieza Viaria, cubierta por D. Bienvenido del Valle Sánchez.

- Una plaza funcionaria de la Unidad de Aguas y Alcantarillado cubierta por D. Diego Laosa López.

SEGUNDO.- Asimismo, a los trabajadores que ostenten Jefatura en cualquier Sección, ha de asignárseles un nivel mas de Complemento de Destino que al resto de los trabajadores de su grupo que estén bajo su mando, siendo estas plazas las siguientes:

- Una plaza laboral de Encargado de la Unidad de Mantenimiento, cubierta mediante contrato laboral por D. Joaquín Hernández Toledo.

- Una plaza funcionaria de la Unidad de Aguas y Alcantarillado cubierta por D. Antonio García Pérez.

- Una plaza laboral de la Unidad de Alumbrado, cubierta por D. Constantino Martínez Piera.

- Una plaza laboral de la Unidad de Consumo y Sanidad, cubierta por D. Francisco Saez Alcocel.

TERCERO.- Se deberá proceder a una subida de dos niveles del Complemento -

de Destino a todos los trabajadores municipales, o la cantidad equivalente a -- 2.270 pesetas brutas mensuales, según corresponda la subda de dos niveles, o en su caso, de uno. ***

D. Angel Santos Santos del C.D.S., interviene para manifestar que como no han participado en las negociaciones, no conocen bien ni el Convenio Colectivo ni el Acuerdo Marco ni los efectos de los mismos, considera que lo primero que hay que hacer es una reclasificación del Ayuntamiento de la categoría de segunda a primera porque numéricamente somos de primera, y por ello, los puestos - claves del Ayuntamiento están vacantes y no ocupados por funcionarios del Cuerpo Nacional, además de la necesidad urgente de la elaboración del Catálogo de - Puestos de Trabajo para antes del año 1989, por lo tanto su Grupo va a oponerse a la modificación como queja, aunque no se oponen a la subida salarial que se - va a producir.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., interviene a su vez argumentando que está de acuerdo con la modificación y manifiesta que si hay que hacer una reflexión hagámosla, añade que por fin se ha llegado al punto final de un - largo y a veces brusco camino, por eso sería oportuno que en el futuro se hiciesen mejor las negociaciones para garantizar unas relaciones fluidas y también sería bueno que al conjunto de los Grupos Políticos de la oposición se les dejase intervenir en las mismas, si no se pondrán de parte de los trabajadores.

Replica el Sr. Alcalde las intervenciones de los representantes del C.D.S. e I.U. manifestando en primer lugar que la categoría de un Ayuntamiento no se - mide por si es de primera o de segunda en cuanto a la Ley, sino en cuanto a la calidad, por lo tanto podemos considerar al Ayuntamiento de Almansa de primera, en cuanto que las vacantes que el C.D.S. ha aludido están cubiertas y muy bien cubiertas, en segundo lugar considera el Sr. Alcalde que en efecto las negociaciones que se llevaron a cabo fueron a veces tensas dada la indole y naturaleza de lo negociado, sin embargo ello no quiere decir que hayan sido malas.

Asi pues, tras las intervenciones de los distintos Grupos Políticos de la Corporación, ésta con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U. cuatro en contra de los del C.D.S., y tres abstenciones de los de A.P., aprueba la modificación de la Plantilla Orgánica definitivamente aprobada para 1988 como consecuencia de la aplicación del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de este Ayuntamiento."

"2.- MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1988.- Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico quien reproduce la propuesta-informe emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el 24 de noviembre del presente que es del siguiente tenor:

*** 2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 6 DEL PRESUPUESTO UNICO MUNICIPAL DE 1.988.- Se entregó a todos los asistentes los listados de - aumentos por suplementos de créditos y habilitación de nuevas partidas de -- gastos, así como de la procedencia de los fondos por transferencias de créditos entre partidas de gastos y habilitación de nuevos conceptos de ingresos. --

Incorporándose en este momento D. José Tomás Tomás.

A continuación, el Sr. Interventor aclaró cuantas dudas le fueron -- planteadas, tras lo cual, después de un detenido y minucioso examen del expediente,

CONSIDERANDO que los aumentos y disminuciones de gastos se hallan -- plenamente justificados.

CONSIDERANDO que las deducciones de créditos de las consignaciones -- presupuestarias que constan en la antedicha Memoria, no implican perturbación - del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio.

CONSIDERANDO que la habilitación de nuevos conceptos de ingresos y -

nuevas partidas de gastos está suficientemente documentada.

La Comisión acordó por mayoría; con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y dos abstenciones de D. Pedro Hernández y de Doña Araceli Sánchez, quien manifiesta que su abstención se debe a que la -- gestión del Presupuesto corresponde al Grupo Socialista, y, por tanto, ella no va a intervenir en este tema, pero que, no obstante, la modificación le parece razonable y asumible; proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación -- inicial del expediente, que se exponga al público a los efectos de reclamaciones previstos en los artículos 446 y 450.3. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y que si transcurriera dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el expediente se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las modificaciones propuestas se fijan en los siguientes términos:

A) AUMENTOS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE NUEVAS PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
111-538.00	RETRIB. BASICAS. SERVICIOS SOCIALES	25.001
111-642.00	RETRIB. BASICAS. VIAS PUBLICAS	9.896
111-651.00	RETRIB. BASICAS. ABASTECIMIENTO DE AGUAS	28.278
125-112.01	RETRIB. COMPLEMENT. INTERVENCION	181.449
125-112.02	RETRIB. COMPLEMENT. DEPOSITARIA	62.900
125-114.00	RETRIB. COMPLEMENT. INFORMATICA	24
125-115.01	RETRIB. COMPLEMENT. SECRETARIA GENERAL	14.089
125-115.02	RETRIB. COMPLEMENT. PARQUE MOVIL	31.039
125-116.00	RETRIB. COMPLEMENT. OFICINA TECNICA	221.838
125-144.00	RETRIB. COMPLEMENT. POLICIA	3.427.673
125-332.00	RETRIB. COMPLEMENT. COLEGIOS NACIONALES	1.142.436
125-336.02	RETRIB. COMPLEMENTARIAS. U. POPULAR	27.264
125-538.00	RETRIB. COMPLEMENT. SERVICIOS SOCIALES	27.240
125-642.00	RETRIB. COMPLEMENT. VIAS PUBLICAS	110.956
125-651.00	RETRIB. COMPLEMENT. ABASTECIMIENTO AGUAS	215.892
125-653.00	RETRIB. COMPLEMENT. REC. BASURA Y LIMPIEZA	1.057.872
125-654.00	RETRIB. COMPLEMENT. CEMENTERIO	87.252
125-655.00	RETRIB. COMPLEMENT. ALCANTARILLADO	288.086
125-717.01	RETRIB. COMPLEMENT. PARQUES Y JARDINES	168.388
125-717.04	RETRIB. COMPLEMENT. INSTALAC. DEPORTIVAS	87.252
125-866.00	RETRIB. COMPLEMENT. MERCADO	14.024
161-114.00	RETRIB. PERS. LABORAL. GAB. INFORMATICA	88.788
161-115.01	RETRIB. PERS. LABORAL. SECRETARIA GENERAL	443.747
161-332.00	RETRIB. PERS. LABORAL. COLEGIOS NACIONALES	1.276.860
161-338.00	RETRIB. PERS. LABORAL. ESCUELA DE MUSICA	410.557
161-533.01	RETRIB. PERS. LABORAL. GUARD. LAS NORIAS	1.190.565
161-533.02	RETRIB. PERS. LABORAL. GUARD. LA ESTRELLA	326.639
161-642.00	RETRIB. PERS. LABORAL. VIAS PUBLICAS	2.147.047
161-643.00	RETRIB. PERS. LABORAL. ALUMBRADO PUBLICO	26.656
161-651.00	RETRIB. PERS. LABORAL. ABASTEC. DE AGUAS	141.032
161-653.00	RETRIB. PERS. LABORAL. REC. BASURA Y LIMPIEZA	829.361
161-654.00	RETRIB. PERS. LABORAL. CEMENTERIO	89.878
161-717.01	RETRIB. PERS. LABORAL. PARQUES Y JARDINES	584.503
161-717.04	RETRIB. PERS. LABORAL. INSTALAC. DEPORTIVAS	167.956
161-881.00	RETRIB. PERS. LABORAL. MATADERO	1.650.000
181-114.00	SEGURIDAD SOCIAL. GAB. INFORMATICA	26.945

181-115.01	SEGURIDAD SOCIAL. SECRETARIA GENERAL	211.409
181-332.00	SEGURIDAD SOCIAL. COLEGIOS NACIONALES	422.434
181-338.00	SEGURIDAD SOCIAL. ESCUELA DE MUSICA	128.266
181-533.01	SEGURIDAD SOCIAL. GUARDERIA LAS NORIAS	383.023
181-642.00	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	668.639
181-643.00	SEGURIDAD SOCIAL. ALUMBRADO PUBLICO	8.151
181-651.00	SEGURIDAD SOCIAL. ABAST. AGUAS	55.024
181-653.00	SEGURIDAD SOCIAL. REC. BASURA Y LIMPIEZA	219.298
181-654.00	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	31.541
181-717.01	SEGURIDAD SOCIAL. PARQUES Y JARDINES	233.546
181-866.00	SEGURIDAD SOCIAL. MERCADO	140.000
181-881.00	SEGURIDAD SOCIAL. MATADERO	500.000
197-511.00	AYUDA FAMILIAR AL PERSONAL PASIVO	10.000
198-116.00	MUNPAL. OFICINA TECNICA	9.341
211-111.00	GASTOS DE OFICINA. ORGANOS DE GOBIERNO	20.000
211-336.02	GASTOS DE OFICINA. U.P.	400.000
222-533.02	CONSERV. Y REPARAC. GUARDER. LA ESTRELLA	125.000
222-652.00	CONSERV. Y REPARAC. SERV. CONTRA INCENDIOS	15.000
222-717.04	CONSERV. Y REPARAC. INSTALAC. DEPORTIVAS	550.000
223-336.02	GASTOS GENERALES. U.P.	250.000
223-644.00	GASTOS GENERALES. EDIFICIOS CORPORACION	500.000
223-652.00	GASTOS GENERALES. SERV. CONTRA INCENDIOS	450.000
224-115.01	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. SECRET. GENERAL	1.000.000
234-115.03	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	200.000
241-111.00	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	200.000
242-336.02	DIETAS Y GASTOS LOCOMOCION PERSONAL. U.P.	25.000
251-717.01	VESTUARIO Y EQUIPO. PARQUES Y JARDINES	125.000
254-144.00	MATERIAL TECNICO. POLICIA	75.000
254-336.02	MATERIAL TECNICO. U.P.	25.000
254-531.00	MATERIAL TECNICO. BENEFICENCIA	225.000
254-651.00	MATERIAL TECNICO. ABASTECIMIENTO AGUAS	500.000
256-115.02	COMBUSTIBLE. PARQUE MOVIL	150.000
256-144.00	COMBUSTIBLE. POLICIA	50.000
256-642.00	COMBUSTIBLE. VIAS PUBLICAS	200.000
256-653.00	COMBUSTIBLE. REC. BASURAS Y LIMPIEZA	100.000
257-643.00	ELECTRICIDAD. ALUMBRADO PUBLICO	1.500.000
257-651.00	ELECTRICIDAD. ABASTECIMIENTO DE AGUAS	1.800.000
258-112.02	PRESTACION DE SERVICIOS. DEPOSITARIA	3.000.000
259-111.00	OTROS GASTOS. ORGANOS DE GOBIERNO	750.000
261-115.02	CONSERVACION. PARQUE MOVIL	200.000
261-653.00	CONSERVACION VEHICULOS. BASURA Y LIMPIEZA	500.000
262-145.00	CONSERV. MAQUIN. E INSTAL. CONTROL TRAFICO	450.000
262-651.00	CONSERV. MAQUINARIA. ABASTEC. AGUAS	700.000
271-717.01	MOBILIARIO. PARQUES Y JARDINES	43.519
271-881.00	MOBILIARIO. MATADERO	40.000
273-144.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. POLICIA MUNICIPAL	100.000
421-117.00	TRANSFERENCIA AL CONSORCIO	4.183.807
423-655.00	TRANSFE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA JUCAR	2.640.000
471-716.02	TRANSFERENCIAS. SOCIEDAD UNION MUSICAL	600.000
632-898.01	CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL-MEJORAS	837.312
734-698.06	URBANIZACION CALLES P.P.O.S. 86/87 Y 88	136.238.500

	T O T A L	178.418.193
		=====

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
111-112.01	RETRIB. BASICAS. INTERVENCION	540.254
111-112.02	RETRIB. BASICAS. DEPOSITARIA	21.630
111-114.00	RETRIB. BASICAS. INFORMATICA	16.156
111-115.01	RETRIB. BASICAS. SECRETARIA GENERAL	985.195
111-115.02	RETRIB. BASICAS. PARQUE MOVIL	8.204
111-116.00	RETRIB. BASICAS. OFICINA TECNICA	190.103
111-144.00	RETRIB. BASICAS. POLICIA	1.135.525
111-332.00	RETRIB. BASICAS. COLEGIOS NACIONALES	60.560
111-336.02	RETRIB. BASICAS. UNIVERSIDAD POPULAR	8.704
111-338.00	RETRIB. BASICAS. ESCUELA DE MUSICA	976.840
111-653.00	RETRIB. BASICAS. REC. BASURA Y LIMPIEZA	1.185.678
111-654.00	RETRIB. BASICAS. CEMENTERIO	8.764
111-655.00	RETRIB. BASICAS. ALCANTARILLADO	17.024
111-717.01	RETRIB. BASICAS. PARQUES Y JARDINES	303.339
111-717.04	RETRIB. BASICAS. INSTALAC. DEPORTIVAS	11.608
111-866.00	RETRIB. BASICAS. MERCADO	7.588
121-111.00	GASTOS REPRESENTACION ORGANOS GOBIERNO	500.000
124-115.01	ASISTENCIA. SECRETARIA GENERAL	917.906
124-336.02	ASISTENCIAS E INSCRIPC., EXAMENES. U.P.	100.000
125-338.00	RETRIB. COMPLEMENT. ESCUELA DE MUSICA	418.645
125-950.00	RETRIB. COMPLEMENT. OTROS INDETERMINADOS	6.057.536
131-112.01	AYUDA FAMILIAR. INTERVENCION	23.628
131-144.00	AYUDA FAMILIAR. POLICIA	7.653
131-338.00	AYUDA FAMILIAR. ESCUELA DE MUSICA	1.875
131-653.00	AYUDA FAMILIAR. REC. BASURA Y LIMPIEZA	4.500
131-717.01	AYUDA FAMILIAR. PARQUES Y JARDINES	4.125
161-112.01	RETRIB. PERS. LABORAL. INTERVENCION	846.662
161-116.00	RETRIB. PERS. LABORAL. OFICINA TECNICA	114.366
161-336.02	RETRIB. PERSONAL LABORAL. U.P.	1.200.000
181-112.01	SEGURIDAD SOCIAL. INTERVENCION	570.756
181-116.00	SEGURIDAD SOCIAL. OFICINA TECNICA	454.596
181-144.00	SEGURIDAD SOCIAL. POLICIA	306.651
181-336.02	SEGURIDAD SOCIAL. U.P.	350.000
181-533.02	SEGURIDAD SOCIAL. GUARDERIA LA ESTRELLA	46.159
181-717.04	SEGURIDAD SOCIAL. INSTALAC. DEPORTIVAS	226.908
198-112.01	MUNPAL. INTERVENCION	130.581
198-112.02	MUNPAL. DEPOSITARIA	10.089
198-114.00	MUNPAL. INFORMATICA	8.089
198-115.01	MUNPAL. SECRETARIA GENERAL	160.006
198-115.02	MUNPAL. PARQUE MOVIL	3.831
198-144.00	MUNPAL. POLICIA	638.819
198-332.00	MUNPAL. COLEGIOS NACIONALES	29.837
198-336.02	MUNPAL. UNIVERSIDAD POPULAR	4.102
198-338.00	MUNPAL. ESCUELA DE MUSICA	482.390
198-642.00	MUNPAL. VIAS PUBLICAS	5.058
198-651.00	MUNPAL. ABASTECIMIENTO DE AGUAS	46.260
198-653.00	MUNPAL. RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA	539.045
198-654.00	MUNPAL. CEMENTERIO	4.029
198-655.00	MUNPAL. ALCANTARILLADO	7.887

198-717.01	MUNPAL. PARQUES Y JARDINES	441.662
198-717.04	MUNPAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.849
198-866.00	MUNPAL. MERCADO	3.383
211-864.00	GASTOS DE OFICINA. LONJA	20.000
211-881.00	GASTOS DE OFICINA. MATADERO	87.626
222-332.00	CONSERVAC. Y REPARACION. COLEGIOS NACIONALES	700.000
222-864.00	CONSERVAC. Y REPARACION. LONJA	100.000
222-866.00	CONSERVAC. Y REPARACION. MERCADO	100.000
223-332.00	GASTOS GENERALES. COLEGIOS NACIONALES	1.000.000
223-338.00	GASTOS GENERALES. ESCUELA DE MUSICA	100.000
223-533.01	GASTOS GENERALES. GUARDERIA LAS NORIAS	100.000
223-645.00	GASTOS GENERALES. MONUMENTOS (CASTILLO)	90.000
223-654.00	GASTOS GENERALES. CEMENTERIO	50.000
223-864.00	GASTOS GENERALES. LONJA	150.000
223-866.00	GASTOS GENERALES. MERCADO	100.000
223-881.00	GASTOS GENERALES. MATADERO	2.000.000
225-111.00	SEGUROS RESPONSAB. ORGANOS DE GOBIERNO	353.207
242-115.03	DIETAS DEL PERSONAL	150.000
254-656.00	MATERIAL TECNICO. DESRATIZ. DESINSEC. ETC.	100.000
255-717.01	ALQUILER MATERIAL TECNICO. PARQUES Y JARD.	50.000
258-641.00	PRESTACION DE SERVICIOS. HONORARIOS PROF.	4.600.000
258-656.00	PRESTACION DE SERV. DESRAT. DESINSECT. ETC.	400.000
259-523.00	OTROS GASTOS. OTRAS PRESTACIONES E INDEM.	81.493
271-533.01	MOBILIARIO. GUARDERIA LAS NORIAS	60.000
272-115.01	EQUIPO DE OFICINA. SECRETARIA GENERAL	150.000
273-115.02	MENAJE Y HERRAMIENTAS. PARQUE MOVIL	200.000
273-642.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. VIAS PUBLICAS	150.000
273-864.00	MENAJE Y HERRAMIENTAS. LONJA	50.000
323-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS ENTES TERRITORIALES	2.000.000
325-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS DE ORG. COMER. IND.	6.500.000
326-910.00	INTERESES DE PRESTAMOS DE EMPRES. FINANC.	2.500.000
483-950.00	OTRAS TRANSFERENCIAS. INDETERMINADOS	87.312
	T O T A L.....	42.179.693
		=====

B.2) DE CREACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACION	AMPLIADO
361.02	CONTRIB. ESP. URBANIZACION CALLES PP86/7/8	16.613.500
711.04	APORTACION ESTADO P.P.O.S.-88	24.175.000
733.02	APORTACION DIPUTACION P.P.O.S.-87	31.000.000
733.03	APORTACION DIPUTACION P.P.O.S.-86	25.000.000
953.01	APORTACION B.C.L.E. (DIPUTACION), PPOS-88	17.285.000
953.02	APORTACION B.C.L.E. DIPUTACION), PPOS-87	22.165.000
	T O T A L.....	136.238.500
		=====

RESUMEN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

B.1) DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS.	42.179.693 Ptas.
B.2) HABILITACION DE NUEVOS CONCEPTOS DE INGRESOS.....	136.238.500 "

TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS..... 178.418.193 Ptas.
=====

Tras el mismo interviene D. Pedro Hernández Cuenca de A.P., manifestando - que su Grupo se va a abstener y critica la forma tan ligera como se elaboraron los Presupuestos, ello lo demuestra las numerosas Modificaciones de Crédito que a lo largo del ejercicio han tenido que llevarse a cabo.

D^a Araceli Sánchez Abellan del C.D.S., entiende que a veces sea necesario realizar Modificaciones de Crédito, sin embargo no está de acuerdo con la que - hoy se está discutiendo porque muchos de los gastos que la han motivado, pudieron preverse fácilmente a la hora de elaborar los presupuestos, tampoco está - de acuerdo con la disminución que se ha hecho de la partida de gastos de los - Colegios Públicos, y formula por último su queja por el hecho de convocar la - Comisión Informativa de Economía y Hacienda una hora y media antes del Pleno.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., informa que ellos van a votar a favor de la Modificación de Créditos porque es la forma de garantizar el pago del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, pero no están de acuerdo con la forma - como se ha preparado.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E., Concejal Delegado de Economía y Hacienda reconoce la premura en las Convocatorias, y pide disculpas por ello, explica - que la misma ha sido motivada por decisiones políticas, pone de relieve el - gran trabajo y esfuerzo que se tiene que realizar a la hora de preparar una Modificación de Créditos, especialmente esto último que principalmente ha estado motivado por el aumento salarial derivado del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, y por último añade que no obstante lo ocurrido en estas Convocatorias, la - premura, no es norma de actuación que presida las actuaciones del Area Económica.

Tras las intervenciones de representantes de todos los Grupos Políticos, - el Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., y siete abstenciones de los de A.P. y C.D.S. aprueba la propuesta-informe que la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de veinticuatro de noviembre realizó sobre el Expediente de Modificación de Créditos num. 6 del - Presupuesto Unico Municipal de 1988."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D^a M^a Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a María Araceli Sánchez Abellán.
- D. Miguel Delgado Garijo.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día DOS de DICIEMBRE - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió a la sesión habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Francés Cuenca. Se incorpora a la sesión en el momento se indica en el Acta D. José Francisco del Campo Navarro.

D^a Teresa de Jesús Tomás Delicado.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

 D^a Consuelo Rico Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió cuenta del Acta de la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de los corrientes. Hace varias observaciones D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., quien manifiesta que en el punto 7º de la página 6, párrafo 2 línea 3, donde se recoge la palabra - "nocturnidad" debió recogerse "por lo deshabitado de la zona y por el riesgo - que puede llevar el transitar por esa zona en horas nocturnas"; así mismo sigue argumentando D^a Araceli Sánchez, que no está de acuerdo con lo transcrito en las dos últimas líneas de la misma página puesto que su grupo ofreció ese día - la alternativa de los Planes Parciales. Replica D. Juan Milla del P.S.O.E. manifestando que no se dijeron ningunas alternativas. Por último hace otra observación al Acta D. Angel Santos Santos del C.D.S. en la página 9, párrafo 1º línea 6ª, manifestando que en donde pone "cada contribuyente" debería poner "todos o los". Tras las observaciones transcritas, el Pleno por unanimidad aprueba el Acta de la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de 1988."

2.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-

"2.1.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, informando que por parte del - Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo num. 21º del Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Almansa el 16 - de septiembre de 1988 que ratificaba la firma del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los representantes legales de los trabajadores y propone que comparezca la Letrado de Almansa D^a María del Carmen Fustagueras.- El Pleno por unanimidad aprueba la propuesta del Sr. Alcalde."

"2.2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de dos Sentencias dictadas por - la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, en procedimientos seguidos contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Almansa:

2.2.1.- Autos 452 de 1987 seguidos a instancia de D. José Vicente Corbí del Portillo, cuya Sentencia estima parcialmente el recurso puesto que si no admite la pretensión del actor de no haber lugar a girar la tasa por licencia - de obras por no estar sujeta a concepto tributario alguno, sí admite la segunda pretensión alegada subsidiariamente y condena al Ayuntamiento a girar una nueva liquidación conforme al párrafo 2º del artículo 11 de su Ordenanza Fiscal núm. 13 e importe de cinco mil pesetas.

2.2.2.- Autos número 585 de 1987 seguidos a instancias de la entidad - "Félix González S.L.", cuya Sentencia desestima el recurso interpuesto por el - recurrente decretando la suspensión de la obra realizada por la entidad."

"2.3.- Se informa por el Sr. Alcalde que ha sido apelada en ambos efectos la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la - Excm. Audiencia Territorial de Albacete con fecha de 9 de noviembre en los -

autos nums. 480 y 506 de 1987 (acumulados) del recurso contencioso-administrativo seguido a instancias de D^a Teodora López Albertos y otros, en el procedimiento contra la Reparcelación del S.U.P. num. 2 del término municipal de Almansa."

"3.- RATIFICACIONES DE DECRETOS DE ALCALDIA.- Explica el Sr. Alcalde - que ha de ratificarse el Decreto de Alcaldía num. 3.298 de fecha de 20 de octubre de 1988 por medio del cual se aprobaba la Certificación num. 1 de las Obras de Reforma del Centro de Formación del Profesorado presentada por la empresa - contratista de las obras "Norberto Hernández Aroca S.L.", por el importe de --- 2.310.227 pesetas, puesto que la cláusula tercera del Convenio firmado entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa el dieciseis de diciembre de 1987 para financiar las presentes obras, exige que las certificaciones de obras sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento; asimismo propone el Sr. Alcalde que en - unidad de acto se proceda a aprobar la certificación num. 2 de las mismas obras ascendentes a la cantidad de 2.587.883 pesetas, vistos los informes favorables emitidos por los técnicos municipales y la propuesta en tal sentido de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veintiocho de noviembre pasado. Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la certificación num. 2 - arriba descrita y ratificar el Decreto de Alcaldía num. 3.298."

"4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL MES DE NOVIEMBRE, - SI LO ESTIMAN LOS SEÑORES CONCEJALES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los Sres. Concejales si se someten a aprobación los Decretos del mes de - noviembre o si como consecuencia de que fueron repartidos hace unos días, se - postpone su aprobación al siguiente Pleno. Manifiesta su descontento al respecto D. Angel Santos Santos del C.D.S.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el - presente punto y trasladar su estudio y aprobación al próximo Pleno a celebrar por este Ayuntamiento."

"5.- PETICION DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL SOLICITANDO COMPATIBILIDAD EXPRESA.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe emitido sobre este punto la Comisión Informativa de Interior celebrada el día veintitrés de noviembre de los corrientes:

*** 3.- INSTANCIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL D. MARIO LEON LOPEZ GONZALEZ - SOLICITANDO COMPATIBILIDAD.- Por el Sr. Alcalde-Presidente da lectura al escrito presentado por el trabajador municipal referido, escrito que ya se vió en la pasada Comisión Informativa, quedando sobre la mesa.

Por la Secretaria Acctal. se informa favorablemente lo solicitado, haciendo constar que no incurre en incompatibilidad.

D. Agustín Tomás Romero pregunta que si cuando salen las plazas a concurso los aspirantes tienen conocimiento de si la plaza por la que optan es incompatible. Es contestado por el Sr. Alcalde-Presidente indicando que este punto no se refleja en las bases, es cuestión del Catálogo de Puestos de Trabajo.

Tras deliberación, la Comisión Informativa de Interior propone denegar lo solicitado por el trabajador municipal, en base a que existe precedente de denegación de compatibilidad de dos funcionarios, y está en el ánimo de la Corporación el equiparar en el mayor número de cosas posibles a los trabajadores - funcionarios y laborales, de esta forma no se discriminaría a los anteriores. *

Tras el mismo, el Pleno por unanimidad acuerda denegar lo solicitado por el trabajador municipal en base a los mismos motivos que se alegaron en la Comisión de Interior arriba citada."

6.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

"6.1.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido se da cuenta del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 28 de noviembre de los corrientes:

*** 2.1.- Instancia de D. Pascual Blanco Martinez, solicitando licencia de ocupación de nave industrial sita en el Poligono Industrial. Da cuenta el Presidente de la Comisión del informe negativo de la Oficina Técnica, dado que el -- proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia no se ajusta a la obra realizada, proponiendo la Comisión por unanimidad que se proceda a la legalización de la obra, imponiendo una sanción de 100.000 ptas. al propietario D. Pascual Blanco Martinez, debiendo pasar a Pleno. ***

Tras el mismo, el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 28 de los corrientes."

"6.2.- Por D. Juan Milla Delegido, se da cuenta del informe emitido sobre este punto en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veintiocho - de noviembre de los corrientes:

*** 2.2.- Instancia de D. Miguel Lopez Gomez, solicitando poder construir planta baja y piso con un total de cuatro viviendas en el solar sito en c/ Ramón y Cajal s/n. esquina calle el Clavel. La Comisión, pese al informe negativo de la Oficina Técnica, propone al Pleno su autorización, previo al proyecto técnico correspondiente. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 28 de noviembre de los corrientes."

"6.3.- Por D. Juan Milla Delegido se da cuenta de la propuesta emitida al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 28 de noviembre del presente:

*** 2.3.- Informe sobre visita de inspección a la Finca de los Blancos, -- propiedad de D. Ramón Zornoza Martinez, por construir sin licencia. Da cuenta - el Concejal de Urbanismo D. Juan Milla, sobre la paralización de obra por construir sin la preceptiva licencia municipal, en el Paraje Los Blancos, debiendo iniciarse el correspondiente expediente de Disciplina Urbanística, al propietario de las obras D. Ramon Zornoza Martinez, y al constructor D. Joaquín García Sánchez, proponiendo la Comisión como instructor del expediente a D. Juan Milla Delegido. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 28 de noviembre sobre este punto."

"6.4.- Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se informa de la propuesta emitida al respecto por la Comisión Informativa celebrada el 28 de noviembre del presente:

*** 2.4.- Solicitud de D. Juan Morales Azorín, para que se conceda licencia de parcelación para segregación de naves, en prolongación de c/ Muelle y - CN-430. Da cuenta el Sr. Milla del informe negativo sobre el particular de la - Oficina Técnica, proponiendo por unanimidad pase a Pleno para su autorización.*

Tras el informe, el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta hecha al - respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo el veintiocho de noviembre - del presente."

"7.- EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del acuerdo adoptado sobre el expediente por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veintiocho - de noviembre del presente:

*** 4.- APROBACION SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Toma la palabra la Secretaria y explica que se trata de las Contribuciones Especiales potestativas que se van a imponer para costear las obras de alcantarillado y restauración de aceras y calzadas en la Avda. Jose Rodriguez, entre Rambla de la Mancha y c/ San Juan; sigue explicando la Secretaria que el acuerdo de -- aprobación del proyecto e imposición de Contribuciones Especiales de la obra en cuestión, fue adoptado por el Pleno del 7 de Octubre encontrándose, en estos momentos y hasta el día 30 de noviembre, el expediente en exposición pública, por lo tanto si en estos días se presentasen sugerencias o reclamaciones al mismo, éstas habrían de examinarse en una nueva Comisión Informativa a celebrar antes del Pleno del día 2 de diciembre.

Por parte del Sr. Interventor, se dá cuenta del expediente tramitado de aplicación de Contribuciones Especiales para la obra a realizar en la Avda. Jose Rodriguez, entre Rambla de la Mancha y c/ San Juan, que recoge la documentación -- relativa a la determinación del coste de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas -- asignadas a cada contribuyente. La Comisión dá el V° B°. ***

Informa a su vez el Sr. Concejal de Urbanismo que han sido presentadas dos reclamaciones o alegaciones al expediente de imposición por parte de D^a María - Belén Piqueras García en su propio nombre y en el de la Comunidad de Vecinos de la calle San Juan num. 8 esquina Avda. José Rodríguez num. 2, y por D. Felipe - Yáñez Morcillo alegando básicamente ambos que los edificios donde habitan o a - los que se refieren las obras objeto de Contribuciones Especiales, aún cuando - hacen esquina calle San Juan-Avda. José Rodríguez y Rambla de la Mancha-Avda. - José Rodríguez respectivamente, tienen las entradas y los alcantarillados por - las calles San Juan y Rambla de la Mancha, y por lo tanto se debe excluir del - expediente de imposición de las presentes Contribuciones Especiales.

A continuación da lectura el Sr. Concejal de Urbanismo al informe técnico emitido al respecto donde se recoge que:

1º) Las dos parcelas ocupadas por las edificaciones referidas y que son - objeto de reclamación, son parcelas de esquina, con frente de fachada a la Avda de José Rodríguez en el tramo afectado por las obras.

2º) El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, en su artículo 217 establece:

* Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las - obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otros por los interesados. *

3º) Las parcelas referidas, aunque actualmente no hagan uso directo de las infraestructuras objeto del proyecto, sí están beneficiadas por las obras previstas.

Tras el informe y en base al mismo, el Pleno por unanimidad acuerda desestimar las reclamaciones interpuestas por D^a María Belén Piqueras García y D. - Felipe Yáñez Morcillo.

Y RESULTANDO, según se acredita en el expediente que se acompaña:

I. Que el coste de las obras, a efectos de la aplicación de las Contribuciones Especiales, asciende a 7.058.688.- pesetas.

II. Que la cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente - beneficiadas por la ejecución del citado proyecto es de 3.529.344.- pesetas.

III. Que la base de reparto es de 16.401'821 pesetas/metro lineal.

IV. Que la relación de las cuotas asignadas a cada contribuyente asciende a TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas.

CONSIDERANDO: I. Que para la ejecución del proyecto arriba mencionado procede la imposición de Contribuciones Especiales, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 216 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, siendo su exigencia potestativa para las presentes obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.2 del citado Real Decreto.

II. Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224.5 del Real Decreto Legislativo, antes mencionado, y durante el plazo de exposición al público del expediente, no se ha solicitado por los afectados, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

III. Que se acompaña la documentación que preceptivamente exige el artículo 224.4 del repetido Real Decreto Legislativo.

Y vistas que se han cumplido las demás prescripciones legales sobre la materia en la tramitación del expediente, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales impuestas para la ejecución del proyecto de sustitución de las infraestructuras de la Avda. José Rodríguez, entre calle Rambla de la Mancha y calle San Juan, - por importe de 7.058.688.- pesetas.

SEGUNDO.- Que las cuotas resultantes de la aplicación de estas Contribuciones Especiales se harán efectivas, por los obligados al pago, en DOS plazos consecutivos.

TERCERO.- Se faculta a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes para llevar a buen término la ejecución de todo lo acordado."

"8.- TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido y da cuenta del informe emitido al respecto por la correspondiente Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de noviembre del presente:

*** 5.- TRAMITACION DE EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Toma la palabra el Interventor y explica que se trata del expediente de Contribuciones Especiales obligatorias, que se van a imponer para costear las obras de urbanización de las calles Pablo Neruda, Miguel Angel Asturias y adyacentes y como se trata de Contribuciones Especiales cuya exigencia es obligatoria, no se precisa la previa adopción de un acuerdo de imposición, pero si la adopción de un acuerdo de señalamiento de bases de aplicación, en el que se determinará el módulo de reparto y el porcentaje aplicable para cada zona del proyecto, y eso es lo que precisamente aquí se debe adoptar.

Por parte del Presidente de la Comisión, se informa que las obras se realizarán en el límite del Suelo Urbano junto con Urbanizable del Plan Parcial nº 1, Plan Parcial que tal vez se ejecute por cooperación y se proceda a una reparcelación de la superficie, luego sería conveniente que se eligiese el metro lineal de fachada como módulo de reparto, tanto para la obra que linde con Suelo Urbano como con Suelo Urbanizable del Plan Parcial, incluyéndose posteriormente las Contribuciones Especiales como coste de urbanización en la reparcelación.

Tras la intervención del Sr. Interventor y del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, la Comisión por unanimidad propone al Pleno que se elija como módulo de reparto de las Contribuciones Especiales en cuestión, el metro lineal de fachada y el porcentaje a repercutir del 90% de la aportación municipal. En las obras de sustitución de alumbrado público, al ser la imposición de contribuciones potestativa, la Comisión propone al Pleno, que no se repercute a los beneficiarios y asuma el coste de la obra el Ayuntamiento. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 28 de noviembre de 1988."

"9.- PLANES PARCIALES DE LOS SECTORES NUMS. 1 Y 3 DEL S.U.P.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, quien da cuenta del informe emitido por la Comisión de Urbanismo celebrada el veintiocho de noviembre de los corrientes y explica que los Planes Parciales arriba men-

cionados fueron aprobados provisionalmente en el Pleno celebrado el día cinco de febrero de 1988 y remitidos junto con el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, siendo devueltos por la misma para que por parte de los arquitectos redactores de los Planes, se subsanaran las deficiencias observadas. Una vez corregidas las mismas, sin que hayan obligado a introducir modificaciones sustanciales en los Planes y por lo tanto no siendo necesario someterlos de nuevo a información pública, lo que ahora se pretende es que los Planes Parciales con las correcciones requeridas se envíen de nuevo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de veintiocho de noviembre de los corrientes, y acuerda remitir los Planes Parciales de los Sectores números 1 y 3 del Suelo Urbanizable Programado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva."

"10.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA MESA DE CONTRATACION AL PLENO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO.- Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del informe emitido sobre este punto en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 28 de noviembre del presente año:

*** 11.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA MESA DE CONTRATACION AL PLENO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO HISTORICO.- Por parte del Presidente, se dá cuenta de las proposiciones presentadas por D. Ernesto Mera Díaz, en nombre y representación de Fernando Velao Reyes, Rafael Ulecia Polo, Dña. Victoria Gainzarín Armentia, Javier Méndez Díaz y Dña. Concepción Martínez Lucas; y por ARCO, S.C.L. en concurso que se convocó para la contratación de los trabajos de redacción del Plan Especial del Casco Histórico-Artístico. La Comisión de Urbanismo, a la vista de las mismas, propone al Pleno que se adjudique el concurso en cuestión a ARCO, S.C.L. ***

Tras el mismo interviene D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., quien manifiesta que va a mantener su voto emitido en la Comisión Informativa de Urbanismo, pero que una vez examinado mas a fondo los proyectos presentados observa que el proyecto elegido contiene mas documentación referida a trabajos desarrollados por ARCO y curriculum que documentación referida al casco histórico.

D. Juan Milla Delegido, manifiesta que el hecho que se adjudicase a "ARCO S.C.L." y no a la otra proposición presentada fué el que "ARCO S.C.L." tiene mas experiencia demostrada en trabajos similares puesto que ningún miembro de la mesa de contratación excepto la Arquitecta, tenía criterio técnico suficiente para valorar, no obstante, opina que cualquiera de las empresas que presentaron los proyectos puede hacerlo bien.

Tras lo expuesto y alegado, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Adjudicar a "ARCO S.C.L." los trabajos de redacción del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa.

2º) Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial del Estado a los efectos que dispone el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado."

"11.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES PABLO NERUDA Y ADYACENTES.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido e informa que el día veintiocho de noviembre de los corrientes se procedió a la apertura de las plicas presentadas para tomar parte en la Convocatoria para la subasta de las obras de urbanización de la calle Pablo Neruda y adyacentes, habiendo presentado plicas D. Juan Mora Cazorla en nombre y representación de "Cubiertas y MZOV S.A.", D. José Hernández Llopis en nombre y representación de "LUBASA", D. Martín García Esteban en nom-

bre y representación de "INTAGUA S.A.", D. Vicente Martínez Sánchez en nombre y representación de "Vicente Martínez S.A." y D. Antoliano Hernández García en nombre y representación de "AGLOMERADOS ALBACETE", licitaron todos sobre el presupuesto fijado en 130.659.742 pesetas, siendo todas las empresas participantes conocedoras del error detectado en la partida de baldosa hidráulica renunciaron a licitar por el precio fijado en principio en el proyecto de ----- 156.816.782 pesetas, comprometiéndose a licitar por el nuevo presupuesto fijado en 130.659.742 pesetas, excepto "Cubiertas MZOV S.A.", y resultando ser el adjudicatario provisional "AGLOMERADOS ALBACETE S.A.", cuya oferta fué de ----- 113.373.000 pesetas (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS).

Explica la Secretaria que al tratarse de la ejecución de una obra de presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas y siendo por lo tanto requisito imprescindible que el contratista haya obtenido previamente la correspondiente clasificación, se requirió a "Aglomerados Albacete S.A." para que en el plazo de cinco días desde la adjudicación provisional acreditase la clasificación requerida, clasificación que aunque expresamente no se exigió en el Pliego de Condiciones Administrativas sí se hizo implícitamente a través de la cláusula 6.4 párrafo 2º del Pliego de Condiciones que en su día fué aprobado, sigue explicando la Secretaria que tras el requerimiento, "Aglomerados Albacete S.A." aportó un escrito firmado por D. Antonio Serrano Aznar en el que se hacía constar que asumía la responsabilidad total y solidaria para la ejecución y garantía de las obras en cuestión que le correspondía a la mercantil "Aglomerados Albacete S.A." como adjudicataria provisional de las mismas, aportando para ello igualmente la clasificación que se adjuntaba, siendo por tanto responsable civil de cuanto se refiere a la adjudicación, no siendo suficiente sin embargo este escrito para subsanar la falta de clasificación.

A su vez D. José María García-Forte Amorós y D. Enrique García Tello ambos representantes de la compañía mercantil "INTAGUA S.A." presentaron escritos a través de los cuales solicitaban que se resolviera la adjudicación definitiva del contrato de las obras en cuestión a "INTAGUA S.A.", que presentó oferta por la cantidad de 114.423.000 pesetas siendo esta la segunda proposición mas baja, alegando entre otros motivos el de la nulidad de pleno derecho de la adjudicación si se hacía en favor de "Aglomerados Albacete S.A." al carecer la misma de clasificación como si se hacía a "Aglomerados Albacete S.A." en régimen de unión temporal de empresas con D. Antonio Serrano Aznar, puesto que la licitadora ha sido única y exclusivamente "Aglomerados Albacete S.A." por separado.

Sigue argumentando la Secretaria que admitiendo plenamente las alegaciones de "INTAGUA S.A.", lo que procede es no confirmar la adjudicación provisional que se hizo en favor de "AGLOMERADOS ALBACETE S.A.", y dejar la subasta desierta tal y como dispone el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado, si siendo posible y legal adjudicar a la Agrupación Temporal de Empresas "Aglomerados Albacete S.A. y Antonio Serrano Aznar", por la fórmula de adjudicación por contratación directa prevista en los artículos 37 de la Ley de Contratos del Estado y 117 de su Reglamento por motivos de urgencia excepcionales o imposibilidad de poder convocar una nueva subasta que sería lo más lógico, puesto que antes del cinco de diciembre nos exige la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Diputación, el que hayamos adjudicado las obras y lo hayamos puesto en su conocimiento a los efectos de incluir al Ayuntamiento de Almansa en los Planes Provinciales de 1987 y 1988.

Dª Araceli Sánchez Abellán del C.D.S. manifiesta que ve mas lógico el que se adjudique a "INTAGUA S.A." en vez de "Aglomerados Albacete S.A." por cualquiera de las fórmulas, puesto que si se ha dejado la subasta desierta por carecer "AGLOMERADOS ALBACETE S.A." de clasificación, no entiende como ahora se -

le va a adjudicar por contratación directa.

Explica el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que lo que se pretende es - subsanar dentro de la legalidad la adjudicación que se hizo en favor de la empresa que presentó la oferta económica mas ventajosa y por lo tanto adjudicando por contratación directa a la Unión Temporal de Empresas "AGLOMERADOS ALBACETE y ANTONIO SERRANO AZNAR" se subsana el problema de la clasificación y practicamente casi se adjudica a la misma empresa que resultó ser la adjudicataria provisional, puesto que Antonio Serrano Aznar es Consejero Delegado de "Aglomerados Albacete S.A.", y suelen ir juntos a casi todas las subastas, no obstante - esto, no ha sido suficiente ni para que se subsanase el requisito de clasificación de "Aglomerados Albacete S.A.", ni para que se confirmase la adjudicación provisional que se hizo a favor de esta el día veintiocho de noviembre y por - eso se ha tenido que dejar desierta la subasta. Termina su intervención el Sr. Concejal de Urbanismo manifestando que fuera de lo explicado no existe ningún - otro interés en adjudicar a "Aglomerados Albacete S.A. y Antonio Serrano Aznar" en vez de a cualquier otra empresa.

Así pues, tras lo expuesto, el Pleno con catorce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y A.P. y seis abstenciones de los del C.D.S. e I.U., - acuerda:

1º) No confirmar la adjudicación provisional que se hizo a "AGLOMERADOS - ALBACETE S.A.", en el acto de apertura de plicas celebrado el 28 de noviembre - pasado, de las obras de urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, - por carecer esta empresa de clasificación y por lo tanto se deja la subasta - convocada desierta.

2º) Acudir a la formula de adjudicación por contratación directa, y justificarla por razones excepcionales de urgencia, o imposibilidad de convocar una nueva subasta debidas a la necesidad de adjudicar las obras antes del cinco de diciembre, sopena de no ser incluido el Ayuntamiento de Almansa en los Planes - Provinciales de Obras y Servicios de 1987 y 1988 y por lo tanto adjudicar las - obras de urbanización de calles Pablo Neruda y adyacentes a la Agrupación Temporal de Empresas "AGLOMERADOS ALBACETE S.A." y ANTONIO SERRANO AZNAR por el - precio de 113.373.000 pesetas (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS) sobre el presupuesto que se fijó en 130.659.742 pesetas.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma y formalización del preceptivo contrato administrativo de obras.

4º) Y ordenar que la presente adjudicación sea publicada en el Boletín - Oficial del Estado a los efectos prevenidos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado."

"12.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES.- Toma la palabra el Sr. Concejal de Educación D. Gabriel Navarro Martínez, y explica que es necesario que el Pleno de la Corporación nombre los representantes de la misma en los Consejos Escolares de los Centros Docentes del Municipio de Almansa y por lo tanto propone que - sean los siguientes Concejales los representantes en los Consejos Escolares de los siguientes Centros:

- Colegio Público "Duque de Alba", representante D. Pedro Rodríguez Martínez, suplente D. Gabriel Navarro Martínez.

- Colegio Público "Claudio Sánchez Albornoz", representante D. Juan Milla Delegido, suplente D. Gabriel Navarro Martínez.

- Colegio Público "Principe de Asturias", representante D. Gabriel Navarro Martínez, suplente D. Pedro Rodríguez Martínez.

- Colegio Público "Virgen de Belén", representante D. Pedro Rodríguez Martínez, suplente D. Gabriel Navarro Martínez.

- Instituto de Bachillerato "José Conde García", representante D. Gabriel

Navarro Martínez, suplente D. Pedro Rodríguez Martínez.

- Instituto de Formación Profesional "Escultor José Luis Sánchez", representante D. Gabriel Navarro Martínez, suplente D^a María del Carmen Mejías Gil.

D. Angel Santos Santos del C.D.S. manifiesta su total desacuerdo con la forma como se ha tratado el asunto, lamenta que tal propuesta no haya pasado por la Comisión Informativa correspondiente y considera un acto de prepotencia el que se hayan nombrado y comunicado a los Colegios cuales van a ser los representantes con anterioridad a la celebración del Pleno que es el órgano competente para su designación, considera el Sr. Concejal del C.D.S. que entre esos representantes podría haber habido algún miembro de la oposición y por lo tanto su Grupo va a oponerse a tal designación por la falta de delicadeza en la forma que se ha utilizado para llegar a la misma.

En el mismo sentido se manifiesta D^a María Jesús Ortiz López de Alianza Popular quien considera que un asunto tan importante debía haber pasado por Comisión.

D. Jesús Gómez Cortés de Izquierda Unida opina que no se ha obrado correctamente por no haber obtenido tal designación el visto bueno del Pleno como órgano soberano y por otra parte se debía haber negociado la posibilidad de que hubiere habido entre los representantes miembros de la oposición.

Replica el Sr. Concejal de Educación reconociendo que el asunto debía haber pasado por Comisión y explica que el hecho de que se hubiesen comunicado a los Colegios con anterioridad al Pleno es debido a petición propia de los mismos por necesidades de tramitación.

Tras lo explicado y argumentado, el Pleno con once votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y nueve en contra de los Concejales de A.P., C.D.S. e I.U., aprueba la propuesta del Sr. Concejal de Educación de designación de los representantes del Ayuntamiento de Almansa en los Centros docentes."

"13.- EXPEDIENTE DE NORMALIZACION DE PARCELAS MUNICIPALES.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido quien da cuenta del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 28 de noviembre:

*** 8.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE UN TERRENO MUNICIPAL.- Informa el Sr. Presidente que previamente a la permuta, lo que se ha de iniciar es el expediente de normalización de fincas en el termino municipal de Almansa, partido de la Cruz Blanca, normalización consistente en juntar todas las parcelas enclavadas en la zona que son inedificables en la actualidad y dividir las entre todos los propietarios de la misma, en parcelas edificables y una vez realizada la misma, es cuando se iniciará la permuta requerida por D. Fernando Tomás Lopez. ***

Tras el mismo el Pleno por unanimidad acuerda se inicie el expediente de normalización de parcelas y una vez terminado se proceda a realizar el expediente de permuta solicitado al Ayuntamiento por D. Fernando Tomás López."

14.- EXPEDIENTES DE PERMUTAS.-

"14.1.- Por el Sr. Concejal de Montes D. Miguel Alcocel Arnedo, se da cuenta del expediente de permuta num. 68, instado por D. Pascual Valiente Belmonte y otros, y del envío por parte de la Delegación Provincial de Agricultura de Castilla-La Mancha de la Orden de 26 de octubre de 1988 del Consejero de Agricultura de Castilla-La Mancha autorizando dicha permuta de terrenos.- Examinado dicho expediente, así como los informes técnicos y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Montes, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad dar el visto bueno final a dicha permuta de terrenos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García para la firma de la correspondiente escritura de propiedad, así como cuantos documentos sean ne-

cesarios."

"14.2.- Por el Sr. Concejal de Montes, se da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Montes de fecha 30 de noviembre pasado, sobre la permuta num. 64, instada por D. Fernando González Ruano en el que se propone se solicite la exclusión de la citada parcela de 2.400 m/2 de la zona de interés - ecológico, que dicha exclusión está mas que justificada en cuanto que está en - uno de los bordes y sería cuestión de correr un mojón, asimismo se propone bajo estas circunstancias se dé el visto bueno a las valoraciones y descripciones - emitidos por la Delegación Provincial de Agricultura:

TERRENOS SOLICITADOS:

Parcela formada por un trozo de terreno superficiado en 2.450 m/2, com- puesta por una vivienda con algunas construcciones auxiliares y algunos árbo- les. Parcela ubicada en el paraje "Pantano" dentro del perímetro del Monte de - la Dehesa Caparral, cuyos linderos son:

Norte: Camino antiguo de Belén, Monte num. 70 del C.U.P.
 Este: Camino de servidumbre Monte Pinar num. 70 del C.U.P.
 Sur y Oeste: Monte Pinar de Almansa num. 70 del C.U.P.

RESUMEN DE PARCELAS SOLICITADAS:

SOLICITANTE	PARCELA	DEHESA	SUPERF/HAS.
Fernando González Ruano	Pantano	Caparral	0'245
			0'245

TERRENOS OFERTADOS:

Los terrenos ofrecidos por el titular de la permuta, se encuentran libres de cargas y servidumbres como se observa en la copia de los títulos de propie- dad realizados en Almansa, el doce de abril de 1985 y el uno de febrero de 1986 correspondientes al enclavado LXXXVI de la Dehesa "Catín", respectivamente D. - Basilio González Sánchez, en representación de D. Raimundo Lobregad Candel, a - favor de D. Fernando González Ruano ante el Notario D. José Manuel García de la Cuadra.

Del reconocimiento "in situ", así como de lo actuado en el deslinde, los - terrenos quedan definidos así:

ENCLAVADO NUM.	DEHESA	PARAJE	SUPERF/HAS.
LXXXVI	CATIN	GUARINOS	4'29 Has.
		TOTAL	4'29 Has.

TERRENOS SOLICITADOS:

PARCELA	SUPERFICIE	PTAS/HA.	TOTAL
UNICA	0'2450	170'00	41.650

TOTAL 41.650

TERRENOS OFERTADOS:

ENCLAVADO	SUPERFICIE	PTAS/HAS.	TOTAL
LXXXVI	0'49	-	41.650
TOTAL			41.650

RESUMEN DE VALORACION:

- TERRENOS OFERTADOS..... 4.900 m/2 41.650 ptas.
- TERRENOS SOLICITADOS..... 2.450 m/2 41.650 ptas.

=====
 El Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión Informativa de Montes."

"15.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL C.D.S. CONTRA EL ACUERDO PLENARIO NUM. 7, ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EL CUATRO DE NOVIEMBRE PASADO.- Por parte de la Secretaria se da lectura al recurso que textualmente - dice:

*** El Grupo Político del Centro Democrático y Social, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, interpone mediante el presente escrito RECURSO DE REPOSICION, contra el acuerdo adoptado - por este Ayuntamiento en su sesión de Pleno del pasado cuatro de noviembre, de proponer la cesión de una zona verde ubicada en el Polígono Industrial para la instalación de una Micro-Estación de Autobuses, por considerar que con dicho - acuerdo se incumple el Plan General de Ordenación Urbana de esta población y se vulnera la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

RUEGA AL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, que habiendo por presentado este escrito lo admita, tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICION, contra el mencionado acuerdo, y previos los trámites legales pertinentes, se llegue a dictar nueva resolución por la que anulando dicho acuerdo, no se proponga la cesión de esa zona para el emplazamiento de la Micro-Estación de Autobuses.

En Almansa, a ocho de noviembre de 1988. El Portavoz del C.D.S. ***

Tras el mismo, se da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de veintiocho de noviembre pasado:

*** 9.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL C.D.S. CONTRA EL ACUERDO PLENARIO N° 7, ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EL 4 DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES.- Explica el Sr. Presidente de la Comisión, sobre el plano del Municipio de Almansa, cual es el lugar que él dijo sería el más idóneo para la ubicación de la micro-estación de autobuses haciendo hincapié en el hecho que aunque dijese Calle Zurbarán esquina Miguel Servet, zona verde, él se refería a toda la zona verde; Dña. Araceli Sánchez del CDS manifiesta que no son ciertas -- las manifestaciones del Sr. Concejal de Urbanismo, pues él se refería única y - exclusivamente a la esquina calle Zurbaran-Miguel Servet y zona verde y así se ha reflejado en el acta de aquella Comisión Informativa hoy aprobada. Sigue insistiendo D. Juan Milla que él se refería a zona verde sin determinar las calles y hoy sigue sin determinarlas, lo único que si es cierto es que el lugar - que el propuso para que se eligiese es cualquier punto de la zona verde enclavada entre Miguel Servet, Zurbarán e Infante Don Juan Manuel; Dña. Araceli Sán--

chez, entrando ya en el tema de la interposición del recurso, manifiesta que -- los motivos que han llevado a que su grupo lo hiciese ha sido entre otros motivos el hecho de que no se han considerado las alternativas de los Planes Parciales para la ubicación, y ello hace que por razones de premura se vaya a hipotecar para toda la vida la ubicación de la micro-estación de autobuses.

Replica D. Juan Milla argumentando que a nivel de Concejalía sí se han considerado los Planes Parciales y muchos más lugares para la ubicación, teniendo que ser casi todos ellos descartados por razones justificadas, lugares tales como - antiguo matadero, Lonja con cocheras, Plan Parcial n° 2, CO.VI.BE., Cooperativa del vino en c/ Muelle, propiedad de Damián Collado en c/ Muelle, terrenos de - Renfe, equipamientos de los Planes Parciales n° 1 y 3; manifiesta por último D. Juan Milla que uno de los motivos más importantes por los cuales se ha elegido la zona que hoy se debate es por la gratuidad de los terrenos.

Pregunta D. Agustín Tomás de A.P. si se han hecho algunas negociaciones con la Cerámica, propiedad de la familia Rodríguez. Le contesta D. Juan Milla argumentando que ese lugar está destinado a viviendas unifamiliares.

D. Jesús Gómez Cortes de I.U. manifiesta que no se ha actuado correctamente a - la hora de decidir, no duda que se haya estudiado personalmente el tema, por - parte del Sr. Concejal de Urbanismo, sin embargo no ha sido así a nivel de Comisión Informativa de Urbanismo, donde ha habido una falta total de información, y ello ha sido, a su juicio, lo que ha causado la total oposición de los grupos políticos.

Interviene por último D. Juan Milla, quien manifiesta que se va a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto para que en la Consejería conste que el Ayuntamiento tiene terrenos disponibles de tal forma que puedan consignar en sus - presupuestos la subvención, pero sin que esto impida a que si durante los seis primeros meses del año 1.989 se encontrase o dispusiese de lugares más adecuados que el elegido, se cambiase la ubicación a cualquiera de ellos.

Trás las intervenciones y con base en las mismas, la Comisión propone al Pleno con los votos a favor del PSOE, abstención de AP, y en contra de CDS e IU, que se desestime el Recurso de Reposición interpuesto por el CDS, contra el acuerdo n° 7 del Pleno de 4 de noviembre de 1.988. ***

Interviene D. Juan Milla Delegado del P.S.O.E. quien manifiesta que va a - intentar explicar algo que ya ha hecho muchas veces y que no obstante no le importa volver a hacerlo argumentando que su Grupo va a manifestarse al respecto en idéntico sentido que lo hizo en la Comisión Informativa de Urbanismo de 28 - de noviembre, desestimando el recurso a los sólo efectos de que conste ante la Consejería de Política Territorial para que por parte de la misma se consigne - en sus presupuestos la subvención con destino a la construcción de una Micro-Estación de Autobuses en Almansa.

D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., informa que su Grupo va a seguir - adelante con el recurso; hace hincapié en el hecho de que en el Acta del Pleno pasado aparezca claramente recogido el lugar que el Sr. Concejal de Urbanismo - propuso y manifiesta que la zona propuesta no es la ideal tanto por razones legales como por razones de otra índole, tales como lejanía y poca habitabilidad de la zona.

Replica D. Juan Milla Delegado manifestando que la semántica es algo que - no domina, añade que cuando propuso el lugar elegido, se refería a la zona verde en cuestión sin pensar en que ángulo o esquina iría la Micro-Estación, entre otras cosas porque no sabía con exactitud cuantos metros cuadrados se necesitaba ceder, añade que cuando se haga el proyecto de la obra se verá cual es el - sitio más idóneo para instalar la Micro-Estación, pudiéndose poner en la esquina más cercana al núcleo de población, en el centro de la zona verde o en el - otro ángulo, según sea necesario.

D^a Araceli Sánchez Abellán interviene de nuevo sorprendiéndose de las de-

claraciones del Sr. Concejal de Urbanismo, pues en su opinión, el Sr. Concejal cada vez va introduciendo algo nuevo en sus intervenciones y considera que la actuación del mismo, que no es otra que la propia del Grupo Socialista, no ha sido correcta y por lo tanto propone un voto de censura al Sr. Concejal de Urbanismo por todas sus actuaciones en este asunto, incluidas las declaraciones inciertas y contradictorias que hizo en la radio, manifiesta por último D^a Araceli Sánchez Abellán, que su Grupo con el respaldo legal y de los vecinos propone se cambie el lugar de ubicación enfrente de la Plaza del Zapatero.

Interviene D. Juan Milla Delegido, y repite que nunca quiso referirse a ninguna esquina, manifiesta que pueden si quieren y lo ven conveniente recusar su actuación, pero él fué quien primero legalizó las Comisiones Informativas y a la de Urbanismo van todos los temas a debatir por el Pleno, siendo casi todos y, en eso tiene especial empeño, aprobados por unanimidad en la Comisión Informativa de Urbanismo correspondiente antes de su aprobación por el Pleno, por lo tanto opina que nunca se ha portado de la manera que la Srta Concejal del C.D.S le ha acusado, y manifiesta por último que siempre ha dicho que si alguien le propone un sitio alternativo mejor y viable no tiene ningún inconveniente en admitirlo.

D. Jesús Gómez Cortés de I.U. opina que en este asunto se ha actuado mal por parte del Sr. Concejal del P.S.O.E. y por lo tanto el mismo debería hacer una cura de humildad cuando se equivoca, anuncia que su Grupo se va a adherir al recurso interpuesto por el C.D.S. pero no al voto de censura propuesto por la representante del mismo, pues opina que en la Comisión Informativa de Urbanismo se han hecho logros muy positivos.

D. José Cuenca Rico del P.S.O.E. interviene para manifestar su oposición a la forma como el C.D.S. está atacando a su Grupo y a un Concejal del mismo cuando de todos es sabido que la Concejalía de Urbanismo ha realizado actuaciones consensuadas muy importantes y positivas, y opina que en el asunto de la elección del lugar para ubicación de una Micro-Estación de Autobuses también ha actuado correctamente el Sr. Concejal de Urbanismo.

Interviene por último D. Agustín Tomás Romero de Alianza Popular quien manifiesta que no se ha dicho nada nuevo en las intervenciones que se han realizado y opina que antes que los Partidos Políticos deben estar los intereses del Pueblo y por lo tanto su Grupo va a votar a favor del lugar elegido.

Tras las intervenciones realizadas por todos los Grupos Políticos de la Corporación, ésta, con catorce votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y A.P. y seis en contra de los del C.D.S. e I.U., desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el Centro Democrático y Social contra el acuerdo plenario num. 7 adoptado por el Ayuntamiento de Almansa en su sesión celebrada el cuatro de noviembre de 1988, a los sólo efectos de que conste, ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que el Ayuntamiento de Almansa tiene terrenos disponibles para la construcción de una Micro-Estación de Autobuses de tal forma que la Consejería pueda consignar la subvención destinada a tal construcción."

"16.- EXPEDIENTES DE CESION DE INMUEBLES MUNICIPALES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que se trata de dos cesiones gratuitas a Instituciones Públicas como paso previo a la realización por parte de las mismas de unas inversiones que redundarán en beneficio del pueblo. A continuación se lee el informe emitido por Secretaria al respecto:

*** 1º) Que la normativa aplicable al asunto es el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículos 109 y siguientes.

2º) Que el artículo 109-2, establece que los bienes inmuebles patrimonia-

les no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas - para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, - dándose cuenta de las mismas al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3º) En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previa instrucción de EXPEDIENTE con arreglo a los siguientes requisitos:

A) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes - del término municipal.

B) Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

C) Certificado del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha - calificación jurídica.

D) Informe del Interventor de Fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, y que acredite que el valor del inmueble excede o no del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación a los efectos de pedir autorización o sólo dar - cuenta de la cesión a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de - Castilla-La Mancha.

E) Información pública por plazo no inferior a quince días. ***."

"16.1.- Por parte de D. Juan Milla Delegido, Concejal Delegado de Urbanismo, se informa que el primer expediente consiste en la cesión a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de una Micro-Estación de Autobuses.

Dª Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., pregunta si pueden cederse los terrenos sin que antes se haya terminado el expediente de cesión.

Le contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que lo que hoy se pretende es poder comunicar a la Consejería de Política Territorial que el Ayuntamiento de - Almansa dispone de terrenos a efectos de que por parte de la Consejería lo pueda consignar en los presupuestos la subvención destinada a construir en nuestro municipio la Micro-Estación de Autobuses.

D. José Francisco del Campo Navarro manifiesta que está a favor de comunicar a Toledo que se dispone de terrenos a los sólo efectos de consignación - presupuestaria pero no a favor de la concreta cesión de los terrenos elegidos.

Tras lo expuesto por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta el informe de Secretaría evacuado al inicio del presente punto, el Pleno con catorce votos a - favor de los Concejales del P.S.O.E. y A.P. y seis en contra de los del C.D.S. e I.U. acuerda que se inicie el expediente de cesión de los terrenos con toda - la tramitación legal correspondiente."

"16.2.- CESION DEL USO POR VEINTE AÑOS DEL INMUEBLE PATRIMONIAL DENOMINADO "HOSPITAL" AL INSALUD.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que el - objeto de la cesión está motivada por la inversión que va a realizar el INSALUD en el Centro de unos 40 ó 50 millones de pesetas, con destino a mejora de todo el servicio de urgencias, rehabilitación y ginecología, y creación de una gran zona de radiología, sigue argumentando el Sr. Alcalde que se trata de una cesión de las varias que se han hecho en beneficio del Pueblo, como es el caso de cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la creación de un Instituto de Formación Profesional o al Ministerio de Cultura de un inmueble -

para creación de un Conservatorio.

D. José Francisco del Campo Navarro pregunta al Sr. Concejal de Sanidad si antes de ceder el uso del edificio al INSALUD este no tendría que haber cumplido unas promesas que hizo.

Es contestado por el Sr. Alcalde quien manifiesta que la cesión de uso que hoy se hace al INSALUD de un inmueble patrimonial, no está condicionada sino - única y exclusivamente a que se hagan las inversiones previstas.

Tras lo expuesto por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta el informe de Secretaría evacuado al principio, el Pleno con quince votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y C.D.S. y cinco en contra de los de A.P. e I.U. acuerda ceder provisionalmente el uso por veinte años del inmueble patrimonial de propios del Ayuntamiento de Almansa al INSALUD y ordenar se inicie el trámite de información pública del expediente mediante la publicación por plazo no inferior a quince días de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resultando la cesión en definitiva si tras la información pública no se presentasen reclamaciones o alegaciones."

17.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

"17.1.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, PRESENTAN - al Pleno el siguiente escrito:

Los responsables del Consejo de Seguridad Nuclear han confirmado ante distintos medios de comunicación, que en el pasado mes de septiembre hubo un escape radiactivo en la Central Nuclear de Cofrentes. Ante los riesgos evidentes - que estos hechos suponen para nuestra Ciudad, PROPONEMOS a este Pleno:

1º) Que se pida información al Consejo de Seguridad Nuclear sobre el alcance de estos hechos.

2º) Que se le censure por la falta de información a este Ayuntamiento como posible parte afectada.

3º) Que se establezca el Plan de Emergencia Nuclear con los medios necesarios.

Almansa, a 30 de noviembre de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. Jesús Gómez Cortés, informando que el pasado 2 de septiembre se produjo una fuga en la Central Nuclear de Cofrentes que se ocultó al Consejo de Seguridad Nuclear, manifiesta que son hechos muy graves y por lo tanto sería conveniente hacer notar nuestra presencia ante este Organismo no de cara a hechos pasados sino en prevención de hechos futuros.

D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E. manifiesta que está totalmente de acuerdo, informa que además de esa fuga de agua radiactiva que denuncia el Sr. Concejal de Izquierda Unida parece ser que hubo otra con posterioridad de gases que es todavía mas peligrosa, por ello se debe apoyar integralmente la propuesta de Izquierda Unida con la finalidad de que por parte del Consejo de Seguridad Nuclear y de los representantes de la Central Nuclear de Cofrentes, se informe con mayor prontitud a los municipios limítrofes o cercanos a la Central.

Tras lo manifestado el Pleno por unanimidad, aprueba la primera propuesta de los Concejales de Izquierda Unida."

"17.2.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de los Concejales de Izquierda Unida:

*** Los Concejales de I.U. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, PRESENTAN - al Pleno el siguiente escrito:

Ante la importancia que para los ciudadanos supone tener una vivienda digna, creemos que el Ayuntamiento como Institución más cercana a los ciudadanos -

debe tomar cartas en el asunto y consecuentemente PROPONEMOS a este Pleno, que el Ayuntamiento de Almansa, se constituya en promotor público de viviendas, estableciendo para ello un convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Almansa, a treinta de noviembre de 1988. Los Concejales de I.U. ***

Defiende la propuesta D. Jesús Gómez Cortés, quien argumenta que con esta medida se pretende facilitar el acceso de manera asequible a una vivienda, pero no de la forma como se ha realizado hasta el momento como es el caso del edificio construido en Plaza Luis Buñuel donde se vive en condiciones de marginación sino a través de peticiones por parte del Ayuntamiento de los fondos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concede para estos fines y una vez recibidos proceder a la construcción y posterior adjudicación por parte de la Corporación en cuanto que ésta es la que mejor conoce las necesidades de la población de las viviendas a las personas mas necesitadas de ellas.

Replica D Juan Milla Delegido del P.S.O.E. manifestando que el Ayuntamiento de Almansa no dispone de la infraestructura necesaria para promocionar viviendas aunque si dispone de la facultad de firmar convenios con la Junta de Comunidades con destino a la construcción de viviendas en zonas integradas de Almansa como un edificio mas entre los demás, de tal manera que resultaría que la construcción de las viviendas sería privada, la promoción sería pública de la Junta de Comunidades que si dispone de infraestructura para ser promotora y el Ayuntamiento sería quien realizaría la concesión de las mismas al ser el mejor conocedor de las necesidades de la población, por último ruega el Sr. Milla Delegido a los Sres. Concejales de I.U. que matizen su propuesta en el sentido en el que se ha manifestado.

D. José Francisco del Campo Navarro de I.U., manifiesta que están dispuestos a dejar el tema sobre la mesa si se adopta el compromiso de estudiar conjuntamente en Comisión Informativa de Urbanismo, teniendo interés el Sr. Concejale de I.U. que quede claro que si se quiere hacer competencia con la empresa privada pero no para ganar dinero como ellos sino para que a los ciudadanos nos cueste menos la vivienda.

En vista de todo lo manifestando se decide dejar el asunto para su estudio en Comisión Informativa de Urbanismo."

"17.3.- Por la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta del Grupo Socialista:

*** Los Concejales del Partido Socialista Obrero Español del Excmo. Ayuntamiento de Almansa PROPONEN a este Pleno:

Que se solicite a la Consejería de Política Territorial, la cesión en precario de seis viviendas de peones camineros al Ayuntamiento de Almansa, y que se destinarían fundamentalmente a un Programa de Juventud y Vivienda.

Almansa, a 30 de noviembre de 1988. El Alcalde. ***

Defiende la propuesta el Sr. Concejale de Bienestar Social D. Pedro Rodriguez, quien argumenta que, enlazando con lo solicitado en la segunda propuesta de los Concejales de I.U., lo que se pretende es que la Consejería de Política Territorial ceda en precario al Ayuntamiento de Almansa seis viviendas que están deshabitadas para poder adjudicarlas a familias o necesitadas con escasos recursos económicos y especialmente jóvenes.

Es aprobada la propuesta por unanimidad, debiendo ser remitida a la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento."

"17.4.- Por parte del Sr. Concejale de Educación y Deportes D. Gabriel Navarro Martínez, se da lectura al siguiente escrito remitido por el Instituto de Ciencia y Sociedad y la Federación de Municipios y Provincias:

*** El Instituto Ciencia y Sociedad y la Federación Española de Municipios y Provincias, dentro del marco de actividades del Comité Nacional para el 40 - Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, invitan a esa Corporación a adherirse mediante acuerdo firme a dicha Declaración, así como a encomiar la labor de pacificación desarrollada por el Secretario General de Naciones Unidas y a felicitar a las Fuerzas de la O.N.U. por el Premio Nobel de la Paz que les ha sido concedido recientemente. ***

Tras la lectura el Pleno por unanimidad acuerda adherirse a la petición formulada."

"17.5.- Por último se da cuenta por parte del Sr Alcalde de la propuesta e informe presentado por los cuatro grupos políticos de la Corporación en relación con las noticias aparecidas en los diferentes medios de comunicación con motivo de la fusión de R.N.E. y R.C.E. y el posible cierre de 18 emisoras, entre las que estaría la de Almansa, como consecuencia de tal fusión.

Explica el Sr. Alcalde cual es el contenido del informe destacando que los argumentos y razones claves que se quiere hacer llegar al Consejo de Administración del Ente Público R.T.V.E. como justificación expresa de qué debería considerarse a la hora de garantizar la futura continuidad de la Emisora de Almansa, serían básicamente los siguientes:

A) Radio Pública y apoyo del Ayuntamiento de Almansa en sus distintas épocas y legislaturas a la misma para asegurar, con los responsables en cada momento de R.T.V.E., la continuidad del servicio informativo pluralista y objetivo que sólo la radio pública puede garantizar, sobre todo tras el Convenio firmado en enero de 1984 por el Ente Público R.T.V.E. y el Ayuntamiento de Almansa que permitió la total renovación y mejora de los equipos con unas nuevas instalaciones.

B) El hecho regional, puesto que con la nueva fase o etapa iniciada por Radio Cadena Española Almansa, tras la puesta en marcha del anteriormente citado convenio, suponía también la integración de esta emisora en el circuito regional de las emisoras de R.C.E. en Castilla-La Mancha, con lo que esta emisora se convertía en el vínculo regional fundamental en el objetivo de responder a una conciencia regional fundamental en el Estado de las Autonomías, pero sin embargo inexistente dada la configuración de esta región y la propia situación geográfica de Almansa.

C) Papel fundamental e irremplazable de Radio Cadena Almansa en el ámbito local y comarcal durante cuarenta años.

Tras lo expuesto por el Sr. Alcalde, sugiere D. José Francisco del Campo - Navarro de Izquierda Unida que en el informe se exija la permanencia del personal contratado temporalmente en R.C.E. en Almansa.

D. Juan Milla Delegido del P.S.O.E. manifiesta que se puede solicitar que los medios humanos existentes hasta el momento se mantengan.

Por último el Sr. Alcalde añade que el presente acuerdo plenario así como el informe elaborado al respecto se entregará al Consejo de Administración del Ente Público R.T.V.E., a la Dirección General de R.T.V.E., al Director de Radio Nacional de España y al Director General de Medios de Comunicación Social.

Tras lo expuesto, la Corporación aprueba por unanimidad la propuesta."

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"18.1.- Interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, y da cuenta de un informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de noviembre respecto a la construcción de albergues de 20 m/2, y que textualmente dice:

*** 12.6.- Por parte del Presidente de la Comisión se informa que el acuer

do que adoptó el Pleno 3-10-87 sobre las licencias en suelo no urbanizable para construcción de albergues, no superiores a 20 m2 debe matizarse o adoptarse un nuevo acuerdo plenario en el que se recoja que se puedan dar licencias para dichas obras sin que se tenga que cumplir la normativa aplicable y sin que se tengan que remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, sí siendo necesario la redacción de proyecto técnico correspondiente. Tras ello la Comisión, con el informe en contra de la Oficina Técnica y Secretaria, puesto que el art. 85 de la Ley de Suelo en relación con el 86 y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, dispone que en dicho suelo no podrán realizarse este tipo de construcciones - proponiendo al Pleno que se adopte un nuevo acuerdo en el que se recoja la matización explicada por el Sr. Concejal de Urbanismo. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo."

"18.2.- Por parte de D. Angel Santos Santos del C.D.S., se formula un ruego al Sr. Alcalde para que se estudien los asuntos que el Pleno remite a la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

D. Juan Milla Delegido.
D. Pedro Rodriguez Martínez.
D. José Cuenca Rico.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Juan Cortés de Ves.
D. Gabriel Navarro Martínez.
D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
D. Silvio Arnedo Tomás.
D. José Tomás Tomás.
D. Rubén Hernández Benito.
D. Pedro Hernández Cuenca.
D. Agustín Tomás Romero.
D^a M^a Jesús Ortiz López.
D. Angel Santos Santos.
D^a María Araceli Sánchez Abellán.
D. Miguel Delgado Garijo.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Consuelo Rico Cuenca.

En la ciudad de Almansa, a las dieciocho horas del día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE - de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión - convocada.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Miguel Francés Cuenca y D^a Teresa Tomás Delicado.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 14 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE NOVIEMBRE DE 1988, ASI COMO DE LA ORDINARIA - CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1988.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones que se han distribuido con la convocatoria. Al no haber ninguna observación, las Actas arriba mencionadas son aprobadas por unanimidad."

"2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL MES DE NOVIEMBRE.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta a los señores Concejales si tienen alguna observación que realizar a los mismos, al no haber ninguna, las resoluciones de Alcaldía dictadas durante todo el mes de noviembre son aprobadas por unanimidad."

"3.- RATIFICACIONES DE DECRETOS DE ALCALDIA.- Por parte de la Secretaría se da lectura a los Decretos números 4.231 de fecha de 15 de diciembre, - 4.118 de 9 de diciembre y 4.233 de 15 de diciembre, todos ellos del presente año de 1988, y que textualmente dicen:

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 4.231:

D. Juan Milla Delegido, Primer Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en funciones de Alcalde del mismo en ausencia de su titular y en uso - de las atribuciones que me confiere la Ley,

RESULTANDO: Que la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presentó un escrito solicitando que antes del día quince de diciembre se remitiese por parte de la Corporación, propuesta de hasta dos fiestas para la localidad de Almansa cuyas fechas no deben coincidir en domingo.

CONSIDERANDO: Las fiestas que por tradición se celebran en Almansa, y a la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fechas veintidós de - noviembre de 1988, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Comunicar a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que el Ayuntamiento de Almansa propone que se fijen como Fiestas Locales para 1989, los días cinco de mayo, festividad de la Patrona de Almansa Nuestra Señora de Belén, y el día uno de septiembre, festividad de la Feria Local anual.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente Resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar, a los efectos de acreditarlo ante la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Albacete.

Almansa, a 15 de diciembre de 1988. El Alcalde en funciones. ***

Tras la lectura del mismo, interviene D. Agustín Tomás Romero de Alianza Popular, quien muestra su disconformidad al Decreto, manifestando que si se elige el viernes 5 como fiesta, el sábado 6 que es el día de la Virgen de Belén tendrán que trabajar los colectivos que lo hacen los sábados, con lo cual nos - "cargamos" el día de la Virgen.

Replica D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida, argumentando que de los 6.300 trabajadores que existen en Almansa, sólo unos 300 aproximadamente trabajan los sábados, luego no se debe sacrificar a la mayoría por el interés de unos cuantos que pueden negociar con más facilidad que los trabajadores por cuenta ajena el que el sábado sea fiesta.

Tras ambas intervenciones el Pleno con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U. y seis en contra de los de A.P. y C.D.S., ratifica el - Decreto de Alcaldía num. 4.231.

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 4.118:

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de - esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Almansa en su sesión plenaria celebrada el día siete de octubre de 1988, aprobó la inversión de 8.000.000 de pesetas, - concedida por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la nueva construcción de un Centro de Atención a la Infancia.

RESULTANDO: Que el Pleno celebrado el día cuatro de noviembre de los corrientes acordó realizar la obra citada por Administración a los efectos de po-

der empezar los trabajos con cargo a la subvención arriba citada.

RESULTANDO: Que es necesario determinar qué modalidad del sistema de administración se va a elegir para la realización de la obra, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar que la obra de nueva construcción de un Centro de Atención a la Infancia que va financiada con una subvención de 8.000.000 de pesetas concedida por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, se ejecute por el sistema de administración utilizándose la modalidad de contrato de colaborador a tanto alzado.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar, a los efectos de poder cumplimentar el impreso oficial que exige la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

TERCERO.- Enviar la presente Resolución a la Delegación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

En Almansa, a 9 de diciembre de 1988. El Alcalde. ***

Tras su lectura el Pleno por unanimidad ratifica el mencionado Decreto.

*** DECRETO DE ALCALDIA NUM. 4.233:

D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, y

RESULTANDO: Que por acuerdo tomado en la Comisión de Planificación de Inversiones de 29 de noviembre de 1988, se preasignó a este Ayuntamiento la cantidad de 2.500.000 pesetas para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados en base al Convenio INEM-CC.LL., tal y como consta en el escrito remitido por esa Comisión con fecha de salida 1 de diciembre de 1988 (num. 7.550).

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por los Servicios Técnicos de esta Corporación y las Memorias presentadas por el Arquitecto Técnico Municipal sobre proyectos de ejecución de obras en Paseo de las Huertas y Jardín de Ortega y Gasset, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria en la que se recoge las obras de acerado a realizar en el Paseo de las Huertas y adyacentes, así como la realización de las obras de la segunda fase del Jardín Ortega y Gasset.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente Resolución sea ratificada por el próximo Pleno a celebrar a los efectos de acreditarlo ante el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En Almansa, a quince de diciembre de 1988. El Alcalde. ***

Tras su lectura el Pleno por unanimidad ratifica el mencionado Decreto."

"4.- PROPUESTAS DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS ULTIMAS OPOSICIONES CELEBRADAS EN ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA COBERTURA DE DETERMINADAS VACANTES EN LA PLANTILLA ORGANICA DE 1988.- Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de las propuestas de los Tribunales Calificadores de las últimas oposiciones y concursos-oposiciones celebradas en este Ayuntamiento para la cobertura de determinadas vacantes de la Plantilla Orgánica de 1989:

N O M B R E	C A T E G O R I A	REGIMEN
D ^a María Jesús Mañes Morales	Titulado Superior	Laboral
D. Carlos Hernández Baeza	Asistente Social	"
D ^a María José Sánchez Uribelarrea	Animadora Socio Cultural	"
D ^a María Dolores Contreras López	Educadora Familiar	"
D. José Pascual García Rubio	Educador Psico-Deficientes	"
D. Manuel Corredor Sánchez	Operario Limpieza Viária	"
D. Roberto Sánchez Almendros	Operario Limpieza Viária	"

D. José Antonio Martínez Piera	Operario Parques y Jardines	"
D. José Antonio López Corredor	Operario Parques y Jardines	"
D. Juan Pavo Calero	Operario Parques y Jardines	"
D ^a María Isabel Peñaranda Guerrero	Auxiliar Administrativo	Funcionario
D. Pedro Gómez Calatayud	Auxiliar Administrativo	"
D. Juan Fco. Martínez Serrano	Guarda Rural de la Policía Local	"

El Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar dichas propuestas formuladas por los correspondientes Tribunales Calificadores.

2º) Ordenar que se proceda a realizar las correspondientes contrataciones.

3º) Realizar los oportunos nombramientos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se dió cuenta por el Sr. Alcalde de las plazas que han quedado - desiertas de las incluidas en la Oferta de Empleo Público, que son las que a - continuación se relacionan:

- Una plaza de Cabo de Policía Municipal, a cubrir por promoción interna.
- Una plaza de Encargado de la Unidad de Mantenimiento.
- Una plaza de Operario de la Unidad de Mantenimiento.
- Una plaza de Operario de la Unidad de Consumo."

"5.- PLANTILLA ORGANICA PARA 1989.- Procede el Sr. Alcalde a detallar - el contenido de la Plantilla, y manifiesta que tal vez el rasgo o caracterís- tica que mas llame la atención de la Plantilla Orgánica Municipal para 1989, - que hoy se pretende aprobar, sea el número tan elevado de trabajadores tanto - funcionarios como laborales, pero ello, sigue argumentando el Sr. Alcalde, mas que alarmar, nos debe de alegrar, porque en este segundo año de mandato se ha - conseguido que toda persona que trabaje o preste cualquier clase de servicios - en el Ayuntamiento sea a jornada completa como reducida esté dentro de la Plan- tilla, con todo lo que ello supone; destaca el Sr. Alcalde a su vez que lo que ha hecho aumentar la Plantilla ha sido en primer lugar la puesta en funcionam- iento del Complejo Polideportivo, para lo cual se ha previsto la contratación de trabajadores tanto de mantenimiento como socorristas y monitores de deportes en segundo lugar está el tema de la Escuela Taller, incluyendo al personal do- cente, administrativo y alumnos de la misma, y en tercer lugar se han creado - plazas de trabajadores temporales para sustituciones y situaciones excepciona- les y no previsibles. Añade D. Antonio Callado García que es, a su juicio, una Plantilla coherente, acorde con el espíritu del Convenio Colectivo y Acuerdo - Marco que se suscribió con los representantes legales de los trabajadores, que no hay que olvidar que la elaboración de una Plantilla es algo muy complejo, y por último manifiesta que la misma ha sido negociada tanto con el Comité de Em- presa como con la Junta de Personal, faltando muy poco para llegar a un consen- so con los mismos, siendo tal vez el hecho de que esté tan bien hecha lo que ha motivado que estos últimos hayan reparado sólo en pequeñeces.

Interviene D. Angel Santos Santos del C.D.S. a quien le parece, tras haber oído la intervención del Sr. Alcalde, que estemos como "Alicia en el país de - las maravillas", sin embargo no es así porque siguen sin realizarse cosas tan - importantes como es el Catálogo de Puestos de Trabajo; asimismo, considera que estamos ante una Plantilla de Beneficencia donde los sueldos, aunque muchos, - son reducidos y por último añade que no se ha hecho un estudio profundo de lo - que sería una buena Plantilla sin necesidad de utilizar los comodines que hay - previstos en la misma, todo ello significa, a juicio del representante del Cent- ro Democrático y Social, que el Ayuntamiento en el tema de personal va sin - rumbo.

D. José Fco. del Campo Navarro de Izquierda Unida, globalmente está de - acuerdo con la Plantilla elaborada, destaca a su vez como tema importante, el -

que se haya regularizado la situación del personal del Servicio de Deportes, - pero no obstante considera necesaria la existencia de mas auxiliares administrativos y formula un voto particular al Area de Policía con la que no está de acuerdo, aunque como le consta que es un tema que en las negociaciones con el - Comité y la Junta se está llevando por el buen camino, va a votar a favor de la Plantilla Orgánica Municipal para 1988 que hoy se trae al Pleno para su aprobación.

D. Agustín Tomás Romero de Alianza Popular, pregunta si se ha hecho algún estudio relativo a la posibilidad de prestar el Servicio de Basura para contratar para ver si es mas ventajoso que como se está prestando actualmente.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que efectivamente se ha estudiado el tema y se ha comprobado que resulta mas barato al Ayuntamiento de Almansa prestar el servicio de basuras que a otros que lo están prestando en régimen de - contratación; añade el Sr. Alcalde que aquí se está por la política de municipalización total de los servicios tanto de Deportes como de Cultura, Servicios Sociales, Oficina Técnica, etc., aunque tal vez al Ayuntamiento le sería mas - sencilla la línea contraria.

Aprovecha el Sr. Alcalde el uso de la palabra para replicar a D. Angel - Santos Santos, argumentando que la palabra beneficencia sólo se utiliza en el - Centro Municipal de Servicios Sociales y destaca lo positivo que son los contratos de tiempo parcial que permiten a los trabajadores disfrutar de idénticos derechos que a los de jornada completa.

Tras las intervenciones de todos los representantes políticos en el Ayuntamiento de Almansa, el Pleno del mismo, con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., tres abstenciones de A.P. y tres en contra del - C.D.S., acuerda:

1º) Aprobar provisionalmente la Plantilla Orgánica Municipal para 1989 que a continuación se inserta, y que deberá entrar en vigor con el Presupuesto Municipal para 1989.

2º) Iniciar el trámite de información pública, mediante publicación de - Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, entendiéndose la Plantilla definitivamente aprobada si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias.

3º) Y una vez aprobada definitivamente se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

A N E X O

=====

NOMBRE PUESTO	F/L	APELLIDOS Y NOMBRE	IND.	CD
=====				
GRUPO : AREA ADMINISTRATIVA.				
SECRETARIO GENERAL	F	RICO CUENCA, CONSUELO	A	27
SECCION: Administración General.				
TECNICO ADMINISTRACION	F	PEREZ TORREGROSA, NURIA M.	A	20
UNIDAD: Patrimonio y otros.				
ADMINISTRATIVO	F	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C	11
UNIDAD: Asuntos Generales.				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	MEGIAS CUENCA, MARIA JOSE	D	14
SUBALTERNO	F	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E	8
SUBALTERNO	F	ADAME MEGIAS, TOMAS	E	8
SUBALTERNO	F	SANCHEZ PLANAS, CARLOS	E	14
OFICIAL	F	MILAN DELICADO, PEDRO	D	9

UNIDAD: Estadísticas y Personal.
 TECNICO DE GESTION F ARENAS VIZCAINO, MARIA B 18
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO L TAMARIT CARO, JOSE D 9
 UNIDAD: Actas, Sesiones y Decretos.
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F BERENGUER MEGIAS, ANTONIO D 14
 UNIDAD: Secret. Particular Alcaldía.
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS D 14
 UNIDAD: Defensa Jurídica.
 LETRADO F LETRADO SECRETARIA -VACANTE- A 18
 SECCION: Informática.
 TECNICO INFORMATICA F DOMINGO MORENO, ANTONIO A 20
 UNIDAD: Mecanización.
 TECN.MED. INFORMATICA L TECN. INFORMATICA -VACENTE- B 18
 OPERADOR-PROGRAMADOR L TOMAS GOMEZ, JOSE C 11

GRUPO: POLICIA.

JEFE POLICIA F DURAN RAMOS, FRANCISCO JUAN A 20
 SECCION: Policia y Control de Tráfico.
 CABO F VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL D 12
 UNIDAD: Policía Municipal.
 CABO F GARIJO RODENAS, ANTONIO D 12
 CABO F CUENCA FERNANDEZ, JOSE D 12
 GUARDIA F GUARDIA -VACANTE- D 9
 GUARDIA F GUARDIA -VACANTE- D 9
 GUARDIA F JIMENEZ SORIA, JULIAN D 9
 GUARDIA F ROMERO GARCIA, MANUEL D 9
 GUARDIA F VALLE GARCIA, FRANCISCO DEL D 9
 GUARDIA F AGUADO MARTINEZ, RAMON D 9
 GUARDIA F LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN D 9
 GUARDIA F LOPEZ SANCHEZ, TOMAS D 9
 GUARDIA F NAVALON LARA, ANTONIO D 9
 GUARDIA F GARCIA SERRANO, ENRIQUE D 9
 GUARDIA F CONDE GARCIA, JOSE TOMAS D 9
 GUARDIA F MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES D 9
 GUARDIA F MORENO HERNANDEZ, UBALDO D 9
 GUARDIA F MARTINEZ CALERO, Mª NATIVIDAD D 9
 GUARDIA F GARCIA ABELLAN, PEDRO D 9
 GUARDIA F PINO GRACIA, MANUEL DEL D 9
 GUARDIA F MARTINEZ CALERO, ANDRES D 9
 GUARDIA F SANCHEZ ESCOBAR, PABLO ANTONIO D 9
 UNIDAD: Guardería Rural.
 GUARDIA F REY NAVALON, ANTONIO DEL D 9
 GUARDA RURAL F MARTINEZ SERRANO, JUAN FRCO. D 9
 GUARDA RURAL F TERCERO TERCERO, ABUNDIO D 9
 GUARDA RURAL F VIZCAINO SAEZ, SANTIAGO D 9

GRUPO: AREA ECONOMICA.

INTERVENTOR F DOMINGO MORENO, FERNANDO A 25
 SECCION: Intervención.
 TECNICO INTERVENCION F TECNICO INTERVENCION -VACANTE- A 20
 UNIDAD: Hacienda y Rentas.
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F ALBERTOS MARTINEZ, LUIS D 9

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	SANCHIS GINER, LUIS ALBERTO	D	9
UNIDAD: Contabilidad y Fiscal.				
ADMINISTRATIVO	F	VILLAESCUSA MEGIAS, M ^a DOLORES	C	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA	D	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	AUXILIAR INTERV. -VACANTE-	D	9
SECCION: Tesorería.				
TECN. MEDIO TESORERIA	F	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B	18
UNIDAD: Recaudación.				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS	D	9
G R U P O : A R E A T E C N I C A .				
ARQUITECTO	L	MASIA GONZALEZ, MARIA LLANOS	A	25
SECCION: Obras y Rehabilitaciones.				
ARQUITECTO TECNICO	L	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	18
UNIDAD: Mantenimiento.				
OFICIAL	L	HERNANDEZ TOLEDO, JOAQUIN	D	9
OPERARIO	F	GONZALVEZ TORTOSA, JOSE	E	8
CONDUCTOR	L	TARRAGA MARTINEZ, AGUSTIN	D	9
OFICIAL	L	SANCHEZ ALARCON, FRANCISCO	D	9
OPERARIO	L	GIL BAÑON, JOSE	E	8
CONDUCTOR	L	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	9
UNIDAD: Parques y Jardines.				
TECNICO MEDIO	L	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	B	18
ENCARGADO	F	-VACANTE-	D	10
OPERARIO	L	PAVO CALERO, JUAN	E	8
OPERARIO	L	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	E	8
OPERARIO	L	BLANCO GIL, JAVIER	E	8
OPERARIO	F	GARCIA GARCIA, PEDRO	E	8
OPERARIO	F	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	8
OPERARIO	L	LOPEZ CORREDOR, ANTONIO	E	8
OPERARIO	F	FERNANDEZ ORTIZ, TOMAS	E	8
OPERARIO	F	GIL ALMENDROS, MIGUEL	E	8
CONDUCTOR	F	SANCHEZ MARTINEZ, FORTUNATO	D	9
OFICIAL	L	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL	D	9
OPERARIO	F	GOMEZ IÑIGUEZ, RAMON	E	8
OPERARIO	L	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E	8
OPERARIO	F	GOMEZ IÑIGUEZ, ANTONIO	E	8
OP. TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
OPERARIO	L	NUÑEZ MARTINEZ, VICTOR	E	8
UNIDAD: Limpieza de edificios.				
LIMPIADORA	L	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	8
LIMPIADORA	L	MASSO CALERO, CATALINA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	GARCIA RUIZ, ROSA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E	8
LIMPIADORA	F	LOPEZ JIMENEZ, ISABEL	E	8
LIMPIADORA	F	TERUEL VILLAESCUSA, MARIA	E	8
LIMPIADORA RESPONSABLE	F	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	9
LIMPIADORA RESPONSABLE	F	LOPEZ NAVALON, ANA	E	9
LIMPIADORA	F	GANDIA CUENCA, BELEN	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	JUAN LOPEZ, MARIA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	CANTOS ARNEDE, PILAR	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	8

LIMPIADORA 1/2	L	PASTOR POVEDA, MARIA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	RUBIO EGIDO, MARIA TERESA	E	8
LIMPIADORA	F	LOPEZ JIMENEZ, ANA	E	8
LIMPIADORA RESPONSABLE	L	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	E	9
LIMPIADORA	L	NUÑEZ RODENAS, JOSEFA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	8
LIMPIADORA	L	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	8
LIMPIADORA 1/2	L	-VACANTE-	E	8
LIMPIADORA 1/2 TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
LIMPIADORA 1/2 TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
UNIDAD: Aguas y Alcantarillado.				
ENCARGADO	F	GARCIA PEREZ, ANTONIO	D	10
OFICIAL FONTANERO	F	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D	9
OFICIAL FONTANERO	F	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	9
OFICIAL	L	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D	9
OPERARIO	L	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	8
CONDUCTOR	L	VIZCAINO MARTINEZ, RAUL	D	9
OPERARIO	L	GARCIA IBAÑEZ, JOSE	E	8
LECTOR AGUAS	L	CLEMENTE CATALAN, JOSE MARIA	E	8
SECCION: Planeamiento, Gestión y Licencias.				
ARQUITECTO TECNICO	F	BALLESTEROS CAMPOS, JOSE PASCUAL	B	18
UNIDAD: Delineación.				
DELINEANTE	L	GONZALEZ DIAZ, ALEJANDRO	C	11
UNIDAD: Tramitación.				
ADMINISTRATIVO	F	MAS PASTOR, MARIA ANGELES	C	11
ENCARGADO GENERAL	F	LAOSA LOPEZ, BERNARDO	D	16
SECCION: Saneamiento, Medio Ambiente y otros.				
ING. TECNICO INDUSTRIAL	L	LOPEZ GONZALEZ, MARIO LEON	B	18
UNIDAD: Alumbrado.				
ENCARGADO	L	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D	10
OFICIAL	L	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	9
UNIDAD: Limpieza viaria.				
CONDUCTOR	F	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL	D	9
CONDUCTOR	F	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	9
CONDUCTOR	F	PIQUERAS LOPEZ, DOMINGO	D	9
OPERARIO	L	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	8
OPERARIO	F	BELDA SELLES, RAMON	E	8
OPERARIO	L	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	8
OPERARIO	L	NIEVES QUILEZ, ANTONIO	E	8
OPERARIO	F	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	8
OPERARIO	F	MORA RUBIO, JUAN	E	8
OPERARIO	F	TORNERO GONZALEZ, JUAN A.	E	8
OPERARIO	L	RECOGIDA BASURAS -VACANTE-	E	8
OPERARIO	L	OP. COMPLETO -VACANTE-	E	8
OPERARIO	F	BOJ AZORIN, FRANCISCO	E	8
OPERARIO TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
OPERARIO TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
UNIDAD: Parque Móvil.				
MECANICO	F	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D	9
CONDUCTOR	L	SOLER RODENAS, ENRIQUE	D	9

GRUPO: BIENESTAR SOCIAL Y CULTURA.

SECCION: Servicios Sociales.				
TECNICO SUPERIOR	L	MAÑES MORALES, MARIA JESUS	A	20

UNIDAD: Servicios Sociales Comunitarios.				
ASISTENTE SOCIAL	L	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	PEREZ CHICHARRO, ANGELES	D	9
ASISTENTE SOCIAL	L	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B	18
EDUCADORA FAMILIAR	L	CONTRERAS LOPEZ, MARIA DOLORES	B	18
UNIDAD: Consumo y Sanidad.				
TECNICO MEDIO CONSUMO	L	PEREZ CERDAN, M ^a ENCARNACION	B	18
OPERARIO	F	MEGIAS MEGIAS, JOSE	E	8
OPERARIO RESPONSABLE	L	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E	9
OPERARIO	L	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	8
MATARIFE	L	RUBIO MONTEAGUDO, JULIO	D	9
MATARIFE	L	CEBRIAN JIMENEZ, JUAN	D	9
ENCARGADO	L	LOPEZ PERAL, MARTIN	D	10
OPERARIO	L	PADILLA REINA, ANTONIO M.	E	8
OPERARIO	L	LOPEZ GIL, MARTIN	E	8
OPERARIO TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
UNIDAD: Escuelas Infantiles.				
ENCARGADA	L	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	14
CUIDADORA GUARDERIA	L	MEGIAS LOPEZ, MARIA PILAR	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	HERNANDEZ VIZCAINO, MARIA P.	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	SAEZ DEL VALLE, FRANCISCA	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	RUANO VILLAESCUSA, MARIA C.	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	GARCIA CABRAL, PASCUALA	D	9
CUIDADORA GUARDERIA	L	TOMAS AVILA, PILAR	D	9
UNIDAD: Servicios Sociales Especificos.				
ANIMADORA SOCIO CULTURAL	L	SANCHEZ URIBELARREA, MARIA JOSE	B	18
EDUC. PSICODEFICIENTES	L	GARCIA RUBIO, JOSE PASCUAL	C	11
TECN. MEDIO COMPENS.	L	VIZCAINO LOPEZ, PASCUALA	B	14
MONITOR COMPENSATORIA	L	SAAVEDRA CUENCA, FERNANDO	C	11
MONITOR COMPENSATORIA	L	SANCHEZ URIBELARREA, JUAN F.	C	11
MONITOR COMPENSATORIA	L	VILLAESCUSA PEDRON, FRANCISCO	C	11
MONITOR COMPENSATORIA	L	MARTINEZ LOPEZ, MARIA PAZ	C	11
MONITOR COMPENSATORIA	L	GUIRADO MARTIN, LUIS ALBERTO	C	11
SECCION: Cultura.				
TECNICO SUPERIOR	L	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A	20
UNIDAD: Cultura y Educación.				
TECNICO SUPERIOR	L	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A	18
BIBLIOTECARIA	L	TOMAS ROMERO, FRANCISCA	E	8
SUBALTERNO	F	MICO SANCHEZ, FERNANDO	E	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	-VACANTE-	D	9
MONITOR E.B.A.	L	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B	14
MONITOR E.B.A.	L	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B	14
MONITOR DE LA MUJER	L	RUANO DELICADO, CELIA	B	14
MONITOR CORTE Y CONFEC.	L	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C	11
MONITOR CORTE Y CONFEC.	L	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	C	11
MONITOR N.O.	L	NUEVA OFERTA -VACANTE-	C	11
MONITOR N.O.	L	NUEVA OFERTA -VACANTE-	C	11
MONITOR GUITARRA	L	MARTINEZ DE LEON, ENMA	C	11
MONITOR AEROBIC	L	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C	11
MONITOR CERAMICA	L	MONGE GOMEZ, CARLOS	C	11
MONITOR FOTOGRAFIA	L	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	C	11

MONITOR ARTESANIA	L	NUÑEZ NAVAJAS, ANA	C	11
MONITOR DANZA JAZZ	L	LOPEZ TOMAS, MARTA	C	11
MONITOR DANZAS MANCHEGAS	L	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA BELEN	C	11
MONITOR ARTES PLASTICAS	L	COMENERO NUÑEZ, MANUEL	C	11
CONSERJE	F	ARRAEZ CARO, PASCUAL	D	9
UNIDAD: Información, Prensa y B.I.M.				
OFICIAL DE PRENSA	L	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	D	9
UNIDAD: Deportes y Fiestas.				
MONITOR DEPORTES RESPONS.	L	MONITOR ENCARGADO -VACANTE-	C	12
MONITOR 1/2 DEPORTES	L	MONITOR DEPORTES -VACANTE-	C	11
MONITOR 1/2 DEPORTES	L	MONITOR DEPORTES -VACANTE-	C	11
MONITOR 1/2 DEPORTES	L	MONITOR DEPORTES -VACANTE-	C	11
MONITOR 1/2 DEPORTES	L	MONITOR DEPORTES -VACANTE-	C	11
OPERARIO RESPONSABLE	F	GARCIA MILLAN, RAMIRO	E	9
OPERARIO	L	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	E	8
OPERARIO	L	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	E	8
OPERARIO TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
OPERARIO TEMPORAL	L	OP. TEMPORAL 6 MESES -VACANTE-	E	8
SOCORRISTA 4 meses	L	SOCORRISTA -VACANTE-	E	8
SOCORRISTA 4 meses	L	SOCORRISTA -VACANTE-	E	8
SOCORRISTA 4 meses	L	SOCORRISTA -VACANTE-	E	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	AUXILIAR DEPORTES -VACANTE-	D	9
UNIDAD: Escuela de Música.				
PROF. MUSICA RESPONSABLE	L	BONETE PIQUERAS, FERNANDO	B	19
PROFESOR DE MUSICA	L	SAPIÑA FERRER, JUAN MANUEL	B	18
PROFESOR DE MUSICA	L	MURILLO ARCE, JULIO CESAR	B	18
PROFESOR DE MUSICA	L	CASERO ALCAÑIZ, GABRIEL	B	18
PROFESOR DE MUSICA	L	ORTUÑO ZAFRILLA, IGNACIO	B	18
PROFESOR DE MUSICA	L	MARRADES CABALLERO, EUGENIO	B	18
PROFESOR DE MUSICA	L	ORTIZ VICO, MARIA LLANOS	B	18

"6.- LICENCIAS DE APERTURA.- Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado - de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, quien da cuenta del acuerdo adoptado al - respecto por la Comisión de Urbanismo de fecha 22 de diciembre pasado:

*** 3.- LICENCIAS DE APERTURA.- Por el presidente de la Comisión se dá - cuenta del expediente incoado para la obtención de licencia municipal de apertu - ra iniciado por "Calzados Llonllin, S.L.", en calle San Luis, 22, explica el Sr. Concejal de Urbanismo que los solicitantes disfrutaban de una licencia provisio - nal ya caducada y que el problema que presentan es que el certificado de termi - nación es incorrecto, ya que no se han cumplido las medidas correctoras de rui - dos y vibraciones indicadas en el proyecto aprobado, y los aparatos de aire -- acondicionado sobresalen de la fachada perjudicando la estética de la misma y los soportes de los acondicionadores de aire situados en la fachada invaden pe - ligrosamente la acera y además existe en el lugar indicado en el proyecto como almacén, una sección de prefabricado.

Tras lo expuesto, la comisión informativa, por unanimidad, propone al Pleno que se conceda la licencia de apertura solicitada en precario y por un año prorroga - ble a otro, una vez presentado el anexo al proyecto que recoja la sección de - prefabricado, cumplidas las medidas correctoras que indica el proyecto referen - te a ruidos y vibraciones, así como reforzado los soportes de los acondicionado - res de aire y por último finalizado el correspondiente expte. que se encuentra en trámite. ***

Tras el mismo el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta-informe de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 22 de diciembre de 1988."

"7.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "EL MUGRON" 2ª FASE EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO ASI COMO DE SU CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA Y ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES QUE A LOS MISMOS SE HAN PRESENTADO.- Toma la palabra el Sr. Concejel de Urbanismo quien da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de diciembre pasado, y que textualmente dice:

*** 4º.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, DE SU CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL MISMO.- Explica el Sr. Presidente de la Comisión que el Plan Parcial del Polígono Industrial "El Mugerón" 2ª Fase del Suelo Urbanizable No Programado, así como su correspondiente Programa de Actuación, fué aprobado inicialmente en el Pleno de dieciseis de septiembre, ha estado en fase de exposición pública hasta el diecinueve de diciembre, y durante la misma se ha presentado una alegación por parte de D. Eusebio Megías Pla en nombre y representación de la empresa "Habitat S.A.", solicitando se ordene la modificación del trazado vial proyectado en el Plan y Programa, puesto que en el mismo se contempla un vial que parte de la Avda. Madrid proyectado precisamente sobre la nave industrial propiedad de "Habitat S.A.", alegando entre otros motivos el de que con tal actuación se inutiliza de forma absoluta la nave industrial y se crea un gran perjuicio tanto para los solicitantes como para el Organismo actuante por el hecho de que se tenga que demoler la nave.

Visto el informe técnico emitido al respecto, en donde se recoge entre otros aspectos el de que la apertura del vial es conforme al artículo 72.3 del Reglamento de Planeamiento y que las valoraciones tanto del suelo como de la construcción no hacen inviable la ejecución del Plan, entendiendo además que dicho vial es necesario para la conexión del Polígono como en el Suelo Urbano, la Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno:

1º) Que se desestime la alegación formulada por "Habitat S.A." contra la aprobación inicial del Plan Parcial.

2º) Que se apruebe provisionalmente el Plan Parcial del Polígono Industrial "El Mugerón" 2ª Fase, así como su correspondiente Programa de Actuación.

3º) Que se ordene su envío a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva. ***

Tras lo expuesto el Pleno por unanimidad, aprueba el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y ordena que se proceda a realizar lo indicado por ella."

"8.- EXPEDIENTE DE COMPRA Y CESION DE TERRENOS PARA APERTURA, CONTINUACION Y URBANIZACION DE CALLES.- Por parte de la Secretaria se da cuenta de la propuesta-informe que sobre el presente expediente formuló la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de 22 de diciembre de 1988:

*** 5.- DAR CUENTA DE DETERMINADOS CONTRATOS SUSCRITOS RELACIONADOS CON EL PLANEAMIENTO URBANISTICO.- Da cuenta la Secretaria de las negociaciones llevadas a cabo con los propietarios de terrenos afectados por las obras de urbanización de calles de nueva apertura, continuación de algunas ya creadas, y ubicación de zona verde, obras contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa. Se informa que las parcelas afectadas por zona verde han sido compradas al precio de 750 ptas. el metro cuadrado y que en el resto de los casos una vez determinado el terreno a ocupar, los propietarios han cedido gratuitamente la superficie necesaria para la apertura de la calle.

En su virtud somete la Comisión Informativa a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes documentos otorgados en ambos supuestos por el Alcalde-Presidente y cada uno de los propietarios:

D. Jose Megías López y Herederos de Salvador Olaya Parra, venden al Excmo.

Ayuntamiento 854 m2 = 640.500 ptas.

Dña. Julia Sánchez Díaz, vende al Excmo. Ayuntamiento 939 m2 = 704.250 - ptas.

Dña. Dolores y Dña. Belén Gómez Gómez y heredera de D. Antonio Gómez Gómez venden al Excmo. Ayuntamiento 847 m2 = 635.250 ptas. y ceden gratuitamente 701 m2.

Alprosa, S.A. vende al Excmo. Ayuntamiento 719 m2 = 539.250 ptas. y cede gratuitamente por un lado 354,12 m2 y por otro 385,18 m2.

Dña. Tomasa Blesa García vende al Excmo. Ayuntamiento 822,17 m2 = 616.628 ptas.

D. Vicente Ruano Cuenca y Dña. Encarnación Mansilla, ceden gratuitamente 400 m2.

D. Manuel Martínez Oliver, cede gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento 576 m2.

D. José Cuenca Tomás, Antonio Cuenca Tomás, Emilio Fernández Girones y María Piqueras García, ceden gratuitamente al Ayuntamiento 750 m2.

D. Juan José Martínez Ruiz y Dña. Francisca Arnedo Pérez venden al Excmo. Ayuntamiento 875 m2 = 756.250 ptas.

Tras la relación explica la Secretaria que el resto de los contratos estan preparados para su firma una vez se hayan solventado determinados problemas por parte de los legítimos propietarios de los terrenos. ***

Tras su lectura el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta-informe que sobre el expediente emitió por la Comisión Informativa de Urbanismo - celebrada el día veintidós de diciembre de 1988."

"9.- ASUNTOS VARIOS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que gracias a la propuesta conjunta que se formuló por todos los Grupos Políticos - de la Corporación en el Pleno del día dos de diciembre de 1988, y al viaje que él mismo realizó a Madrid para llevarla en persona al Consejo de Administración del Ente Público R.T.V.E., así como a la importante labor realizada por D. Félix Madero, se ha conseguido que Radio Cadena Española en Almansa, tenga asegurada su continuidad sin ningún peligro de cierre."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes - de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.988.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACION:

- D. Juan Milla Delegido.
- D. Pedro Rodriguez Martínez.
- D. José Cuenca Rico.
- D. Miguel Alcocel Arnedo.
- D. Juan Cortés de Ves.
- D. Gabriel Navarro Martínez.
- D^a Maria del Carmen Mejías Gil.
- D. Silvio Arnedo Tomás.
- D. José Tomás Tomás.
- D. Rubén Hernández Benito.
- D. Pedro Hernández Cuenca.
- D. Agustín Tomás Romero.
- D^a M^a Jesús Ortiz López.
- D. Angel Santos Santos.
- D^a María Araceli Sánchez Abellán.

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas del día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron a la sesión habiendo excusado su ausencia D. Miguel Francés Cuenca y D^a Teresa Tomás Delicado.

D. Miguel Delgado Garijo.
 D. José Fco. del Campo Navarro.
 D. Jesús Gómez Cortés.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA GENERAL:

 Dª Consuelo Rico Cuenca.

"1.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO UNICO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.989.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para cedérsela al Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda D. José Cuenca Rico quien dió cuenta de la propuesta-informe de la Comisión Informativa competente sobre el proyecto de Presupuesto Municipal para 1989, así como de las bases de ejecución del mismo, y que textualmente dice:

*** 2.- ESTUDIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO UNICO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1989.- D. José Cuenca Rico da lectura al Proyecto de Presupuesto para 1989 resumido por Capítulos, con el detalle siguiente:

I N G R E S O S
 =====

Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	192.103.230,- Ptas.
Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	47.443.993,- "
Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	238.755.016,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	294.979.104,- "
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	23.542.284,- "
Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.000,- "
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000.000,- Ptas.
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,- "

TOTAL PRESUPUESTO..... 803.825.627,- Ptas.
 =====

G A S T O S
 =====

Capítulo 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL.....	434.830.928,- Ptas.
Capítulo 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	192.716.472,- "
Capítulo 3.- INTERESES.....	78.356.598,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	41.040.000,- "
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES.....	0,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,- "
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000.000,- "
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	49.881.629,- "

TOTAL PRESUPUESTO..... 803.825.627,- Ptas.
 =====

A continuación, hace una amplia exposición en la que informa sobre los criterios para la elaboración del Proyecto de Presupuestos para 1.989, --- significando con respecto a los ingresos, que se ha producido un incremento -- vegetativo, y en modo alguno fiscal; y que los conceptos de ingresos más --- afectados por el incremento son los siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

- Subvención I.N.E.M. a la Escuela Taller.
- Contribución Territorial Urbana, Licencias Fiscales e Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, cuyas elevaciones son reguladas por los Presupuestos Generales del Estado.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- Tasa de Badenes y Placas, la nueva Tasa de Piscinas y Deportes, y la
- Tasa de Concertación con la Cia. Telefónica.

Indica, asimismo, que se ha preferido esperar al próximo año para --
revisar las Ordenanzas Fiscales con el fin de adaptarlas a la proyectada Ley de
Haciendas Locales.

Con respecto a los gastos señala que el incremento más importante --
puede apreciarse en el Capítulo I (Remuneraciones del Personal), que recoge un
incremento del 4% de las retribuciones y el aumento que ha supuesto la firma --
del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco; así como las remuneraciones de la --
Escuela Taller, Educación Compensatoria y las plazas de nueva creación, entre -
ellas, las de las Instalaciones Deportivas. También se aprecia un aumento ---
importante en el Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y de Servicios), que
prevé el aumento del consumo y las tarifas de electricidad, teléfono y ---
combustible y otros incrementos normales de los gastos de mantenimiento de los
servicios. Asimismo sufren incremento los Capítulos 3 y 9 (Intereses y ---
Variación de Pasivos Financieros) en la cuantía precisa para atender las obli-
gaciones previamente contraídas.

Seguidamente, D. José Cuenca da cuenta de las Bases de Ejecución y del
Plan y programa de inversión y financiación para el año 1.989, que se incluye -
como anexo al Proyecto de Presupuesto.

Tras lo expuesto, D. Pedro Hernández Cuenca señala que, aunque sea el
único presupuesto posible, no han tenido tiempo material para presentar otras -
alternativas. De igual manera se expresa Doña Araceli Sánchez Abellán, ---
manifestando su protesta por la convocatoria de la Comisión dos horas antes del
Pleno.

Explica D. José Cuenca Rico que la razón fundamental del retraso en la
confección del Proyecto de Presupuesto de 1.989 sobre el calendario previsto -
ha venido motivado por la firma del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco con los
trabajadores y, por tanto, su repercusión en los Presupuestos de 1.988 y 1.989.
Asimismo, indica que se han realizado dos reuniones informativas de la Comisión
para explicar el Proyecto de Presupuesto de 1.989, para paliar en la medida de
lo posible dicho contrat tiempo.

A continuación se pasa a un estudio minucioso de los conceptos de --
Ingresos y las partidas de Gastos. Señalando D. Pedro Hernández Cuenca que la -
partida de Gastos 472-716.02. destinada a la Banda Unión Musical, es del todo -
insuficiente, teniendo en cuenta la categoría de dicha Banda y el prestigio y
los servicios que presta al Ayuntamiento y pueblo de Almansa. Asimismo opina -
que se debe derogar la tasa de motores después de los problemas que viene ---
planteando y las sentencias contrarias a la misma.

Doña Araceli Sánchez Abellán, opina que la tasa por expedición de --
documentos debe derogarse, ya que, en los tiempos actuales no tiene sentido y -
más cuando la Administración del Estado la ha suprimido.

D. José Francisco del Campo Navarro, tras señalar su apoyo a las ---
propuestas formuladas por D. Pedro Hernández y Da. Araceli Sánchez respecto a -
la insuficiencia de la dotación presupuestaria a la Banda Unión Musical y a la
derogación de la tasa por expedición de documentos, explica la insuficiencia de
dotación de la partida 259-336.02. (Otros gastos especiales de funcionamiento -
U.P.) en lo que respecta a lo consignado para actividades de Carnaval, Feria y
ayuda a la Asociación Torre Grande; así como de la 471-740.00. (Consejo de --
Deportes). Así mismo, propone el transferir de la partida 259-717.05. (Otros -

Gastos especiales de funcionamiento. Festejos) a la 471-750.00. (Consejo de Fiestas) la cantidad de 1.250.000,- ptas. de Ayuda a los Grupos Festeros. Por otra parte, resalta que el Proyecto de Presupuestos para 1.989 no prevé una serie de actuaciones importantes como son: un plan de fomento del empleo, un plan especial del pantano, una ayuda para la creación del Patronato Virgen de Belén, un plan de apoyo a la ayuda a domicilio, atención a la drogodependencia, revisión del catastro de la Contribución Territorial Rústica y arreglo de los calabozos municipales.

Les contesta D. José Cuenca Rico en los siguientes términos:

Primero, la tasa de motores se mantiene en los presupuestos debido a las negociaciones que se vienen manteniendo con los implicados y que aún no se han cerrado; segundo, se va a exigir que se revise el Catastro de la Contribución Rústica para lo cual se mantendrán negociaciones con la Entidad Gestora; tercero, se tendrá en cuenta en la incorporación del Presupuesto de Inversiones el arreglo de los calabozos municipales por ser necesario y urgente; cuarto, previamente a esta Comisión se ha llegado a un acuerdo con el Grupo de Izquierda Unida por la que se aceptan en buena parte sus propuestas, entre ellas, las formuladas por Doña Araceli Sánchez y D. Pedro Hernández, con el siguiente contenido:

1.- Eliminación de lo consignado en concepto de ingreso por la tasa de expedición de documentos, que se derogará en el primer Pleno que la Corporación celebre el próximo año.

2.- Aumentar en 3.100.000,- ptas. lo consignado en la partida 259-336.02. (Otros Gastos especiales de funcionamiento U.P.): Carnaval, 500.000 ptas.; Feria, 2.000.000 ptas.; y Asociación Torre Grande, 600.000 ptas.

3.- Transferir de la partida 259-717.05. (Otros Gastos especiales de funcionamiento. Festejos) a la 471-750.00. (Consejo de Fiestas) la cantidad de 1.250.000 ptas.

4.- Aumentar en 250.000 ptas. la subvención a la Banda Unión Musical.

5.- Aumentar en 1.000.000 ptas. la partida del Consejo de Deportes.

6.- Aumentar la partida 258-641.00. (Contratos de prestación de servicios. Urbanismo) para llevar a cabo estudios sobre un plan especial del pantano.

7.- Crear nuevas partidas para la formación del Consejo de Fomento del Empleo y el Patronato Virgen de Belén.

Asimismo, explica D. José Cuenca la necesidad de alterar partidas del Capítulo I (Remuneraciones de personal), como consecuencia de ciertas modificaciones en la Plantilla de Personal y la omisión del incremento del 4% en las partidas referentes a la M.U.N.P.A.L.. Por otra parte, debe disminuirse el concepto de ingresos 551.00. (Arrendamientos de Fincas Urbanas) como consecuencia de la cesión del edificio del Hospital al I.N.S.A.L.U.D.. También, respecto a conceptos de ingresos, se propone la variación de lo consignado por Contribución Territorial Urbana, Impuesto sobre solares, Licencias urbanísticas y Subvención de la Diputación Provincial para Servicios Sociales, y, respecto a partidas de gastos, la 225-115.01. y 272-538.00. Así pues, las modificaciones propuestas son las siguientes:

I N G R E S O S

=====

	CONSIGNACION ACTUAL	CONSIGNACION PROPUESTA
	-----	-----
113.03. Contribución Territorial Urbana.	110.658.780	117.828.282
121.01. Impuesto sobre solares (sin edificar).	5.821.266	8.821.266
321.01. Expedición de documentos.	3.498.979	0

326.01. Licencias Urbanísticas.	14.115.514	17.115.514
432.07. Diputación Provincial. Convenio Servicios Sociales Comunitarios.	0	4.000.000
551.00. Producto de Arrendamiento de fincas urbanas. Hospital.	1.034.284	240.000

G A S T O S

=====

111-115.01. Retrib. básicas. Secretaría Gral.	12.392.772	13.393.226
111-116.00. Retrib. básicas. Oficina Técnica.	3.596.096	3.197.810
111-144.00. Retrib. básicas. Policía, Guard.Rural.	24.686.340	24.661.392
125-115.01. Retrib. complementarias.Secretaría G.	8.337.336	8.935.488
125-116.00. Retrib. complementarias. Of.Técnica.	2.053.416	1.824.768
161-538.00. Retrib. pers. laboral. Serv.Sociales.	15.156.666	14.722.334
161-717.04. Retrib. pers. laboral.Inst.Deportivas	9.773.436	9.184.454
181-336.02. Seguridad Social. Universidad Popular	5.724.460	5.734.458
181-538.00. Seguridad Social. Servicios Sociales.	5.550.387	5.210.609
181-717.04. Seguridad Social. Instal. Deportivas	3.656.241	3.447.716
198-112.01. M.U.N.P.A.L. Intervención.	3.507.192	4.041.898
198-112.02. M.U.N.P.A.L. Depositaria.	1.061.328	1.103.781
198-114.00. M.U.N.P.A.L. Gabinete Informática.	840.624	874.249
198-115.01. M.U.N.P.A.L. Secretaría General.	5.875.812	6.405.585
198-115.02. M.U.N.P.A.L. Parque Móvil.	397.860	413.774
198-116.00. M.U.N.P.A.L. Oficina Técnica.	1.630.488	1.695.708
198-144.00. M.U.N.P.A.L. Policía,Guardería Rural	11.370.672	11.824.250
198-332.00. M.U.N.P.A.L. Educ.Básica.Colegios N.	2.797.848	2.909.762
198-336.02. M.U.N.P.A.L. Universidad Popular.	343.044	356.776
198-538.00. M.U.N.P.A.L. Servicios Sociales.	430.956	448.194
198-642.00. M.U.N.P.A.L. Vías Públicas.	381.012	396.252
198-651.00. M.U.N.P.A.L. Abastecimiento Aguas.	1.213.704	1.262.252
198-653.00. M.U.N.P.A.L. Rec.Basura y Limp.viaria	2.986.884	3.106.359
198-654.00. M.U.N.P.A.L. Cementerio.	428.472	445.611
198-717.01. M.U.N.P.A.L. Parques y Jardines.	2.276.580	2.367.463
198-717.04. M.U.N.P.A.L. Instalaciones Deportivas	792.984	960.199
198-866.00. M.U.N.P.A.L. Mercado.	362.028	376.509
225-115.01. Seguros de inmuebles.Secretaría Gral.	1.500.000	650.000
258-641.00. Contratos prestación serv.Urbanismo.	10.000.000	13.000.000
259-336.02. Otros gastos especiales func. U.P.	12.500.000	15.600.000
259-717.05. Otros gastos especiales func.Festejos	2.110.000	860.000
272-538.00. Equipo oficina. Servicios Sociales.	300.000	0
471-722.03. Consejo para el Fomento del Empleo.	0	3.000.000
471-740.00. Consejo de Deportes.	1.690.000	2.690.000
471-750.00. Consejo de Fiestas.	3.250.000	4.500.000
472-716.02. Banda de Música.	1.500.000	1.750.000
472-718.01. Patronato Virgen de Belén.	0	2.000.000

La Sra. Secretaria y el Sr. Interventor hacen constar que no existen - documentos válidos ni informes técnicos que acrediten el incremento de los -- conceptos de ingresos que ahora se proponen.

Hechas las anteriores advertencias, con el voto favorable del Grupo - Socialista e Izquierda Unida, la abstención de Doña Araceli Sánchez y el voto - en contra de D. Pedro Hernández, se acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la propuesta formulada por el Grupo Socialista, asumiendo en - buena parte las peticiones de Izquierda Unida, y la aprobación del Proyecto de

Presupuesto para 1.989, con el siguiente detalle por Capítulos:

I N G R E S O S
=====

Capítulo 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	202.272.732,- Ptas.
Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	47.443.993,- "
Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	238.256.037,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	298.979.104,- "
Capítulo 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	22.748.000,- "
Capítulo 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.000,- "
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000.000,- Ptas.
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,- "

TOTAL PRESUPUESTO..... 816.701.866,- Ptas.
=====

G A S T O S
=====

Capítulo 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL.....	436.507.167,- Ptas.
Capítulo 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	196.416.472,- "
Capítulo 3.- INTERESES.....	78.356.598,- "
Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	48.540.000,- "
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES.....	0,- "
Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,- "
Capítulo 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	7.000.000,- "
Capítulo 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	49.881.629,- "

TOTAL PRESUPUESTO..... 816.701.866,- Ptas.*
=====

Tras el acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, interviene D. Pedro Hernández Cuenca de Alianza Popular, quien manifiesta que el presente proyecto de Presupuesto está un poco mejor que el año anterior; reconoce que tal vez sea el único Presupuesto posible pero se podrían haber presentado otras alternativas si se les hubiese dado la oportunidad para hacerlo, a su vez opina que existe demasiada alegría en determinados Partidos, por lo tanto su Grupo se opondrá a la aprobación.

D^a Araceli Sánchez Abellán del C.D.S., manifiesta que su grupo va a abstenerse, coincide con D. Pedro Hernández Cuenca en la consideración de que tal vez sea el único Presupuesto posible, sin embargo en su opinión podría haber sido un Presupuesto consensuado, denuncia pues los modos y maneras que se han utilizado para su elaboración en la que la oposición no ha podido intervenir, sigue argumentando la representante del C.D.S. que no están de acuerdo con la inclusión en el Presupuesto de Ingresos procedentes de la Tasa de Motores por ser una partida, en su opinión, incobrable, añade que lo que mas le ha sorprendido es que en la Comisión de Hacienda se ha anunciado que el Proyecto de Presupuesto para 1989 se había pactado con Izquierda Unida, y por último manifiesta que su Grupo está casi de acuerdo con el Presupuesto pero no con la forma de actuación que se ha utilizado para su elaboración y demás tramitación y por lo tanto van a abstenerse.

D. José Francisco del Campo Navarro de Izquierda Unida argumenta que van a votar a favor del Presupuesto porque valorando "los pros" y "los contra" hay un equilibrio en la balanza que les permite llegar a un acuerdo, opina que en po-

lítica son muy positivos los consensos y sobre todo si se trata de temas tan importantes como los de los Presupuestos y máxime cuando hubo una propuesta por parte del Sr. Concejal de Hacienda para que, una vez se hubo entregado el expediente del Presupuesto a la oposición, estos hiciesen propuestas al Borrador del mismo, no obstante todo lo manifestado quiere D. José Francisco del Campo Navarro hacer constar sus discrepancias con algunos asuntos como el de la escasa subida en los ingresos por tasas, y el de la participación en el Fondo de Cooperación Nacional; en cuanto a las sugerencias que Izquierda Unida presentó al proyecto de Presupuesto y que han sido incluídas son muy importantes sobre todo la de la aportación al Patronato de Nuestra Señora de Belén, para que quede claro que existe una voluntad política por parte del Ayuntamiento de que se restaure el Santuario y sobre todo el tema del empleo, en resumen, se trata de 16.000.000 de pesetas consensuados y no repartidos alegremente como los han calificados determinados miembros de la oposición, a su vez, manifiesta el Portavoz de I.U. que ha habido otras sugerencias que no han sido incluídos tales como solicitar a SODICAMAN que se realice un estudio de la potencialidad económica de Almansa, aumentar las ayudas a domicilio, arreglo de los calabozos, construcción de un comedor escolar, ensanchamiento de la esquina del Bar Alfonso, ofrecer un solar para la construcción de un Hogar del Pensionista, creación de un museo etnológico en las escalinatas del Castillo, etc., y termina añadiendo que en política hay que hacer oposición fuerte pero otras veces es necesario llegar a un acuerdo sobre todo cuando se tratan temas tan importantes y tan rentables para la izquierda.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal de Hacienda argumentando que el anteproyecto del Presupuesto lo tiene que elaborar el Grupo de Gobierno con los criterios del Grupo Político de que pertenecen y una vez elaborado se facilita a los representantes toda la documentación relativa al mismo, y eso es lo que se hizo, recuerda que hubo una oferta de diálogo y modificación siempre que no se rompiera la estructura del presupuesto presentado por el P.S.O.E. y ello lo demuestra los 16.000.000 de pesetas que suponen las sugerencias de I.U., considera el Sr. Concejal de Hacienda, que son modificación importante no tanto en cuanto a su cuantía sino en cuanto a los objetivos, pues van destinados a conceptos y colectivos muy amplios y especialmente sensibles y por último manifiesta que el hecho de que se hayan incluído en los Presupuestos casi todo lo sugerido por I.U. es demostrativo de que con el P.S.O.E. se puede negociar.

Interviene, a su vez, D. Juan Milla del P.S.O.E., quien opina que nos deberíamos felicitar por haber casi llegado a un consenso en un tema tan importante como el del Presupuesto, pues este es el que define cual va a ser la política a seguir por el Ayuntamiento en el próximo ejercicio, destaca asimismo, la importancia de determinadas modificaciones de última hora como la partida destinada al pantano, con la que se pretende hacer una nueva ofensiva para que ese paraje se recupere porque es algo esencial y necesario para el medio ambiente y como es la partida destinada al Santuario de la Virgen de Belén, recuerda D. Juan Milla cuanto le dolió tener que denegar en una Comisión de Urbanismo una solicitud de licencia de obras para el Santuario porque no se llegó a presentar la mejora al proyecto que sugirió la Comisión de Urbanismo convocada expresamente a ese efecto, explica que se denegó por que la Ley lo exige y porque así lo hubiera hecho a su vez la Comisión de Patrimonio.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde quien quiere poner de manifiesto el enorme trabajo que han realizado determinados trabajadores del Ayuntamiento, concretamente los Servicios de Informática, quienes han tenido que estar trabajando todo el día debido a modificaciones introducidas a última hora al Presupuesto, sobre todo las relativas al tema de personal, puesto que la Plantilla se terminó de negociar a las dos y a las siete de la tarde del día de hoy ya se tenía el borrador del Presupuesto totalmente corregido.

Tras las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos Políticos de la Corporación, ésta con trece votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. e I.U., tres abstenciones de los del C.D.S. y tres en contra de los de A.P., aprueba inicialmente el Presupuesto Unico para el ejercicio económico de 1989 del Ayuntamiento de Almansa, cuyo resúmen por Capítulos aparece recogido en la propuesta-informe de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy, 28 de diciembre, y ordena, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se exponga al público, por el plazo de quince días hábiles."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

*